BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.437

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 3º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33 2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9252 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 20 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

HORARIO

CAJA { Lunes a Viernes: 12 a 15
Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS { Lunes a Viernes: 13 a 16
Sábado: 9 a 11

SUMARIO

(Continúa en la página 14)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Recházase la renuncia del General don A. Vargas Belmonte, del cargo de Interventor Federal en la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.941|46. — Vista la renuncia presentada por el señor General de Brigada don Aristóbulo Vargas Belmonte del cargo de Interventor Federal en la Provincia de Mendoza y considerando que, por respetables que fueren las causas que pudieren determinar sus propósitos, deben primar las razones de interés general que no permiten justificar su alejamiento de las funciones que viene desempeñando con eficiencia y patriotismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Recházase la renuncia interpuesta por el señor General de Brigada don Aristóbulo Vargas Belmonte, del cargo de Interventor Federal en la Provincia de Mendoza.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. H. Sosa Molina.

Chaco, Gobernación. — Las oficinas del Juzgado de Paz de "La Sábana" se trasladarán a la localidad de San Bernardo donde funcionarán con la denominación del nuevo asiento.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.175|46. — Exptes. Nros. 1.665-C-1946 y 7.794-C-1946. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Chaco, solicita que las oficinas del Juzgado de Paz de "La Sábana" sean trasladadas a la localidad de "San Bernardo", creándose un nuevo distrito judicial en dicho territorio a expensas de la parte norte de la actual jurisdicción del Juzgado de "Villa Angela", que es muy extensa, anexándose el distrito de "La Sábana" al Juzgado adyacente de "Charadaí", los que se encuentran unidos por un medio de comunicación diario, ya que estas localidades son estaciones del F. C. Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 17.425 de 1º de Agosto de 1945, ha sido creada la Municipalidad de "San Bernardo", en atención a la importancia social y económica de ese centro urbano, que cumple ampliamente los requisitos legales vigentes al efecto;

Que el padrón electoral que se ordenó formar por el citado decreto es, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Nº 1.532, "el Registro Cívico a los efectos de la elección de municipales y jueces de paz; disposición concordante con el artículo 10 de la misma ley, según la cual en los distritos cuya población pase los mil habitantes los jueces de paz deben ser electivos;

Que dentro de la jurisdicción de la nueva municipalidad de San Bernardo no funciona ningún juzgado de paz, debiendo, en consecuencia, arbitrarse los medios tendientes a hallar una solución que consulte las exigencias de orden legal enunciadas, sin aumentar el número de juzgados del territorio, para lo que no existe vacante en el presupuesto actual;

Que la medida propuesta es eficiente, según manifiestan los señores jueces letrados de Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña, que han sido consultados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto de 29 de Enero de 1902;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las oficinas del Juzgado de Paz de "La Sábana", Territorio Nacional del Chaco, se trasladarán a la localidad de "San Bernardo", en la que funcionarán con la denominación del pueblo del nuevo asiento y con la siguiente jurisdicción, tomada de la del Juzgado de "Villa Angela":

San Bernardo:

Norte: Límite norte de los lotes 4, 6 y 13 (los dos últimos Colonia Sección I, a denominar) de la Sección 2ª.

Este: Límite este del lote 13 (Colonia Sección I, a denominar) de la Sección 2ª; límite este de los lotes 2 y 9 de la fracción B. Sección II.

Sud: Límite sud de los lotes 9 y 10 de la fracción B., Sección II; límite sud de la Colonia Domingo Matheu, hasta el esquinero sudoeste de la misma.

Oeste: Límite oeste y parte norte de la Colonia Domingo Matheu, hasta el esquinero sudoeste del lote 5 de la Sección 2ª; límite oeste de los lotes 5 y 4 de la Sección 2ª, hasta el esquinero nor-oeste de este último lote.

Artículo 2.º — El actual distrito judicial de "La Sábana", pasará a integrar el de "Charadaí", con asiento en esta última localidad y la siguiente jurisdicción:

Charadaí:

Norte: Límite norte de los lotes 23, 24, 26 y 27 de la Sección 2ª.

Este: Límite este de los lotes 28 (Sección 2ª), 5, 6, 15, 16 y 25 de la fracción A, Sección 1; límite este de los lotes 5, 6 y 15 de la fracción D, Sección I.

Sud: Límite sud de los lotes 11 a 15 de la fracción D., Sección I, (paralelo 28º).

Oeste: Límite oeste de los lotes 11, 10 y 1, de la fracción D, Sección I; límite oeste de los lotes 21, 20, 11, 10 y 1, de la fracción A, Sección 1 y límite desde del lote 23 de la Sección 2ª.

Art. 3.º — Modifícase el distrito judicial de "Villa Angela", el que quedará constituído dentro de los siguientes límites:

Villa Angela:

Norte: Lado norte de la Colonia Quebrachales Fusionados y campos "Hermoso Campo" (lote 17 de la Sección III), Puerta del León y El Caburé (lote 15 de la sección III, hasta el esquinero noreste de este último campo; desde este esquinero por el lado oeste de la Colonia Agrícola Juan José Paso, hasta el esquinero noroeste de la misma; lado norte de la Colonia Agrícola Juan José Paso hasta su esquinero noreste; desde este punto por el lado norte de los lotes 11 y 12 de la fracción B., Sección II, hasta el esquinero noreste de este último lote.

Este: Límite este de los lotes 12, 19 y 22 de la fracción B., Sección II, límite este de los lotes 2, 9 y 12 de la fracción C., Sección II.

Sud: Desde el esquinero sudeste del lote 12, de la fracción C., Sección II, por el lado sud (paralelo 28º) de los lotes 12 y 11 de la fracción C., Sección II, lotes 53, 51, 50, 49 y 47 de la Sección III, hasta el esquinero sudoeste de este último lote.

Oeste: Desde el esquinero sudoeste del lote 47, de la Sección III, por los lados este y norte del lote 46, hasta el esquinero sudoeste del lote 38; desde este esquinero, por el lado oeste del lote 38 hacia el norte, por el lado oeste de los campos Las Puertas, el Sacarandá y Colonia Quebrachales Fusionados, hasta el esquinero noroeste de esta última colonia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

La Rioja, Intervención — Nómbrase Secretario, al doctor C. A. Fernández.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.358|46. — Expte. Nº 7.304-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la Provincia de La Rioja y atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 7 de Febrero de 1946, Secretario de la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja al señor doctor don Carlos Alberto Fernández.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Autorízase a varias Compañías Radiotelegráficas para poner en vigor las tarifas para los despachos destinados a Alaska e Islas Hawai.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946

5.457|46. — Exptes. Nros. 08.312-C-1946, 08.313-C-1946 y 08.315-C-1946. — Vistos estos expedienets y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las siguientes empresas: Sociedad Anónima Radio Argentina; Compañía Internacional de Radio S. A. y Compañía All América Cables and Radio Inc., para poner en vigor la siguiente tarifa —en francos oro telegráficos por palabra— para los telegramas ordinarios, destinados a:

Alaska	2.80
Islas Hawai:	
Honolulu e Isla Chau	2.39
Kauai, Lanai, Mauai y Molokai	3.17
Guan (Isla)	3.11
Midway (Isla)	2.96
Puerto Rico y Charlotte Amalie (Islas Vírgenes)	1.56

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas y reuniones de carácter político los días 23 y 24 de Febrero, con motivo de las elecciones a realizarse en las Provincias y Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

5.548|46. — Visto: que es propósito decidido de este gobierno asegurar por todos los medios la libre y consciente emisión del voto en los próximos comicios,

CONSIDERANDO:

Que la excesiva consumición de bebidas alcohólicas puede afectar la voluntad del elector y disminuir cuando no anular su capacidad de discernimiento y libre determinación;

Que aún cuando ese peligro ha sido previsto por el legislador, su decisión de evitarlo no se logra plenamente con la sola clausura, durante el día del comicio, de las casas en que se expendan bebidas alcohólicas (Art. 73 de la Ley Nº 8.871), porque los efectos de la alcoholización se prolonga ordinariamente durante varias horas;

Que por otra parte se hace necesario evitar en bien de la cultura y de la dignidad del electorado el ingrato espectáculo de gentes reunidas con motivo de las elecciones y a quienes se facilita, a veces, artera o irresponsablemente consumo desmedido de bebidas alcohólicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

En Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Nº 8.871, y con motivo de las elecciones a celebrarse el 24 del corriente, prohíbese en el territorio de las Provincias y de la Capital Federal, el expendio de bebidas alcohólicas durante las veinticuatro horas anteriores al día del comicio. Los que infrigieren esta prohibición se harán pasibles de la sanción prevista por el artículo 77, inc. 4º, de la Ley Nº 8.871.

Art. 2.º — Durante los días 23 y 24 del corriente mes no podrán realizarse en el territorio de las Provincias y Capital Federal, almuerzos, comidas o reuniones de carácter popular y finalidades electorales, en las cuales se consuman bebidas alcohólicas. Los propietarios, inquilinos u ocupantes de las casas y locales en que se transgreda tal prohibición y en general, todos aquellos que la infrinjan, incurrirán en las penas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta.

Unión Telefónica. — Apruébanse las tarifas de abono para la localidad de "Mar de Ajó" (Buenos Aires).

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.577|46. — Expte. Nº 8.314-C-1946. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata las tarifas de abono que más abajo se detallan a regir en lo localidad de Mar de Ajó (Provincia de Buenos Aires), cuya oficina telefónica pública fué autorizada por Decreto Nº 22.824 de fecha 25 de Septiembre de 1945:

Tarifas de abono a regir dentro del radio que se determine como zona libre de "Subvención de Línea" de la Oficina Telefónica precitada, siendo la instalación y conservación de líneas por cuenta de la compañía.

Negocios en General:

1ª categoría	m$n.	10.70	por mes
2ª categoría	"	8.60	" "
Casas de familia	"	7.50	" "
Oficinas Nacionales	"	8.60	" "

En las tarifas de abono regirá el 50 o|o de rebaja para las oficinas de Correos y Telecomunicaciones y el 10 o|o para las dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, sean o no autónomas.

Tarifas desde Cabinas Públicas: Por cada comunicación de cinco (5) minutos de duración o fracción, dentro de la misma localidad, originada desde cabinas públicas, m$n. 0.20 (veinte centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Para las tarifas interurbanas y de interconexión e información, regirán las que han sido aprobadas por Decreto Nº 861 (artículos 7º y 8º), de fecha 23 de Junio de 1943.

Art. 3.º — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto son con carácter provisional, sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 91.698 del 5 de Octubre de 1926.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Las Juntas Escrutadoras nacionales aceptarán, por esta vez, las boletas oficializadas impresas en papel diario.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.609|46. — Vistos los precedentes telegramas suscriptos por los apoderados de la Unión Cívica Radical Junta Renovadora y Partido Laborista del Distrito Electoral de Entre Ríos en los que expresan que después de oficializar sus boletas ante la Honorable Junta Escrutadora conforme al modelo y papel determinado por el Decreto de 29 de Febrero de 1916 se vieron precisados a imprimir una gran cantidad de éllas en papel de diario en lugar del de obras que establece la reglamentación motivo por el cual la autoridad electoral se niega a reconocerlas como boletas oficializadas; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones reglamentarias del Art. 41 de la Ley Nº 8.871 fueron dictadas con el propósito de evitar la anarquía observada en las boletas utilizadas para la emisión del voto algunas de las cuales aparecían confeccionadas en forma maliciosa para inducir en error al elector;

Que en el presente caso, sólo se trata de boletas que ajustándose en un todo al formato, color, impresión y contenido de las oficializadas por la Honorable Junta Escrutadora no llenan el requisito de la clase y tipo de papel establecido por la citada disposición reglamentaria;

Que derivando esta situación planteada de causa de fuerza mayor notoria como es la escasez de papel en plaza no afectando la diferencia señalada intrínsecamente a los requisitos exigidos por las disposiciones reglamentarias vigentes y atento a la necesidad de no dificultar la emisión del voto a los grupos de opinión en que se divide el electorado del país por la observancia rígida de disposiciones de forma;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las Juntas Escrutadoras nacionales aceptarán por esta vez, como boletas oficializadas las impresas en papel de diario siempre que éstas reúnan las demás características y requisitos de las aprobadas conforme al Decreto de 29 de Febrero de 1916.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Referente a las boletas con listas de candidatos que no tenga las líneas de puntos perforados.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.748|46. — Vistos: el problema planteado por los apoderados de la Unión Cívica Radical (Junta Renovadora) y Partido Laborista en cuanto señalan que por imprevisión en algunos casos se han preparado boletas electorales para los comicios de mañana 24 sin la precaución de separar cada una de éllas mediante líneas de perforación; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 7º del Decreto de 9 de Febrero de 1934, dispone que en el caso de celebrarse elecciones conjuntas, se autorizaría una misma boleta que contuviera todas las listas de candidatos a condición de que entre ambas mediara una separación establecida por un línea de puntos perforados que permitiera en forma inmediata su desprendimiento, durante la tarea del escrutinio;

Que dicho requisito no tiene otro propósito que acelerar los procedimientos del escrutinio;

Que las circunstancias de que las listas que pudieran utilizarse en los comicios de mañana no aparezcan con la separación de líneas de puntos perforados, no es susceptible de alterar la espontaneidad ni la autenticidad de la decisión del votante;

Que, consecuente el gobierno con sus propósitos de agotar todas las medidas que tiendan a facilitar la libre emisión del voto y asegurar, por medios lícitos e imparciales, el cómputo correcto del mayor caudal de voluntades que pueda manifestarse en el comicio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No se considerará requisito esencial, susceptible de causar la anulación del voto, la circunstancia de que la boleta que contenga más de una lista de candidatos no tenga líneas de puntos perforados establecidas para facilitar su separación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Autorízase a varias compañías para aplicar tarifas a los telegramas destinados a Saudi Arabia y Golfo Pérsico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.168|46. — Expedientes Nros. 9.117-C-1946, 9.118-C-1946 y 9.119-C-1946. — Visto estos expedientes y de acuerdo con lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a las siguientes empresas: Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.; Sociedad Anónima Radio Argentina; y Compañía Internacional de Radio, S. A., para aplicar la siguiente tarifa — en francos oro telegráficos por palabra — a los telegramas ordinarios destinados a:

SAUDI ARABIA:
Todas las oficinas 5,15

GOLFO PERSICO:
Muscat y Bahrain 5,15
Sharjah 5,75

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Oficialízase la Comisión Pro Monumento al General Don José de San Martín, en la localidad de Dudignac (Buenos Aires).

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

6.173|46. — Expte. Nº 48.435-D-1945. — Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y atento lo informado por el Instituto Nacional Sanmartiniano,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Oficialízase la Comisión Pro Monumento al General Don José de San Martín, de la localidad de Dudignac (provincia de Buenos Aires), la que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: señor don Abel Dorrego; Vicepresidente: señor don Tomás A. Martínez; Secretario: señor don Hernán E. Melgar; Tesorero: señor don Julio Benito (h.); Vocales: doctor Alberto V. Sampietro, doctor Juan Antonio Vicuña, señor Amancio Gil, señor Carlos Soria, señor Emilio Ibáñez, señor Francisco Muratore, señor Benedicto Monasterio y señor Vicente Berardo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Establécese que la medida adoptada por Decreto Nº 5.748|46, lo ha sido para que rija en los comicios del 24 de Febrero.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.468|46. — Expte. Aº 12.246-D-1946. — Atento que el Decreto Nº 5.748|46 se dictó con el objeto de resolver una situación de hecho, urgente, circunscripta a contemplar eventuales incidencias por defectos materiales intrascendentes, que acusaran los instrumentos destinados a contener la expresión de la voluntad de los electores, a utilizarse en los comicios del 24 de Febrero último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la medida adoptada por Decreto Nº 5.748|46 de 23 de Febrero último, lo ha sido para que rija en los actos comiciales del 24 de Febrero y sus complementarios; debiendo considerarse de aplicación para lo sucesivo, las disposiciones anteriormente en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

DASE NUEVA ESTRUCTURA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Decreto N.° 6.253|46 Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946

Expte. Nº 11.382-C-1946. — Considerando:

Que la organización y dirección de Correos y Telecomunicaciones no responde en la actualidad a las exigencias de la vasta rama de las comunicaciones que, en general, va creciendo día a día;

Que, particularmente, en lo referente a Telecomunicaciones, se hace notar la falta de nexo que dé unidad en su gobierno a las tres direcciones que en Correos y Telecomunicaciones atienden esos servicios;

Que es posible dar solución a este problema creando en Correos y Telecomunicaciones una Direccion General de Telecomunicaciones, que unifique el gobierno de las actuales Direcciones de Telégrafo, de Radio y de Teléfonos;

Que dada la importancia de la otra clásica rama de comunicaciones del país, la de índole postal, y siendo necesario mantener una igualdad jerárquica con la de Telecomunicaciones, debe darse a la actual Dirección de Correos, la jerarquía de Dirección General;

Que, por la índole de esas funciones, procede también dar a la actual Secretaría General, la jerarquía de Dirección General;

Que por el incremento que han tomado en los últimos tiempos los transportes y talleres de diversa índole, es de todo punto conveniente crear un organismo con jerarquía de Dirección, que centralice el gobierno y manejo de esos servicios;

Que al llevar a la ejecución práctica las medidas esbozadas se crearán nuevas exigencias, por lo que conviene cambiar la designación actual, de Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, por la de Administración General de Correos y Telecomunicaciones, lo que, al mismo tiempo que está más de acuerdo con el pasado histórico de la institución, en que sus jefes supremos llamáronse Administrador Principal o Administrador General, permite ajustar la nomenclatura de las autoridades superiores de la misma;

Que si bien es cierto que la Entidad tiene un organismo superior, como es el Consejo, éste no está constituído como un Cuerpo Colegiado y que, además, las funciones que tiene asignadas no responden en un todo a aquellas que le deben ser específicas;

Que, en consecuencia, se hace necesario elevar el número de sus miembros, para que puedan estudiar con todo detenimiento los cuantiosos e importantes asuntos que deben tratar, así como también se impone la modificación del Reglamento que lo rige;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto número 15.372|44, de fecha 13 de Junio de 1944, en la siguiente forma:

a) El Director General de Correos y Telecomunicaciones, se denominará en lo sucesivo, Administrador General de Correos y Telecomunicaciones. A tal efecto en todos los artículos en que se nombre a este funcionario deberán hacerse las modificaciones pertinentes.
b) Substituir el artículo 2º, por el siguiente:
«Correos y Telecomunicaciones estará a cargo de un Consejo presidido por el Administrador General y cuatro vocales designados por el Poder Ejecutivo. El Consejo adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y si el Administrador General no estuviera conforme con lo acordado, podrá llevar el asunto a resolución definitiva del Ministerio del Interior».
c) Cambiar el artículo 3º, por el siguiente:
«Habrá, además, un Subadministrador General, que reemplazará al Administrador General, cuando éste se encuentre ausente o impedido de ejercer sus funciones. En caso de ausencia o impedimento de los vocales, éstos serán reemplazados por los Directores Generales de los Servicios que establezca el reglamento».

Art. 2º — Modifícase la estructura administrativa de Correos y Telecomunicaciones, en la siguiente forma:

a) Crear la Dirección General de Telecomunicaciones, de la cual dependerán las actuales direcciones de Telégrafo, Radio y Teléfonos.
b) Dar jerarquía de Dirección General a la actual Dirección de Correos y a la Secretaría General.
c) Crear la Dirección de Transportes y Talleres, que refundirá en sí todos los servicios que les son atinentes, así como también los de los depósitos.
d) Las Direcciones de Administrativa, de Personal y de Servicio Sanitario, Inspección General y Asesoría Letrada, continuarán con sus actuales jerarquías y funciones.

Art. 3º — El Consejo de Correos y Telecomunicaciones deberá proyectar de inmediato la reglamentación que habrá de regir los organismos creados por este decreto, sin aumentar en nada el presupuesto actual.

El señor Administrador General proyectará un nuevo Reglamento del Consejo ajustándolo a la misión de éste como ente de un organismo autárquico y a la jerarquía y facultades propias de la Administración General. Dicho reglamento deberá ser remitido a la brevedad posible a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Art. 5º — El posible gasto que demandare el cumplimiento del presente decreto, será imputado a rentas generales, hasta tanto se incluya en el respectivo presupuesto.

Art. 6º — Oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — José M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Juan Pistarini. — Pedro F. Marotta.

Unión Telefónica. — Apruébanse las condiciones de prestación de servicios y las tarifas para el servicio interurbano en la cabina "El Tío" (Córdoba) y varias empresas telefónicas.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.539|46. — Expte. Nº 9.120-C-1946. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, las condiciones de prestación del servicio y las tarifas de comunicaciones interurbanas de tres (3) minutos de duración o fracción, corrientes a fs. 3|16, a regir entre la cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión de El Tío, provincia de Córdoba, autorizada por Decreto número 6.466|45 (que aprobó el plan de trabajos en esa Compañía para el año 1945), y las oficinas del resto de su red.

Art. 2º — Apruébanse asimismo a la expresada Compañía, las tarifas telefónicas de interconexión de tres (3) minutos de duración o fracción, y de información de fs. 17|21 y 24, y las de interconexión solamente de fs. 22|23, a regir entre la cabina de que se trata y las oficinas y distritos telefónicos de las compañías: Compañía Internacional de Teléfonos S. A. (en liquidación, Decreto Nº 19.342|45); Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A.; Empresa Telefónica de General Alvear S. A.; Compañía Argentina de Teléfonos S. A.; Compañía Telefónica Interprovincial S. A.; Empresa de Teléfonos de Jujuy; Sociedad Anónima Tifal (Antonio Lucio Gutiérrez); Empresa Telefónica "La Argentina"; Empresa Telefónica "La América"; Compañía Telegráfico-Telefónica Comercial S. A. y Compañía Telefónica de Neuquén y Río Negro S. A., con las cuales se encuentra interconectada la recurrente.

Art. 3º — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto son con carácter provisional y quedan sujetas a las disposiciones de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 91.698, del 5 de Octubre de 1936.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Unión Telefónica. — Apruébanse las condiciones de prestación de servicios y las tarifas para el servicio interurbano en la cabina "Santiago Temple" (Córdoba) y varias empresas telefónicas.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.540|46. — Expte. Nº 9.498-C-1946. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, las condiciones de prestación del servicio y las tarifas de comunicaciones interurbanas de tres (3) minutos de duración o fracción, corrientes a fs. 3|16, a regir entre la cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión de Santiago Temple (provincia de Córdoba), autorizada por Decreto Nº 6.466|45 (que aprobó a esa Compañía el plan de trabajos para el año 1945), y las oficinas del resto de su red.

Art. 2º — Apruébanse asimismo a la expresada Compañía, las tarifas telefónicas de interconexión de tres (3) minutos de duración o fracción y de información de fs. 17|21 y 24, y de interconexión solamente de fs. 22|23, a regir entre la cabina de que se trata y las oficinas y distritos telefónicos de las siguientes empresas: Compañía Internacional de Teléfonos S. A. (en liquidación, Decreto Nº 19.342|45); Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A.; Empresa Telefónica de General Alvear S. A.; Compañía Argentina de Teléfonos S. A.; Compañía Telefónica Interprovincial S. A.; Empresa de Teléfonos de Jujuy; Sociedad Anónima Tifal (Antonio Lucio Gutiérrez); Empresa Telefónica "La Argentina"; Empresa Telefónica "La América"; Compañía Telegráfico-Telefónica Comercial S. A., y Compañía Telefónica de Neuquén y Río Negro S. A., con las cuales se encuentra interconectada la recurrente.

Art. 3º — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto son con carácter provisional y quedan sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 9.698 de fecha 5 de Octubre de 1936.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Convócase a elecciones complementarias en diversos distritos de las provincias de Buenos Aires y Tucumán, para el 10 de Marzo.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

6.592|46. — Vistas las precedentes comunicaciones por las que se da cuenta que las Juntas Escrutadoras Nacionales de los distritos de las provincias de Buenos Aires y Tucumán han resuelto anular algunas de las mesas que funcionaron en los comicios realizados el día 24 de Febrero último, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Nº 8.871,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Las Intervenciones Federales en las provincias de Buenos Aires y Tucumán, procederán a convocar a elecciones complementarias para el día 10 de Marzo corriente, en las mesas anuladas en sus respectivos distritos.

Art. 2º — Suspéndese la vigencia del estado de sitio en los partidos de Ayacucho, Cuatro de Junio, San Martín, Coronel Suárez y Chascomús, de la provincia de Buenos Aires; y en los departamentos de Capital, Famaillá, Monteros Chicligasta, Burruyacú, Tafí, Graneros, Cruz Alta y Trancas, de la provincia de Tucumán, durante el día 10 de Marzo corriente.

Art. 3º — La Comisión Coordinadora creada por Decreto Nº 30.960|45, adoptará todas las disposiciones que fueren necesarias para que en las elecciones complementarias se apliquen las medidas de seguridad, custodia y vigilancia ordenadas en oportunidad para los comicios efectuados el día 24 de Febrero de 1946.

Art. 4º — Los Interventores Federales en las provincias de Buenos Aires y Tucumán, dispondrán la subordinación a los Jefes Militares que se designen para fiscalizar el acto electoral, de las fuerzas policiales, en los partidos y departamentos a que se refiere el artículo 2º, desde la cero hora del día 9 del corriente hasta las veinticuatro horas del día de la elección.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Recházase la renuncia del doctor C. Carubín, del cargo de Secretario de la Intervención en Santiago del Estero.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

6.674|46. — Vista la precedente nota, por la que el doctor don César Carubín declina el cargo de Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero y atento a que se consideran necesarios sus servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia interpuesta por el señor doctor don César Carubín, del cargo de Secretario de la Intervención Federal en al provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Acéptase una renuncia y nómbrase reemplazante

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.898|46. — Vista la renuncia presentada por el Sr. Rafael Juan Brown, del cargo de Ayudante 1º, en la Subsecretaría de Informaciones, dependiente del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 31 de Diciembre ppdo. la renuncia del cargo de Ayudante 1º, presentada por D. Rafael Juan Brown (Matr. 1.740.375, Cl. 1922) y nómbrase en su reemplazo a D. Mario Rafael Escutary (Matr. 224.216, Cl. 1903), con la anterioridad citada y con imputación al anexo B, inciso 17, ítem II, del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Tucumán, Intervención. — Ratifícase el Decreto Nº 222|44, dictado por esa Intervención, por el cual se revocó la concesión acordada a la Compañía Hidroeléctrica de Tucumán S. A. y se declaró de utilidad pública los bienes e inmuebles de la misma.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

29.843|45. — Expedientes Nros. 21.395-T-1944 y 28.294-T-1944. — Vistas estas actuaciones, en las que la Intervención Federal en la provincia de Tucumán, por Decreto Nº 222, del 25 de Abril de 1944, revocó la concesión acordada a la Cía. Hidroeléctrica de Tucumán S. A., resolviendo prestar directamente el servicio público de electricidad en la provincia, declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes muebles e inmuebles afectados a la prestación de dicho servicio público y se dispuso el depósito de tres millones de pesos m|n. a las resultas del juicio de expropiación; y

CONSIDERANDO:

Que el acto revocatorio de la concesión de que gozaba la Cía. Hidroeléctrica fué determinado por las irregularidades comprobadas en el otorgamiento de la misma, el incumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario, la sustitución indebida de ésta y connivencia entre funcionarios del Estado y la Compañía, con perjuicio para los intereses económicos y el adelante técnico de la provincia;

Que estos hechos, que pertenecen al dominio público, fueron comprobados oportunamente por dos investigaciones, practicada una por la H. Legislatura Provincial y la otra por una comisión especial designada por el actual Gobierno Nacional;

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo de la Nación recuperar para el patrimonio público todos los servicios eléctricos explotados por concesionarios o permisionarios, nada puede impedir el cumplimiento de tan alta finalidad, máxime teniendo en cuenta que se dispone de los medios económicos y técnicos para llevarla a cabo;

Que si bien las autoridades de la mencionada Intervención pusieron inmediatamente en ejecución la medida de referencia, aclarando que obraban en uso de una expresa autorización conferida por el Ministerio del Interior, corresponde prestarle a la misma la ratificación pertinente;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 222, dictado con fecha 25 de Abril de 1944 por la Intervención Federal en la provincia de Tucumán, mediante el cual se revocó la concesión acordada a la Cía. Hidroeléctrica de Tucumán S. A., resolviendo prestar directamente el servicio público de electricidad en la provincia, declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles e inmuebles afectados a la prestación de dicho servicio público, y dispuso el depósito de pesos tres millones ($ 3.000.000 c|l.) moneda nacional a las resultas del juicio de expropiación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.846|46. — 330. — Siendo necesario proveer cinco horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas «Juan Ramón Fernández» de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesora de Matemáticas, cinco horas semanales en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas «Juan Ramón Fernández» de la Capital Federal, vacantes por creación, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Balbina Pellegrini (Céd. de Id. Nº 1.686.850, Pol. de Cap. Federal).

Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuando a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.737|46. — 331. Expte. 1ª 68|945. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de San Francisco con motivo de la aplicación en los cursos de 5º año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto Nº 101.107 de 22 de Setiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de Marzo próximo la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de San Francisco en la forma que a continuación se expresa: Fernando Annibale, titular entre otras de tres (3) horas de Italiano en 5º año, quedará con cuatro (4) horas de igual asignatura. Alberto D. Cirelli, titular entre otras de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con dos (2) horas de Ciencias Biológicas (Higiene) en 5º año, división a crearse. Joaquín Gregorio Martínez, titular entre otras de cuatro (4) horas de Historia en 5º año, quedará con tres (3) horas de esta misma materia y con tres (3) horas de igual asignatura en 5.º año, división a crearse.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de La Paz (Entre Ríos)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.738|46. — 332. — 1ª 1º. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de La Paz con motivo de la aplicación en los cursos de 5º año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto Nº 101.107 de 22 de Setiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de Marzo del corriente año la situación del personal del Colegio Nacional de La Paz (Entre Ríos), en la forma que a continuación se expresa: Arecio Mentasti, titular, entre otras, de tres (3) horas de Italiano en 5º año, quedará con cuatro (4) horas de igual materia. Angel Singerinsky, titular de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con dos (2) horas de Geografía en 5º año, creadas por nuevo plan. Luis Diego Tiscorni, titular de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, quedará con tres (3) horas de la misma materia en igual curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Nogoyá (Entre Ríos)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.739|46. — 333. — 1º 2. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Nogoyá (Entre Ríos), con motivo de la aplicación en los cursos de quinto año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto Nº 101.107 de 22 de Setiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de Marzo del corriente año la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de Nogoyá (Entre Ríos) en la forma que a continuación se expresa: Ernesto Dante Galizzi, interino (Art. 11) entre otras de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, cesará en esta tarea por supresión del curso. María Teresa Grosso, titular entre otras de tres (3) horas de Italiano, quedará en disponibilidad en igual tarea, sin goce de sueldo, por no funcionar este año el curso de esta asignatura. — Juan Roberto Moreira Jaimes, interino (Art. 11) de cuatro (4) horas de Historia, quedará con el mismo carácter (interino, Art. 11) con tres (3) horas de la misma asignatura en quinto año. José Angel Allende, titular entre otras de siete (7) horas de Geografía, quedará con nueve (9) horas de la misma materia, dos de ellas en quinto año creadas por el nuevo plan, reintegrándosele con éstas la tarea que perdió anteriormente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Jujuy

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.740|46. — 334. — Expte. 1ª 9. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Jujuy con motivo de la aplicación en los cursos de 5º año del nuevo Plan de Estudios establecido por Decreto número 101.107 de 22 de Setiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de Marzo próximo la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de Jujuy en la forma que a continuación se expresa: Alberto Pasquini, titular, entre otras, de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con dos (2) horas de Geografía en 5º año, creadas por el nuevo plan. Nora Marchesi de Perrone, titular, entre otras, de tres (3) horas de Italiano, pasará a la Sección Comercial Anexa con tres (3) horas de Francés en 1er. año, vacantes. José Humberto Martiarena, titular de ocho (8) horas de Historia en 5º año, quedará con seis (3-3) horas de igual materia y con dos (2) horas de Geografía en 5º año, creadas por el nuevo plan. Ubaldo Omar Ferrer, en disponibilidad en dos (2) horas de Ciencias y Letras, pasará como titular a la Sección Comercial Anexa con dos (2) horas de Historia de 3er. año, vacantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de La Rioja

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.741|46. — 335. — 1a. 4. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de La Rioja con motivo de la aplicación en los cursos de 5.º año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo del corriente año la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de La Rioja, en la forma que a continuación se expresa: Francisco Baigorri, titular, entre otras, de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, quedará con tres (3) horas de la misma materia y con dos (2) horas de Geografía en 5.º año, creadas por el nuevo plan; Aleeste Francavilla, titular de siete (7) horas de Italiano y de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con ocho (4-4) horas de Italiano en 4.º y 5.º años.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de San Luis

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.743|46. — 337. — 1a. 1. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de San Luis con motivo de la aplicación en los cursos de quinto año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo del corriente año la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de San Luis en la forma que a continuación se expresa: Simón Ciporkin, titular entre otras de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, pasará a la Escuela Normal de Maestras de San Luis con dos (2) horas de Ciencias Biológicas (Higiene) en quinto año, división a crearse; Mariano Pérez, titular —entre otras— de ocho horas (8) de Ciencias y Letras, quedará con siete (4-3) horas de Historia en cuarto y quinto año; Horacio Flores, titular —entre otras— de tres (3) horas de Italiano, quedará con cuatro (4) horas de esa asignatura en cuarto año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.744|46. — 338. — 1a. 4. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) con motivo de la aplicación en los cursos de quinto año del nuevo Plan de Estudios establecido por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo del corriente año la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) en la forma que a continuación se expresa: Pierino Pietro Illari, titular entre otras de tres (3) horas de Italiano en quinto año, quedará con cuatro (4) horas de la misma materia y curso; Hernán S. Fernández, titular entre otras de cuatro (4) horas de Historia en quinto año, quedará con tres (3) horas de la misma materia y con dos (2) horas de Geografía en quinto año, creadas por el nuevo plan; Marcelo Héctor Janelli, titular de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, pasará a la Escuela Normal de Mercedes (San Luis) con dos (2) horas de Matemáticas en quinto año, división a crearse.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.746|46. — 340. — 1a. 9. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Aguilares con motivo de la aplicación en los cursos de 5.º año del nuevo Plan de Estudios establecido por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo del corriente año la situación del siguiente personal del Colegio de Aguilares en la forma que a continuación se expresa: Stella Rufina Contreras Palacios, titular de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, pasará a la Escuela Normal de Monteros con tres (3) horas de Ciencias Físico-Químicas en 5.º año, división a crearse; Leontina Adela Eugenia Petitrenaud, titular entre otras de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, quedará con tres (3) horas de igual materia; Flavia Falcinelli, titular entre otras de tres (3) horas de Italiano en 5.º año, quedará con cuatro (4) horas de la misma materia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.747|46. — 341. — 1a. 8. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Posadas con motivo de la aplicación en los cursos de 5.º año del nuevo Plan de Estudios establecido por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo del corriente año la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de Posadas, en la forma que a continuación se expresa: Enrique Beltrán, titular, entre otras, de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con cuatro (4) horas de Matemáticas en 4.º año, vacantes; Juan Justo Olmos, titular entre otras, de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, quedará con tres (3) horas de Historia en 4.º año; Alfredo Borgini, titular, entre otras, de tres (3) horas de Italiano en 5.º año, quedará con cuatro (4) horas de la misma materia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.748|46. — 342. — 1a. 4. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Resistencia con motivo de la aplicación en los cursos de 5.º año del nuevo Plan de Estudios establecido por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo del corriente año la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de Resistencia en la forma que a continuación se expresa: Milena Olga Casucci de Gaviña, interina (Art. 11) de tres (3) horas de Italiano pasará a dictarlas como interina (Art. 11), tres (1—2) horas de Escritura y Dibujo Lineal en 2.º y 3er. año vacantes; Anita del Monico de Bianchi, titular entre otras de tres (3) horas de Italiano quedará con cuatro (4) horas de la misma materia en 5.º año; Pedro José Olazábal, titular entre otras de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con tres (3) horas de Psicología en 4.º año vacantes; Adolfo Luis Víctor Soriano, titular de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, quedará con tres (3) horas de igual materia y pasará a la Escuela Normal de Resistencia con dos (2) horas de Instrucción Cívica en 5.º año, división a crearse.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.749|46. — 343. — 1a. 3. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Santa Rosa con motivo de la aplicación en los cursos de 5.º año del nuevo Plan de Estudios establecido por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo del corriente año, la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de Santa Rosa en la forma que a continuación se expresa: María Cera, titular entre otras de dos (2) horas de Mineralogía y Geología y de una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal, pasará a la Escuela Normal de Santa Rosa con tres (3) horas de Ciencias Físico-Químicas en 5.º año, división a crearse; Carlos Sfondrini, interino (Art. 11.º) de siete (7) horas de Italiano, quedará como interino (Art. 11.º) de ocho (8) horas de la misma asignatura en 4.º y 5.º año; Juan Anselmo Ozino Caligaris, titular de cuatro horas de Historia, quedará con tres (3) horas de la misma materia y con dos (2) horas de Geografía en 5.º año, creadas por el nuevo plan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Trelew (Chubut)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.750|46. — 344. — 1a. 7. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Trelew (Chubut) con motivo de la aplicación en los cursos de 5.º año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo próximo la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de Trelew (Chubut), en la forma que a continuación se expresa: Juan Celestino Bois, titular —entre otras— de tres horas de Italiano de 5.º año, quedará con cuatro (4) horas de igual materia en el mismo curso; Mario Rodríguez Gómez, titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Historia en 5.º año, quedará con tres (3) horas de igual asignatura en el mismo curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en la Escuela Normal de Quilmes

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.751|46. — 345. — Expediente 2a. 5.945. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), con motivo de la supresión de una división de 4.º año, dispuesta por resolución del 10 de Diciembre último; y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase —a partir del 1.º de Marzo de 1946— la situación del siguiente personal de la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), en la forma que a continuación se expresa: César Carrizo, titular de dos horas de Literatura en 4.º año, pasará a dos horas de igual asignatura en 5.º año, vacantes por creación; Mario A. Pereyra, titular de dos horas de Historia en 4.º año, pasará a dos horas de Historia en 5.º año, vacantes por creación; Carlos E. Ocampo, titular de dos horas de Geografía en 4.º año, pasará a dos horas de Instrucción Cívica en 5.º año, vacantes por creación; María T. Martínez Bisso, titular de dos horas de Ciencias Biológicas en 4.º año, pasará a dos horas de igual asignatura al Colegio Nacional de la misma localidad, que deja el señor Julio A. de la Vega por este mismo reajuste; Julio A. de la Vega, titular de tres horas de Ciencias Biológicas, pasará a seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en 1er. año de la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de la Capital Federal —en lugar de Roberto Valle que pasa a otra tarea—, cesando en dos horas de igual asignatura que dicta en el Colegio Nacional de Quilmes; Haydée E. de Bianchi, titular de tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Física) en 4.º año, pasará a tres horas de Ciencias Biológicas que deja Julio A. de la Vega; Irma T. de Channell, titular de seis horas de Didáctica en 4.º año, pasará a seis horas de Práctica de la Enseñanza en 5.º año, vacantes por creación; Alberto D. Yacobucci, titular de seis (3-3) horas de Ciencias Biológicas, pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5.º año, vacantes por creación, y a tres horas de Química en 4.º año, vacantes por creación, en el Colegio Nacional de Quilmes, Bs. Aires; Carolita Sierra Harostegui, titular de tres horas de Pedagogía en 4.º año, pasará a tres horas de Pedagogía en 5.º año, vacantes por creación; Enrique Iriarte Guien, titular de dos horas de Psicología en 4.º año, pasará a dos horas de Psicología en 5.º año, vacantes por creación; Sara Peralta Bello, titular de una hora de Música y Canto en 4.º año, pasará a una hora de Música y Canto en 5.º año, vacantes por creación; Elsa N. Velázquez, titular de tres horas de Trabajo Manual en 4.º año, pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.º año, vacantes por creación; Rodolfo Vicente Moñino, titular de dos horas de Educación Física en 4.º año pasará a dos horas de Educación Física en 1er. año del Colegio Nacional de Quilmes: Ana Inés Manzo, titular de tres horas de Geografía, pasará a tres horas de Literatura en 4.º año, vacantes por creación en el Colegio Nacional de la misma localidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste de personal docente en la Escuela Normal de Campana (Bs. As.)

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.752|46. — 346. — 2a. 2. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Campana (Bs. As.) para reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y a las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase, a partir desde el 1.º de Marzo próximo, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Campana (Buenos Aires), en la forma que a continuación se expresa: Josefina M. J. Radavero titular entre otras, de tres horas de Pedagogía (4.º año) pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5.º año, vacantes por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste personal docente en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.754|46. — 348. — 2a. 5. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca con motivo de la supresión de una división de 4.º año, dispuesta por resolución de 10 de Diciembre ppdo. y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y a las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase, a partir del 1.º de Marzo próximo, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en la forma que a continuación se expresa: Alfredo Alvarez Ortega, titular de dos horas de Ciencias Biológicas, 4.º año, pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 5.º año vacantes por creación; Leonor Arce, titular de dos horas de Matemáticas, 4.º año, pasará a dos horas de Matemáticas en 5.º año, vacantes

por creación; Marina R. de Castellanos, titular de tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Física), 4.° año, pasará a tres horas de Pedagogía en 5.° año, vacantes por creación; Luisa E. O. de Fernández Górgolas, titular de tres horas de Pedagogía, 4.° año, pasará a tres horas de Pedagogía en 5.° año, vacantes por creación; Osvaldo Gómez Acuña, titular de dos horas de Historia, 4.° año, pasará a dos horas de Historia en 5.° año, vacantes por creación; María A. de la V. de Navarro, titular de tres horas de Trabajo Manual, 4.° año, pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación; Rosa M. B. de Olmos, titular de una hora de Música y Canto, 4.° año, pasará a una hora de Música y Canto en 5.° año, vacante por creación; Clorinda Orellana Herrera, titular de dos horas de Psicología, 4.° año, pasará a dos horas de Psicología en 5.° año, vacantes por creación; Alfonso M. de la Vega, titular, entre otras, de dos horas de Literatura y de dos horas de Geografía, 4.° año, pasará a dos horas de Literatura en 5.° año y a dos horas de Instrucción Cívica en 5.° año, vacantes por creación; Sara Madueño de de la Vega, titular entre otras, de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal (1—1) en 1er. año y de dos horas de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación; pasará a cuatro horas (1—1—1—1) de Música y Canto, tres que deja la Sra. María A. Ortega de del Pino en 3.° y 4.° años, y una hora en 5.° año vacante por creación; M. Carmen Alde Cano, titular de dos hs. de Educación Física en 4.° año, pasará a dos horas (1—1) de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año, que deja Sara M. de de la Vega; Dora Francisca Cerezo, titular, entre otras, de dos horas de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación, pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación; Eduardo A. González Ruzo, titular, entre otras, de dos horas de Geografía, 4.° año, pasará a dos horas de Instrucción Cívica en 5.° año, vacantes por creación; Jorgelina G. de Gómez, titular de seis horas de Didáctica, 4.° año, pasará a cuatro horas (2—2) de Geografía en 5.° año, vacantes por creación y a dos horas de Geografía en 4.° año, que deja Eduardo González Ruzo; María A. O. de del Pino, titular entre otras, de tres horas de Trabajo Manual, 4.° año, pasará a seis horas de práctica de la enseñanza en 5.° año, vacantes por creación, cesando en tres horas (1—1—1) de Música y Canto en 3.° y 4.° años; María E. Galíndez de Olmos, titular de una hora de Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación, pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.° año, que deja María A. O. de del Pino, cesando en una hora de Escritura y Dibujo Lineal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste personal docente en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.755|46. — 349. — 2a. 5. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, con motivo de la supresión de una división de 4.° año, dispuesta por resolución de 10 de Diciembre ppdo. y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y a las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, desde el 1.° de Marzo próximo, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes en la forma que en cada caso se determina: Clemencia R. de Airalde, titular entre otras, de dos horas de Matemáticas, 4.° año, pasará a dos horas de Matemáticas en 5.° año, vacantes por creación; Alejandro Solari, titular de tres horas de Física en 5.° año, del Liceo de Señoritas anexo, pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5.° año, vacantes por creación; Juana Leconte R. de Guerrero, titular de dos horas de Física y de una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2.° año de la Escuela de Comercio, pasará a tres horas de Física en 5.° año, del Liceo de Señoritas anexo, que deja el señor Alejandro Solari; Teresa Grosso Soto, titular, entre otras, de dos horas de Psicología, 4.° año, pasará a dos horas de Psicología en 5.° año, vacantes por creación; María M. Vera de Luciani, titular de tres horas de Geografía, 1er. año, de seis de Didáctica, 4.° año y de tres de Pedagogía, 4.° año, pasará a seis horas de Práctica de la Enseñanza y a seis (3—3) de Pedagogía en 5.° año, vacantes por creación; María Elsa López Torres de Belgastro, titular, entre otras, de dos horas de Geografía, 4.° año, pasará a dos horas de Geografía en 5.° año vacantes por creación; Benigno Martínez, titular, entre otras, de dos horas de Historia, 4.° año, pasará a dos horas de Historia en 5.° año, vacantes por creación; Blas Billordo, titular, entre otras, de dos horas de Literatura, 4.° año, pasará a dos horas de Literatura en 5.° año, vacantes por creación; Alberto M. Iglesia, titular, entre otras, de dos horas de Ciencias Biológicas, 4.° año, pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 5.° año vacantes por creación; Carmen M. del Aguila de Polo, titular entre otras, de tres horas de Ciencias Biológicas, 2.° año, pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5.° año, vacantes por creación; Rafael Gallino Hardoy, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Física), 4.° año, pasará a tres horas de Ciencias Biológicas en 2.° año que deja Carmen M. del Aguila de Polo; E. Clara Delfino de Romero, titular, entre otras, de una hora de Música y Canto, 4.° año, pasará a una hora de Música y Canto en 5.° año, vacantes por creación; María del R. Rojas de Azzano, titular, entre otras, de tres horas de Trabajo Manuel, 4.° año, pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación; María S. Garrido de Simonelli, titular de dos horas de Educación Física, 3er. año, pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación; Clara S. Pérez C. de Avalos, titular, entre otras, de dos horas de Educación Física, 4.° año, pasará a dos horas de Educación Física, 3er. año, que deja María S. Garrido de Simonelli; María Lía T. de Corrales, titular, entre otras, de una hora de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación, pasará a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en tercer año de la Escuela Normal de Maestros que deja Fernando Echaniz, María E. S. de Lujambio Torrent, titular de tres horas de Geografía, 3er. año, del Liceo de Señoritas anexo, pasará a tres horas de Geografía en 1er. año de la Escuela Normal que deja María M. Vera de Luciani.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en la Escuela Normal de Concordia

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.756|46. — 350. — Visto la necesidad de ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos) con motivo de la supresión de una división de 4.° año, dispuesta por resolución del 10 de Diciembre último; y, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores, las horas y las materias que dictaban, de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto en tal sentido por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase —a partir del 1.° de Marzo de 1946—, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), en la forma que a continuación se expresa: Horacio T. Rovira, titular de dos horas de Literatura en 4.° año, pasará a dictar dos horas de igual asignatura en 5.° año, vacantes por creación; Américo Banfi, titular —entre otras— de dos horas de Matemáticas en 4.° año, pasará a desempeñar dos horas de igual materia en 5.° año, vacantes por creación; Guillermina B. Tessone, titular —entre otras— de dos horas de Historia en 4.° año, pasará a ocupar dos horas de Historia en 5.° año, vacantes por creación; Héctor Marcelo Gay, titular —entre otras— de dos horas de Geografía en 4.° año, pasará a dictar dos horas de Geografía en en 5.° año, vacantes por creación; Etelvina Rosa Scalvinone de Giménez, titular de tres horas de Pedagogía en 4.° año, pasará a tres horas de igual asignatura en 5.° año, vacantes por creación; León Vinacur, titular de dos horas de Ciencias Biológicas en 4.° año, pasará a dos horas de Psicología en 5.° año, vacantes por creación; Vicenta A. Palacios, titular —entre otras— de seis horas de Didáctica y Observación en 4.° año, pasará a desempeñar seis horas de Práctica de la Enseñanza, vacantes por creación en 5.° año; María del Carmen Izaguirre, titular —entre otras— de una hora de Música y Canto en 4.° año, pasará a dictar una hora de igual asignatura en 5.° año, vacante por creación; María A. Brown de Grieve, titular —entre otras— de tres horas de Trabajo Manual en 4.° año, pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación; Joaquina U. de Soler, titular —entre otras— de dos horas de Educación Física en 4.° año, pasará a ocupar dos horas de igual asignatura en 2.° año, vacantes: Lida M. González Pimentel, titular de tres horas de Geografía, pasará a cuatro (2-2) horas de Geografía en 5.° año, vacantes por creación en la Escuela Normal de Paraná - Entre Ríos (Exp. 2a. 48|945); Agustín Francisco Mas, titular —entre otras— de dos horas de Historia en la Escuela de Comercio, pasará a dos horas de Instrucción Cívica en 5.° año, vacantes por creación, en esta Escuela Normal, Anselmina Fuentes de Aphalo, titular —entre otras— de una hora de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación, pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2.° año, vacante; Sergio Rafael Gómez, titular de tres horas de Ciencias Físico Químicas (Física) en 4.° año, pasará a tres horas de igual asignatura, que deja en esta Escuela Lida M. González Pimentel; Santiago S. de Donatis, titular de dos horas de Ciencias Biológicas en 4.° año, pasará a tres horas de Ciencias Físico Químicas (Química) en 5.° año, vacantes por creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste del personal docente en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.757|46. — 351. — 2a. 19. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio de Varones N.° 3, "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal, con motivo de aplicarse en 5.° año el nuevo plan de estudios, establecido por Decreto número 101.107 de fecha 22 de Setiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores, las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y teniendo en cuenta la propuesta que formula la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Modifícase a partir del 1.° de Marzo próximo la situación del siguiente personal de la Escuela Nacional de Comercio de Varones N.° 3, "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal, y en la forma que a continuación se expresa: Héctor Adolfo Castelli, titular de dos horas de estenografía, quedará con dos (1-1) horas de la misma asignatura; Fermín Errogoytía, titular de dos horas de estenografía y cuatro horas de contabilidad, pasará a la Escuela Nacional de Comercio número 5 "José de San Martín", de la Capital Federal, con seis horas de contabilidad, vacantes por creación de división; Antonio Vivacqua, titular de dos horas de estenografía, quedará con cuatro horas de contabilidad en el turno de la mañana; Felipe Andrizzi, titular de una hora de estenografía, pasará al Curso Comercial Nocturno Anexo al Colegio Nacional número 3, Mariano Moreno", de la Capital Federal, con una hora de la misma asignatura, en lugar del profesor señor Víctor R. Bertorino; Arturo Demetrio Barcía, titular de cuatro horas de estenografía, quedará con cuatro (2-1-1) horas de la misma asigntura Florentino V. Sanguinetti, titular, entre otras, de seis horas de derecho administrativo y legislación fiscal, quedará, entre otras, con seis (2-2-2) horas de la misma asignatura; Raúl Didimo Posse, titular, entre otras, de tres horas de derecho administrativo y legislación fiscal, quedará, entre otras, con cuatro (2-2) horas de la misma asignatura; Carlos Pérez Ruiz, titular de tres horas de derecho administrativo y legislación fiscal, quedará en el turno de la noche con cuatro horas de historia, vacantes por aplicación del nuevo plan; Alfredo Bradan Caraffa, titular de tres horas de derecho administrativo y legislación fiscal y de tres horas de derecho usual y práctica forense, quedará con seis (3-3) horas de literatura, vacantes por creación de división; Julio Alberto Martínez Argüello, titular de cuatro (2-2) horas de historia, quedará en el turno de la noche con cuatro horas de la misma asignatura; Juan Pablo Oliver, titular de cuatro (2-2) horas de historia, quedará en el turno de la noche con cuatro horas de la misma asigntura; Rafael Ventura Pertela Barilatti, titular de dos horas de historia, dos horas de economía política y seis (3-3) horas de derecho usual y práctica forense, quedará en el turno de la noche con cuatro horas de historia y seis (3-3) horas de derecho usual y práctica forense; Armando D' Onofrio, titualr de tres horas de anatomía, fisiología e higiene, quedará en el turno de la noche con dos horas de anatomía y fisiología y en el diurno con dos horas de higiene, vacantes por aplicación del nuevo plan; Darío Oscar de las Heras, titular de tres horas de anatomía, fisiología e higiene;, quedará en el turno de la noche con dos horas de anatomía y fisiología y en el diurno con dos horas de higiene, vacantes por creación de divisiones; Santiago González, titular de seis horas de anatomía, fisiología e higiene; quedará en el turno de la noche con cuatro (2-2) horas de anatomía y fisiología y en el diurno con dos horas de Higiene, vacantes por aplicación del nuevo plan; Manuel A. Ocampo Seguía, titular de tres horas de anatomía, fisiología e higiene; quedará en el turno de la noche con dos horas de anatomía y fisiología y en el diurno con dos horas de higiene, vacantes por aplicación del nuevo plan; Nora Christensen de Elorin, titular de dos horas de anatomía y fisiología, quedará con dos horas de la misma asignatura y dos horas de higiene; vacantes por aplicación del nuevo plan, reintegrándosele la hora que perdió en el reajuste de tareas del año 1945; Miguel L. Podestá Isnardi, titular de dos horas de anatomía y fisiología, quedará con dos horas de igual asignatura y dos horas de higiene, vacantes por aplicación del nuevo plan, reintegrándosele la hora que perdió en el reajuste de tareas del año 1945; Horacio Lynch Frías, titular de dos horas de anatomía y fisiología, quedará con dos horas de la misma asignatura y dos horas de higiene, estas últimas vacantes por creación de divisiones; Lidia Elena Rovadetti de Martiarena, titular de cuatro horas de castellano, pasará al Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" de la Capital Federal, con cuatro (2-2) horas de literatura, vacantes por creación de divisiones al aplicarse el nuevo plan; Marcelo Sánchez Sorondo, titular de seis horas de historia, pasará a la Escuela Normal de Profesores número 2, "Mariano Acosta" de la Capital Federal, con seis (2-2-2) horas de historia, va-

cantes por creación de división; Lamberto Berardi, titular de cinco horas de merceología, quedará con cuatro horas de la misma asignatura y dos horas de química, vacantes por creación de divisiones; María Luisa Bertrand, titular, entre otras, de cinco horas de merceología y tres horas de francés, quedará con ocho (4-4) horas de merceología, cuatro de ellas vacantes por creación de divisiones; Enrique Jouant Freire, titular de cinco hs. de merceología, quedará con cuatro hs. de la misma asignatura y una hora de caligrafía y dibujo lineal vacante por creación de división; Jacinto Pláceres, titular, entre otras, de diez horas de merceología, quedará con ocho (4-4) horas de la misma asignatura y dos horas de química, vacantes por creación de divisiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional y Escuela Normal de San Nicolás

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.759|46. — 353. — A fin de proveer seis horas semanales de Historia, vacantes (cuatro horas en el Colegio Nacional y dos horas en la Escuela Normal —ambos establecimientos de San Nicolás— Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señora María Delia Luzuriaga de Ogallar (Céd. de Id. Nº 104.596, Pol. de Buenos Aires), titular de seis horas semanales de Historia (cuatro horas en el Colegio Nacional —vacantes por traslado de L. L. Clérici— y dos horas en la Escuela Normal —vacantes por la misma causa, ambos establecimientos de la ciudad de San Nicolás— Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Marina

Exoneración

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

2.710|46. — Visto el Expediente número 5.B-32|46."PR" y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase al Ayudante de 2da. (Inc. 2.º, Item Policía Marítima —Personal Superior—, Partida 7) José Manuel Aurelio García (Cl. 1909, D. M. 2, M. I. 250.322).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.794|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente N.º 1.C-326 de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Teniente de Navío (retirado) Héctor Julio Contal (Cl. 1908, D. M. 4, M. I. 495.008).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ascensos

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.844|46. — Existiendo vacante de Oficial 9.º por fallecimiento de Florentino Alonso y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente número 4-A-683|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese con fecha 1.º de Enero de 1946, al siguiente personal del Escalafón Administrativo (Inciso 2.º, Item 1): A Oficial 9.º, al Auxiliar Mayor Nicolás Juan Bucich (Clase 1903, D. M. 3, M. 307.423); a Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal Hernán Alberto Rojas (Cl. 1900, D. M. 89, Mat. 2.554.564); a Auxiliar Principal, al Auxiliar 2.º Rafael Panasachs (Cl. 1906, D. M. 3, M. 308.666); a Auxiliar 2.º, al Auxiliar 4.º Jacinto Alvarez (Cl. 1897, D. M. 15, M. 730.461); a Auxiliar 4.º, al Auxiliar 6.º Hispano Casanova (Clase 1910, D. M. 24, M. 1.458.773); a Auxiliar 6.º, al Auxiliar 8.º Orlando Gallego (Cl. 1916, D. M. 24, M. 1.483.115); a Auxiliar 8.º, al Ayudante Principal Emilio Reyes (Cl. 1927, D. M. C., Matrícula 2.488.538).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.037|46. — Visto la renuncia presentada por el Ayudante Principal Antonio Juan Mitjans del escalafón Personal Administrativo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase con fecha 14 de Enero de 1946, la renuncia de su empleo presentada por el Ayudante Principal de la Prefectura General Marítima (Inciso 2, Item 1 del anexo "G" del presupuesto en vigor) Antonio Juan Mitjans (Cl. 1925, D. M. B. A., M. I. 4.462.214).

Art. 2.º — Nómbrase Ayudante Principal en el mismo escalafón y a partir del 14 del corriente mes, al ciudadano Joaquín Antonio Luis Mora (Cl. 1917, D. M. 45, M. I. 2.891.742).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

3.110|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente N.º 1-M 43 de 1946 Personal Reservado (4-M-95|946 "PR"),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Teniente de Navío (retirado) Mauricio Hugo Habenbalg (Cl. 1910, D. M. 19, M. I. 1.107.442).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

3.112|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el presente Expediente N.º 1-M-16.515|45 (5-M-351-c|a. 946),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Asesor Técnico (perito naval en máquinas, calderas y motores) al Capitán de Fragata Ingeniero Maquinista (R) Republicano Marino (Cl. 1897, D. M. 68, M. I. 808.995), Cap. XXI, Art. 21.100 del Reglamento Orgánico de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Renuncia

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.129|46. — Visto la renuncia presentada por el Ayudante 1.º Juan Spina y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente N.º 4-S-292|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase con fecha 1.º de Diciembre de 1945, en el Escalafón Personal de Policía de Puerto Belgrano (Inciso 2.º, Item 1), la renuncia del Ayudante 1.º Juan Spina (Cl. 1922, D. M. 24, M. 3.027.505).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Rectifícase nombre

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.130|46. — Visto el presente Expediente (N.º 4-P-37.179|945) y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el Ayudante Principal (Inc. 2.º, Item 1) - Administrativo - Agustín Piérola (Cl. 1921, D. M. 24, M. I. 3.023.434; Registro P.C.A.N. N.º 468.819, Carnet de la C.N.J.P.C. N.º 361.173), deberá revistar en lo sucesivo como Agustín Piedrola que es su verdadero apellido, de acuerdo con la rectificación efectuada en su libreta de enrolamiento.

Art. 2.º — Vuelva a la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconócense servicios

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.131|46. — Visto el presente Expediente (N.º 4-D-30.666|945) y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Los servicios prestados en el Ministerio de Marina, desde el 15 de Mayo de 1925 al mes de Julio de 1945 por Oscar Díaz González quedan reconocidos a favor del Auxiliar 4.º (Inc. 2.º, Item 1) - Administrativo - Angel Oscar Díaz González (Cl. 1907, D. M. 19 M. E. 1.080.970; Registro P.C.A.N. N.º 130.160, Carnet C.N.J.P.C. número 139.027), que es como revistará en lo sucesivo.

Art. 2.º — Vuelva a la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

3.176|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente ....,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Armada al Capitán de Fragata Ingeniero Maquinista (retirado) Juan Manuel Pérez (Cl. 1894, D. M. 1, M. I. 38.884).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

Nombramiento

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

3.395|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente N.º 1-S-828 de 1946 (4-S 3.635|946),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Capitán de Navío Médico (retirado) Leopoldo Sánchez Moreno (Cl. 1889, D. M. 4, M. I. 470.983).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

3.396|46. — Visto la renuncia presentada por el Ayudante 1.º Francisco Pascual y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente número 4-P-1.570|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase con fecha 18 de Diciembre de 1945, en el Escalafón Personal de Policía de Puerto Belgrano (Inciso 2.º, Item 1). la renuncia presentada por el Ayudante 1.º Francisco Pascual (Cl. 1921, D. M. 24, Matrícula 3.023.487).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Rectifícase nombre

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

3.397|46. — Visto el presente expediente ....,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto N.º 122.912 de fecha 30 de Diciembre de 1937, en la siguiente forma: Donde dice: José Boruzo, debe decir: José Boruso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pase de Cuerpo

Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

3.399|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente N.º 4-T-3.641 de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pásase al Cuerpo de Ingenieros de Aeronáutica, con la jerarquía y antigüedad que tiene actualmente, al Teniente de Fragata Ingeniero Electricista Manuel David Tarradellas, de conformidad con lo determinado por el artículo 39, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.º — El Teniente de Fragata Ingeniero Electricista Manuel David Tarradellas ocupará en el escalafón respectivo el puesto N.º 1.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pase de Cuerpo

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.933|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente N.º 7-E-18 de 1946 Personal Reservado (4-E-193|946 "PR"),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pásanse al Cuerpo de Aviación, con la jerarquía y orden de antigüedad que tienen actualmente, a los siguientes Oficiales que han sido reconocidos como Pilotos Aviadores Navales, de conformidad con lo determinado por los artículos 38, inciso 1.º y 39, Capítulo IV, Título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra: Guardiamarinas: Eduardo Aníbal Estivariz, Carlos Washinton Walsh, Miguel Roberto Algañaraz, Carlos Heriberto Wallace, Guillermo Jorge Campbell, Abelardo Alonso Canay; Justiniano Francisco del Corazón de María Martínez y Gregorio Eloy Díaz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Juicio

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.789|46. — Visto el presente Expediente (N.º 1.C-2 134|946), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo de Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, da traslado de la demanda instaurada por don Alcides Vicente Chiappolini, contra el Gobierno de la Nación, por concesión de retiro militar, pago de haberes, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Alcides Vicente Chiappolini, por concesión de retiro militar, pago de haberes, intereses y costas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — A. Pantín.

Juicio

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

5.011|46. — Visto el presente expediente (1-S-1745|946), por el cual el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, da traslado de la demanda instaurada por la Sociedad Anónima N. V. Albetan Bagger en Bouwmaatschappij (Compañía de Dragados y Construcciones) contra el Gobierno de la Nación, por expropiación de la draga "A-B-32", matrícula argentina 1084,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por la Sociedad Anónima N. V. Albetan Bagger en Bouwmaatschappij (Compañía de Dragos y Construcciones), por expropiación de la draga "A-B-32".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — A. Pantín.

Pensión

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

5.013|46. — Visto las constancias del presente expediente (4-G-28978|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Cleófe Monti de González, en su carácter de esposa viuda del Carpintero 2.° (R) Guillermo González, la pensión mensual de ciento treinta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 130,86 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 25 de Julio de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 87, inciso 1.° 89, inciso 4.°, 90, inciso 4.°, 95 y 97, inciso 3.° del Decreto - Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra (Decreto N.° 10.700|45).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Juicio

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.485|46. — Visto el presente Expediente (1-S-15.958), por el cual se persigue el cobro de la suma de $ 260.— m|n., que el ex Ayudante 3.° Juan Carlos Sanz, adeuda al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), en concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas oportunamente por la ex Secretaría Naval, hoy Sección Sastrería y Almacenes de la División Obra Social de la Secretaría del Ministerio de Marina; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las gestiones efectuadas no ha sido posible obtener el ingreso del referido importe, por lo que se estiman agotados los trámites administrativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra don Juan Carlos Sanz, a fin de obtener el cobro de la suma de $ 260.— m|n., que adeuda al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), en concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas por la ex Sastrería Naval, hoy Sección Sastrería y Almacenes de la División Obra Social de la Secretaría del Ministerio de Marina, a cuya orden deberán ser depositadas en su oportunidad las sumas que se perciban.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Juicio

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.484|46. — Visto el presente Expediente (1-D-185|946), por el cual se persigue el cobro de la suma de $ 60.— m|n., que el ex Cabo 2.° Cocinero Alejandro M. Díaz, adeuda al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), en concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas oportunamente por la ex Sastrería Naval, hoy Sección Sastrería y Almacenes de la División Obra Social de la Secretaría del Ministerio de Marina; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las gestiones efectuadas no ha sido posible obtener el ingreso del referido importe, por lo que se estiman agotados los trámites administrativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra don Alejandro M. Díaz, a fin de obtener el cobro de la suma de $ 60.— m|n., que adeuda al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), en concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas oportunamente por la ex Sastrería Naval, hoy Sección Sastrería y Almacenes de la División Obra Social de la Secretaría del Ministerio de Marina, a cuya orden deberán ser depositadas en su oportunidad las sumas que se perciban.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Autorízase la construcción de obras

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.488|46. — Visto las disposiciones del Decreto N.° 4.759|46, por el que se aprueba el Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Marina, fijándose en la cantidad de $ 53.000.000.— m|n., el monto máximo de inversiones para 1946 por tal concepto y atento la necesidad de autorizar a las distintas reparticiones técnicas del citado Departamento, que efectúan obras con cargo a las partidas del plan aprobado, a iniciar o proseguir las mismas por administración o contrato, según se haya resuelto en cada caso, hasta la concurrencia de los créditos individualmente fijados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las distintas reparticiones técnicas del Ministerio de Marina que efectúan obras con cargo a las partidas del Plan de Trabajos Públicos aprobado por Decreto número 4.759|46 de fecha 14 de Febrero de 1946, a iniciar o proseguir las mismas por administración o contrato, según se haya resuelto en cada caso, hasta la concurrencia de los créditos individualmente fijados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.495|46. — Visto las constancias del presente Expediente (4-S-45.752|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Ermelinda Santa Cruz (F. C. C. R. P. M. N.° "M. 85.183"), en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía su señora madre Ermelinda Martelleti de Santa Cruz por haber ésta fallecido el 6 de Diciembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.496|46. — Visto las constancias del presente Expediente (4-V-45.172|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora María Vinazza de Vineis (F. C. C. R. P. M. N.° "M. 85.106"), en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía Ana Francisca Vineis y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 12 de Diciembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.497|46. — Visto las constancias del presente Expediente (N.° 4-M 45.726|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Olivia Noble Lima de Melo, en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía Olga Melo y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 29 de Septiembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Legítimo abono

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.500|46. — Visto los informes producidos en el Expediente N.° 3-S-57.164|1945 que se agrega, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 5.25 m|n.) cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que el Departamento de Marina adeuda al Mro. 1.° de Mar Adolfo O. Carbini, en concepto de Servicios Reales de Buceo, efectuados en el mes de Octubre del año 1943, cuyo importe de haberse abonado en su oportunidad se hubiera atendido con imputación al Anexo "G", Inciso 3, Item Asignaciones Diversas Personal Subalterno 1 del Presupuesto del año 1943, que contaba con saldo suficiente para su atención al cierre del ejercicio respectivo, por lo tanto, tratándose de una erogación correspondiente a un ejercicio vencido para cuyo pago deberá autorizarse el crédito suplementario pertinente, la Contaduría General de la Nación procederá a formular la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

6.012|46. — Visto las constancias del presente Expediente (N.° 4-R 45.893|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Elida Ana Blanca Risso y menores Juan Esteban y Esteban José Risso (F.C.C.R.P.M. N.° "M. 85.357"), en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía Elsa Irma Josefa Risso y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 15 de Diciembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

6.013|46. — Visto las constancias del presente Expediente (N.° 4-C-353|946), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Cecilia Badrizza de Carranza, en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía Norberto David Carranza y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 7 de Noviembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones General del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

6.015|46. — Visto las constancias del presente Expediente (N.° 4-C-166|946), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Zulema Renée Celery, en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía su señora madre Da. Zulema Gómez de Celery, por haber ésta fallecido el 26 de Diciembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Transfiérense embarcaciones

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.188|46. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto número 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Juan Luis Enrique Lariviere, yate a motor "Bluebell", matrícula 5.731 (R. E. de Y.); "Yacht Club Argentino", yates a vela "Castor", matrícula 4.071 (R. E. de Y.) y "Enif", matrícula 4.077 (R. E. de Y.); Alfredo Savarro, lancha a motor "Cururú", matrícula 2.836 (R. E. de Y); Antonio Peyrí yate de crucero "De-

rrick'', matrícula 5.292 (R. F. de Y.); Carlos Roberto Bordoy, lancha a motor ''Eva'', matrícula 4.674 (R. E. de Y.); Carlos Joaquín José Pérez lancha a motor ''Juncal II'', matrícula 5.856 (R. E. de Y.); Juan Enrique Stange, yate auxiliar ''Landfall'', matrícula 2.541 (R. E. de Y.); Manuel Horacio Lucero, lancha a motor ''La Margarita II'', matrícula 4.655 (R. E. de Y.); Guillermo Oscar Serra, lancha a motor ''Levante'', matrícula 5.225 (R. E. de Y.); Juan Mauricio Grandi, yate a motor ''Nathy'', Pascual Taules, yate auxiliar ''Marylú'', matrícula 2.345 (R. E. de Y.); Lucio matrícula 1.371 (R. E. de Y.); Oscar Ezequiel Carbone, yate a motor ''Orientación'', matrícula 954 (R. E. de Y.); Eusebio González, lancha a motor ''Pipi'', matrícula 5.624 (R. E. de Y.); Domingo Nicolás Brocaioli, lancha a motor ''Pispireta'', matrícula 5.676 (R. E. de Y.); Eduardo Carlos Marcos Noceti, yate a motor ''Redd'', matrícula 4.471 (R. E. de Y.); Alfredo Martinelli, buque a motor ''Río Tigre'', matrícula 2.116 (R. E. de Y.); Alberto Davy Mayer, yate a vela ''Vira'', matrícula 5.916 (R. E. de Y.); Jorge Southam Mac Carthy, bote a vela ''Yupanqui'', matrícula 3.968 (R. E. de Y.); Manuel Francisco Pons y Miguel Angel Pons, buque a motor ''Comercio de Gualeguaychú'', matrícula 246; Pedro Celestino Bernal, media parte indivisa del buque a motor ''El Entrerriano'', matrícula 2.686; Sociedad Comercial Colectiva ''Deganis e Hijos'', buque a motor ''El Gaucho'', matrícula 2.603; José Antonio Macchiavello y Juan D'Ambra, lanchón a motor ''Juncal'', matrícula 1.929; Angel Manuel Paleo, lancha a motor ''La Mascota F'', matrícula 2.590; Vicente Mella, lancha a motor ''Pampa Argentina'', matrícula 3.253; Jorge Roberto Vidal, balandra a motor ''Tehuelche'', matrícula 3.493; Expedientes: 5, L, 636, c, c, 1946; 5, Y, 1964, c, c, 1946; 5, Y, 1963, c, c, 1946; 5, S, 1.319, c, c, 1946; 5, P, 1.241, c, c, 1946; 5, B, 1.365, c, c, 1946; 5, P, 20.291, c, c, 1945; 5, S, 19.293, c, c, 1945; 5, I, 1.324, c, c, 1946; 5, S, 292, c, c, 1946; 5 G, 2.245; c, b, 1946; 5, T, 2.055, c, c, 1946; 5, G, 1.386, c, c, 1946; 5, G, 2.070, c, b, 1946; 5, B, 1933, c, c, 1946; 5, N, 26.499, c, b, 1945; 5, M, 2.001, c, b, 1946; 5, M, 1.622, c, c, 1946; 5, M, 1.341, c, c, 1946; 5, P, 1.442, c, c, 1946; 5, B, 2.588, c, b, 1946; 5, D, 1.664, c, c, 1946; 5, M, 1.918, c, c, 1946; 5, P, 1.916, c, c, 1946; 5, M, 1.919, c, c, 1946; 5, A, 262, c, c 1946.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase pensión

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.459|46. — Visto las constancias del presente Expediente N.° 1-P-16.115|945 (4-P-45.966|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 9.488, de fecha 2 de Mayo de 1945, por el que se acordó a la señora Elvira Nájera de Pérez, en su carácter de madre viuda del Marinero Primero Maquinista Blas Victoriano Pérez, la pensión mensual de $ 88.33 m|n., estableciéndose que la misma debe ser liquidada a partir del 11 de Febrero de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Legítimo abono

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.516|46. — Visto las constancias del presente Expediente N.° 1-D-1.652|946 (4-D-6.658|946), y de conformidad con la liquidación judicial aprobada en el juicio ''Miguel Del Fabro contra el Gobierno de la Nación, sobre modificación de retiro militar y cobro de haberes atrasados'',

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de setecientos diez pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 710.53 m|n.) correspondiente a ampliación de intereses devengados desde el 1.° de Septiembre de 1944 al 7 de Junio de 1945 (fecha del depósito), honorarios y gastos causídicos; importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, (Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte), como perteneciente al juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, devuélvase el expediente judicial y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Transfiérese embarcación

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.522|46. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto N.° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que el interesado ha llenado dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Alfredo Eustaquio Gorostiza, argentino, para adquirir en compra el yate a motor ''Achalay'', matrícula 5.557 (R. E. de Y.).

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina, a sus efectos, comuníquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.689|46. — Visto las constancias del presente Expediente (número C. 46.329|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas Amelia Magdalena Adalgisa y Evelina Francisca Costagliola, en su carácter de pensionistas de la Armada, la parte de pensión que percibía Oscar Américo Costagliola y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 1° de Noviembre de 1945, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra y Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pensión

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.690|46. — Visto las constancias del presente Expediente (N° 4-P-42.358|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Luján Zamudio de Picco, en concurrencia con el menor Oscar Picco (F. C.C.R.P.M. N° ''M. 85.556''), en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Suboficial Primero Torrero (R.) Eugenio Picco, la pensión mensual de ciento cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 149 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 2 de Noviembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, incisos 1.° y 2.°, 89, inciso 1.°, 90, inciso 1.°, 95 y 97, inciso 3.° del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6.866|46. — Visto las constancias del presente Expediente (N° 4-O-42.523|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Guillermo Salvador y Virginia Adelaida de Oro, en su carácter de pensionistas de la Armada, la parte de pensión que percibía Elena Benedicta de Oro y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 15 de Noviembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pensión

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6.867|46. — Visto las constancias del presente Expediente (N° 4-R-42.373|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Dolores Araujo de Romero, en concurrencia con las señoritas Irma Etelvina y Cora Lidia Romero y menores Caty, Alba Nélida, Juan Carlos y Elsa Renée Romero (F.C.C.R.P.M. número ''M. 85.555''), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Primero Artillero (R.) Froilán Romero, la pensión mensual de ciento ochenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 186.25 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 17 de Septiembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, incisos 1.° y 3.°, 89, inciso 1.°, 90, inciso 1.°, 95 y 97, inciso 3.° del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2. — Comuníquese publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946

4.127|46. — Visto la renuncia presentada por el Oficial 7° Aquiles Horacio Carabelli y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-C-3.548|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase, con fecha 1° de Enero de 1946, en el Escalafón Químicos (Personal Técnico — inciso 2°, ítem 1), la renuncia presentada por el Oficial 7° Aquiles Horacio Carabelli (Cl. 1915, D. M. 24, M. 1.476.271).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ascensos

Buenos Aires 12 de Febrero de 1946.

4.290|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Promuévese al empleo de Auxiliar 6° del Escalafón Personal Administrativo de la Prefectura General Marítima (inciso 2, ítem 1), a partir del 1° de Enero del corriente año, al Auxiliar 8° Héctor Castro (Cl. 1913, D. M. 16, M. I. 856.877).

Art. 2° — Promuévese al empleo de Auxiliar 8°, con igual fecha y en el citado escalafón, al Ayudante Principal Jorge Carlos Woods (Cl. 1918, D. M. 33, M. I. 2.202.363).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramientos

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

4.661|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Ayudante Principal en el Escalafón Personal Administrativo de la Prefectura General Marítima (inciso 2, ítem 1, del anexo ''G'' del presupuesto en vigor), a partir del 15 de Febrero de 1946, a los ciudadanos: Pedro Galup (Cl. 1915, D. M. 68, M. I. 1.493.200), Carlos Joaquín López (Cl. 1924, D. M. 22, M. I. 5.278.866), Aníbal Fernando Gómez (Cl. 1917, D. M. 1, M. I. 147.148) y Lorenzo Fernando Macchioli (Cl. 1924, D. M. 4, M. I. 4.456.271).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.732|46. — Visto la renuncia presentada por el Ayudante Principal Milcíades Vallejos, del Escalafón Personal Administrativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase, con fecha 2 de Febrero de 1946, la renuncia de su empleo presentada por el Ayudante Principal de la Prefectura General Marítima (inciso 2, ítem 1 del anexo ''G'' del presupuesto en vigor) Milcíades Vallejos (Cl. 1919, D. M. 27, M. I. 1.651.453).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.186|46. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 8° Manuel Pérez del Villar y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en el Expediente 4-P.3.623|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase, con fecha 15 de Enero de 1946, en el Escalafón Personal Civil Administrativo (inciso 2°, ítem 1), la renuncia presentada por el Auxiliar 8° Manuel Perez del Villar (Cl. 1903, D. M. 3, M. 325.972), de la Dirección General Administrativa.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ascensos

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

5.187|46. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese, con fecha 1.° Enero de 1946, con cargo a la cuenta especial ''Servicio de Practicaje'', e imputación al ítem 1 del inciso 1° de su presupuesto:

A Oficial 3°: Oficial 5° Adolfo Rosner (Cl. 1895, D. M. 1, M. I. 9.476).

A Oficial 6°: Oficial 8° Espartaco Agustín Gemignani (Cl. 1898, D. M. 2, M. I. 176.018); Oficial 8° Bartolomé S. Bazzalo (Cl. 1892, D. M. 3, M. I. 307.601).

A Oficial 8°: Oficial 9° Amadeo Víctor Antonio Buscalia (Cl. 1901, D. M. 3, M. I. 308.699).

A Auxiliar 2°: Auxiliar 4° Joaquín Marcigliano (Cl. 1905 D. M. 3, M. I. 337.462); Auxiliar 4° Máximo Renard (Cl. 1911, D. M. 2, M. I. 245.709); Auxiliar 4° Luis Bayley (Cl. 1908, D. M. 3, M. I. 330.406); Auxiliar 4° Armando Conrado Giovannelli (Cl. 1893, D. M. 3, M. I. 394.511).

A Auxiliar 4º: Auxiliar 6º Alfonso Fioravante Marzocchetti (Cl. 1917, D. M. 1, M. I. 148.363); Auxiliar 6º Agustín Molinari (Cl. 1908, D. M. 15, M. I. 756.989).

A Auxiliar 6º: Auxiliar 8º Oscar Ubaldo Sanguineti (Cl. 1921, D. M. 3, M. I. 2.105.404); Auxiliar 8º José León Rosner (Cl. 1921, D. M. 2, M. I. 1.730.638).

A Auxiliar 8º: Ayudante Principal Jorge Armando Giovannelli (Cl. 1921, D. M. 3, M. I. 398.627); Ayudante Principal Mario Raúl Coletta (Cl. 1919, D. M. 1, M. I. 410.811).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

5.344|46. — Existiendo vacante de Auxiliar 8º y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-E.44.923|945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Escalafón Idóneos de Farmacia (Personal Técnico — inciso 2º, ítem 1): Auxiliar 8º, al ciudadano Pascual Luciano Iaderosa (Cl. 1915, D. M. 1, M. 134.370), con destino a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ascenso

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

5.345|46. — Existiendo vacante de Auxiliar 2º y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-G.5.696|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese, con fecha 1º de Enero de 1946, en el Escalafón Personal Civil Administrativo de la Gobernación Marítima del Territorio de la Tierra del Fuego (inciso 5º, ítem 1): a Auxiliar 2º, al Auxiliar 6º Vicente Elisardo Canga (Cl. 1902, D. M. 26, M. 1.528.952).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramientos

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.788|46. — Atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-C.5.658|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, con fecha 10 de Enero de 1946, con destino a la Escuela para el Personal Subalterno de Defensa de Costas e imputación al inciso 2º, ítem Personal Docente, partida global 2: Profesores: Profesor Daniel Iván Estévez (Cl. 1913, D. M. 4, M. 548.374), con media (½) cátedra y remuneración mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m|n.); Profesor Renato Roberto Bortolotto (Cl. 1919, D. M. 34, M. 2.267.127), con media (½) cátedra y remuneración mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m|n.); Profesor Carlos Alberto Vázques (Cl. 1911, D. M. 24, M. 1.459.703), con una (1) cátedra y remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.462|46. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor Rafael Sem Bernasconi y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-B.6.182|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con fecha 1º de Febrero de 1946, en el Escalafón Especialistas en Montajes de Aviones (Personal Técnico — inciso 2º, ítem 1), la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor Rafael Sem Bernasconi (Cl. 1896, D. M. 24, M. 1.419.592), de la Base de Aviación de Punta Indio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.463|46. — Existiendo vacante de Auxiliar 8º y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-R.5.973|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, con fecha 1º de Enero de 1946, en el Escalafón Idóneos de Farmacia (Personal Técnico — inciso 2º, ítem 1): Auxiliar 8º, al supernumerario Jorge Augusto Rauch (Cl. 1914, D. M. 20, M. 1.172.745), con destino a la Secretaría del Ministerio (División Obra Social).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramientos

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.460|46. — Existiendo vacantes un empleo de Auxiliar 4º y uno de Auxiliar 8º y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-G.7.046|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, con fecha 1º de Enero de 1946, en el Escalafón Personal Civil Administrativo de la Gobernación Marítima del Territorio de la Tierra del Fuego (inciso 5º, ítem 1): Auxiliar 4º, al Auxiliar 6º (Capataz) Juan José Antonio Siches (Cl. 1903, D. M. 1, M. 121.705); Auxiliar 8º, al supernumerario José Miguel Ovarzún (Cl. 1917, D. M. Comp., M. 569.761).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.685|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente 4-S.53 de 1946 Reservado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Capitán de Fragata (retirado) Rogelio Sanfeliú (Cl. 1896, D. M. 3, M. I. 306.597).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramientos

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

6.868|46. — Visto este expediente, atento lo informado por la Prefectura General Marítima y lo resuelto por el Ministerio de Marina en los Expedientes Nros. 5-A-4.442|941, 1-P-8.058|941 y 5-E.23.700|941,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, con carácter transitorio, desde el 1º de Enero ppdo. hasta el 31 de Diciembre del cte. año, Ayudante 8º (Inciso 2º, Item 1) a los Ayudantes Pilotines: López Carlos Alberto (Cl. 1925, D. M. 1, Matrícula 4.016.501); Díaz Enrique Luis (Cl. 1925, D. M. 1, M. 5.106.270), Monsalve Alberto Oscar (Cl. 1923, D. M. 4, Matrícula 1.810.352); Schwiede Rubén Leonardo (Cl. 1919, D. M. 1, Matrícula 0.440.606); Scietti Juan Carlos (Clase 1923, D. M. 1, M. 4.009.352); González Bethencourt Horacio Enrique (Clase 1924, D. M. 4, M. 4.454.236); Facoltini Fidel (Cl. 1922, D. M. 23, M. 2.651.924); Zunino Helvio Gabriel (Clase 1926, D. M. 2, M. 4.221.590); Ambrogio Alfredo (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.213.410); Abbruzzesse Rodolfo Osvaldo (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.678.430); Piazza Mario (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.679.131; Mazzi Julio Humberto (Clase 1925, D. M. 15, M. 4.765.286); Padolini Alvarado Guído (Cl. 1919, D. M. 2, M. 0.423.021); Romero Oscar (Clase 1922, D. M. 68, M. 3.243.306); Curubeto Juan Carlos (Cl. 1921, D. M. 15, M. 0.400.012); Bottazzini Gerónimo Humberto (Cl. 1922, D. M. 1, Matrícula 1.679.991); Giri Julio Angel Ernesto (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.738.496); Frías Volney Arnaud (Cl. 1922, D. M. 15, M. 1.997.640); Pérez de San Román José Luis (Cl. 1922, D. M. 63, M. 3.244.128); Nogueira Juan José (Cl. 1926, D. M. 3, M. 327.577); Lavagetti Omar Antonio E. (Cl. 1923, D. M. 32, M. 2.084.127); Manzone Jorge Alejandro (Cl. 1925, D. M. 1, Matrícula 4.023.328); Luzi José Domingo (Clase 1926, D. M. 68, M. 5.547.106); Mazoni Oscar Virgilio (Cl. 1923, D. M. 15, M. 1.999.756); Gaffney Enrique Hugo (Cl. 1917, D. M. 1, M. 2.972.173); Malaspina Roberto Oscar (Cl. 1925, D. M. 1, M. 4.020.811); Jaime Pedro Miguel (Cl. 1925, D. M. 1, M. 4.019.817); Canda Manuel Eduardo (Cl. 1925, D. M. 1, M. 4.020.457); Fragnul Antonio Enrique M. (Cl. 1926, D. M. 2, Matrícula 4.222.696); Ferry Ricardo (Cl. 1924, D. M. 3, M. 4.761.638); Moret Enrique Alberto (Cl. 1926, D. M. 14, Matrícula 4.711.864); Del Valle Ortiz Eduardo Enrique (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.734.392); Becerra Otto Guillermo (Cl. 1925, D. M. 3, M. 4.325.914); Ramonet Mario Damaso (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.808.556); Salas Juan Bautista (Cl. 1923, D. M. 15, M. 2.003.671); Bargas Jorge Agustín (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.677.594); Pombo Juan José (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.214.630); Simone Francisco (Cl. 1923, D. M. 3, M. 1.747.153); Cartagenova Rubén Adolfo (Cl. 1925, D. M. 15, M. 4.764.944); Maldonado José María (Cl. 1923, D. M. 19, M. 5.100.021); Sordelli Aldo (Clase 1923, D. M. 33, M. 3.741.440); Martínez Ismael René (Cl. 1924, D. M. 3 Matrícula 4.324.192); Ferreiro Enrique Angel (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.679.262); Rodríguez Erardo Roque (Cl. 1919, D. M. 3, M. 0.392.438), y a los Ayudantes Maquinistas: Fuste Oscar (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.678.714); Caravelio Antonio (Cl. 1923, D. M. 15, Matrícula 2.000.470); Cornazzani Armando Luis (Cl. 1923, D. M. 15, M. 2.001.035); Couso Roberto (Cl. 1925, D. M. 2, M. 4.216.402); Mele Salvador (Cl. 1920, D. M. 19, M. 1.142.703); Leiva Ascencio Roberto (Cl. 1923, D. M. 1, Matrícula 4.004.197); Bernabé Julio César (Clase 1922, D. M. 19, M. 2.310.169); Pascuario Carlos Enrique (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.675.554); Llambías Alberto Eugenio (Cl. 1923, D. M. 68, M. 4.000.364); Goldenberg Marcos (Cl. 1925, D. M. 4, M. 4.465.208); Corviño Emilio (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.661.118); Chamadoyra José (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.679.611); Branca Héctor Medardo (Cl. 1919, D. M. 3, M. 2.895.759); Romeu Carlos (Clase 1926, D. M. 3, M. 4.220.005); Viccia Eduardo Guillermo (Cl. 1922, D. M. ?, M. 1.741.907); Martín José Estanislao (Cl. 1922, D. M. 15, M. 1.996.139); Caballero Edmundo Rodolfo (Cl. 1925, D. M. 1, M. 4.018.604); Guntín Walter (Cl. 1922, D. M. 19, M. 2.310.164); Bossi Santiago Víctor (Cl. 1920, D. M. 19, M. 1.141.755); Valerio Héctor (Clase 1925, D. M. 15, M. 4.760.332); Perona Silvio Pedro (Cl. 1925, D. M. 63, M. 3.253.620); Luchessi Rubén Oscar (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.002.857); Rivero Abel (Cl. 1918, D. M. 15, Matrícula 1.916.485); Coppola Julio César (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.809.513); Viva Alfredo Angel (Cl. 1926, D. M. 3, Matrícula 4.331.419); Spiaggi José Enrique (Cl. 1921, D. M. 3, M. 1.740.859); Irrera José Primero (Cl. 1922, D. M. 3, M. 0.041.763); Argento Héctor Jorge (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.744.616); Ramade Enrique Carlos (Cl. 1923, D. M. 3, M. 1.745.871); Viola Roberto Oscar Cl. 1923, D. M. 19, M. 2.310.119); Moviglia Mario Cl. 1922, D. M. 19, M. 3.238.045); Godoy Jorge Gualberto (Clase 1922, D M. 15, M. 1.996.271); Acerra Nicolás Livio Cl. 1923, D. M. 3, M. 1.746.190); Ugrina Antonio José (Cl. 1926, D. M. 15, M. 4.766.043); Recare José Oscar (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.805.742); Bragado Raúl (Cl. 1920, D. M. 3, M. 0.399.897); Passeri Ezequiel Amleto (Cl. 1923, D. M. 19, M. 3.033.511); Azqueta Julio César (Clase 1924, D. M. 1, M. 4.011.357); Peterson Esteban Lorenzo (Cl. 1922, D. M. 32, M. 2.080.098); Duro Oscar Gerónimo (Cl. 1925, D. M. 1, M. 4.018.543); Azcoytia Arnoldo Simón (Cl. 1921, D. M. 16, M. 0.868.752); Oliva Vicente Francisco (Cl. 1923, D. M. 3, M. 1.747.610); González Rubén Darío (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.738.892).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.987|46. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa de la Armada, al Capitán de Fragata (R) Rogelio Sanfeliu, mientras dure la licencia del titular, Capitán de Fragata (R) Raúl G. Aliaga.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.336|46. — Existiendo vacante de Auxiliar 8º y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente Nº 4-C.7.644|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Escalafón Traductores (Personal Técnico, Inciso 2º, Item 1):

Auxiliar 8º, Supernum. Santiago Angel Constanzo Olivero (Cl. 1919, D. M. 1, M. 414.660), con destino al Estado Mayor General.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.337|46. — Existiendo vacante de Auxiliar Principal y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente Nº 4-R-7.679|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con fecha 18 de Febrero de 1946, en el Escalafón Observadores y Calculistas Astrónomos (Personal Técnico, Inciso 2º, Item 1):

Auxiliar Principal, ciudadano Félix Eugenio Rovaro (Cl. 1920, D. M. 19, Matrícula 1.141.651), con destino a la Dirección General de Navegación e Hidrografía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Ministerio de Agricultura

Caducase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.153|46. — Visto este Expediente (N.º 68.258|1944), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de Julio de 1931 (fs. 16), se aprobó el contrato N.º 1.799, celebrado entre el señor Aladín Jaramillo y la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques), para el arriendo de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua d, del lote N.º 4, de la Fracción A, de la Colonia "Gral. Paz", en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios;

Que el señor Jaramillo, con fecha 11 de Abril de 1938 (fs. 93), vendió las mejoras existentes en esta tierra, transfiriéndole al propio tiempo las acciones y derechos que a la misma pudieran corresponderle, a don Constantino González Zapico, quien el 21 de Agosto de 1940 (fs. 94), hace lo mismo a favor de don Alejandrino Núñez; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jaramillo, al transferir su contrato se ha hecho pasible de la sanción de caducidad del mismo, con pérdida de las mejoras y poblaciones incorporadas al terreno, como expresamente lo establecen sus artículos 14 y 15, pero por razones de equidad, a fin de no lesionar los intereses del señor Núñez —cuya situación se resolverá en el Expediente N.º 91.863|1934—, puede no aplicarse esa sanción, como lo propicia a fojas 105 vta. el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques, declarándose únicamente terminados los derechos emergentes del citado contrato;

Por ello, atento las informaciones producidas, la parte pertinente del dictamen de fojas 97 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse terminados los derechos emergentes del contrato número 1.799, celebrado entre la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques) y el señor Aladín Jaramilio, para el arriendo de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua d, del lote N.º 4, de la Fracción A, de la Colonia "General Paz", en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Tierras y Bosques.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.154|46. — Visto este Expediente (N.º 56.666|1946), del que resulta:

Que con fecha 3 de Diciembre de 1935 (fs. 26), se concedió en venta a don Alfredo Serafín Castellaro la superficie de 1.250 m^2., constituída por el solar d y por la fracción Sud-Este del solar a, ambos de la manzana N.º 143, del Ensanche Sud-Este del pueblo "Charata", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Alfredo Serafín Castellaro las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la superficie de 1.230 m^2., constituída por el solar d y la fracción Sud-Este del solar a, ambos de la manzana número 143, del Ensanche Sud-Este del pueblo "Charata", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.156|46. — Visto este Expediente (N.º 97.161-1932), del que resulta:

Que con fecha 30 de Octubre de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a doña Carlina Artiga, cuyo verdadero nombre y apellido es Carlina Artigas (fs. 14 y 22), la mitad Sud del solar D. de la manzana N.º 17, del pueblo "Quitilipi", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Carlina Artigas las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar D de la manzana N.º 17 del pueblo "Quitilipi", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.158|46. — Visto este Expediente (N.º 93.382-1929), del que resulta:

Que con fecha 12 de Marzo de 1942 (fs. 53), se concedió en venta a don Miguel Fernández Alvarez el lote agrícola la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Miguel Fernández Alvarez las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 95 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.160|46. — Visto este Expediente (Nº 120.849|1937) del que resulta:

Que con fecha 7 de Abril de 1942 (fs. 27) se concedió en venta a don José Crespo Peláez, la fracción Este del solar d, de la manzana Nº 40, del pueblo Tres Isletas, en el Territorio Nacional del Chaco, con una superficie de 765 m.², de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Crespo Peláez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del solar d, con una superficie de 765 m2., de la manzana Nº 40, del pueblo Tres Isletas, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.162|46. — Visto este Expediente (Nº 118.006|1937) del que resulta:

Que con fecha 25 de Octubre de 1937 y 4 de Mayo de 1938 (fs. 27) se concedió en venta a don Giacomo Cragnolini, cuyo verdadero nombre resulta ser Santiago Cragnolini (fs. 41 y 47), y don Alfonso Cragnolini (en condominio) la fracción A del lote agrícola Nº 113, con una superficie de 23 hás. 10 ás. 01 m2., del Ensanche de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes y otorgarles el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por los señores Santiago Cragnolini y Alfonso Cragnolini (en condominio), las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A, del lote agrícola Nº 113, con una superficie de 23 hás., 10 ás. 01 m2., del Ensanche de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y otórgueseles el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otorgando título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.164|46. — Visto este expediente (número 81.990-935), del que resulta:

Que con fecha 17 de Agosto de 1928 (fs. 1), se concedió en venta a don Luis Fabbro, la fracción Sud-Oeste, con una superficie de veintinueve hectáreas, setenta áreas, del lote agrícola Nº 113, Sección III, de la Colonia «General Necochea», en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectiva, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Luis Fabbro, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste, con una superficie de veintinueve hectáreas, setenta áreas; del lote agrícola número 113, Sección III, de la Colonia «General Necochea», en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo 1946.

7.166|46. — Visto este expediente (número 95.741|933), del que resulta:

Que con fecha 25 de Septiembre de 1941 (fs. 38), se concedió en venta a don Olinto Prati, el solar i, de la manzana número 31, del pueblo «Charata», en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Olindo Prati, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar i, de la manzana número 31, del pueblo «Charata», en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.168|46. — Visto este expediente (número 79.953-945), del que resulta:

Que con fechas 30 de Julio de 1936 y 20 de Mayo de 1937 (fs. 1 y 16), se concedió en venta a don Mauricio Escobar, la fracción de terreno ubicada en el ángulo Nord-Oeste, con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar a, manzana 51, del pueblo «Presidencia Roque Sáenz Peña», en el Territorio del Chaco; de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Mauricio Escobar, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción de terreno ubicada en el ángulo Nord-Oeste, con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar a, manzana 51, del pueblo «Presidencia Roque Sáenz Peña», en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.170|46. — Visto este expediente (número 96.355-932), del que resulta:

Que con fecha 20 de Mayo de 1936 (fs. 34), se concedió en venta a don Irineo Rodríguez, la fracción Este con una superficie de treinta y cinco hectáreas, del lote agrícola 236, de la Colonia «Juan José Passo», en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º—Decláranse cumplidas por don Irineo Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este con una superficie de treinta y cinco hectáreas, del lote agrícola 236, de la Colonia "Juan José Passo", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.172|46. — Visto este Expediente (N.º 137.854-941), del que resulta:

Que con fecha 15 de Febrero de 1938 (fs. 1), se concedió en venta a don José Bosani, cuyo verdadero nombre y apellido es Giuseppe Bosani, (fs. 3), la fracción II, cuya verdadera denominación es fracción fII, con una superficie de cuatrocientos diez y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, del solar f, de la manzana 51, del nuevo pueblo General Roca, hoy pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Giuseppe Bosani, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción III, con una superficie de cuatrocientos diez y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, del solar f, de la manzana 51, del pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.174|46. — Visto este Expediente (N.° 93.942-932), del que resulta:

Que con fecha 12 de Enero de 1927 (fs. 8), se concedió en venta a don Hipólito Morán, las fracciones a y b con una superficie total de cinco mil metros cuadrados, de la quinta N.° 162, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Hipólito Morán, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones a y b, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados, de la quinta N.° 162, del pueblo "Victorica", en el Territorio de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.177|46. — Visto este Expediente (N.° 177.333-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de veintiséis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 26,60 m|n.), que por violación al Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, le fuera impuesta al señor Lucas Rojas, en el Expediente número 225.045-945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo precedentemente expuesto, procede ejercer la acción judicial de cobro compulsivo.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal respectivo, a fin de que inicie contra el señor Lucas Rojas, la pertinente acción judicial de cobro compulsivo, tendiente a obtener del mencionado, el pago de la multa a que precedentemente se hace referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.178|46. — Visto este Expediente (N.° 177.332-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de veintinueve pesos moneda nacional ($ 29.— m|n.), que por violación al Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, le fuera impuesta al señor Miguel Oliva en el Expediente N.° 225.045|945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo precedentemente expuesto, procede ejercer la acción judicial de cobro compulsivo;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que dé intervención al Sr. Procurador Fiscal Federal respectivo, a fin de que inicie contra el Sr. Miguel Oliva, la pertinente acción judicial de cobro compulsivo, tendiente a obtener del mencionado, el pago de la multa a que precedentemente se hace referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.179|46. — Visto este Expediente (N.° 177.334-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de cincuenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 55,70 m|n.) que por violación al Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, le fuera impuesta al señor Pedro Olmos, en el Expediente número 225.045-945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo anteriormente reseñado, procede ejercer la acción de cobro compulsivo que judicialmente corresponde;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal respectivo, a fin de que inicie contra el señor Pedro Olmos, la pertinente acción judicial de cobro compulsivo tendiente a obtener del mencionado, el pago de la multa a que precedentemente se hace referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.180|46. — Visto este Expediente (N.° 177.351-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de novecientos veinte pesos moneda nacional (pesos 920.— m|n.), que por violación al Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, le fuera impuesta a la firma Indiana S. A. Agropecuaria, en el Expediente N.° 226.159-945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo precedentemente reseñado, procede ejercer la acción judicial de cobro compulsivo;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra la firma Indiana S. A. Agropecuaria, la pertinente acción judicial de cobro compulsivo tendiente a obtener de la mencionada, el pago de la multa a que precedentemente se hace referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.181|46. — Visto este Expediente (N.° 177.356-946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de veintitrés pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 23,80 m|n.) que por violación al Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, le fuera aplicada a la señora Emiliana A. de Zamorano en el Expediente N.° 225.630-945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo precedentemente expuesto procede ejercer la acción judicial de cobro compulsivo;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal respectivo, a fin de que inicie contra la señora Emiliana A. de Zamorano, la pertinente acción judicial de cobro compulsivo tendiente a obtener de la mencionada, el pago de la multa a que precedentemente se hace referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Pedro Marotta.

Apruébase entrega de cueros de yacaré

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.182|46. — Visto este Expediente N.° 213.760|945), en el que consta el procedimiento seguido por la Dirección de Zootecnia, dependiente de la Dirección General de Ganadería, a raíz de un envío de quinientos diez (510) cueros de yacarés efectuado por el señor José Gutnisky, desde Formosa, a consignación de la firma Chavin Hermanos, y

CONSIDERANDO:

Que el remitente no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 2.°, del Decreto N.° 9.357, de fecha 21 de Septiembre de 1943, que establece la obligación para los cazadores, comerciantes y curtidores de cueros de yacarés, de denunciar a la Dirección General de Ganadería, la existencia de cueros que tengan en su poder al 1.° de Agosto de cada año;

Que no obstante ello, la documentación extendida por autoridad competente y presentada posteriormente, ha dejado perfectamente establecida la procedencia y propiedad de los cueros en cuestión y la circunstancia de que los animales a que ellos pertenecían han sido cazados fuera de la época de veda fijada por el decreto referido;

Que tales circunstancias hacen procedente la aprobación de la entrega de dichos cueros a la firma consignataria Chavin Hermanos que efectuara la Dirección de Zootecnia según se acredita en el presente expediente;

Por ello, y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la entrega efectuada por la Dirección de Zootecnia, dependiente de la Dirección General de Ganadería, a la firma Chavin Hermanos de los quinientos diez (510) cueros de yacarés, remitidos desde Formosa por el señor José Gutnisky y que fueran detenidos por no haber sido denunciados como lo prescribe el Art. 2.° del Decreto N.° 9.357 de fecha 21 de Septiembre de 1943.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Nombramientos

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.955|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento a lo determinado por el artículo 142 del Decreto N.° 32.347 de fecha 30 de Noviembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los Juzgados de Primera Instancia de los Tribunales del Trabajo, al siguiente personal, con anterioridad a las fechas que en cada caso se detalla: Auxiliar Principal, a don Alfredo Eduardo Colombo (Cl. 1922, D.M. 14, M. 712.842), a partir del 1.° de Diciembre de 1945; Auxiliares 4.°, a don Emilio Fermín Migone (Cl. 1913, D.M. 2, M. 255.111), a partir del 14 de Noviembre de 1945 y don Escipión Manini (Cl. 1921, D.M. 14, M. 820.467), a partir del 4 de Diciembre de 1945; Auxiliar 6.°, a don Miguel Angel S. Moccia (Cl. 1910, D.M. 2, M. 242.938), a partir del 12 de Diciembre de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Trabajo y Previsión y por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Héctor Russo. — Felipe Urdapilleta.

Secretaría de Industria y Comercio

Autorízase exportación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.945|46. — Visto el presente expediente N.° 183.550-945, en el que la firma Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Metalúrgicas, Mauricio Silbert, S. A., solicita permiso para exportar dos equipos aerocargadores, atento a las informaciones producidas, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que si bien su salida del país se halla prohibida por Decreto N.° 18.703|44, las materias primas que intervienen en la elaboración de los equipos de referencia, son en la actualidad de frecuente importación y que, por otra parte, los mismos van destinados a un país vecino al que nos unen estrechos vínculos de amistad, políticos y económicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízar a título de excepción, a la firma Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro Metalúrgicas Mauricio Silbert, S. A., para exportar a Brasil por la Aduana de la Capital, veintisiete (27) kilogramos en un (1) aerocargador "Silbertluz" modelo SC, de 6 volts, 150 wats, de hierro, madera, bronce, fundición, aislante, acero y carbones; sesenta y cuatro kilogramos doscientos gramos (64,200) en un aerocargador "Silbertluz" modelo DT. de 12 volt. 300 wats, de hierro, madera, bronce, fundición, aislante, acero y carbones.

Art. 2.° — El permiso a que se refiere el artículo 1.° se concede por un plazo de ciento ochenta (180) días, pasado el cual si no se hubiere hecho uso del mismo, quedará cancelado.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

FIJASE EL COSTO DE PRODUCCION Y EL EXCESO EN LOS GASTOS DE COMERCIALIZACION DE LA YERBA MATE CANCHADA DE CULTIVO DE LA COSECHA DEL AÑO 1945

Decreto N.° 6.950|46 Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946

Visto este Expediente N.° 96.109|946, la investigación realizada por el Ministerio de Agricultura para la determinación del costo de producción de la yerba mate nacional de cultivo de la cosecha del año 1945; lo asesorado por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate y lo informado por la Dirección del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sufrido variaciones los factores determinantes del costo de producción fijado para la cosecha del año 1944 corresponde al Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 4.° de la Ley N.° 12.236, establecer un nuevo costo para la cosecha del año 1945, teniendo como base para ello los valores comprobados;

Que, igualmente debe determinarse el exceso en los gastos de comercialización a reconocer a los productores comitentes del Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, como lo establece el artículo 2.° del Decreto número 14.382, del 7 de Junio de 1944, dictado en Acuerdo General de Ministros;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 0,47 m|n.), el costo de producción medio normal y corriente, previsto en el apartado 1, del inciso i), del artículo 3.° de la Ley N.° 12.236, por kilogramo de yerba mate nacional canchada de cultivo de la cosecha del año 1945, puesto en Buenos Aires o Rosario.

Art. 2.° — Fíjase en dos centavos y cuatro décimas moneda nacional ($ 0,24 m|n.), para cada kilogramo de yerba mate canchada de cultivo de la cosecha del año 1945 entregado al Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, el exceso de gastos de comercialización a que se refiere el artículo 2.° del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 14.382|44, de fecha 7 de Junio de 1944.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Danse por finalizadas funciones

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.951|46. — Atento a lo dispuesto en el Decreto N.° 788|46 de fecha 10 de Enero ppdo., y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Danse por terminadas las funciones del Oficial 3.°, de la Dirección de Mineralogía y Geología, Dr. Antonio Lemme como representante de la Dirección General de Industria en el Directorio de la Corporación para la Producción de Caucho Vegetal, que le fueran asignadas por Decreto número 15.121|45, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones Judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.357|46. — Visto el presente expediente S.I.C. N.° 91014|46, por el que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola da cuenta de incendios producidos en mercaderías de su propiedad como consecuencia del desprendimiento de chispas de locomotoras pertenecientes al Ferrocarril de Santa Fe,

Atento a los dictámenes producidos en estas actuaciones y los informes y conclusiones a que se llegó en el expediente N.° 354.199|45, que motivaron la sanción del Decreto N.° 31.785 de fecha 11 de Diciembre del año ppdo., por un hecho similar al presente, y de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro, a efectos de que deduzca las acciones judiciales pertinentes contra la Administración del Ferrocarril de Santa Fe.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — F. P. Marotta. — J. I. Saurí.

AUTORIZASE A LA "JUNTA REGULADORA DE LA PRODUCCION AGRICOLA" PARA ENTREGAR MAIZ EN SUBSTITUCION DE TRIGO, EN CUMPLIMIENTO DE DONACIONES DE TRIGO DISPUESTA

Decreto N.° 7.391|46 Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946

Visto los Decretos Nros. 23.069|44, 7.759|45 y 32.711|45, por los que este Gobierno, por razones de ineludible solidaridad humana, puso a disposición de Francia, de Italia y de la U. N. R. R. A., distintas partidas de trigo para contribuir al mejoramiento de las condiciones de alimentación de los pueblos azotados por la guerra, y

CONSIDERANDO:

Que debido a persistentes dificultades en el transporte interno no se han podido realizar con regularidad las entregas del cereal donado.

Que para que la finalidad de aquellas medidas se vea cumplida es necesario arbitrar todos los medios posibles para lograr en tiempo oportuno el alivio de la situación alimenticia precaria que afrontan los pueblos a quienes están destinadas las donaciones;

Que ese propósito puede verse facilitado entregando en sustitución del trigo existencias de maíz de la cosecha 1944|45, disponibles para embarque en puertos de la República;

Que para adoptar ese procedimiento debe tenerse presente la disposición tomada mediante el Decreto N.° 17.700|45, relativo a la comercialización de la cosecha de maíz 1944|45, según el cual las utilidades que arroje deberán ser distribuídas entre los productores que vendieron su grano a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, debiendo, en consecuencia, establecerse el precio que ha de asignarse al maíz que se embarque con la expresada finalidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola para entregar, en cumplimiento de donaciones de trigo dispuestas y en sustitución de ese grano, cantidades iguales de maíz de la cosecha 1944|45.

Art. 2.° — La Junta Reguladora de la Producción Agrícola convendrá con los representantes de los gobiernos de Francia y de Italia y de la U. N. R. R. A., las cantidades y oportunidades de los embarques, conforme lo permitan las disponibilidades de maíz en condiciones de exportación.

Art. 3.° — A los efectos de la distribución de utilidades prevista por el Decreto N.° 17.700|45, a favor de los productores que vendieron el maíz de la cosecha 1944|45, a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, se asignará el valor de $ 18,80 m|n. (dieciocho pesos con ochenta centavos moneda nacional) puesto bordo Dársena y pesos 17,80 (diecisiete pesos con ochenta centavos moneda nacional), puesto bordo en los restantes puertos del litoral, por cada cien kilogramos a granel, con recargo de $ 0,90 m|n. (noventa centavos moneda nacional), por lo que se embarque embolsado, más el medio por ciento de comisión, a las partidas que se exporten de conformidad con el presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — J. I. Cooke. — J. I. Saurí. — F. Urdapilleta. — J. M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — F. P. Marotta. — J. Pistarini. — A. Pantín. — Amaro Avalos.

CONCEDESE A LA COMISION CREADA POR DECRETO Nro. 11.934|45, UNA PRORROGA DE 90 DIAS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE LAS LEYES Nros. 52 Y 845 DE PESAS Y MEDIDAS

Decreto N.° 6.946|46 Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946

C. E. S. I. C. N.° 2.471|46. — Vista la nota en que la Comisión creada por Decreto N.° 11.934 de 1.° de Junio de 1945, para el estudio integral de las Leyes Nros. 52 y 845 sobre pesas y medidas, solicita nueva prórroga en el plazo para expedirse, y

CONSIDERANDO:

La importancia, extensión y proyecciones de la tarea encomendada a la Comisión, en cuanto sus estudios tienen por fin primordial adecuar la legislación sobre pesas y medidas al extraordinario desarrollo en las actividades de todo orden, operado en la República con posterioridad a la sanción de las Leyes Nros. 52 y 845;

Que los estudios a realizar exigen un detenido examen del estado actual del país en lo tocante a la aplicación y cumplimiento en las diversas jurisdicciones de las disposiciones vigentes, la consulta de la abundante legislación extranjera y de los antecedentes nacionales, así como la atención y el examen de las colaboraciones que la Comisión ha solicitado públicamente;

Que, por lo demás, los funcionarios a cargo de la tarea precitada la realizan, sin perjuicio de la atención de sus actividades normales;

Que, en razón de todo ello, es conveniente conceder una nueva prórroga en el plazo señalado para que la mencionada Comisión se expida;

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese una nueva prórroga de 90 días en el plazo para expedirse otorgado a la Comisión creada por Decreto N.° 11.934 de Junio 1.° de 1945, para realizar el estudio integral de las Leyes Nros. 52 y 845 de pesas y medidas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus efectos.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín Saurí.

DECLARASE DE "INTERES NACIONAL" A LA INDUSTRIA DE LA MADERA DENOMINADA COMERCIALMENTE TERCIADA

Decreto N.° 7.219|46 Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946

Expediente N.° 320.967|44 M. A. — Visto el informe elevado por la Secretaría de Industria y Comercio y el dictamen de la Comisión Asesora de Fomento Industrial (Decreto N.° 14.630|44), y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, la industria de la madera denominada comercialmente terciada se ha convertido en una actividad de carácter permanente, distribuída en diferentes partes del país, insumiendo una apreciable cantidad de capitales y ocupando un crecido número de obreros estando capacitada para abastecer gran parte de las necesidades internas;

Que la mencionada industria se realiza con materia prima de origen nacional de calidad y cantidad suficientes, dándose el caso que alguna de éstas, como la caseína, se exporta a la mayoría de los países productores de terciados que la utilizan con tal fin;

Que la madera terciada es un producto que conviene sea elaborado en el país por la importancia que tiene en la estabilidad de otras industrias y para la defensa nacional;

Que ante la presentación de numerosos industriales fabricantes de madera terciada y dentro del criterio establecido por el Decreto N.° 14.630|44, se han realizado los estudios técnico-económicos tendientes a establecer el grado de eficiencia y la importancia que para la economía nacional tiene dicha industria;

Que estas consideraciones y las demás que constan en las actuaciones que motivan este decreto, autorizan a formular para esta industria la declaración que estatuye el artículo 10 del mencionado Decreto N.° 14.630|44;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la aplicación del Decreto N.° 14.630|44, de fomento y defensa de la industria, decláranse de "interés nacional" a la industria de la madera denominada comercialmente terciada.

Art. 2.° — Oportunamente, la Secretaría de Industria y Comercio, con intervención de la Comisión Asesora de Fomento Industrial, propondrá al Poder Ejecutivo las medidas necesarias para lograr la estabilidad definitiva de la industria referida.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Amaro Avalos. — Joaquín I. Saurí.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

MARZO 1.º|46

208.913—Revista I.S.A.P. Sección Argentina. — Prop.; Instituto Sudamericano del Petróleo. — Buenos Aires Enero de 1946.

208.916—Dime corazón. (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor Felipe Trípodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

208.917—Agua mansa. Vals, letra, 2 páginas. Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

208.922—Ivera. — Prop.; Pedro Mendoza. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.929—Espero. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Raúl Heredia. — Edit. Casa Romano. — Rosario, 23-2-46.

208.938—La última sensación del Siglo XX. — 312 páginas. Autor Zaira Oyarzábal. Edit. la autora. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

208.940—Un ramo de cuentos. — 325 páginas. Autor original Hans Christian Andersen. Trad. Selma Pereira. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

208.941—La duquesa fea. 262 páginas. Autor original Lión Feuchtwanger. — Trad. Luis López. Ballesteros y De Torres. — Edit. Ediciones Castelar. Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.942—En familia. — 312 páginas. — Autor original J. K. Huysmans. Trad. Germán Gómez de la Mata. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.943—El mágico mundo de la música. 211 páginas. Autor original Olga S. Stokowski. Trad. Wadel, Leonardo A. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

208.944—Horizontes perdidos. — 289 páginas. Autor original James Hilton. Trad. Aurelia Ramírez. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

208.945—Felipillo. — (Los hombres que trajo el mar). 44 páginas. — Autor Julio Manuel Ferrari. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

208.946—El aprendiz de hechicero. 38 páginas. Autor Adán Wolf. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.947—Flip y las vacas. — 56 páginas. Autor original Wesley Dennis. Trad. Byrne L. M. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.948—Leyenda de Julián el santo. 44 páginas. — Autor Gabriela Henrique Descat. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

208.949—La Biblia. 2.º tomo. (Los Primeros Profetas). — 310 páginas. — Autor del hebreo al castellano: Abraham Usque. Redactor: Gunter Friedlander. — Edit. Editorial Estrellas, Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

208.950—Déjate querer. Bolero, música, 2 páginas. Autor Naty Cruz (Zulema Josefa Garrillo Goñi). — Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

208.954—Rudyard Kipling. — 272 páginas. Autor original André Chevrillon. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires. 28 de Febrero de 1946.

208.955—Chopin. — 271 páginas Autor original J. Cutnbert Hadden. Trad. Eugenio Ingster. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.956—D. H. Lawrence. (El peregrino solitario). — 256 páginas. Autor original Catherine Carlswell. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.957—Revista de Derecho y Administración Municipal. — Prop.: Rafael Valls. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208 958—Assalam — Prop.: Suc. Wadi Schamún y Camilo Schamún. — Buenos Aires, marzo de 1946.

208.959—Perdón de madre. Tango, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-11-42.

208.960—Vida de mi vida. Tango, letra 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-6-44.

208.961—Ya no estaba. Vals, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.

208.962—Te he de seguir. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.

208.963—Decepción. Tango, letra. 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-3-40.

208.964—Una milonga muchachos. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. Buenos Aires, 20-4-44.

208.965—Amar locamente. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-7-44.

208.966—Encanto mío. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20-10-37.

208.967—Samaritanas. — Prop. Samaritanas. — San Luis, Febrero de 1946.

208.968—El Pueblo. — Prop. José Vicente Hermida. — Bahía Blanca (Ch. Choel). — Febrero de 1946.

208.969—Iberá. — Prop. Eduardo T. y Rafael N. Ayala Ortiz. — Corrientes, Febrero de 1946.

208.970—El Mensajero Parroquial. Prop. Parroquia N. Sra. del Carmen. Carmen de Patagones. Febrero de 1946.

208.971—La Palabra. — Prop. Leonardo B. Halkett. — Lobería, Febrero de 1946.

208.974—Feliz canción. — Vals, música, 2 páginas. Autor Rosario Roppi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

208.975—Código de Comercio de la República Argentina. — Tomo III. — 831 páginas. — Autor Raymundo L. Fernández. Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.8 mar.-v.20 mar.

MARZO 2|46

209.016—Faz "A": Margó. (Tango) — Letra: Homero A. Expósito. — Mús.: Armando Pontier. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": El mismo dolor (Vals). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Enrique Francini. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón número 30008. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.017—Faz "A": Dulce (Fox-trot). — Letra: ... Mús.: Mack David, Joan ..hitney, Alex Kramer. — Interp.: Washington Bertolin. — Faz "B": Swing, mucho swing (Fox-trot). — Música: Bertolin. — Interp.: Washington Bertolín. — Disco Odeón número 22212. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.018—Faz "A": Se llama Dolores (Pasodoble). — Letra.: Conrado Martínez. — Mús.: Antonic D'Alessandro. Interp.: Orquesta Característica Continental. — Faz "B": Tamberito (Corrido). — Letra: Domingo Rosa. — Mús.: Sergio Sormani. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Disco Odeón N.º 23504. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.019—Faz "A": Cadenita de amor (Ranchera). — Letra: Nicolás A. Trimarni. — Mús.: Carlos Marcucci. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Manojito de claveles (Pasodoble). — Letra: Francisco Lozano. — Mús.: Julio Suárez. — Interp.: Rafael Rossi. Disco Odeón N.º 9994. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.020—Faz "A": Porqué (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Faz "B": No vale la pena (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Disco Odeón N.º 70054. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.021—Faz "A": Flor Benfanita (Taquirarí). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Gilberto Rojas. — Faz "B": Adios (Carnaval). — Letra y música e Interp.: Gilberto Rojas. — Disco Odeón N.º 1562. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.022—Faz "A": Sangre Ecuatoriana (Pasodoble). — Mús.: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Invocación de amor (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo, César Moscoso. Interp.: Conjunto América. — Disco Odeón N.º 70050. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.023—Faz "A": Acercate (Bolero). Letra y música: José Slater. Interp.: Alvaro Solani. — Faz "B": Viejo ayer (Bolero). — Letra y música: José Slater. — Interp.: Alvaro Solani. Disco Odeón N.º 70352. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.024—Faz "A": Alma de Colombia (Pasillo). — Música: Rafael Sossa G. Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el Espinal (Bambuco tolimense). — Música: Milciades Garavito Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70353. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.025—Faz "A": Ay, que bueno (Guaracha). — Letra y música: Pedro Flores. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Son de la rana (Guajira). — Letra y música: Tony Fergo. — Intérprete: Barry Moral. — Disco Odeón N.º 70354. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.026—Faz "A": A tí mujer (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Me atormenta el recuerdo (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. Disco Odeón N.º 70358. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.027—Faz "A": Implorándote (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: Los cantores del Valle. — Faz "B": La ingrata (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Intérprete: Los cantores del Valle. — Disco Odeón N.º 70359. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.028—Faz "A": Ausencia (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": Soledad (Danzante con canto). — Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. Disco Odeón N.º 70051. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.029—Faz "A": Españolerías (Canción española). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N.º 70355. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.030—Faz "A": Esta noche serena (Serenata). — Letra y música: Recop. de Carlos Parra. — Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": Quién te cantará (Bolero). — Letra: Luis J. Mejías. — Música: Julián Ortiz. — Intérprete: Hugo Romani. — Disco Odeón N.º 70356. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.031—Faz "A": Este Huevo quiere sal (Porro). — Letra y música: Emilio Sierra. — Interp.: Emilio Sierra. — Faz "B": Las costeñas (Porro). — Letra y música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.º 71062. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.032—Faz "A": Viva mi suerte (Corrido). — Letra y música: Eduardo Alarcón Leal. — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Sensación (Bolero). — Letra y música: Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón N.º 70351. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.033—Faz "A": Aquí he venido a cantar (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Fulvio Salamanca. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Sirva otra copa (Tango). — Letra: José Rótulo. — Música: Arturo Gallucci. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.º 3791. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.034—Faz "A": Margó (Tango). — Letra: Homero A. Expósito. — Música: Armando Pontier. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Cuatro lágrimas (Tango). — Letra y música: Tito Bayardo. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.º 5275. Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.035—Faz "A": Alma llanera (Joropo Venezolano). — Letra y música: Pedro Elías Gutiérrez. Interp.: Eugenio Nóbile. — Faz "B": Tu nombre (Bolero). — Letra y música: Gabriel Ruiz Interp.: Eugenio Nóbile. — Disco N.º 22503. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.036—Faz "A": Se llama mujer (Tango). — Letra y música: José Rial. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Porqué me das dique (Tango). — Letra: Luis A. Alonso. — Música: Rodolfo Sciamarella. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 18023. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.037—Revista Agropecuaria. Prop.: Balbiani Hnos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.038—El Popol-Vuh. — 114 páginas. Autor: Arturo Capdevila. — Edic.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

209.039—El estafador. — 144 páginas. Autor Orig.: James M. Cain. — Edit.: Emecé Editores. — Autor Trad.: Manuel Barbera. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.040—El ejército de las sombras. — 210 páginas. — Autor Orig.: Joseph Kessel. — Trad.: Roberto Mújica Láinez. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

209.042—El lenguaje del amor. — 138 páginas. — Autor: Jacinto Miquelarena. — Edit.: Editorial Cimera. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.044—El colono cooperador. — Prop.: Fraternidad Agraria. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.049—La vida sobrehumana de Samuel Hanemann — Fundador de la Homeopatía. — 232 páginas. — Autor Orig.: Roger Larnaudie. — Trad.: Isaac Pacheco. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.050—Cuentos y estampas del mar 178 páginas. — Autor Orig. Danunzio, Wilde, Sienkievicz, Maupassant, y otros. — Trad.: Pedro Ortiz Barili. Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.051—El pensionista. — 174 páginas. — Autor Orig.: Georges Simenon. Traduc.: Marcela Jasin. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.053—El A B C de la construcción de modelos máquinas y herramientas de trabajo de la madera. — 210 páginas. Autor: Emil Kadlec y H. Wichmann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.054—Forja de piezas varias. — 284 páginas. — Autor F. W. Duesing, B. Preuss y A. Stodt. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.055—Roscado y cálculo de las ruedas para roscar. — 205 páginas. — Autor: Muller Krappe. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.056—Taladrado penetrado y escariado. — 234 páginas. — Autor: J. Dinnebier y H. J. Stoewer. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.057—Combustibles y aceites. — 209 páginas. — Autor: Erdmann Kothny y Karl Krekeler. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.058—Modelos para la fundición y fabricación de placas para el moldeo mecánico. — 263 páginas. — Autor: Richard Lower y Fr. y Fe. Brobeck. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.059—Construcción de montajes para trabajos en serie. — 297 páginas. — Autor: F. Gunhagen. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

MARZO 2 DE 1946

209.060—La técnica del embutido de planchas. En trazado en la caldería. 298 páginas. — Autor: Walter Sellin y Armo Dorl. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.061—Procedimientos generales de soldadura. — 337 páginas. — Autor: Paúl Schimpke, Theodor Ricken y W. Burstyn. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.062—Tornos automáticos y semiautomáticos. — 330 páginas. — Autor: K. Sachse, Ph. Kelle. E. Gothe. J. Van Himbergen, A. Bleckmann y A. Vassmuth. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

209.063—Recetas de taller, máquinas, herramientas de mano. — 242 páginas. Autor: Fritz Spitzen y H. Graf. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.064—Técnica de la medición y trazado. — 355 páginas. — Autor: Ing. Max Kurrein y Hans Frangen... — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

209.065—Brochado, aserrado de los metales. — 339 páginas. — Autor: Leonhard Knoll, Arthur Schatz y H. Hollaender. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.066—Los metales no férreos y su trabajo con prensa. — 282 páginas. — Autor: B. Hinzmann y A. Peter. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.068—Quejas del alma (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino y Carlos Gegundez. — Edit.: Los Autores. — 4 de Junio, 27 de Febrero de 1946.

209.069—Perdona mi alma (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.070—Noche de recuerdo (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.071—Oriental (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.072—Si quieres que te quiera (Samba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.073—Yunni (Foxtrot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.079—Centro Cívico Edificios de Bariloche (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.080—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. — Prop.: Asoc. Bioquímica Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.081—Retamo, árboles de Nahuel Huapí (tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.082—Amancay, flores de Nahuel Huapí (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.083—Vistas de Llao-Llao (Tarjeta Postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Wetphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.084—Sus poesías selectas "Penas y Alegrías". — 66 páginas. — Autor: Carlos Bigolotti Batistón. — Edit.: El Autor. — Mendoza, 14 de Diciembre de 1945.

209.085—Son notas del alma (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.086—Gloria Argentina (Zamba-Mús) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.087—Burbujas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Figari. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.088—Burbujas (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Catulo Castillo. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.089—Tamberito (Corrido-letr.) 2 páginas. — Autor: Domingo Rosa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.090—Tamberito (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Sergio Sormani. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.091—Hoguera (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.092—Hoguera (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.093—Así era mi novia (Tango-Mús.) 2 paginas. — Autor: Carlos Di Sarli. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.099—Así era mi novia (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Héctor Marcó. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.100—No apures, por Dios, postillón (Mús.) 2 páginas. — Autor: Enrique Rodríguez. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.

209.101—No apures, por Dios, postillón (Letr.) 2 páginas. — Autor: Rosario V. de Goderahorn. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.

209.102—Nochebuena (Bailecito-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.103—Nochebuena (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.104—Tarareando (Chacarera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.105—Tarareando (Chacarera-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.106—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-Mús.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.107—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-letr.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.108—Fuimos (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Dames. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.

209.109—Fuimos (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Homero Manzi. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.

209.110—Guardia Vieja (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.111—Guardia Vieja (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: José de Grandis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.112—Bienvenida (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Demarco. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.114—Don Alfonso (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Héctor Varela y Eladio Blanco. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.117—Ensayos y comentarios. 236 páginas. — Autor: Federico Mela. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.118—El tiempo. — Prop.: Nestor F. Ronchetti. — Azul, Febrero de 1946.

209.119—Comentario Político Social Argentino. 80 páginas. — Autor: Guillermo A. Terrera.— Edit.: El Autor. — Córdoba, 10 de Febrero de 1946.

209.127—No se hagan tantas ilusiones. (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.

209.128—Yo prefiero a Ramona (Rumba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salva-

dor Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.

209.129—Destino cruel (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. 8-5-45.

209.130—Abrazado a mi cruz (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-45.

e.9 mar.-v.21 mar.

MARZO 6|46

209.160—El Estado Judío. Prop.: Herzl Gesang. Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.165—Lola (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Ana Damiani. Edit.: La autora. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1945.

209.169—Boletín del Centro Estudiantes de Ingeniería. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

209.173—El Progreso. Prop.: Amadeo Belén Cabrera. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.174—El Pueblo. Prop.: Daniel Bonnin. Quemú-Quemú, Febrero de 1946.

209.175—Voces de la vida grata. 192 páginas. Autor: Carlos Marcelo Constanzó. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.176—Libre... (Tango - Letr.), 2 páginas. Autor: Homero Expósito. Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46

209.177—Libre . . . (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Emilio Barbato. Edict. Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.

209.180—Juventud. Prop.: Centro Interno Sagrado Corazón. — Rosario, Febrero de 1946.

209.181—La Rioja. Prop.: Angel María Vargas. — La Rioja, Marzo de 1946.

209.182—El Quijote. Prop.: Guillermo M. Torres. — C. Pringles, Febrero de 1946.

209.183—Pena negra. (Milonga - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari. Edit.: Editorial Eros. — Rosario, 15 de Septiembre de 1945.

209.184—Punto y coma. (Milonga - Música), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari y Luis Chera. Edit.: Casa Romano, Rosario, 5-2-46.

209.185—Noticioso Diario Agencia Periodística Argentina (APA). Prop.: José Glas. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.186—Cirugía Odontomaxilar, Primera Parte. (Volumen 10). 604 páginas. Autor: Ciro Durante Avellanal. Edit.: Ediar, Soc. Anón., Editores. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

209.187—Canto a la Vendimia (Marcha - Música). 2 páginas. Autor: Salvador De Luca. Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

209.189—El Gemelo (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.190—Después del olvido. (Tango - Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.191—Triste motivo. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.192—Un fogón. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

e.11 mar.-v.22 mar.

MARZO 7|46.

209.229—La Unión. — Prop.: Margarita F. de Castro. — Lomas de Zamora, Marzo de 1946.

209.230—Revista Mensual B. A. P. — Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.231—Mi ciudad (Marcha-Letr.), 2 págs. — Autor: José Perrone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.232—Mi ciudad. (Marcha-Mús.). 2 págs. — Autor: José Perrone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.234—Los aceros de herramientas. — 110 págs. — Autor: Hugo Herbers. — Edit.: Editorial Labor: — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.235—Los metales duros en el taller. — 110 págs. — Autor: F. W. Leior. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.241—Fior di Primavera (Canzoneta-Mús.), 3 págs. Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.242—Fior di Primavera (Canzoneta-Ltr.). — 3 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.243—Stretta sul mío cuore (Tarantella-letr.), 2 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.244—Stretta sul mío cuore (Tarantella-Mús.), 2 págs. — Autor Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-2-46.

209.245—Aurora de mis amores. — (Estilo, canción, letra, 2 páginas. — Autor Lucas Brussolo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2-3-42.

209.246—Aurora de mis amores. (Estilo, canción, música, 2 páginas. Autor: Lucas Brussolo. — Edit. el autor. Buenos Aires, 2-3-42.

209.248—Kinesiología de la unidad psicomotriz. — 131 páginas. Autor Juan M. Nágera. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.251—Camby - Reta. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor, edit. e impres. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, febrero de 1946.

209.252—Estero Pigho Chico. A escala 1:100 000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.253—Estancia Palmita. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor y Edit Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.254—Loncopué. A escala 1:100.000. —una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires Enero de 1946.

209.255—Santo Tomé. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. —Buenos Aires, febrero de 1946.

209.256—Monte Caseros. — A escala 1:100.000. — una hoja. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.257—Arroyo Tatu Piré. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.258—Paso Centella. — A escala 1:50.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.259—Tupungato. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.260—Retamito. A escala 1:100.000 una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.261—Posadas. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.262—Magdalena. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.263—Mi recuerdo. Vals, música, 2 pgs. Autor C. Antonio Chiarello. Edit. el autor. — Buenos Aires, 10-6-40.

209.264—Mis ilusiones muertas. — Vals, letra. 2 páginas. Autor Juan Durante. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1941.

209.265—Himno a la Virgen del Carmen. Letra, 2 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de enero de 1946.

209.266—Himno a la Virgen del Carmen. Música, 2 páginas. Autor Raúl Frasson. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

209.267—Canción de cuna. Letra, 2 páginas. Autor Ofelia von Frankenberg Martínez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.

209.268—Canción de cuna. Música, 2 páginas. Autor Carlos Floriani. Edit. el autor. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1945.

209.269—Preludio N.º 2. (Siempre). — De la serie "Dos Preludios". Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.270—Preludio N.º 1 (Plegaria). De la serie "Dos Preludios". Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.271—Concierto N.º 1. en Si bemol menor. Op. 23. Música, 118 páginas. Autor original Peter Chaikovsky, revisión John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de enero de 1946.

209.273—Nueva Epoca. — Prop. Manuel José González Alvarez. General Viamonte, Marzo de 1946.

209.274—Edilicia. — Prop. Sociedad de Ingenieros, Arquitectos Constructores y Anexos. — Rosario, enero de 1946.

209.275—Tristeza Serrana. Zamba, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-1-45.

209.276—Alcion. Prop. Virgilio José Rubaño. — Diamante (E. Ríos), marzo de 1946.

209.278—Cómo obtener mayores beneficios del ahorro (El Seguro del Ahorrista). — 37 páginas. Autor Bernaodo Kramer. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

209.279—La Voz Argentina. — Prop. Jaime Miguel Elías. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.281—Gladiolos. 164 páginas. Autor Martín Broen. Edit. Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.284—El Rivadavia. — Prop. Soil Brohman. Comodoro Rivadavia, marzo de 1946.

209.285—La Voz de Venado. Prop. Suc. de Don Juan Carlos Leguina Suárez. San Urbano, febrero de 1946.

209.286—L.A.D.E.P. — Prop. Liga Argentina de Empleados Públicos. Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.292—Raza Gaucha. Tango, letra, 2 páginas. Autor Francisco Panigazzi. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.293—Raza Gaucha. Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente Stanzione. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.294—Hasta la vuelta muchachos. — Tango, música, 2 páginas. Autor Ricardo Albino Garat. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13-11-45.

e.12 mar.-v.23 mar

MARZO 8|46

209.340—Encarecimiento y libertad da bienestar personal. 233 páginas. Autor: Enrique y Elena Lagomarsino. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

209.341—Ahora. Prop.: Soc. Anón. Ahora. Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.351—Patagonia. Prop.: Gilberto Vilche Quiroga. Villa Regina, Febrero de 1946.

209.352—Ayer, hoy y mañana (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.353—Antecedentes y estudio pericial caligráfico sobre documentos de la guerra de la independencia. 91 páginas. Autor: Angel De Luca. Edit.: Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

209.354—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha, paso doble, letra). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.355—Mate guitarra y canciones. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente Stanzione. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.356—Mate guitarra y canciones. (Tango. Letr.). 2 páginas. — Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.357—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha. Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.361—Mis cuatro amores (Extranjera), 11 rollos. 3003 mts. Productor Paramount Film. Autor: Argum. Thomas Monroe y Laszlo Gorog. Princip. Intérp.: Joan Fontaine, Walter Abel, Don De Fore y otros. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

209.362—La canción de los viajantes. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: Héctor A. Gérard Cruz. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

209.363—La canción de los viajantes. (Marcha. Letr.). 2 páginas. Autor: Luis Justino Mejías. Edit.: El Autor: Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

209.373—El Heraldo. Prop.: Soil Brohman. Trelew, Febrero de 1946.

209.390—Mode Charmante (Revista de modas femeninas). 36 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.391—Jolis Modeles (Revista de modas femeninas). 44 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.392—Le tricot Ideal N.º 6 (Revista de tejidos). 52 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.393—Siluetas (Revista de modas femeninas). 40 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.394—Entre la física y la filosofía. 205 páginas. Autor Orig.: Philipp Frank. Trad. Luis Echavarri. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

209.395—Las hojas secas y otras prosas. 220 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

209.396—Breve historia de la matemática. 176 páginas. Autor: Francisco Vera. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

209.397—Los thibault VI. la muerte del padre. 175 páginas. Autor Orig.: Roger Martín Du Gard. Trad.: Aurora Bernárdez. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

209.398—Introducción a la psicología y direcciones de la psicología y direcciones de la psicología en la actualidad. 237 páginas. Autor Orig.: Augusto Messer. Trad.: Julio Rodríguez Danilewski. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, Enero de 1946.

209.399—La función social cultural y docente de la escuela. (3a. ed.). 113 páginas. Autor: Carlos Luzuriaga. Edit.: Editorial Losada. Autor Orig.: William H. Kilpatrick. Avellaneda, 15 de Enero de 1946.

209.400—Alberdi (El ciudadano de la soledad). 313 páginas. Autor: Pablo Rojas Paz. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 19 de Diciembre de 1945.

e.13 mar.-v.25 mar.

MARZO 9|46

209.401. — La Palabra. — Prop. Carlos Pablo Bona. — General Paz, Febrero de 1946.

209.402 — Siempre Conmigo (Tango-Mus.) 2 Pgs. — Autor Werfil Maldonado y Aurelio Tallarico. — Edit. Los Autores. — Buenos Aires, 18-9-42.

209.403 — El Tigre de Palermo (Milonga-Mus.) 2 Pgs. — Autor Francisco Maggio y Aurelio Tallarico. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943.

209.404 — La Engañera (Zamba-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-1945.

209.405—Fiero es qu'rer. (Vidala-Mús.). 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.406 — El Bocadura (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-1945.

209.407 — Mischqui Mayu (Chacarera-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit.: Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.408 — Blanca paloma (Ranchera-Mus. 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.409 — Linda Entrerriana (Polka-Mús.) 2 Pgs. Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.410 — Sol dé Julio (Zamba-Mus.) 2 Pgs. Autor Andrés A. Chazarreta. Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.411 — Cinco Nombres con Efe (Gato-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.412 — Llora Llora Palomita (Chacarera-Mús) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.413 — Una Hermosa Flor (Vidala-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.414 — Cielo Azul (Zamba-Mus) 1 página. Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.415 — El Pechador (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit.: Laura C. de Piovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.416—Anita (Ranchera-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.417 — Así son Estas Mujeres (Chacarera-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.418 — Alma Santiagueña (Zamba-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.419 — El Angelito (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.420 — La Guasita (Chacarera-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.421 — Mi Negrita (Zamba-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. —Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.422 — El Malpaseño (Gato-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.423 — La Salamanca (Chacarera-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.424 — Maitines. — 56 Pgs. — Autor Luis Yunis. —Edit. El Autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.426 — Fiero es Querer (Vidala-Letr.) 2 Pgs. — Autor Ramón A. Roldán. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.427 — Cinco Nombres con Efe (Gato-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.428 — Una Hermosa Flor (Vidala-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.429 — Así son e tas mujeres. (Chacarera-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.430 — Mi Negrita (Zamba-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.431—El Malpaseño. (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.432 — Duermo mi Rorró (Canción de Cuna-Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto Pellegrini. — Edit. Ed. Porteña. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

209.433 — Canto a la Vendimia (Marcha-Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto Pellegrini. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1 de Marzo de 1946.

209.436 — Todo para mi Nena (Fox-trot-Mus.) 2 Pgs. — Autor Pay de Pol. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.437—Cuando te Veré (Bolero-Mús.) 2 Pgs. — Autor Pay de Pol. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

quinas. — (Tomos y I y II) 1972 Pgs. — Autor Orig. H. Dubbel. Trad. José Serrat y Bonastre. — Edit.: Editorial

209.438—Manual de constructor de Má-Labor. — Buenos Aires. — Enero de 1946.

209.451 — Yunque. — Prop. Partido Socialista Centro Posadas. — Posadas, Febrero de 1946.

209.452 — Revista de la Caja Mutual de Policía. — Prop. Caja Mutual de Policía. — Rosario, Enero de 1946.

209.456 — El Independiente. — Pro. Angel Fidel Torchia. — Juárez, Marzo de 1946

e.14 mar.-v.26 mar.

MARZO 11|46

209.520—Jovo - Porvenir. Prop. Adalberto Ehrenfeld. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.522—Boletín Matemático. Prop.: Bernardo I. Baidaff. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.527—La distancia nos separa. (Y el corazón nos une). Vals, música, 2 páginas. Autor Alejandro Britos. Edit. el autor. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

209.528—Recuerdo de ayer. Tango, música, 2 páginas. — Autor Alejandro Britos. Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

209.529—Amarrado al recuerdo. Canción letra, 2 páginas. Autor Ricardo Bruni. — Edit. Editorial Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1945.

209.533—Legislación de Minas y Régimen Legal del Petróleo. — 496 páginas. Autor Edmundo Fernando Catalano. — Edit. Acción Minera. Buenos Aires, 28-2-46.

209.538—Protocolos de los Jefes de Israel. 203 páginas. Autor original anónimo. — Trad. anónimo. Edit. Librería Corrientes. — Buenos Aires, 15-4-45.

209.542—Serranía. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Fidel E. Barrientos. Edit. el autor. — Valle Hermoso, 17-1-1946.

209.543—Serranía. Bolero, música, 2 páginas. Autor Fidel E. Barrientos. — Edit. el autor. — Valle Hermoso, 17-1-46.

209.544—Bariloche. Corrido, música, 2 páginas. Autor José Barreiro. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

209.545—Bariloche. — Corrido, letra, 2 páginas. Autor José Barreiro. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

209.546—La serranita. Polka, música, 2 páginas. Autor Pedro Pace. — Edit. el autor. — Córdoba, 8-3-46

209.549—Libardón. Paso-doble. Música 2 páginas. Autor José Barreiro y Antonio Trimboli. — Edit. los autores. Buenos Aires, 2 de agosto de 1941.

209.552—El Oeste. — Prop. Jerónimo Vázquez. — Carlos Casares, marzo 3 de 1946.

PUBLICADAS NUEVAMENTE

183.211—23 - 3 - 45. — Digesto de los Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — 593 páginas. — Autor Ramón T. Méndez, Esteban Imaz y Ricardo E. Rey. — Edit. Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

183.377—26 — 3 — 45. — La tumba de hierro. 160 páginas. Autor original Enrique Conscientе. Edit. Editorial Glem. Trad. desconocido. — Buenos Aires, diciembre de 1944.

183.378—26 — 3 — 45 —El viejo Milon. 156 páginas. — Autor original Maupasant de Guy. — Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1944.

183.379—26 - 3 - 45. — Felipe Derblay o El Dueño de las Herrerías. — 221 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.380—26 - 3 - 45. — Declaraciones mudas. 155 páginas. Autor original Jacques Morel. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.382—26 - 3 - 45. — No merecía su amor. — 222 páginas. Autor original Hungerford W. M. Trad. desconocido. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, Enero de 1945.

183.383 — 26 — 3 — 45 — Amor fatal. 221 páginas. Autor original Luis M. Somines. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.384—26 - 3 - 45. — Mi conciencia vestida de rosa. — 158 páginas. Autor original Chantepleure De, Guy. — Trad. anónimo. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1944.

184.742—13-4-45. — Mbariguy. — Prop.: Milos Lunic. — Posadas, Febrero de 1945.

184.762—13 - 4 - 45. — Te he de seguir. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pablo Juan Serra. — Edit. el autor. — Tafí Viejo, 16-3-45.

184.770—13 - 4 - 45. — El Cooperador. Prop. Cooperativa La Internacional. Buenos Aires, Abril de 1945.

185.018—18 - 4 - 45. — Alcaraz, un buen servidor de la vieja policía porteña. — 134 páginas. Autor Francisco L. Romay. — Edit. Biblioteca Policial. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1944.

185.053—18 — 4 — 45. — Revista de Derecho Procesal. — Prop. Ediar Soc. Ann. Editores. — Buenos Aires, marzo de 1945.

e.15 mar.-v.27 mar.

MARZO 12 DE 1946

209.561—Llorando penas. Yaraví. música, 2 páginas. — Autor Andrés Laynes Salas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-8-45.

209.562—Fantasía, para clarinete en Si b. y piano. — 6 páginas. Autor Tirso de Olazábal. — Edit. Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1946.

209.564—Diccionario Castellano Escolar. 800 páginas. Autor Junior (Federico Ricardo Luppi). Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

209.567—Revista Argentina de Higiene Mental. — Prop. Liga Argentina de Higiene Mental. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.568—Ykpaihcbke Caobo (La Palabra Ukraniana). — Prop. Asoc. Ukr., de Cultura. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.569—La Semana Médica. — Prop. Emilio A. Spinelli y Laura Spinelli. Buenos Aires, marzo de 1946.

209.570—El Sol. — Prop. Juan B. Ludueña Zambrano. — Justiniano Posse, febrero de 1946.

209.571—Crítica. — Prop. Sol Hilario Barrere. — Curuzú Cuatiá, marzo de 1946.

209.575—El Intervencionismo del Estado y la Economía Privada. 176 páginas. Autor Carlos Alberto Acevedo. Mauricio E. Greffier. Juan José Guaresti y otros. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1945.

209.576—Por la Emancipación Técnica del País, Cuestiones sobre Enseñanza Industrial. — 204 páginas. Autor Ricardo M. Ortiz. Pedro Echarte. Luis R. Praprotnik. Adolfo Dorfman y José A. Gilli. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

209.582—En tiempos de la República. — 197 páginas. Autor Federico Pinedo. Edit. Editorial Mundo Forense. Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

209.583—Los nombres de las estrellas. 48 páginas. Autor Carlos L. Segers. Edit. Revista Astronómica. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.

209.584—El desquite. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Victorino Pinto. Edit. los autores. — Buenos Aires, 7 de julio de 1939.

209.585—La Voz. — Prop. Cenas Hnos. Coronel Dorrego, marzo de 1946.

209.586—La Verdad. — Prop. Oscar Miguel López. — Bolívar, marzo de 1946.

209.587—Avia. Revista Argentina de Aeronáutica. — Prop. Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.588—Dadle vida al corazón. — Tango, música. 2 páginas. Autor Filomia Hernando. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1945.

209.590—Vida Quilmeña. — Prop. Julio Ernesto Faggiano. — Quilmes, febrero de 1946.

209.593—Revista del Centro Estudiantes y Egresados de Kinesiología. — Prop. Centro E. y E. de Kinesiología. Buenos Aires, enero de 1946.

209.597—Heraldo. — Prop. Arturo Fernández. — Buenos Aires, enero de 1946.

e.16 mar.-v.28 mar.

MARZO 13|46

209.650—Ordenanza general impositiva del año 1946. — 490 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
209.651—El día. — Prop.: Miguel Marchese. — Marzo de 1946, Buenos Aires.

209.653—Soledad (poesías). — 151 páginas. — Autor: Alejandro Spinardi. — Edit.: Juan J. O. Devenutto. — Bragado, 30 de Enero de 1946.

209.657—Allpa. — Prop.: Juan Adolfo Flury. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
209.659—La lectura. — Prop.: Angel Banfi. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.660—Caracú (cuentos para un nuevo amanecer). — 146 páginas. — Autor: Aclades M. Payró. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

209.661—Dr. Bramuglia (marcha, mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Salerno. Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.662—Duerme mi rorró (canción de cuna mús.). 2 páginas. — Autor: Julio César Vittori. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

209.664—Heredad. — Prop.: Fundación para el Fomento de la Cultura Hebrea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.665—Versos de Juan de los Palotes. — 166 páginas. — Autor: Miguel Di Carlo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

209.670—Quiero olvidar (Tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.671—Recova (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.672—La vi pasar (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.673—Amanecer (vals, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.676—Gaceta del libro. — Prop.: Boleslaw Senderowicz. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
209.678—Noche de amor (bolero, letra). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
209.679—Noche de amor (bolero, mús.). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

e.18 mar.-v.29 mar.

MARZO 14|46

209.696—El Argentino. — Prop.: Pedro Gustavo Ricci. — Marzo 1946. — General Madariaga.
209.697—El Censor. — Prop.: Juan Carlos Nardi. — Marzo 1946. — Quilmes.

209.698—Jornada. — Prop.: Pedro Bussolini. — Marzo 1946. — Bell Ville (Córdoba).

209.702—El misterio de la sociedad anónima. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15|1|46. — Reimpresión.

209.703—El testamento falso. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28|2|46. — Reimpresión.

209.704—El presidio de Tolón. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9|2|46.

209.705—El crimen de la caravana. — 80 págs. — Autor y Traductor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 6|2|46.

209.706—La daga de vidrio. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 22|2|46.

209.707—El fantasma del Pacífico. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.

209.708—El millón de Hércules. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.

209.709—Clase 1922. — Vals., música. — Autor: Noé Andrada. — Editor: el autor. — Córdoba, 1|9|41.

209.710—Canto de cuna. (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Wolfgang Amadeus Mozart. — Versión coral de: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.711—Marcha militar. (Versión coral a 4 voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Franz Schubert. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.712—Marcha militar. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.713—Reverie-Traumerei. — Música. — Autor orig.: Robert Schumann. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 14|2|46.

209.714—Reverie-Traumerei. — Para coro a cuatro voces mixtas con acomp. de piano. Letra. Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.
209.715—Serenade. (Versión coral a 4 voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Joseph Haydn. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46. — (6 págs.).
209.716—Serenade. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Buenos Aires, 14|2|46. — Editor: Ricordi Americana.
209.717—A la primavera. — Op. 43. — Nº 6. — Para coro a 4 voces mixtas con acomp. de piano. — Letra. — 8 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.718—A la primavera. — Op. 43. — N.º 6. (Versión coral a 4 voces mixtas con acomp. de piano). Música. — 8 págs. — Autor orig.: Eduardo Grieg. — Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.719—Humoresca. — Op. 101. — Nº 7. — Para coro a dos voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.
209.720—Humoresca. — Op. 101. — Nº 7. — (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — 6 págs. — Autor orig.: Anton Dvorak. — Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.
209.722—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Música. — Autor: Rodolfo Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.
209.723—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.
209.728—La brisa del sueño. — Canción de cuna. — 5 págs. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.

209.729—Ilusión nocturna. — Canción. — Letra. — 5 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.
209.730—Oración campesina. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.
209.731—Cinco besos. — Película cinematográfica. — Productora: Argentina Sono Film. — Autores del argumento: Luis Saslavsky y Ariel Cortazzo. — Principales intérpretes: Mirtha Legrand, Elena Lucena, Benita Puértolas, Roberto Escalada, Lalo Maura. — Comp. de 11 rollos de 2.729 mts. — Martínez, Buenos Aires, 8 de Marzo 1946.
209.733—Mi casita del Tirol. — Vals. — Música. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 14|3|46.
209.734—Mi casita del Tirol. — Vals. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 14|3|46.
209.735—Marita. — Bolero. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor' Buenos. — Autor. Buenos Aires, 14|3|46.
209.736—Tiempos nuevos. — Prop.: Miguel M. Guglielmino. — Marzo 1946. — Buenos Aires.
209.741—As de triunfo. — Tango. — Música. — Autor: M. García Quiroga. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 23|2|46.
209.743—Bajo el velo del anónimo. — 173 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubi. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 de Noviembre 1945. — Reimpresión.
209.744—Rimas. (Poesías). — 132 págs. — Autor: Gustavo Adolfo Becquer. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 31|1|46. — Reimpresión.
209.745—Al borde de la leyenda. — 182 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 31|12|45. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).
209.747—Almas recias. — 187 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 23 de Enero 1946. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).
209.748—Cómo los hombres nos quieren. — 171 págs. — Autora: Concha Linares Becerra. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — 11|3|46.
209.749—Dentro del cercado. — 175 págs. — Autor: Gabriel Miró. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 19|1|46.
209.750—Los herederos burlados. — 179 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubi. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11|2|46.
209.751—La Rapella. — 167 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1946.
209.752—Un amor en el desierto. — 163 págs. — Autor orig.: Claude Vela. — Traductor: Rafael Redondo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7|2|46.
209.753—Muchachitas casaderas. — 166 págs. — Autora orig.: Eveline Le Maire — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 18|1|46.

e.20 mar.-v.30 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273, y el Art. 400 de la Ley N.º 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección General de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1946 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1945), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1945 y el importe del canon por el primer semestre de 1946.

4.º — Que, por Resolución Superior, las minas situadas en el Departamento de Las Heras - Estancia Uspallata, provincia de Mendoza, han quedado sometidas para todos los efectos del Código de Minería, a la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional; en consecuencia, los concesionarios deberán abonar el canon que corresponda, de conformidad con las disposiciones vigentes, en un todo de acuerdo con la Ley 10.273 y en la forma dispuesta en el apartado 2.º.

e.20 mar.-v.20 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 330.473.1944. —

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Marcelina O. de Müller, casada, sin profesión, española, 52 años, domiciliada en Río Carapachay, respetuosamente dice: Que, a fin de realizar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el territorio del Neuquén, (Salinas Huitrin), lote N.º 2, de fracción B, sección XXXI, letra b, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros al Norte 5.000 metros, según está marcado con color azul en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Sr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avda. de Mayo 651, 2.º piso. — Saludo atte. y S. S. — (Fdo.:) Marcelina O. de Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos, acompaña plano. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — Siga a R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.:) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el S. Decreto N.º 10.668 de fecha 8-X-43, (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, fracción B, Sección XXXI, departamento y territorio mencionado, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud rectas en dirección Este-Oeste cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente por el esquinero Noroeste del lote 2, mencionado y a 5.000 m. al Sud de dicho esquinero; al Este una recta de dirección Norte-Sud trazada 9.000 m. al Este del mismo esquinero Noroeste mencionado y finalmente al Oeste el límite está constituído por dos lados que de Norte a Sud se difinen de la manera siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud trazada a 5.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del mismo lote 2; y el segundo es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, cuyo rumbo es tal que forma en el punto A, con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido en el sentido del movimiento de las agujas del reloj. El punto ha sido determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del cerro Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y cerro de la Mula; formando entre los dos primeros un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137° 31' medidos en el sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. La superficie encerrada entre los límites así definidos es de 1738 Hás., aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Enero 19 de 1946. — (Fdo.:) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 25 de Enero de 1946. — (Fdo.:) Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, siga a la Sección Técnica para que tome conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.:) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Registrado bajo el N.º 2.982, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Marcelina O. de Müller. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Asdto.

e.9 mar.-N.º 7772-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltitas, carbón y demás combustibles sólidos), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén.—Expediente N.º 330.471.44.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Müller, argentino, soltero, abogado, de 33 años de edad, con domicilio real y especial en la Avda. de Mayo 651 — 2.º piso, respetuosamente dice: — Que, a fin de realizar exploraciones, mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.º 2, fracción B, Sección XXXI, letra d, que mide del punto 2 al Oeste 4000 metros, al Sud 5000 metros, según está marcado con color colorado en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Saludo a Vd. atte. S.S. (Fdo.): Luis Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos; acompaña plano. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltita, carbón y demás combustibles sólidos, según S. Decreto N.º 10.668, en el territorio nacional del Neuquén, departamento Añelo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, de la fracción B, Sección XXXI, departamento Añelo, territorio del Neuquén en la siguiente forma: — Al Norte y al Sud, rectas de Dirección E—O, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan, respectivamente, a 5000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero N—E, del lote mencionado; al Oeste, una recta de dirección N—S y de 5.000 m. de largo, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 8.000 m. al Oeste del esquinero N—E antes referido y finalmente al Este, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud se definen de la manera siguiente: — la primera es una recta trazada paralelamente y a 1.240 m. al S—O de otra A—B, cuyo rumbo es tal que en el punto A forma con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40°44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; la segunda es una recta que siendo normal al primer lado de la poligonal, precedentemente definida pasa, en su prolongación hacia el N—E a 7.441,52 m. al S—E del punto A y finalmente la tercera es una recta de dirección N—S cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Oeste del esquinero N—E del lote 2 ya citado. — El punto A, ha sido determinado como la intersección de tres visuales dirigidas, respectivamente, a la cúspide del cerro Chihuido de las Liebres, volcán Tromen y cerro de la Mula formando entre los dos primeras un ángulo de 11°7' y entre la segunda y la tercera otro de 137°31' medidos en sentido contrario al movimiento de las agujas del reloj. — La superficie encerrada entre los límites precedentemente definidos es de 1.223 há. aproximadamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, enero 21 de 1946. — Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo expresado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, enero 28 de 1946. — (Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 2 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. — Por intermedio de Escribanía de Minas notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva este expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, febrero 9 de 1946. — Registrado bajo el número 2989, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Müller. Conste. — Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.º 7771-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 330.472-1944.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Adolfo Müller, argentino, casado, de 62 años, agricultor, domiciliado en el Río Carapachay, respetuosamente dice: Que a fin de realizar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.º 2, de Fracción B, Sección XXXI, letra c, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros, al Sud 5.000, según está marcado con color amarillo en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Dr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio, Avenida de Mayo 651, 2.º piso. — Saludo a Vd. atte., y S. S. Fdo.: Adolfo Müller. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terreno que según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de aproximadamente 1.648 Hectáreas de superficie. ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro del lote 2 de la Fracción B. Sección XXXI. departamento y Territorio mencionados, en la siguiente forma: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote mencionado; al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a 9.000 m. al Este del mismo esquinero, y finalmente al Oeste una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen en la siguiente forma: el primero es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, formando dicha recta A-B, en el punto A, con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula un ángulo de 40° 44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; el segundo es una recta trazada normalmente al primer lado de la poligonal y que pasa a 7.441.52 m. al Sud-Este de A. y finalmente el tercero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Este del esquinero Noroeste del mismo lote 2. — El punto A está determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del Cerro Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y Cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera otro de 137° 31', medidos en sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, enero 30 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, febrero 5 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas, Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, febrero 22 de 1946. — Registrado bajo el N.º 2991, folio 162 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Adolfo Müller. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.º 7773-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín y manganeso, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 179.635-1942.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Fernando Alonso, casado, mayor de edad, técnico industrial, español, domiciliado en la Capital, calle Sarandí 307, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de segunda y tercera categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado y en terrenos que no están cultivados, labrados y cercados y cuya propiedad es fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Nuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección X. — Dep. Picun-Leufú, Lote 23 a partir del esquinero S.O. sobre la línea divisoria 45 grados N.E. se tomarán 5000 metros hacia el vértice N. E. del lote 22. — A partir de este punto y sobre la línea divisoria rumbo S.E. se tomarán 4000 metros dentro de cuyos límites queda formado un rectángulo de 2000 hectáreas que se solicita. — Es Justicia. — Fdo.: Fernando Alonso. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Fernando Alonso, mayor de edad, técnico Industrial, español, domiciliado en esta Capital, calle Sarandí 307, ante el señor Director se presenta y expone que: En mi solicitud de cateo expediente N.º 179.635-42, por equivocación he fijado el pedido en la siguiente forma: Sección X, Departamento Picun-Leufú, Lote 23, a partir del esquinero S.O. de dicho lote: lo cual vengo a rectificar, por que en realidad debe

de ser el verdadero punto de partida como sigue: Lote 23, a partir del esquinero Nor-Oeste, que así ubica la forma y posición exactas que se desea, y para lo cual adjunto el plano correspondiente, indicando el lugar del pedido. — Será Justicia. — Fdo.: Fernando Alonso. — Recibido en mi Oficina hoy primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diez horas veinte minutos. — Conste. — Acompaña croquis. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 4|43. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 179.635-42 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín y manganeso, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 22 y 23 de la Sección X, departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 45° E. por 4.000 m. de modo que su vértice Oeste coincide con el esquinero homónimo del lote 23 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Febrero 21 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. — Encargado del Registro Gráfico. — Febrero 23-946. — Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. — Director General de Minas y Geología, Interino. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2996, folio 168 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Fernando Alonso. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. — Escribano de Minas Adsto.

e.15 mar.-N.° 8033-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, Expediente N.° 85.729-1945.

Zapala, (Neuquén) 30 de Abril de 1945. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben Doctor Jorge Juan Pose, soltero de 26 años de edad, médico, argentino, con domicilio en esta localidad y Eugenio Caudano, soltero, de 24 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado también en esta población de Zapala, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de segunda y tercera categoría — caolín — barita — arcilla — en terreno libre de cultivos y completamente virgen y cuya propiedad es Fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Lotes N° 4 y 5 de la Sección XX. del mencionado Territorio de Neuquén, según el plano de la Dirección General de Tierras, sobre el camino de Zapala, a las Lajas, al este del arroyo Covunco y en las cercanías de la aguada Los Catutos. — Cabe hacer presente que existen varios pobladores sin ninguna importancia y que son considerados por la Dirección de Tierras, como ocupantes intrusos. — El cateo será un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte 45° Este por 4.000 metros Sud 45° Este y su vértice más al Oeste será el esquinero más al Oeste del lote N° 5 citado, de la Sección XX. — En los trabajos de exploración se emplearán 10 jornaleros y los implementos de trabajos correspondientes. — Será Justicia. — fdos. Eugenio Caudano. Dr. Jorge Juan Pose. Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas veinticinco minutos. Conste: fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 6 — 45. Informe la Sección Técnica. — fdo. José María Noceti, Encargado Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas. — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, y las comprendidas en el Superior Decreto N° 10.668 en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote 4 y 5 de la Sección XX, Departamento y territorio antes citados y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situados a menos de 2.000 metros del presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Febrero 4 de 1946. — fdo: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Febrero 8 de 1946. fdo: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art° 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. fdo: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. - Buenos Aires, febrero 23 de 1946. — Registrado bajo el N° 2992, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor de los señores Jorge Juan Pose y Eugenio Caudano. Conste: fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "de" vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.20 mar.-N° 8225-v.30 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 18 de Marzo de 1946

	m$n.
Por avisos	2.286.60
Por marcas	1.120.—
Por adicionales de marcas . .	56.—
Por suscripciones	99.80
Por venta de ejemplares . . .	16.80
Por folletos	—
Total	3.579.20

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Abril de 1946, de los siguientes empréstitos:

v$n.

C. A. I. Conv. 4 % 1941, Serie

"E" 1.652.000
. A. I. Conv. 3½ %, 1944|
87 . . . . 1.859.700

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestos aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Abril hasta el 14 de Mayo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aseptadas.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946 —

e.15 mar.-v.29 mar.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1° de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 536 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Dirección

A LOS AVISADORES
Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Lic. Púb. N.° 26|946
Expte. 41.508|45

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Asistencia Pública de Zapala

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Instrumental de cirugía y para curaciones, algodón, gasa, etc.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-674-v.30 mar.

Licitación pública N.° 28

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 1.° de Abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de fideos, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-693-v.30 mar.

Licitación pública N.° 27
Expte. N.° 12.354|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado), para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14.30 horas, para contratar la impresión de la "Memoria Anual de la Dirección Nacional de Salud Pública",

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.º L-675-v.30 mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 83. — Expte. 2383 DC|946. — Carátulas fórmula N.º 1713.
N.º 2484. — Expte. 754 DR|944. — Muebles de madera.
N.º 2485. — Expte. 14815 DT|945. — Carro aguatero.
N.º 2486. — Expte. 293 D-5|946. — Cerraduras.
N.º 2487. — Expte. 3694 DR|945. — Tester, osciladores, etc.
N.º 2488. — Expte. 4430 DA|946. — Resmas de papel.
N.º 2489. — Expte. 20548 DA|945. — Aceite, barniz, etc.
N.º 715GM. — Expte. 521 DC|946. — Esquelas, sobres.
N.º 716GM. — Expte. 1776 DG|946. — Chapas de bronce.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Marzo 18 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.20 mar.-N.º L-974-v21 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a: Licitación Privada N.º 14 (2º llamado), para la adquisición de máquina y artículos fotográficos. Apertura: 28 de Marzo, a las 12 horas. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

e.20 mar.-N.º L. 986-v.25 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 22|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de jardineras y cercos divisorios para las casas del personal» en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 9 de Abril de 1946, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 14.743.39.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Julio P. Henneckens, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Accidental.

e.20 mar.-Nº L-983-v.25 mar.

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General del Material del Ejército

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 5 de Abril de 1946, a las 11,45 horas, para la adquisición de 5 (cinco) ómnibus de pasajeros, nuevos o reacondicionados a nuevo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-979-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 24, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la adquisición de 2 (dos) acoplados y montaje de 2 (dos) equipos de desinfección y ducha.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José S. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-978-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 25, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12.15 horas, para la fabricación de: 4.200 (cuatro mil doscientas) chapas de metal grabadas, para colocar en la culata de los fusiles ametralladoras Madsen, modelo 1926.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-977-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.º 5 para el día 1.º de Abril de 1946

Guaymallén (Mendoza)

Hora: 12,30. — Provisión y colocación de estanterías de madera incluso grapas y pintura, en el depósito de la Intendencia de la 4a. Región Militar. Presupuesto Oficial: $ 52.640.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 27 de Marzo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.º L-980-v.30 mar.

Licitación Pública N.º 6 para el día 1.º de Abril de 1946

Ciudad de Buenos Aires

Hora: 12,40. — Provisión y colocación de muebles y estanterías de madera en el subsuelo, entrepiso y pisos 6.º y 7.º que ocupara la Dirección General del Personal en el nuevo edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto Oficial: $ m|n. 40.761,50. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 9.80 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.20 mar.-N.º L-981-v.30 mar.

Licitación Pública N.º 12, para el día 9 de Abril de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 12,45. — Provisión y montaje de grupos electrógenos y accesorios y provisión de equipos de bombeo, con destino a varias Unidades. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica $ 51.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.º L-982-v.5 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. Nº 6.039-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, chapas, barras y caños. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Abril próximo, a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Secretario General.

e.20 mar. -Nº L-984-v.30 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 1.477,95 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Marzo a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.20 mar.-N.º L-988-v.25 mar.

Licitación pública para la adquisición de muebles para oficina, $ 15.475.00

Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.20 mar.-N.º L-990-v.25 mar.

Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Marzo corriente, a horas 10, en el local de la 16a. Sección (Santiago del Estero), calle Jujuy N.º 158, para el transporte de ripio, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas, con destino a las obras Ruta 9 — Panamericana Juan Bautista Alberdi — Tramo San Vicente — Puente sobre el Río Saladillo — Mejoramiento por Administración.

Los interesados deberán solicitar los formularios en que se formularán las propuestas, las que deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, con el sellado de ley y depósito de garantía correspondientes. — Noé Humberto Quiroga, Jefe de la 16a. Sección.

c.20 mar.-N.º L-973-v.30 mar.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente 54.896-P-1943

Llámase a licitación pública, para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Oficial "Seis de Septiembre" F. C. O., para el período comprendido entre los meses de abril a diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 2 de abril del corriente año, a las 13, en presencia del señor Escribano General de la Nación e interesados que concurran acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.20 mar.-N.º L. 975-v.30 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 14, (2.º llamado), para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)". — Presupuesto oficial m$n. 104.919.64. — Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá consultarse y adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica. — Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. Infraestructura de Aer.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e 20 mar.-N.º L-927-v.5 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE A. BOLACIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mar.-N.º 870 s|p.p.-v.26 abr.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RAUL LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión y violación de domicilio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.20 mar.-N.º 871 s|p.p.-v.26 abr.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR SOSA, procesado por el delito de robo, causa N.º 15.547, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mar.-N.º 868 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GREEN, procesado por el delito de defraudación, causa 15.532, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mar.-N.º 869 s|p.p.-v.26 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a la firma MANUALE HNOS., para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 93.32 m|n. bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Eduardo Fauzón Samiento, secretario.

e.20 mar.-N.º 367 s|p.p.-v.22 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MAXIMO L. PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. Máximo L. Pérez, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 300.000. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta al régimen de la Ley 11.645 la que se regirá de acuerdo a los artículos siguientes: Primero. — Denominación. — Se la designará MAXIMO L. PEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — Domicilio: Será en ésta Capital actualmente en la calle Córdoba N.º 746 pudiendo trasladarlo, crear sucursales, en la misma ciudad, en el interior ó exterior del país así como tener representaciones en el extranjero. — Tercero. — Objeto: Se dedicará a la compra venta de artículos para la moda femenina y|o masculina por mayor y|o menor pudiendo otorgar ó recibir representaciones de y para el extranjero y ampliar sus actividades a otros ramos vinculados o nó al objeto principal de la sociedad bastando para ello la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital. — Cuarto. — Socios: Concurren a la formación de la sociedad: Maximino Leopoldo Pérez que firma Máximo L. Perez español casado mayor de edad; Margarita Buttin de Perez uruguaya, casada mayor de edad; José Ramón Perez, que firma José R. Perez, argentino, soltero, mayor de edad, todos con domicilio en la calle Zavalía Nº 2175. — Jorge Luciano Langlois, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Tequendama Nº 2421, Capital y Miguel Angel Piñeiro, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Paraguay Nº 749. — todos hábiles para contratar. — Quinto. — Capital: Se fija en la suma de ($ 300.000. — m|n) Trescientos Mil Pesos M|N C|L dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: Integración: El capital social se encuentra integrado de conformidad con los términos del Balance General al 31 de Diciembre de 1945, que suscripto por las partes y certificado por el Contador Público don J. González Segura (h), se agrega al presente contrato concurriendo a la formación del mismo en la forma siguiente: Maximino L. Perez, con 105 cuotas; Margarita Buttin de Perez, con 105 cuotas; José R. Perez, Jorge Luciano Langlois y Miguel Angel Piñeiro, con treinta cuotas cada uno, todas integradas en los términos del balance antes citado. Séptimo. Duración: El plazo de duración es indeterminado fijándose un período previo de cinco años a contar desde el 1.º de Enero de 1946, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y hasta el 31 de Diciembre de 1950, entendiendo que si con posterioridad cualquiera de los socios resolviera no continuar en la sociedad, lo hará así saber con una anticipación de seis meses a la fecha del inmediato balance general. — Octavo. — Balance General: Se practicará al 31 de Diciembre de cada año, debiendo hacerse conocer a los socios dentro de los quince días de realizados, suscribiéndose acta de aprobación y firmando al pié del Inventario en el libro rubricado correspondiente, todos los socios. — Noveno. — Participación: Las utilidades o las pérdidas de la sociedad serán distribuídas en proporción al número de cuotas del capital suscripto. — Los beneficios sociales se distribuirán en la forma siguiente: 1º) el 5 o|o destinado a constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social. — 2º) Medio mes del promedio de sueldos pagados durante el año para Fondo de Reserva Ley 11719. (Despidos). 3.º) el 10 o|o para gratificación del personal siendo éste inciso optativo y sometido a la aprobación entre los socios en ocasión de cada balance. — 4.º) Cuando las utilidades superen al 20 o|o del Capital, una vez practicadas las deducciones precedentes, se aplicará el excedente y hasta la suma de $ 19.000. — en cada balance, a constituir una Reserva Especial, hasta cubrir la suma de $ 50.000. — m|n cuya reserva será utilizada conforme a lo que dispongan los socios por mayoría de votos, computados uno por cada cuota. — 5º) El remanente será la utilidad líquida a distribuir por partes iguales entre la totalidad de cuotas suscriptas. — Toda cuenta que en el momento del Balance ó durante el ejercicio tuvieran los socios con la sociedad devengará un interés del 6 o|o anual capitalizable en oportunidad de cada balance con cargo al respectivo rubro de gastos generales. — Décimo. — Administración: — Estará a cargo de los socios Máximo L. Perez, José Ramón Perez y Jorge Luciano Langlois, actuando el primero con uso exclusivo de la firma y los dos últimos con firma conjunta. — Estos socios gerentes, en la forma indicada podrán en nombre de la sociedad: a) Resolver con la limitación precedente todos los negocios sociales. — b) suscribir por la sociedad todos los contratos, documentos, obligaciones, escrituras públicas o privadas. — c) adquirir representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles al contado o a plazo, con hipotecas o prendas y constituir éstas sobre los ya adquiridos así como proceder a su cancelación. — d) suscribir pagarés, letras de cambio, cheques; endosar todos estos documentos, redescontar letras o pagarés; protestarios a su vencimiento contra terceros por falta de aceptación o de pago; financiar contratos celebrados, descontarlos y efectuar cuantas operaciones financieras sean necesarias al giro de la sociedad; e) Operar con los Bancos en general, oficiales o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo efectuar para la sociedad y en su representación todos los actos que son operaciones habituales de aquellas instituciones. — f) Contratar con el Gobierno Nacional, las Provincias, Gobernaciones, Municipalidades y toda otra entidad ante las cuales pueden concurrir además participando en licitaciones públicas o privadas. — g) Comprometer negocios de importación y|o exportación cumpliendo los trámites que al respecto fueren necesarios ante la Aduana y Reparticiones que correspondan. — h) No Podrán bajo ningún concepto suscribir garantías a terceros a nombre de la sociedad ni particularmente ni comprometerla en negocios que no sean el objeto de la misma bajo la responsabilidad de tomar a su cargo las pérdidas que aquellos originen a las mismas. — i) Podrán realizar cualquier clase de contrato inclusive de fletamientos y transportes en general así como de locación por más de seis años. — j) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole tomando o suscribiendo la parte de capital en las mismas que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — k) Ejercer toda clase de representaciones o mandatos atender intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean domiciliadas en el país o en el extranjero. — l) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales o provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas patentes y cumplir cuantos trámites administrativos o judiciales fueren necesarios. — m) a los efectos judiciales podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda con cuantos medios de prueba hagan a derecho de su representación con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias; prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes y liquidaciones sin quiebra; solicitar la propia convocatoria de acreedores; pedir la quiebra de la sociedad o hacer adjudicaciones de bienes; someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a éste contrato; efectuar denuncias; querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueran necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley para el desempeño de sus funciones. — Tanto los actos precedentemente enunciados como los que sean objeto principal de la sociedad, podrán practicarlos por cuenta de la sociedad o de terceros; por cuenta propia y de terceros; a nombre propio o de terceros y asociadas a terceros. Undécimo. — Remuneraciones: Los gerentes y demás socios que desempeñen funciones dentro de la sociedad percibirán un sueldo con imputación a gastos generales el que quedará determinado desde por por acta suscripta por todos los socios, y en la misma forma se procederá para las futuras modificaciones. — Duodécimo. — Fallecimiento. Incapacidad. — Cesión de Cuotas. — La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto, podrán optar: 1º por continuar participando en la sociedad a cuyo efecto siendo varios deberán unificar la representación. 2.º Ceder a los socios supérstites, las cuotas por el valor matemático que resulte en el último balance aprobado por la sociedad suscripto por el causante. — Se tendrá en cuenta para determinar el valor de las cuotas que durante los primeros cinco años de esta sociedad deberá computarse a favor de los sucesores de don Máximo L. Perez en concepto de llave la suma de $ 100.000.— y con posterioridad a dicho plazo el derecho a reconocer llave será en beneficio de todos los socios que actualmente integran la sociedad en proporción al número de sus cuotas tomando como base una llave para la empresa determinada en la forma siguiente: 1º) Determinar el promedio de los beneficios líquidos de los últimos cinco años, deduciendo intereses sobre el capital social a razón del 20 o|o y dividiendo ésta diferencia por el número 20. — 2º) El cociente obtenido se multiplica por el número 100. — En ningún caso, salvo resolución unánime de los socios, en las relaciones entre los mismos, la llave, podrá exceder en su valor de $ 100.000. — m|n salvo que del procedimiento precedente para determinarla aplicado a diez años de vigencia de la sociedad, diera dicha mayor suma. — El derecho preferente de adquisición de cuotas es norma permanente en la sociedad debiendo estarse al respecto a lo que se prevee en el artículo siguiente. Si el socio fallecido fuera alguno de los gerentes o desempeñara funciones remuneradas en la sociedad, sus herederos por intermedio de su representante único no sustituirá al fallecido en su cargo, salvo aprobación unánime de los restantes socios y en cuanto a las remuneraciones que por las mismas funciones tuviera en la sociedad el causante, cesan desde la fecha del fallecimiento debiendo la sociedad continuar entregando a los herederos si así lo desearen una mensualidad del mismo importe con cargo a la cuenta particular del causante mientras éste tenga saldo a su favor en la sociedad. La cuenta particular continuará devengando el interés anual del 6 o|o hasta la fecha de su liquidación. — El beneficio o pérdida que corresponde al causante hasta la fecha del fallecimiento será determinado proporcionalmente al obtenido en el último ejercicio y por el tiempo transcurrido desde el último balance. — Salvo especial convenio con los sucesores del socio fallecido la sociedad se reserva el derecho de reintegrar a éstos las sumas que le correspondan en la forma siguiente: 15 o|o al contado y el saldo en diez cuotas semestrales iguales con más el interés del 6 o|o anual suscribiendo los pagarés todos los socios individualmente además de la firma social. — Décimo Tercero. — Retiro de la Sociedad: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad por su sola voluntad dentro de los primeros cinco años salvo la aprobación unánime de los demás socios. — Si alguno de los socios desearen retirarse de la sociedad sus cuotas deberán ofrecerse a todos y cada uno de los socios restantes para que éstos formulen en el término de quince días su resolución con respecto al derecho preferente de compra. — Sólo ante la manifestación expresa por escrito o la expiración del plazo precedente para todos los socios las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros. — Décimo Cuarto. Liquidación. Esta se resolverá por la voluntad de los socios que representen el 75 o|o del capital. Puede igualmente solicitar la liquidación o el reintegro de sus cuotas al valor matemático del último balance uno cualquiera de los socios cuando las pérdidas de la sociedad representen el 30 o|o del Capital Social. — La liquidación se cumplirá por los socios gerentes quienes mantendrán su condición de tales hasta el término de la misma. — La liquidación en todos los casos no podrá exceder de un plazo de doce meses. — Décimo Quinto — Libro de Actas: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán las resoluciones adoptadas que hagan al interés de los socios o de uno de ellos frente a la sociedad o de la sociedad a terceros; se dejará constancia de la consideración, aprobación u observaciones formuladas a los balances anuales; las retribuciones de los socios que desempeñen funciones en la empresa en situación de dependencia; los ofrecimientos de cesión de cuotas sirviendo el acta para dar fecha cierta a los mismos y toda otra resolución que directa o indirectamente se vincule al interés de los socios entre sí y de estos frente a la sociedad. — Décimo Sexto. — Se deja constancia de haber dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11867 sobre transferencia de negocios, efectuando publicaciones en el Boletín Oficial desde el 11 al 15 de febrero de 1946, y en la Ley, desde el 10 hasta el 14 de febrero de 1946, no habiéndose formulado observación alguna a ésta constitución de la nueva sociedad. — Suscriben el presente en prueba de conformidad, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto quedan autorizados los gerentes o el señor J. González Segura (h) para cumplir las diligencias que correspondan. — Firmado: Máximo L. Perez. — Margarita Buttin de Perez. — José R. Perez. — Jorge Luciano Langlois y Miguel Angel Piñeiro. —

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.20 mar.-Nº 8036-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que el señor Isaías Berelejis, cede y transfiere a favor del señor José Casín, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Luis 3011 de esta Capital, trescientas cuotas (300) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), cada una, o sea por un valor de (m$n. 30.000.—) treinta mil pesos moneda nacional, parte de sus cuotas de capital que tiene en "MASFORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEUMATICOS Y AFINES DEL AUTOMOVIL, IMPORTACION - EXPORTACION, siendo a su vez designado gerente de la sociedad, de acuerdo con el convenio suscripto el día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 mar.-N.º 8134-v.25 mar.

CASA LAMOTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jacinto Lamota, español, casado; Jacinto Lamota Martí, español, casado; José Carmelo Pedro Lamota Martí, argentino, soltero; Ricardo Lamota, español, casado, Miguel José María Lamota, español, casado, que firman respectivamente Jacinto Lamota; Jacinto Lamota (hijo); José Lamota; Ricardo Lamota y Miguel Lamota; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos sesenta, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de septiembre del mil novecientos cuarenta y cuatro que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato. — Artículo 1.°. — La sociedad girará bajo la razón social de "CASA LAMOTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2.°. — Fija su domicilio en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos sesenta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Artículo 3.°. — Tendrá una duración de Treinta años, pudiendo los socios: prorrogar o reducir este plazo o disolver anticipadamente la sociedad, teniendo la obligación de hacerlo en caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Artículo 4.°. — La sociedad tiene por objeto principal la realización de cualquiera de las siguientes operaciones: comprar, vender, fabricar, importar, exportar y negociar mercaderías, productos diversos, títulos, valores, y cualquier otra clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales. — Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) registrar marcas de fábricas, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial e intelectual y renovar, transferir, ceder o adquirir el derecho a su explotación dentro o fuera del país; c) constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales sobre toda clase de bienes; d) dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes; e) abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos con garantías o simple, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional o extranjera, incluso los bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; f) tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles; g) concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos nacionales, provinciales o municipales; h) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; i) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) podrá también, por no ser limitativa la enumeración anterior, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales y comerciales y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueren necesarios a la realización del objeto social. — Artículo 5.°. — El capital social queda fijado en la suma de Setecientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil ochocientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y lo suscriben íntegramente los cinco socios en las proporciones siguientes: Don Jacinto Lamota siete mil trescientos ochenta y tres cuotas; Don Jacinto Lamota Martí ciento setenta cuotas; Don José Carmelo Pedro Lamota Martí, ciento cincuenta y cinco cuotas; Don Ricardo Lamota, ciento seis cuotas y Don José María Lamota, cincuenta y seis cuotas. — Todos los socios aportan, para integrar el capital que suscriben, los bienes con todos los derechos y obligaciones constituyen el Activo y Pasivo de la extinguida sociedad de hecho, Jacinto Lamota e hijos, de la cual formaban parte y que por este acto se transforma en sociedad de responsabilidad limitada. — Los bienes aportados constan en el inventario practicado a tal efecto el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, firmado de conformidad por los socios y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados, sus valores reales. — Artículo 6.°. — La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los gerentes que se designen, los cuales tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad en el cumplimiento de su objeto social, aun en aquellos actos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial. — No tienen más prohibición que: las del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; la de comprometer la firmar social en negocios ajenos al giro de la sociedad y la de darla en fianza a terceros, salvo autorización expresa en contrario para cualesquiera de estas tres prohibiciones. — Las responsabilidad de los mismos se rige por la ley. — Artículo 7.°. — El nombramiento y remoción de los gerentes será hecho por los socios cuando lo juzguen conveniente, quienes les fijarán, también, la forma y monto de la remuneración. — Artículo 8.°. — Son designados gerentes, en este acto, todos los socios, pero para que la sociedad quede obligada es indispensable la firma del señor Jacinto Lamota individualmente; o la del señor José Carmelo Lamota Martí con cualquiera de la de los señores Jacinto Lamota Martí, Ricardo Lamota o Miguel José María Lamota; o la del señor Jacinto Lamota Martí con cualquiera de la de los señores José Carmelo Pedro Lamota Martí, Ricardo Lamota o Miguel José María Lamota. — Artículo 9.°. — Una vez al año por lo menos, se practicará un inventario y balance general de los negocios que será sometido a la aprobación de los socios durante quince días, pasados los cuales, y contados desde que reciban notificación, sin formular observación alguna, se considerará que lo dan por aprobado. — En caso de divergenucias se considerará aprobado con el voto favorable de la mayoría. — Artículo 10.°. — Al confeccionar el balance general, los rubros activos y pasivos del mismo, como asimismo el cuadro de pérdidas y ganancias se valorizarán de acuerdo a las siguientes bases: a) los bienes materiales por su valor de costo menos las amortizaciones cuando corresponda; b) los bienes inmateriales por su valor de costo menos las amortizaciones realizadas, cuando hayan sido adquiridos y por el total de los gastos realizados para su experimentación, registración o inscripción, menos las amortizaciones, cuando sean inventados, creados o concesiones obtenidas por la sociedad; c) los créditos y deudas por sus saldos reales; d) al establecer las pérdidas de cada ejercicio se le sumará previamente el saldo deudor de ejercicios anteriores, si hubiera, y se efectuarán las amortizaciones sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente; e) en la determinación de las utilidades no se considerarán como tales sino las realizadas y líquidas; f) las utilidades netas obtenidas se distribuirán en la siguiente forma: 1) cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar a un diez por ciento del capital; 2) el porcentaje que fijen los socios para constituir cualquier otra reserva especial o general que crean conveniente; 3) el porcentaje que fijen los socios para distribuir entre los gerentes; 4) el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado; g) las pérdidas netas quedarán debitadas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes según apartedo (d) de este artículo, o con los saldos acreedores de las cuentas especiales de los socios, según el artículo siguiente. — Artículo 11.°. — Del importe que se distribuye a los socios, no podrán los mismos retirar más que hasta el cincuenta por ciento, teniendo obligación de dejar el resto acreditado en una cuenta especial a su nombre y del cual podrá disponer la sociedad para cancelar el saldo de pérdidas netas, a cuyo efecto cada socio contribuirá en proporción a su capital integrado. — Podrá resolverse la suspensión de esta obligación, pero los saldos hasta ese momento acreditado en dicha cuenta no podrán ser retirados, ni aún por transferencia de cuotas, en cuyo caso estos importes se tendrán en cuenta para establecer el valor de las mismas. — Artículo 12.°. — En caso de disolución, los socios resolverán la forma y las personas que tendrán a su cargo la misma y el saldo resultante después de pagados los acreedores primero y los créditos de las cuentas particulares de los socios después, se distribuirá en proporción al capital de cada uno. — Artículo 13.°. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes podrán adquirir las cuotas a los herederos, legatarios o representantes, de acuerdo con el último balance general y cada uno en proporción al capital que tenga en la sociedad. — El pago se hará en cuatro cuotas semestrales con más un interés del cinco por ciento, pudiendo en cualquier momento los adquirentes acelerar este pago, abonando las cuotas en todo o en parte antes del vencimiento de las mismas. — Si resuelven, por el contrario, continuar la sociedad con los herederos, legatarios o representantes, éstos deberán unificar la personería. — Artículo 14.°. — Deberá llevarse un libro de actas en el que se transcribirán, y firmarán por los interesados, todas las resoluciones que se tomen, para la aprobación de las cuales bastará la conformidad de la mayoría. — Para el caso de cesión de cuotas a terceros; nombramiento y remoción de gerentes; cambio de objeto de la sociedad y aumento de la responsabilidad de los socios, serán necesarias las mayorías indicadas en los artículos doce, primer párrafo; trece, último párrafo; y diez y ocho, primer párrafo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios, en las reuniones que se efectúen podrán actuar por sí o por medio de representantes, socios o no. — Artículo 15.°. — Las divergencias que puedan surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por árbitros designados, uno por cada una de las partes, los que deben ser comerciantes acreditados, salvo que se pusieran de acuerdo para la designación de uno sólo. — Si los árbitros no coincidieran en su fallo, los puntos en disidencia serán sometidos al arbitraje del señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo del árbitro único o el que dicten por unanimidad los árbitros designados o el del árbitro tercero, según el caso, será inapelable. — En prueba de conformidad, las partes firman un ejemplar único en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Jacinto Lamota. — Jacinto Lamota Martí. — José José Carmelo Pedro Lamota Martí. — Ricardo Lamota. — Miguel José María Lamota.

Buenos Aires, Marzo seis de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 mar.-N.° 8034-v.25 mar.

MALAGARRIGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Francisco Malagarriga Miralbell, español, Alicia Amigó de Malagarriga, argentina, y José Antonio Amigó, argentino, todos mayores de edad, casado, comerciantes, domiciliados en la Avenida de los Incas cuatro mil setecientos ochenta y seis, convienen lo siguiente: — Primero: Declarar prorrogada por cinco años, a partir del dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la razón social de "MALAGARRIGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituyeron los contratantes el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el seis de noviembre siguiente, bajo el número seiscientos sesenta y seis, al folio cuatrocientos cincuenta del libro cinco de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, Avenida de los Incas cuatro mil setecientos ochenta y seis, y el objeto dedicarse al negocio de exportación e importación de artículos en general, especialmente frutos del país, pudiendo asimismo adquirir, gravar y enajenar inmuebles y realizar operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias. — Tercero: El capital social es el mismo de la sociedad que se conviene prorrogar, o sea cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un valor de cien pesos cada una e integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción especificada en el contrato anterior, o sea: los socios Francisco Malagarriga Miralbell y Alicia Amigó de Malagarriga han aportado cada uno el importe de veintidós cuotas o sea dos mil doscientos pesos, y el socio José Antonio Amigó el resto, o sea seiscientos pesos, importe de seis cuotas. — Cuarto: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general y las ganancias, salvo la reserva de ley, se repartirán por terceras partes entre los socios, debiendo éstos, en su caso, contribuir a las pérdidas en la misma proporción. — Cuando, a la época del balance se hallaran fuera del país, en ejercicio de las actividades sociales, los socios Francisco Malagarriga Miralbell y|o Alicia Amigó de Malagarriga, no percibirán, el socio o socios ausentes, la parte que le o les corresponda de las ganancias hasta que regrese o regresen a la República. — Quinto: El uso de la firma social lo tendrán todos y cada uno de los socios y la gerencia estará a cargo de los socios Francisco Malagarriga Miralbell y José Antonio Amigó, que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en la dirección y administración de la sociedad. — Sexto: Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos dejándose constancia en el Libro de Actas. — Séptimo: Si falleciera el socio Francisco Malagarriga Miralbell, su parte en la sociedad acrecerá la de la socia Alicia Amigó de Malagarriga y si falleciera ésta su parte acrecerá la de aquél. — Si el socio que falleciera fuese José Antonio Amigó, su parte pasará a su esposa doña Mercedes Fornells de Amigó, argentina, mayor de edad, también domiciliada en la Avenida de los Incas cuatro mil setecientos ochenta y seis, quien desde ese momento entrará a integrar la sociedad en reemplazo del señor Amigó y en las mismas condiciones de éste hasta la terminación del plazo prefijado, a cuyo efecto firmará también de conformidad. — Octavo: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y que deberán laudar dentro de diez días de sometérseles la cuestión, debiendo los mismos, en caso de no ponerse de acuerdo, nombrar un árbitro tercero que tendrá otros diez días para fallar. — El laudo será inapelable. — De conformidad firman las partes. — F. Malagarriga. — Alicia Amigó de Malagarriga. — José A. Amigó. — Mercedes Fornells de Amigó.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 mar.-N.° 8086-v.25 mar.

"CARLOS REISZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once (11) días del mes marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Carlos Reisz, argentino naturalizado, casado, de setenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Sante Fe novecientos catorce; Leo Kerr, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Melo dos mil cuatrocientos setenta y Juan Adofo Reisz, argentino, casado, de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Callao mil ochocientos diez y siete; todos de esta Capital Federal, se conviene en formalizar el

presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al día quince de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, declárase constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "CARLOS REISZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será el de Dos Años, o sea hasta el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que se entenderá prorrogado por períodos iguales de dos en dos años si no lo denunciara alguno de los socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación el vencimiento de cada período.— Tercera: La sociedad tiene por objeto continuar con los negocios y operaciones que actualmente efectúa la firma Carlos Reisz y Compañía, formada por los señores Carlos Reisz y Leo Kerr, establecida en esta Capital Federal, en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, haciéndose cargo de su activo y pasivo de acuerdo al inventario y Balance practicado al quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, tomando de su cuenta todas las operaciones pendientes y realizadas por la firma antecesora que desde esta fecha queda disuelta. En su consecuencia, la nueva sociedad que por el presente se constituye, podrá: Negociar en la compra venta de semillas, frutos y productos del país en su estado natural e industrializados, elaborados, etc., y mercaderías en general, importación y exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, administraciones, mandatos y corretajes en general; operaciones y explotaciones agrícolas, ganaderas, de colonización; caza, pesca, bosques, transportes en general, construcciones, compra y venta de inmuebles urbanos y rurales para explotarlos; directamente o arrendarlos; adquirir porciones indivisas y participaciones o acciones en negocios, sociedades, compañías de cualquier naturaleza; administrar capitales a particulares, empresas o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie y ejercer la industria y el comercio en todas sus manifestaciones y sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.250.000.— c|l.) dividido en doce mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una distribuídas en la siguiente forma: cinco mil cuotas el señor Carlos Reisz; cinco mil cuotas el señor Leo Kerr y dos mil quinientas cuotas el señor Juan Adolfo Reisz. Este capital social ha sido totalmente suscripto e integrado en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según balance aprobado al veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que se agrega, de la extinguida sociedad colectiva "Carlos Reisz y Compañía". — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, las siguientes: adquirir por compras u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, industrias, fábricas, artículos técnicos y similares, mercaderías en general, su venta, permuta, explotación, arrendamientos, transferirlos, gravarlos, importarlos y o exportarlos; dar y tomar en préstamo con o sin garantías; aceptar y|u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, cancelarlas, endosarlas, y cederlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender artículos y mercaderías en general; productos y subproductos, derechos y acciones, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales, revocables o no, formular protestos y protestas, renuncias, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; comprometer en árbitros; otorgar fianzas o garantías, no pudiendo comprometerse la firma en negocios ajenos a la sociedad ni en garantías a terceros. Para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones financieras nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeras, solicitar y contratar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para deliberar sobre asuntos sociales, se requiere la presencia de un socio o más que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital, siendo esta proporción suficiente para adoptar cualquier resolución inclusive de transformar esta sociedad en anónima por acciones. Estas deliberaciones y las resoluciones que se adopten, se insertarán en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Séptima: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. La firma personal de los socios será precedida en todos los casos de la denominación "Carlos Reisz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Octava: Anualmente al treinta de noviembre se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. Para la confección de dichos balances regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o costo de plaza si fuere menester; b) Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán por lo menos en un diez por ciento pero los socios podrán, por el voto de la mayoría del sesenta por ciento del capital, elevar ese porcentaje; c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) Diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social; e) El remanente de las utilidades líquidas previa deducción de las participaciones y gratificaciones que se hayan acordado, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al socio señor Carlos Reisz el treinta y siete por ciento (37 o|o); al socio señor Leo Kerr el cuarenta y ocho por ciento (48 o|o.) y al socio señor Juan Adolfo Reisz el quince por ciento (15 o|o.). Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en igual proporción que para los beneficios. — Novena: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances, podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados o suscribiendo el balance respectivo. En cualquier caso que no hubiera unanimidad, las decisiones serán tomadas por el voto del sesenta por ciento del capital. Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios se practicará dentro de los noventa días un inventario y balance general, pudiendo el socio o los socios que quedaren, optar por: a) adquirir del socio incapacitado y|o de los herederos del socio fallecido, según corresponda, su cuota de capital social, a su valor nominal más la parte proporcional que corresponda sobre las utilidades a la fecha de ser declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento del socio. b) Hacerse cargo del activo y pasivo pagando a los herederos del socio fallecido o al representante del incapaz, según corresponda, el capital que pudiera pertenecerle en la siguiente forma: diez por ciento (10 o|o.) dentro de los noventa días de la fecha del referido balance; y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales desde la fecha de la primera entrega que devengarán, además, un interés del seis por ciento (6 o|o.) anual; en este caso deberá otorgarse por la sociedad, garantía a satisfacción de los herederos y|o del representante del incapaz, según corresponda. c) Continuar con los herederos del socio fallecido y|o del representante del incapaz, según corresponda, quienes deberán nombrar un representante; y d). Liquidación de la Sociedad. — En caso de liquidación los propios socios serán los liquidadores, quienes deberán ajustarse a las normas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, se distribuirá entre los socios el saldo en la proporción fijada en este contrato. — Décimo Primera. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, total o parcialmente salvo que exista conformidad del sesenta por ciento del capital social en favor de esa cesión. — En caso de oposición sólo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen expresa renuncia del derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán cederse recíprocamente entre ellos sus respectivas cuotas o parte de ellas mediando la conformidad del sesenta por ciento del capital social. — Décimo Segunda. — Las divergencias que se susciten en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y sus consecuencias, o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad y sus consecuencias, cuando las partes no puedan ponerse de acuerdo deberá ser sometida a la resolución de arbitradores amigables componedores, designados dichos arbitradores uno por cada parte ,quienes designarán a su vez, un arbitradores amigable componedor tercero, para formar tribunal. — Si dentro de los treinta días corridos a contar desde la designación de los arbitradores, éstos no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, cualquiera de las partes contratantes solicitará su designación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — El fallo deberá ser dictado por el Tribunal y su laudo será final e inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ellas corresponda como en lo atingente a las partes conformes, y sin perjuicio de la indemnización que deba satisfacer. — Décimo Tercera. — A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen sus domicilios legales y especiales en esta Capital Federal en los arriba indicados, debiendo comunicarse cualquier cambio de domicilio por telegrama colacionado. — En Prueba de Conformidad, así lo suscriben en la fecha arriba indicada, facultándose a cualquiera de los socios para que se dé cumplimiento a las formalidades legales y pertinentes. — Carlos Reisz. — Leo Kerr. — J. A. Reisz».

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.20 mar..Nº 8028..25 mar.

---

(1) "BRESSO Y MOROLDO HNOS."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Don Amílcar Bresso, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana número 494, de esta Capital; Don Lino Moroldo; Don Egidio Moroldo y Don Pedro Moroldo, los tres italianos, de estado civil solteros, domiciliados en la calle Liniers número 780 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los arriba nombrados, a partir de la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «BRESSO Y MOROLDO» HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Quintana número 494. — Segundo: El término de duración de la Sociedad, será de cinco años a partir desde el día de hoy. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la exportación, importación y explotación de la industria textil y afines. — La Sociedad podrá asimismo, comprar, vender, permutar y gravar bienes inmuebles de cualquier naturaleza, y darlos o tomarlos en locación o arrendamiento, aún por más de seis años; aceptar o constituir prendas agrarias; adquirir o ceder créditos y derechos y acciones, y registrar e inscribir marcas y patentes de invención, aceptar comisiones, representaciones y mandatos para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o documentos privados fueren menester. — Cuarto: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.), aportado en la siguiente forma: Treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000.00 m|n.), por el señor Amílcar Bresso en dinero efectivo; y los Doce mil pesos de igual moneda ($ 12.000.00 m|n.), restantes en partes iguales por los socios señores, Lino, Egidio y Pedro Moroldo, representando Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.), en dinero efectivo y el resto o sea la suma de Siete mil pesos, también moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.), lo constituye el valor que de común acuerdo se le asigna a dos telares de propiedad de los señores Moroldo y que los mismos transfieren por este acto en absoluta propiedad a la sociedad que constituyen. — Dicho capital totalmente suscripto e integrado por los socios se divide en quinientas (500) cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), cada una de ellas, que los firmantes se adjudican en la siguiente cantidad: 380 cuotas al señor Amílcar Bresso; 40 cuotas al señor Lino Moroldo, 40 cuotas al señor Egidio Moroldo y 40 cuotas al señor Pedro Moroldo. — Quinto: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Amílcar Bresso, quien queda designado Gerente de la misma, y empleará su firma personal a continuación de la fórmula «Bresso y Moroldo Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada», tan sólo para operaciones exclusivas de la Sociedad. — Se establece expresamente que para la compra y venta o gravamen de bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de todos los socios. — En caso de ausencia o imposibilidad física, el socio Gerente señor Amílcar Bresso, queda autorizado para otorgar poder a favor del socio señor Lino Moroldo o a los socios Egidio o Pedro Moroldo. — Sexto: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual, de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, y deberán consagrar a la sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Séptimo: La sociedad podrá negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones similares o análogas, así oficiales como particulares; a cuyo efecto queda facultada para solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos y extraerlos; operar en cuenta corriente y librar, endosar, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, vales, giros y pagarés. — Podrá también la sociedad solicitar de otras entidades comerciales civiles, o de simples particulares, créditos, descuentos y anticipos de dinero o de valores negociables; esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Octavo: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a fin de determinar las ganancias o las pérdidas de la sociedad. — De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Los balances serán aprobados por mayoría y dentro de los sesenta días de realizados, teniendo a tal efecto, cada cuota suscripta, derecho a un voto. — Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará al efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes, los cuales se

harán cargo del activo y pasivo social, abonando a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a su cuota o cuotas del capital social y utilidades, según balance que se levantará en cada caso, al mes del retiro o fallecimiento; salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva, a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar personería. — Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuer do con lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, serán dirimidas por amigables componedores, quedando las partes obligadas al acatamiento del laudo arbitral, el que será inapelable. — En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los componentes dan por celebrado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. — Este instrumento se halla extendido en tres sellos de diez centavos numerados correlativamente del 1.163.703 E al 1.163.705 E, y se firma en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado.):A. Bresso. — Lino Moroldo. — Pietro Moroldo. — Moroldo Egidio. — Aclaración: Aclaramos que los Señores Amílcar Bresso, Egidio Moroldo y Pedro Moroldo, acostumbran firmar «A. Bresso», «Moroldo Egidio», y «Pietro Moroldo», respectivamente. — (Firmado): A. Bresso. — Lino Moroldo. — Pietro Moroldo. — Moroldo Egidio.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.20 mar.-N.º 7805-v.25 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 13 al 18|3|46.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Gerardo Enrique Pinte, sobre novecientos treinta y seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 14.501, al 14.700; 15.301 al 15.500; 27.301 al 27.600; 27.601 al 27,604; 15.501 al 15.532 y 178.301 al 178.500.

e.13 mar.-N.º 7949-v.17 abr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A.
Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente se hará efectivo el pago del Dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, Cupón N.º 19, en el domicilio de la Sociedad, calle Santiago del Estero 1265, de 10 a 12 horas, menos sábado. — El Directorio.

e.16 mar.-N.º 8114-v.22 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Taufstein, sobre ciento seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879; 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.684 al 7.685; 21.667 al 21.671; 25.119; 28.862 y 45.399.

e.13 mar.-N.º 7942-v.17 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle THAMES números 549|53. Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Serafín Andrés Cattáneo. Thames 549. Compradores: Manuel Otero Cifre y José María Martínez. Rojas 1285.

e.20 mar.-Nº 8221-v.25 mar.

Se avisa al comercio que Jacobo Schamis, vende su comercio de tintorería "París", situada en SANABRIA Nº 3153 a Juan Alberto Yacovone. Reclamos de ley Dr. Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330, piso 1º, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 mar.-Nº 8212-v.25 mar.

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Pascual De Pinto y Orestes Cassano" denominada comercialmente "S. A. P. T. Y. A." domiciliada en la calle CURAPALIGUE 1645, que negociaba en el ramo de forrado de telas y fabricación de telas punteaduras, compuesta por don Pascual De Pinto y Orestes Cassano, haciéndose cargo el señor Orestes Cassano del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos: Escribanía Antonio Rose, Diagonal Norte 628, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 mar.-N.º 8213-v.25 mar.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa, que Constantino Tomás vende a Eladio Barreiro y Bonifacio Perosanz, negocio de ferretería, pinturería y bazar sito calle AVENIDA SAENZ 754. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.

e.20 mar.-N.º 8233-v.25 mar.

Al comercio: F. Antonucci e Hijo, oficinas Alberti 1209, avisan que Manuel y Segundo Díaz, venden a Domingo Antonio Politi, su negocio de almacén y despacho de bebidas sito en PAVON 2001|2005 esquina SARANDI 1495, de esta Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.20 mar.-N.º 8234-v.25 mar.

Francisco Franze, martillero público, comisionista, Matheu 170, of. A, 48-4545 y 5342, avisa: Lucinda Camino de Gómez vende a Leonor Penedo de Villarnuea su negocio despacho pan. MARCOS PAZ 2911. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.20 mar.-N.º 8235-v.25 mar.

Hácese saber por cinco días que la Sucesión de Eduardo Cristino Varela, vende a don Francisco Mateu su negocio de artículos para hombre instalado en PAGAGUAY 938, domicilio de ambos.

e.20 mar.-N.º 8236-v.25 mar.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Andrea París, vende a Juan Dionisio París, su negocio de fábrica de pastas alimenticias, sito en la calle JUAN B. ALBERDI N.º 5844. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Victoria número 434, domicilio de las partes.

e.20 mar.-N.º 8238-v.25 mar.

«Bassi y Beltrán» venden a Francisco Ruby, estación de servicio, garage y anexos, establecido en ESPAÑA 878, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), donde se domicilian. — Reclamaciones a «Escribanía Sarriás», 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia, Chubut,

e.20 mar.-Nº 8247-v.25 mar.

Manuel Moura, vende a Luis Hauer, su negocio de restaurant y cantina de la calle DORREGO 1695 esq. CABRERA, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en Loyola 170, Capital.

e.20 mar.-N.º 8222-v.25 mar.

Se comunica que don Raúl Estanislao Macaya, vende a don Luis González, libre de pasivo, su negocio de hotel, denominado "Apóstoles", sito en el pueblo de APOSTOLES MISIONES, en la esquina de las calles BELGRANO y JUAN J. LANUSSE, por ante el escribano del mismo pueblo don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.20 mar.-N.º 8223-v.25 mar.

Urbano López Sánchez, vende a Rosa R. de Rossi, su negocio de modas y confecciones "Carol Studio Mc Call Styles" calle VIAMONTE 826. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes. — Este edicto anula los anteriores sobre esta misma transferencia.

e.20 mar.-N.º 8224-v.25 mar.

A. Martínez, martillero público, Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418. — Avisa: Moisés Rey y Maximino Gesteira, venden a Bartolo Manzato, almacén y bar, BRASIL 899, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.20 mar.-N.º 8227-v.25 mar.

El escribano Romualdo Sáenz, avisa que con su intervención el señor Jacobo Rabovich, vende a doña Miriam Perelmuter de Sinay, el negocio de farmacia de su propiedad, denominada "Farmacia López", ubicada en la AVENIDA SAN MARTIN 1802, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos por término de ley en mi Escribanía, calle Bolívar N.º 108.

e.20 mar.-N.º 8229-v.25 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Santos Ojeda, vende despensa comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, RIVADAVIA 7807, a Germán Amor Barreiro y Manuel López Sánchez. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.20 mar.-N.º 8232-v.25 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173. U. T. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de almacén, bebidas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle GIRIBONE Nº 3195|99 esquina ALTOLAGUIRRE; domicilio de ambas partes. Vendedor: Julián Ramos. — Compradores: Angel Cabanelas y Manuel Rodríguez Gomez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As. 18 de Marzo de 1946.

e.20 mar.-N.º 8202-v.25 mar.

Al Comercio: Atilio Ghiringhelli Balanceador y Martillero Público, oficinas Bacacay 5401 U. T. 67|8567 avisa que por su intermedio el Sr. Ramón Ceyanes, vende al Sr. José Antonio Martino su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas (envasados) sito en esta Capital calle AVDA. AMERICA Nº 3102 esq. HELGUERA. — Reclamos de Ley y domic. const. por las partes en mis oficinas.

e.20 mar.-N.º 8215-v.25 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros, Sarmiento 1663, que María Antonia Furlan de Rebek vende a Juan Leban y Olga Gulja de Rebek, el restaurant LOPE DE VEGA 2931|33, domicilio partes para reclamos ley.

e.20 mar.-Nº 8217-v.25 mar.

Comunícase que el negocio de carnicería y verdulería que bajo la denominación de "Los Muchachos" tienen establecido los señores Enrique Alvarez y Héctor Perna en la calle RIVADAVIA Y CHACABUCO DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Eleuterio Carrizo. Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes. —

e.20 mar.-Nº 8218-v.25 mar.

Al Comercio. — Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficina en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle FREYRE número 4426|28. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Emilio Vilariño. — Herminio Noguerol y José da Conceicao. — Freyre 4426. Compradores: Enrique Mouce y Manuel Pardo. Rojas 1285.

e.20 mar.-N.º 8220-v.25 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a José García Antelo y Aurora Gómez Otero, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle DIRECTORIO N.º 1700. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Angel Antúnez y Adolfo Fernández. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

e.20 mar.-N.º 8239-v.25 mar.

Avisa: Rafael Salvatore, martillero público, ofic.: Granaderos 430, que Manuel Abelleira, vende a Francisco Abelleira y Carlos Alberto Foligna, su negocio: fábrica tallarines, SANTA FE 5008, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.20 mar.-N.º 8242-v.25 mar.

Avisa: Francisco Fortuny, vende a Raúl Giordano y Najman Goutman, la sección laboratorio farmacéutico, que gira bajo las denominaciones de "Fortuny" y Bifsir", continuando el vendedor con las secciones espirales y envases. — El negocio se halla ubicado en BACACAY 3862, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos ley: Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.20 mar.-N.º 8245-v.25 mar.

Se hace saber por el término de cinco días que don Jaime Nieczunski, con domicilio en Suipacha 341, ha vendido a don José Rubín, domiciliado en Viamonte 2468, la parte que le corresponde en el negocio de fotografía Poch ó Bosch, sito en SUIPACHA 341, debiendo hacerse los reclamos pertinentes al comprador en su domicilio denunciado.

e.20 mar.-N.º 8246-v.25 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1946, a las 17 horas en el local social, Avenida Alcorta N.º 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del actual capital suscripto y realizado.
2.º Aplicación de la reducción del actual capital.
3.º Aumento del capital autorizado y emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias y $ 2.000.000 en acciones preferidas.
4.º Reforma de los estatutos.
5.º Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio; y
6.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan B. Gaona, presidente.

e.20 mar.-N.º 8216-v.5 abr.

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Abril de 1946, a las 18 horas, en San José 458,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.20 mar.-N.° 8214-v.5 abr.

CENTRO NAVAL
Asamblea

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que en su local social de la calle Florida 801, de esta Capital realizará en segunda citación el 23 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del problema planteado por el Decreto-Ley N.° 33.302|45 y solución a darse al mismo.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

e.20 mar.-N.° 8203-v.22 mar.

ASOCIACION DE FARMACIAS
Protección Recíproca

CONVOCATORIA

Entidad de Defensa Profesional y

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

Estimado consocio:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, que estipulan los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, los que suscriben, en nombre de la Comisión Directiva, tiene el agrado de invitar al estimado consocio a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la secretaría social, sita en Avenida de Mayo 1370, 4º piso, escritorio 57, el día viernes 29 de Marzo de 1946, a las 21,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva por el 26º período.

2º Consideración de los Balances Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Enero de 1946.

3º Homenaje social al señor gerente, con motivo del 25º aniversario de permanencia en el cargo.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea en nombre de la misma.

5º Elección por un año de 5 miembros para el Jurado de Honor y 3 titulares y 2 suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

La asamblea se realizará a la hora citada si están presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto, caso contrario, de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto, una hora después, con el número de asistentes. Encareciendo su asistencia a nuestra asamblea anual, saludan a Ud., con su mayor consideración. — Luis María Gaite, presidente. — Daniel Turina, secretario.

e.20 mar.-Nº 8241-v.20 mar.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los Estatutos, el día viernes 29 de Marzo, a las 15 hs. 30, en el local social Cangallo 380, con objeto de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1945.

2º Elección de siete vocales titulares por tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — René Sidersky, presidente. — Raymond Callens, secretario.

Nota: — Art. 26. — Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituídas con la presencia de la quinta parte de los socios activos, pero si pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria ese número no se hallare reunido, las Asambleas Generales, se llevarán a cabo con los socios activos presentes, sea cual fuere su número, siempre que la convocatoria no tuviere por objeto determinar la disolución de la asociación.

e.20 mar.-Nº 8244-v.25 mar.

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la «Unión Comercial en Productos Forestales», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Moreno 745, el día jueves 28 del cte. mes, a las 18 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio, que termina el 31 del cte. mes.

2º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva, tres suplentes y tres censores.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de al asamblea. — La Comisión Directiva.

e.20 mar.-Nº 8243-v.22 mar.

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

XLVIII Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los asociados a la XLVIII Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 31 de Marzo de 1946, a las 8 horas en el salón "Rossini", Cangallo 2535, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de los informes del Consejo Directivo, Comisión de Control y Cuentas y Jurado.

2.° Lectura y aprobación del cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 31 de Diciembre de 1945.

3.° Designación de dos socias para firmar el acta.

4.° Elección de 7 miembros titulares por dos años y 7 suplentes por un año para el Consejo Directivo: 5 titulares y 2 suplentes para la Comisión de Control y Cuentas por un año y 3 titulares y 2 suplentes para el Jurado, por un año. — Diego L. Alvarez, presidente. — Leonardo Di Baja, secretario.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea es requisito indispensable la presentación del carnet de socio, al corriente. Tiene derecho a tomar parte los mayores de 18 años con doce meses cumplidos y pagados de antigüedad.

Art. 28.° — Las Asambleas sesionarán en primera convocatoria concurriendo la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y una hora más tarde de la fijada en la citación, con el número de socios que estén presentes pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada.

e.20 mar.-N.° 8219-v.20 mar.

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de Marzo de 1946 a las 18.45 horas, en nuestro local social, calle Maipú 39, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura del Informe y Balance del ejercicio 1945.

3.° Dictamen de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4.° Elección de miembros del Consejo Directivo, según art. 40 de los estatutos.

5.° Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas.

6.° Considerar las propuestas presentadas.

Contando con su grata presencia, saludamos a Vd. con nuestra consideración distinguida. — Walther Treu, el Presidente. — Alberto Widmer, el Secretario.

No habiendo quórum a la hora fijada la asamblea respectiva se abrirá 15 minutos después, cualquiera sea el número de socios presentes. — (Art. 23 de los estatutos).

e.20 mar.-N.° 8226-v.20 mar.

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTO Y BENEFICENCIA "BARON HIRSCH"

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Domingo 31 del cte. mes a las 16 horas, en el local de la sede social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el acta de la asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance General.

3.° Designar 2 socios para firmar el acta.

4.° Elección de Comisión Directiva.

Con tal motivo saludamos a Vd. muy atentamente. — León Gercovich, presidente. — Abraham Jasper, secretario.

Nota: — De acuerdo al art. 29.° de los estatutos, la asamblea será válida una hora después de la citada con cualquier número de socios presentes.

e.20 mar.-N.° 8228-v.20 mar.

CASAL DE CATALUÑA

Este C. D. comunica a los señores socios que el jueves día 28 del cte. a las 21 horas tendrá lugar en nuestros salones calle Chacabuco N.° 863, la Asamblea General Ordinaria reglamentaria que deliberará sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de los titulares que se detallan a continuación para ocupar las vacantes que se han producido por terminación de mandato y diez suplentes de titular del C. D. de acuerdo a lo que establece el artículo 63 del Estatuto.

Por dos años: Vice-Presidente, tesorero, bibliotecario, pro-secretario y un vocal.

Elección en la misma candidatura de dos suplentes de Jurado por dos años; un Revisor de cuentas por dos años y dos suplentes, revisor de cuentas por un año.

Elección en candidatura aparte del delegado y suplente por dos años por las secciones constituídas: Cultura y Asistencia Social y suplente delegado por un año de Sección Deportes.

3.° — Nombramiento de tres socios para firmar el acta. — Evelio Serra, secretario.

e.20 mar.-N.° 8230-v.22 mar.

S. A. JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS,
Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Abril de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, escritorio N.° 912, noveno piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio financiero fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Disolución y liquidación total de la sociedad.

4.° Designación de la Comisión Liquidadora y de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, es indispensable depositar, con tres días de anticipación en las Oficinas de la sociedad, la acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto, como condición para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — El Presidente.

e.20 mar.-N.° 8237-v.5 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "Unión Meridional"

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y a la Asamblea Extraordinaria que tendrán lugar el domingo 31 de Marzo de 1946, la primera a las 8 y la segunda a las 9 y 30 horas, en el local social Pte. Luis Sáenz Peña 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
(Asamblea Ordinaria)

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1945 e Informe de los revisores de cuentas.

3.° Elecciones generales.

Tan pronto se termine la Asamblea Ordinaria se iniciará la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
(Asamblea Extraordinaria)

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

2.° Reforma del estatuto.

3.° Reforma del Reglamento.

Tristán Pomata, presidente. — Francisco Monetta, secretario.

e.20 mar.-N.° 8231-v.20 mar.

Convocatorias Rectificadas

ASOCIACION DE BENEFICENCIA HOSPITAL SIRIO-LIBANES

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA
CITACION

Estimado Consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en nuestra sede social, Avenida América 3346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al ejercicio fenecido.

2.° Informe del Director del Hospital sobre el funcionamiento del mismo.

3.° Elección de seis miembros titulares por tres años en reemplazo de los siguientes: Selma E. de Kairúz, Marie K. de Bestani, Teffeha Y. de Achkar, Moisés Y. Hagge, Miguel Mazalán y Nicolás Hisse que terminan su período; seis suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta correspondiente. — Marie K. de Bestani, Vicepresidenta Primera. — Estela Ch. de Chacar, Secretaria General.

Nota:

La Asamblea podrá reunirse a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, pero pasado una hora quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios presentes.

La entrada al recinto será exclusivamente para socios activos con más de un año de antigüedad, los que se harán conocer con el carnet y el recibo del mes inmediato anterior.

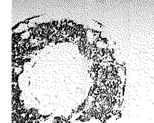
Hasta el día 21 del cte., a las 12 horas se recibirán las listas de candidatos a miembros titulares, suplentes y de la C. Revisora de Cuentas, para su oficialización. Cada candidatura deberá venir autorizada por el candidato correspondiente.

Cada pedido de oficialización de una candidatura designará por anticipado, un fiscal titular y otro suplente para el acto eleccionario los que deberán ser socios con derecho a voto y con un año de antigüedad.

La Secretaría tiene a disposición de los interesados todos los libros de la Asociación para recabar o verificar los datos que los asociados estimen necesario y atenderá todo reclamo o pedido de informes los días hábiles de 10 a 12 horas.

e.20 mar.-Nº 8139-v.20 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 16|3|46.



SECCION BALANCES

—2013—

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Sociedad Anónima

Reconquista 281

2 de Marzo de 1927

(Fecha de autorización por el P. E.)

20 de Junio de 1927

(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado ....$ 5.000.000.— c/l
Suscripto ....» 4.440.000 — «
Realizado ....» 4.440.000.— «

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31/7/45

ACTIVO		m/n.	m/n.
I — Activo fijo			
Campos		3753406 73	
Plantaciones		1062772 99	
Alambrados	12657 61		
Agua potable	11652 —		
Puentes y caminos	6900 —		
Teléfonos	987 —		
Vía Decauville	8973 —		
Red eléctrica	696 05		
Edificios	279934 02		
Maquinaria	119115 88		
Mob liario	19590 29		
Herramientas y útiles	9793 16		
Transportes	42862 30		
Animales de trabajo	5920 —		
	519081 31		
Amortizado hasta la fecha (Sin amortizar en el ejerc.)	519047 31	34 —	4816213 72
II — Activo circulante			
Haciendas		236007 35	
Frutos del pais		744 —	
Yerba mate canchada		436937 36	
Productos forestales		186918 43	
Mercaderías		2380 86	
Envases		3851 57	
Combustibles		15561 —	
Títulos y acciones		5255 75	917656 32
III — Activo disponible			
Caja		12575 78	
Bancos		3625 26	
Cheques y giros		28 35	16229 39
IV — Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		103971 —	
Deudores por venta de tie ras		169165 36	
Obligaciones a cobrar		3000 —	
Cuentas a cobrar		5577 79	286714 15
V — Activo transitorio			
Gastos próxima cosecha de yerba		105467 51	
Adelantos para ejercicios futuros		24516 47	129983 98
VI — Activo nominal			
No existe.			— —
			6166797 56
VII — Cuentas de orden			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		37500 —	
Depósitos de títulos en custodia		9500 —	47000 —
			6213797 56

PASIVO		
I — Pasivo no exigible		
Capital suscripto	4440000 —	
Fondo de reserva legal	33214 83	
Fondo de reserva especial	119510 26	4592725 09
II — Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta córriente	516983 —	
Banco Hipotecario Nacional	502903 86	
Proveedores	1332 82	1021219 68
III — Pasivo transitorio		
Utilidades sobre venta de tierras a escriturar	314671 60	
Cuentas a pagar del ejercicio	11180 09	
Arrendamientos a vencer	18233 92	
Dividendos a pagar	108678 —	452763 61
IV — Ganancias		
Saldo anterior	3762 50	
Utilidad del ejercicio	96326 68	100089 18
		6166797 56
V — Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantia (Directorio)	37500 —	
Depositantes de títulos en custodia	9500 —	47000 —
		6213797 56

Leonardo Herrera Vegas presidente — Antonio R. Arias, secretario
Martín Herrera Vegas, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	m/n.	m/n.
Gastos generales		
Sueldos, alquileres y varios		32386 38
Gastos establecimientos		
Sueldos, jornales y varios		21916 78
Contribuciones e impuestos		27089 53
Intereses y descuentos		47909 80
Saldo:		
Del ejercicio anterior	3762 50	
Utilidad de este ejercicio	96326 68	100089 18
		229391 67
HABER		
Saldo anterior		3762 50
Explotación		
Yerba	66167 07	
Maderas	13774 42	
Viñedo	18631 26	
Haciendas	19258 70	
Varios	3976 69	
Arrendamientos	78650 76	
Ventas de tierra	25170 27	225629 17
		229391 67

Leonardo Herrera Vegas, presidente.— Antonio R. Arias, secretario
Martín Herrera Vegas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, 27 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.20 mar.-N.º A-2069 s|p.p.-v.20 mar.

—2196—

CRISTALERIAS PAPINI, S. A.

Buenos Aires — Rosario

Chacabuco 646 — Capital
Autorizada el 31 de Enero de 1913 y el 1.º de Abril de 1942

Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Abril de 1913

y 3 — 6 — 42

CAPITAL:

Autorizado ....$ 3.000.000.—
Suscripto ....» 3.000.000.—
Realizado ....» 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
CASA CENTRAL: BUENOS AIRES, SUCURSAL: ROSARIO DE STA. FE

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 21 de Abril 1945

ACTIVO	$ m|n. de c|l.	$ m|n. de c|l.	$ m|n. de c|l.
Activo fijo			
Terrenos y edificios	3298831 47		
Amortizado	892181 37		
	2405650 10		
Amort. del ejercicio	150000 —	2256350 10	
Hornos, archas y complementos	440180 —		
Amortizado	304000 -		
	136180 —		
Amort. del ejercicio	30000 —	106180 —	
Moldes y accesorios	500233 57		
Amortizado	373000 —		
	127233 57		
Amort. del ejercicio	40000 —	87233 57	
Máquinas	1266302 92		
Amortizado	1060260 49		
	206042 43		
Amort. del ejercicio	70000 —	136042 43	
Instalaciones	137698 42		
Amortizado	92196 86		
	45501 56		
Amort. del ejercicio	25501 56	20000 —	
Muebles y útiles	75980 40		
Amortizado	74989 40		
	991 —		
Amort. del ejercicio	990 —	1 —	
Carros y caballos	26036 —		
Amortizado	24095 —		
	1941 -		
Amort. del ejercicio	1940 —	1 —	
Autos y camiones	66202 50		
Amortizado	58202 50		
	8000 —		
Amort. del ejercicio	4000 —	4000 —	2310108 10

ACTIVO	$ m|n. de c|l.	$ m|n. de c|l.	$ m|n. de c|l.
Activo circulante:			
Mercaderías		309488 63	
Acciones varias		1 —	
Materias primas		305650 72	
Títulos y letras	919231 80		
Menos: Amortización	51923 18	867308 62	1482448 97
Activo disponible:			
Caja		35409 60	
Bancos		815254 92	
Cheques, giros y vales		91995 95	942660 47
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1228568 56	
Documentos a cobrar		40261 67	1268830 23
Activo transitorio:			
Pagos anticipados			110439 74
Activo nominal.			
Patentes e invenciones			1 —
			6414488 51
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio			35000 —
			6449488 51
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		3000000 —	
Fondo de reserva legal		280849 50	
Fondo de reserva especial		350000 —	
Fondo de previsión		450000 —	4080849 50
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		233364 99	
Pagos anticipados de clientes		94369 79	327734 78
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			679183 44
Ganancias:			
Saldo ejercicio 1943		109987 03	
Ejercicio actual		1216733 76	1326720 79
			6414488 51
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio			35000 —
			6449488 51

S. E. u O.
Dr. Américo E. Vercelli, presidente.— Eduardo O. Vercel'i, síndico

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1944.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$ m|n. de c|l.	
A Amortizaciones		
s/Terrenos y edificios	150000 —	
s Hornos, archas y complementos	30000 —	
» Moldes y accesorios	40000 —	
» Máquinas	70000 —	
» Instalaciones	25501 56	
» Muebles y útiles	990 —	
» Carros y caballos	1940 —	
» Autos y camiones	4000 —	322431 56
A Gastos generales		
Gastos judiciales, sueldos, Patentes y invenciones, seguros, gastos de viajes, propaganda, habilitaciones y gratificaciones		815941 66
A Intereses, descuentos y comisiones		294519 86
A Patentes e impuestos		232613 85
A Deudores en cuentas corrientes:		
Pérdidas o dudosas		12684 79
A Ganancias:		
Ejercicio actual	1216733 76	
Saldo ejercicio 1943	109987 03	1326720 79
		3004912 51
HABER		
Por Saldo anterior		109987 03
» Mercaderías		2815056 58
» Alquileres		14107 87
» Intereses		23061 51
» Deudores en Cuentas corrientes:		
Recuperado		12699 52
		3004912 51

S. E. u O.
Dr. Américo E. Vercelli, presidente.— Eduardo O. Vercelli, síndico

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1944

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 19 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.20 mar.-N.° A.2227 s|p.p.-v.20 mar.

—2173—

"MENDEZCA"

Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Sarmiento 378 - 5° piso Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1933
Modificado por Decreto del P. E. del 25 de Enero de 1944
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1933

Capital autorizado: $ 2.500 000.--
Capital subscripto y realizado: $ 1.234.200.—

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1945

ACTIVO			moneda legal	moneda legal
I.— Activo fijo				
a) Propiedades varias	$ 22500 —			
Menos amortizaciones:				
Anteriores	$ 1530 —			
Presente ejercicio	» 450 —	» 1980 —	20520 —	
b) Terrenos, chacras y campos			933655 38	
c) Muebles y útiles			1 —	
d) Lienzos vacíos			2 —	954178 38
II.— Activo circulante				
a) Títulos y acciones			556110 50	
b) Participaciones			60000 —	616110 50
III.— Activo disponible				
a) Caja			2000 —	
b) Bancos			115928 25	117928 25
IV.— Activo exigible				
a) Cuentas corrientes deudoras	$ 835409 99			
Menos castigos	» 68398 40		767011 59	
b) Documentos en cartera			35017 17	
c) Compradores plaza	$ 71574 19			
Menos castigos	» 13832 60		57741 59	
d) Deudores prendarios			74866 78	934637 13
V.— Activo transitorio				
a) Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio				18134 64
VI.— Activo nominal				
No existe.				
				2640988 90
Cuentas de Orden				
Acciones en garantía «Directorio»			70000 —	
Acciones en custodia			30400 —	100400 —
				2741388 90
PASIVO				
I.— Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto e integrado			1234200 —	
b) Reserva para activo exigible			50372 91	
c) Reserva legal			2147 68	1286720 59
II — Pasivo exigible				
a) Hipotecas			692820 19	
b) Cuentas corrientes			637062 87	
c) Remitentes de consignaciones			7651 69	
d) Cuentas a devengar			2000 —	1339534 75
III.— Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				12790 47
Saldo:				2639045 81
Ganancia de este ejercicio			401 17	
Más: saldo ganancia ejercicio anterior			1541 92	1943 09
				2640988 90
Cuentas de Orden				
Depositantes de acciones «Directorio»			70000 —	
Depositantes de acciones en custodia			30400 —	100400 —
				2741388 90

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	moneda legal	moneda legal
1. Gastos generales: Sueldos, alquileres, propaganda, papelería y útiles, telegramas, sellado, franqueos, etc.		70786 85
2. Impuestos		3644 83
3. Intereses		34410 14
4. Amortizaciones sobre propiedades varias		450 —
5. Castigos s/activo exigible		82231 —
6. Saldo:		
Ganancia de este ejercicio	401 17	
Más: Saldo ganancia ejercicio anterior	1541 92	1943 09
		193465 91
HABER		
1. Ganancia ejercicio anterior		1541 92
2. Comisiones y participaciones	86972 60	
3. Intereses	56793 74	
4 Explotación campos e inmuebles	48157 65	191923 99
		193465 91

Carlos J. Silvestre, presidente.— Juan A. Pechon, director-gerente
Pablo Bechstein, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 21 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.20 marz.-N.° A.2240 s|p.p.-v.20 mar.

1913

ESTANCIA "SAN PATRICIO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Calle Sarmiento 760 . Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 26 de Enero de 1938. Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 25 de Marzo de 1938.

CAPITAL:

Autorizado .. .. $ 1.000.000.— c|l.
Suscripto .. .. „ 931.000.— „
Realizado .. .. „ 931.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Septiembre de 1945

ACTIVO				$ c|legal	$ c|legal
Activo Fijo:					
Estancia "San Patricio" 3377.3074 Hect. Dep. C. Tejedor, Prov. de Buenos Aires			820.407.04		
Edificios		17.908.37			
Mejoras en el ejercicio		2.091.07			
		19.999.44			
Amort. anterior	2.348.12				
„ del ejercicio	599.98	2.948.10	17.051.34		
Alambrados		39.806.99			
Amort. anterior	7.137.49				
„ del ejercicio	1.194.21	8.331.70	31.475.29		
Aguadas		10.263.26			
Amort. anterior	2.524.96				
„ del ejercicio	513.16	3.038.12	7.225.14		
Bañaderos y corrales		650.—			
Amort. anterior	117.—				
„ del ejercicio	19.50	136.50	513.50		
Alfalfares		7.556.50			
Mejoras en el ejercicio		990.10			
		8.546.60			
Amort. anterior	4.992.29				
„ del ejercicio	1.908.96	6.901.25	1.645.35		
Plantaciones		638.80			
Mejoras en el ejercicio		35.70	674.50	878.992.16	
Isla en el Tigre, 20.3605 Hects				16.333.—	
Campo en Mendoza, 2500 Hects. en el Dep. San Rafael				4.321.—	
Terrenos en Mar del Plata, 7499.56 m²				3.214.50	
Terrenos en Bahía Blanca, 5563 m²				2.153.—	
Utiles y vehículos			17.249.97		
Compras en el ejercicio			305.85		
			17.555.82		
Amort. anterior		13.354.03			
„ del ejercicio		1.685.70	15.039.73	2.516.09	907.529.75
Activo Circulante:					
Haciendas				124.952.—	
Productos agrícolas, etc.				5.685.—	
Materiales				900.—	
Acciones				500.—	132.037.—
Activo Disponible:					
Caja				152.05	
Banco de la Nación Argentina				2.445.08	2.597.13
Activo Exigible:					
Deudores en cuenta corriente					23.079.13
Activo Transitorio:					
Pagos adelantados					3.461.84
Activo Nominal:					
No existe					
					1.068.704.85
Cuentas de Orden:					
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)					10.000.—
					1.078.704.85
PASIVO					
Pasivo no Exigible:					
Capital suscripto y realizado				931.000.—	
Reserva legal				3.938.66	
Reserva general				50.000.—	
Reserva para indemnizaciones por despido				4.200.—	989.138.66
Pasivo Exigible:					
Acreedores en cuenta corriente					3.013.44
Pasivo Transitorio:					
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio					5.363.10
Ganancias:					
Ganancias y Pérdidas:					
Utilidad del ejercicio				63.241.83	
Más: Saldo anterior				7.947.82	71.189.65
					1.068.704.85
Cuentas de Orden:					
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)					10.000.—
					1.078.704.85

EJERCICIO OCTAVO
CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$ c|legal	$ c|legal
Amortizaciones:		
Edificios	599.98	
Alambrados	1.194.21	
Aguadas	513.16	
Bañaderos y corrales	19.50	
Alfalfares	1.908.96	
Utiles y vehículos	1.685.70	5.921.51
Gastos Generales:		
Gastos de explotación, comestibles, composturas varias, gastos de automóvil, sueldos, etc.		44.360.13
Intereses		510.83
Patentes e impuestos		7.356.85
Reserva para indemnizaciones por despidos		4.200.—
Saldo:		
Saldo anterior	7.947.82	
Utilidad del ejercicio	63.241.83	71.189.65
		133.538.97
HABER		
Saldo anterior		7.947.82
Haciendas y frutos		118.834.27
Madera y fruta		4.985.98
Arrendamientos		1.770.90
		133.538.97

A. Ennis, presidente. — C. J. D'Osualdo, director. — S. Pertitta, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 5 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-inspector General de Justicia.

e.20 mar.-N.° A-1917-s|p.p.-v.20 mar.

2402.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA" S. A. DE PREVISION Y AHORRO

Florida 550 — Buenos Aires
Constituída el 10 de Marzo de 1930.
Estatutos aprobados por el P. E. el 20 de Septiembre de 1930.
Inscripción en el R. P. de C. el 30 de Diciembre de 1930.

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Integrado	„ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(SEGUNDO TRIMESTRE — DECIMO QUINTO EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas				250.000.—
Caja:				32.007.42
Bancos:				
Nación Argentina			951.14	
Provincia de Buenos Aires			2.804.09	
Londres y Am. del Sud			161.858.11	165.613.34
Propiedades Inmuebles:				
C. Pellegrini 1255 Capital:				
Terreno	122.397.50			
Edificio	422.602.50	545.000.—		
Amortizac.		72.000.—	473.000.—	
Florida 550 — Capital:				
Terreno	693.000.—			
Edificio	260.176.25	953.176.25		
Amortizac.		24.576.25	928.600.—	
Av. Alvear 3452:				
Terreno	116.652.60			
Edificio	1.097.407.74	1.214.060.34		
Amortizac.		16.560.34	1.197.500.—	
Canning s|n. Cap.:				
Terreno	69.782.90			
Edificio	2.338.80		72.121.70	
J. Newbery 2566 - Capital:				
Terreno	79.600.50			
Edificio	10.399.50	90.000.—		
Amortizac.		210.—	89.790.—	
25 de Mayo 460:				
Terreno	409.068.—			
Edificio	16.659.04	425.727.04		
Amortizac.		120.—	425.607.04	
Río Bamba 356, Cap.:				
Terreno	77.000.—			
Edificio	123.000.—		200.000.—	
Chile 301 - Cap.:				
Terreno	110.000.—			
Edificio	140.000.—		250.000.—	
Misiones 159 Cap.:				
Seña			12.000.—	
Lavalle 452 - Cap.:				
Terreno	261.000.—			
Edificio	29.000.—		290.000.—	3.938.618.74
Títulos y Valores, en cumplimiento Ley 11.582 — $ 4.004.900 c|l. valor nominal			3.775.306.20	
Otros Títulos de Renta: $ 600.000 c|l. valor nominal			577.004.11	4.352.310.31
Préstamos Hipotecarios				2.743.730.74
Préstamos sobre Contratos de Capitalización				1.194.325.84
Mobiliario y Material:				
Muebles y Utiles		13.614.71		
Instalaciones		3.329.—	16.943.71	
Materiales, títulos, etc.			12.547.28	29.490.99
Obligaciones a Cobrar				3.115.—
Deudores:				
Dir. Gral. Imp. Réditos			4.384.55	
Deudores por alquileres			4.802.60	
Deudores por Préstamos Hipotecarios			14.668.90	23.856.05
Agentes e Inspectores				41.371.53
Cuotas a Cobrar			97.707.—	
Menos: recargo sobre esas cuotas			17.587.26	80.119.74
Cuenta de Explotación				1.675.395.54
				14.529.895.24
Cuentas de Orden:				
Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio)			30.000.—	
Depósitos de Acciones en Custodia			780.500.—	
Depósitos en Garantía Alquileres, etc. (Valores)			5.850.—	
Inmuebles Adquiridos a Escriturar			138.000.—	
Obras en Curso			1.044.000.—	1.998.350.—
				16.528.245.24

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital Suscripto			1.000.000.—
Reserva Legal			35.606.29
Reservas Matemáticas, Netas de Gastos de Producción			8.204.685.90
Fondo de Reserva Especial (Decreto 6130)			12.775.20
Fondo de Previsión (Art. 30 Regl. 8|2|43)			90.570.—
Beneficios para Suscriptores Contratos de Capitalización			1.586.010.17
Reserva Ley 11.729			25.000.—
Acreedores por Contratos de Capitalización:			
Por sorteos		18.500.—	
Por rescates		87.390.02	105.890.02
Acreedores Varios		2.786,22	
Impuestos Pendientes de Pago:			
Sellos por títulos	12.387.—		
Caja Jubilaciones	5.365.36	17.752.36	20.538.58
Depósitos en Garantía (Efectivo)			9.220.—
Cuotas Abonadas por Adelantado: (Por contabilizar a fin de Ejercicio)			
Cuenta de Explotación			3.327.144.58
Ganancias: (Saldo del Ejercicio 1944)			154.50
			14.529.895.24
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)		30.000.—	
Depositantes de Acciones en Custodia		780.500.—	
Depósitos en Garantía Alquileres, etc. (Valores)		5.850.—	
Acreedores por Inmuebles a Escriturar		138.000.—	
Contratos de Obras en Curso		1.044.000.—	1.398.350.—
			16.528.245.24

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945
Tomás Amadeo, presidente. — C. H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — Fco. E. Dellepiane, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.20 mar.-N.° A-2402-s|p.p.-v.22 mar.

Convocatorias Rectificadas

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña, N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7629-v.26 mar.

S.A.M.I.C.I.F.
S. A. "MASCHWITZ"
INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Oficina 302

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 302, el día 25 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 7388-v.20 mar.

ISMAEL AVILES SOC. ANON.
Compañía Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 12 y 14 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del artículo 23 de los estatutos.
4º Aplicación del artículo 19 de los estatutos sociales y nombramiento de directores.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-Nº 7.569-v.23 mar.

BAKIRGIAN & CIA.
(BUENOS AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11.00 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N.° 1659.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 7729-v.27 mar.

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA
Compañía Constructora

CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 430, piso 5º, el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero año 1945.
2º Elección de tres directores por dos años.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 mar.-N 7844-v.28 mar.

ALBORADA S. A.
Editorial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7 y 8 del Estatuto Social, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.
2.° Resolver sobre la distribución propuesta, de las utilidades del ejercicio.
3.° Elección de tres directores, por 3 años, para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Genaro Muñoz, Maximino Groba y José Campos que terminaron su mandato.
Elección de nueve suplentes, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4.°). Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato. (Art. 10.°).
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7598-v.25 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el directorio el día 14 de Enero de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1º de Abril de 1946, a las 15 horas en el local de la Avenida Corrientes 389, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 4º y 5.° de los estatutos.
La modificación del artículo 4.° consiste en el aumento del capital social y la emisión de dicho aumento por resolución del Directorio. — La modificación del artículo 5.° cubre el modo de pago de las acciones sociales.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.12 mar.-Nros. 7897 y 8149-v.29 mar.

GENELECTRIC RAYOS X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7793-v.27 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Francisco Ferraro vende a Manuel Paz, su negocio despensa calle IGNACIO F. RODRIGUEZ N.° 2485, sus domicilios. — Reclamos ley n|oficinas.

e.16 mar.-N.° 8121-v.22 mar.

M. Petraschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Pedro Chade vende a Narciso Feito su negocio despensa, comestibles sito EL SALVADOR 4101, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 mar.-N.° 8126-v.22 mar.

Aviso al comercio, que de la Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. S. I. L., se ha retirado el socio gerente, señor Antonino Sangiorgio, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios restantes, señores, José Lorenzo Lavaca, Enrique Silberstein y César Zelerteins, quienes continuarán con la explotación del negocio de venta de cocinas, estufas, calentadores y sus repuestos, sito en LIBERTAD 252, de esta Capital. — Reclamos por término de ley, en domicilio social, Libertad 252, que los es de partes.

e.16 mar.-N.° 8097-v.22 mar.

Rafaela Nicoletti, Vda. de Rossi, vende a don Juan Bonfanti, el taller de imprenta y gráficos de la calle NICASIO OROÑO Nº 2181, domicilio de ambas partes. — Reclamos término ley, Dr. Arturi, Avenida de Mayo 749, dep. 66.

e.16 mar.-Nº 8.145-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 - 38- 7565 - 1474, Rivadavia 6376, avisa Juan Rivera, vende a Atilio Brun y Corino Bono, fábrica pastas y fiambrería PATRICIOS 653|61, sus domicilio reclamos ley.

e.16 mar.-Nº 8.144-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas, E. Ríos 730 - 38 - 7565, 1474, 37 - 6376, avisa Julio Prieto vende a Pedro Rodríguez su despensa, despacho vinos y cervezas envasadas, INDEPENDENCIA 2027, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.16 mar.-Nº 8143-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 - 38-7565 - 1474 y 37-6376, avisa Aquilina Pintos, vende su despensa, DEFENSA 961, PUESTO 115, Mercado San Telmo, a Jesús Diz, su domicilio. — Reclamos ley.

e.16 mar.-Nº 8141-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 — 38-7565 - 1474 y 37-6376 avisa Enrique Lombardi vende a Nélida R. de Santiago su restaurant sito MIRAVE 2808, sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.16 mar.-N.° 8140-v.22 mar.

Benigno Folgueira, domiciliado, Gallo 1174, vende a Evaristo Casas, domiciliado, Gallo 1174, lechería, elaboración y venta de helados, GALLO 1174. — Reclamaciones por el término de ley.

e.16 mar.-N.° 8090-v.22 mar.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, T. 37-4554, avisan: Domingo Claudio Gómez vendió a Manuel Cotorruelo, despacho de pan, calle JOSE PEDRO VARELA N.° 5153, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.15 mar.-N.° 8.080-v.21 mar.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015), avisan que Carlos Sinardi vende a José Bernardi el negocio del ramo de despacho de comestibles sito en esta Capital, calle PEDRO MORAN 5102. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.16 mar.-N.° 8091-v.22 mar.

Avisa: Guillermo P. Miguez, martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese café, bar, restaurant, AVENIDA DEL TEJAR 4999. — Vendedor: Majín Pérez, domiciliado, Larrea 24. — Compradores: José Panizo y Vicente Juan Lenti, domiciliados negocio.

e.16 mar.-N.° 8092-v.22 mar.

Avisan Di Cuffa, García y Crisorio, martilleros públicos, Victoria 1970, que Manuel Da Silva, vende a su condómino David Márquez Da Silva, parte mitad del bar BARTOLOME MITRE 2402, sus domicilios. — Reclamos, mismo negocio.

e.16 mar.-Nº 8.146-v.22 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: el día 22 de Marzo a las 14 horas, rematarán por cuenta del señor Luis Viva su negocio fiambrería, quesería, calle ALMAFUERTE 801. — Reclamos n|oficinas.

e.16 mar.-N.° 8122-v.22 mar.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese, almacén, despacho de bebidas alcohólicas, ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES 1901. — Vendedor: Inocencio Miguens, domiciliado Larrea 24. — Comprador Manuel Vázquez, domiciliado negocio.

e.16 mar.-N.° 8093-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Isaac Goldin, vende a Gabriel Balgurevich su negocio de lechería sito calle ACEVEDO 870, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 mar.-N.° 8133-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Andrés Torres vende a Jaime Klinbovsky su negocio de despensa de comestibles, sito GAVILAN 2486, domicilio ambas partes. Reclamos mis oficinas.

e.16 mar.-N.° 8128-v.22 mar.

Escribano Luis Giannattasio (Oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina, Partido Cuatro de Junio), avisa que Guillermina Purísima del Valle Mansilla, vende a Juan Roberto Vin nt, la farmacia "San José", sita ESTADOS UNIDOS 1302 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, Capital Federal, domicilio de ambas partes.

e.14mar.-N.° 7992-v.20 mar.

Salomón y Jacobo Feldman transfieren a León Feldman, por disolución de la Sociedad "León Feldman e hijos", el negocio El fin del Automóvil, desarmadero de automóviles y compra y venta de vehículos y accesorios, de calle WARNES 1512, donde se domicilian. Reclamos término de ley a escribano Oscar M. Noriega, Avda. R. Sáenz Peña 628.

e.14 mar.-N.° 7973-v.20 mar.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Fermín Pérez y Casimiro Pérez componentes de la razón social "Pérez Hnos." con restaurant y parrilla sito calle PARANA 563 venden una tercera parte de su negocio al señor Antonio González López. — Domicilio partes y reclamos ley, Comprador: Entre Ríos 1018 y vendedores Paraná 563.

e.16 mar.-N.° 8103-v.22 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372 y 4536, avisa que Severino Augusto, vende a José Ricoy Fernández, el negocio de despensa sito en esta Ciudad calle AVENIDA DEL TEJAR 4097|99 esquina DONADO, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley en nuestras oficinas.

e.16 mar.-N.° 8105-v.22 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que Celso González, vende a Arturo Montes y José Otero "Montes y Otero" el café y bar "La Estación" sito en esta Ciudad, AVENIDA SAENZ 766|772, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16 mar.-N.° 8106-v.22 mar.

Se avisa que por vencimiento del término del contrato social quedó disuelta la Sociedad "Bay, Ceria y Cía." establecida con fábrica de tejidos y domicilio en ANDRES ARGUIBEL 1648, haciéndose cargo del activo y del pasivo la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bay, Ceria y Cía.", Capital pesos 100.000.00 m|n. con idéntico domicilio. — Reclamaciones término de ley en Av. Roque Sáenz Peña 917 8.° piso, S.

e.16 mar.-N.° 8109-v.22 mar.

Se comunica que Baldomero Sánchez Orgás Pacheco, que gira bajo la denominación C. I. F. A., ha vendido su casa de comercio de representaciones sita en CASEROS 442|446, al señor Arístides Zacarías Calamara Coronato. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio indicado que dejan constituído ambas partes.

e.16 mar.-Nº 8.113-v.22 mar.

Se hace saber que el señor Angel Antonio Meglio, vende a los señores Tomás Azzaro y Jorge Rossi, su negocio denominado «Compañía Argentina Importadora de Carbón y Leña», sito en esta Ciudad, AVENIDA VELEZ SARFIELD número 700 esq. a la calle SUAREZ, donde las partes constituyen domicilio. — En esa venta se incluyen todos los accesorios de ese negocio —que se dedica a la compra y venta de carbón y leña al por mayor—, detallados en inventario que las partes firmaron por separado. — Reclamos de ley, ante los martilleros L. E. Varde y Compañía, con domicilio en la calle 24 de Noviembre Nº 245 de esta Capital.

e .16 mar.-Nº 8111-v.22. mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730; 38-7565 - 1474 y 37-6376, avisa: Laura Pelagatti, vende a Emilio Dalbene su despensa, despacho vinos y cervezas envasadas, COCHABAMBA 2200, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.16 mar.-Nº 8142-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas, E. Ríos 730, — 38-7565 — 1474 y 37-6376 avisa Eugenio A. González vende a Miguel Glatro, su despensa de comestibles PATAGONES 4300 sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.16 mar.-N.º 8132-v.22 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luciano López, vende a Jesús González, su negocio de carnicería, calle PEDRO LOZANO N.º 3494. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.14 mar.-N.º 7981-v.20 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Lanzelotta, vende a Juan Coringrato, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en esta Ciudad calle VIDAL 1601 esquina VIRREY DEL PINO, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley en nuestras oficinas.

e.16 mar.-N.º 8099-v.22 mar.

Se avisa al comercio que el señor Pedro Bertirossi cede y transfiere a favor de los señores José Bertirossi, Clemente Bertirossi y Euclides Versetti su participación de capital en la explotación que todos efectuaban en el negocio de restaurant en la calle MORENO 649, domicilio de las partes. — Los tres últimos se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Dr. García Guevara, San Martín 50 — 5.º piso — escritorio 107.

e.16 mar.-N.º 8130-v.22 mar.

Ricardo Pablo Hoffmann vende a Arnim Schäfer su negocio de hotel - pensión situado calle JURAMENTO Nros. 3127 y 3129. — Reclamos término ley con Ch. Deetjen, Moreno 970 — IV, ofic. 410, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.16 mar.-N.º 8129-v.22 mar.

Gómez Ramos & Cía., martilleros, oficinas Fco. Lacroze 2342, U.T. 73-5519, avisan: Emilio Gannio vende a Antonio Graziano y Vicente Abel Graziano, su despensa comestibles sito AVENIDA de los INCAS 4601, domicilio de partes. — Reclamos, sus oficinas.

e.16 mar.-N.º 8135-v.22 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Severino García vende a Federico Hernáez, despensa y bebidas envasadas, SAN LUIS 2599, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.16 mar.-Nº 8116-v.22 mar.

Al Comercio: — Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721 avisan que con su intervención Eulogio Domínguez vende a Juan Carlos Luratti, almacén de comestibles y líquidos denominado "Del Farolito", sito calle HONDURAS 3999 esquina MEDRANO, domicilio contratantes y reclamos Ley 11867 en nuestras oficinas.

e.16 mar.-N.º 8131-v.22 mar.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Luis Marinoni, vende a los señores Oreste Borghi y Antonio Signoli, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 3963. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.16 mar.-Nº 8119-v.22 mar.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería macánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SALGUERO Nº 760 y anexos LAVALLE Nº 3669 y PUESTO Nº 12 Mercado «Boedo», calle BOEDO N 39. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Luis Marinoni & Antonio Signoli, Salguero 760. — Comprador: José Bihurrún, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 mar.-Nº 8118-v.22 mar.

Al comercio: Rafael García avisa que vende a Guillermo Ghironi, el negocio quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en PATRICIOS 382, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.16 mar.-Nº 8.117-v.22 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Benjamín Castro, vende a Félix Emilio Morfeo, una quinta parte indivisa, almacén de comestibles, DIAZ VELEZ 4399, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.16 mar.-N.º 8115-v.22 mar.

Francisco Garrido, con domicilio en Esquel (Chubut), hace saber que con fecha primero de Marzo corriente, ha quedado sin efecto la operación de venta de negocio del bar Ideal, ubicado en la calle VEINTICINCO DE MAYO DE ESQUEL (Chubut), que tenía concertado con el señor Onésimo Sotelo, y de la cual se efectuaron las publicaciones de ley por indicación del comprador a nombre de Sotelo y Compañía en el Boletín Oficial de la Capital Federal y diario "Esquel" de la localidad. Esquel (Chubut), Marzo 2 de 1946.

e.14 mar.-N.º 7986-v.20 mar.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que se disuelve la sociedad de hecho Pérez Hnos. y Cavalli, instalados con negocio de restaurant y parrilla calle PARANA 563, siendo sus componentes los señores Fermín Pérez, Casimiro Pérez y Alfredo Cavalli por retiro de este último, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Pérez Hnos. Domicilio partes y reclamos ley, Paraná 563, Capital.

e.14 mar.-N.º 7980-v.20 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martillelleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, denominada "Nueva Retiro", establecido en esta Capital, calle CHARCAS 2056|58. Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Eugenio Roveta, Charcas 2056. Comprador: Serafín Andrés Cáttaneo, Rojas 1285.

e.14 mar.-N.° 7997-v.20 mar.

Enrique Sartorio, Mart. Púb., ofic. Cerrito 388, p. 6.º, U.T. 35-5948 y 6900 avisa que: don Arpad Lazar, domic. Cabrera 6036, vende libre de todo gravamen a los señores Atilio Miglio y Adolfo Donato Grippo, domic. Humahuaca 3889, negocio garage de alquiler "Garage Cabrera", calle CABRERA N.º 6036, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.16 mar.-N.º 8102-v.22 mar.

José Manuel Encaje, vende a Alberto Méndez, su parte mitad, en sociedad con José A. Martínez, del negocio de garage MAZA 2926, domicilio de las partes.

e.15 mar.-Nº 8061-v.21 mar.

Se avisa que Laureano Sarmiento, instalado con fábrica de juguetes en la calle ALVARES THOMAS 2142, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación «L. Sarmiento y Compañía». — Reclamos de ley, Escribano señor Ricardo C. SORIVA, Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.15 mar.-Nº 8060-v.21 mar.

Cacheiro & Cía., martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan Pedro Spacapan vende a Gumersinda Conde e Isaac Rodríguez su negocio de restaurant y bar calle OSVALDO CRUZ 2571 al 75, domic. de los compradores en el negocio. — Vendedor y reclamos en nuestras oficinas.

e.15 mar.-N.º 8050-v.21 mar.

Se hace saber por el término de la Ley 11.867, que don Alfonso Ildefonso Sanz, vende, libre de pasivo, su negocio de radios, discos, etc., de SANTA FE 3753 a don José Obradors Soler. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Estudio del Dr. Martín Morales, Viamonte 927, primer piso, derecha.

e.15 mar.-Nº 8056-v.21 mar.

Comunican: Zorzano y Cía., con oficinas Rivadavia 2914, que Amancio Muñoz, vende su garage MONTES DE OCA 1831, a Victor Montoya, libre de gravámenes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.15 mar.-Nº 8055-v.21 mar.

Se avisa al comercio que Alfredo Famá venderá al señor Manuel Nieto, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle TERRERO Nº 2150, haciéndose cargo el señor Manuel Nieto del activo y pasivo existente en el referido negocio. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez, en Vieytes Nº 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.15 mar.-Nº 8054-v.21 mar.

Felipe Alego, vende a Atilano Martín, su negocio de ferretería y bazar «Santa Teresita», de la calle CABEZON número 3400 esquina LLAVALLOL. — Reclamos de ley en el mismo negocio donde ambas partes constituyen domicilio.

e.15 mar.-Nº 8053-v.21 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo N.º 1173, U.T. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas sito en esta Capital calle MAR CHIQUITA N.º 5000 esquina COLODRERO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Francisco Calvet. — Comprador: Eduardo Francisco Bresillard. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

e.15 mar.-N.º 8051-v.21 mar.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531. T. 37-4554, avisan: Arturo Losada vendió a María Grijalba de López, pensión sita ENTRE RIOS 735, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.15 mar.-N.º 8.081-v.21 mar.

Pedro López Alfonsín vende a Juan Pedro Rodríguez Louro, negocio ramos generales e industria pesquera, establecido en PEDRO A. BARROS N.º 126. Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se domicilian ambos. — Reclamaciones a "Escribanías Sárrias", Comodoro Rivadavia, (Chubut), 25 de Mayo N.º 964. — Pasivo a cargo vendedor.

e.15 mar.-N.º 8.046-v.21 mar.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.° 467. Avisa: Con su intervención Carlos Medini, vende despacho pan, facturas AVENIDA QUIRNO COSTA N.º 3910 a Sindulfo Suárez. Reclamos ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.14 mar.-N.° 7975-v.20 mar.

Z. Bodas y Cía., Garay 4354, avisan, que Gustavo Fischer vende lunch, venta vinos y cervezas, BOEDO 1802 al 1806, a Juana B. Fernández, reclamos ley, Garay 4354, domicilio las partes.

e.16 mar.-N.º 8094-v.22 mar.

Juan Bautista Alcayaga comunica que ransfiere su peluquería, BUSTAMANTE 1788, domicilio de partes y reclamos de ley, a Héctor Víctor Federico y Eresmiia Rosa Peñaloza.

e.15 mar.-N.º 8.044-v.21 mar.

Julio Rodríguez, domiciliado José León Suárez 200, vende a Salvador Carinci, domiciliado José León Suárez 200, lechería, elaboración y venta de helados, JOSE LEON SUAREZ 200. — Reclamaciones por el término de ley.

e.15 mar.-N.º 8.043-v.21 mar.

Julio Manulis, martillero público, Jonte 4345, avisa: Bernardo Uner y Manuel Merchuk, sociedad de hecho, domiciliados y con despensa en SARMIENTO 4500, sepáranse, quedando con activo y pasivo el señor Uner. — Reclamos oficina rematador.

e.15 mar.-Nº 8058-v.21 mar.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Luis R. Bonastro y Adolfo Villanueva venden a Atilio Moauro su negocio pizzería y anexos sito Capital calle ECHEVERRIA 1672. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 mar.-N.º 8047-v.21 mar.

Se avisa que Mordoqueo León Gutglas, transfiere el activo y pasivo de su comercio de productos dentales, ubicado en la calle SALTA 1068 a "Sidex" Soc. de Resp. Lda. (en formación). — Reclamos de ley Estudio Oficyner, Av. Corrientes 1447, p. 1, Dpto. 1, domicilio de los contratantes.

e.15 mar.-N.º 8048-v.21 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 22 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de Cromados, calle EMILIO LAMARCA 3241, propiedad del señor Leandro Pérez. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.15 mar.-N.° 8077-v.21 mar.

Domingo Angel Posadas, vende a don Miguel Angel Sánchez, el negocio de farmacia que gira, bajo el rubro de "Farmacia Machagai", sito en la localidad de MACHAGAI (CHACO). — Pasivo, cuenta del comprador. — Reclamos de ley a mi escritorio donde las partes constituyen domicilio legal. — Armando R. Buschi. — Machagai (Chaco).

e.15 mar.-N.° 8071-v.21 mar.

José Laguela, martillero público, Oficinas Pozos N.º 467. — Avisa: Con su intervención, Dionisio Flores, vende despacho pan, facturas, venta helados, calle ZARRAGA 3799 a Francisco Vázquez. — Reclamos ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.15 mar.-N.° 8070-v.21 mar.

Por disolución de la sociedad "León Singermann e Hijos", formada por León, Samuel y Abraham Singermann, establecida en ALVAREZ THOMAS 2692|94 con negocio de vidrios, se hace cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "Singermann Hermanos", del mismo ramo y domicilio, constituída por Samuel y Abraham Singermann. — Reclamos: Estudio, doctor Segismundo Masel, Corrientes 2295, donde las partes fijan domicilio legal.

e.15 mar.-N.° 8068-v.21 mar.

Avisa, Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147: Manuel Blanco, vende a Isauro Cao una parte mitad de su negocio, confitería y chocolatería, AVENIDA SANTA FE 4274|76, domicilio partes y reclamos ley.

e.15 mar.-N.° 8067-v.21 mar.

Antonio Salgueiro, vende a Abracham Moszel, las instalaciones del taller de electricidad, ubicado en la calle SARMIENTO 2690. — Reclamos de ley en la calle Larrea 331, Dep. 2, domicilio de las partes.

e.15 mar.-N.° 8064-v.21 mar.

Se avisa que doña Rosa Argentina Lerma de Briccola vende su negocio de cigarrería, librería, mercería, juguetería, y anexos establecido en la calle RAMON L. FALCON Nº 2379, su domicilio, a doña Teresa Sollazzo de Terribile, domiciliada en la calle Checoeslovaquia número 4363. — Reclamos ante el escribano Pastor Texo, calle Cangallo Nº 456.

e.15 mar.-Nº 8065-v.21 mar.

Avisa M. Beneventano, balanceador, J. B. Alberdi 4935, que Concetino Mincioni vende a Joaquín Fernández, su despacho de pan y facturas, sito MONTIEL 937, domicilio constituído ambas partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.14 mar.-N.° 7984-v.20 mar.

Rafael Salvatore, martillero público, Granaderos 430, que Manuel Abelleira vende a Francisco Abelleira y Carlos Foligna su negocio fábrica de tallarines, calle SANTA FE 5008, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.14 mar.-Nº 8004-v.20 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Justo López Ledo, vende su parte incluso activo y pasivo, negocio panadería y confitería, TUCUMAN 1702, a Isidra Acero Acero. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.
e.14 mar.-N.º 7982-v.20 mar.

Abraham Bursztein y Eduardo S. Goldenstein, venden a María Marta Tecucher, su negocio de exportación, importación, representaciones y fabricación de artículos de cuero, ubicado en ACEVEDO 1625 y denominado "Indapei Argentina". Reclamos en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.14 mar.-Nº 8012-v.20 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Domingo Antonio Bertoa, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle MALVINAS Nº 642. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Francisco Barbosio. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.
e.14 mar.-Nº 8010-v.20 mar.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Jorge Kutz, transfiere el activo y pasivo del establecimiento mecánico de su propiedad, sito en la calle MORELOS 459, a la Sociedad en comandita por acciones "Hidromecánica Argentina Kutz y Cía.", actualmente en formación. Reclamos de ley al señor escribano S. Darío Laurencena, calle San Martín 201, 2º piso, escritorios 6, 7 y 8, quien es que interviene y donde las partes constituyen domicilio.
e.14 mar.-Nº 8003-v.20 mar.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Francisco González Marin, vende despacho pan y factura, GENERAL URQUIZA 728, su domicilio, a Leonides Quiroga, domiciliada mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos ley.
e.14 mar.-N.º 7955-v.20 mar.

Al Comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan que Antonio Padrón vende a Manuel Carbajosa, José García y José Castro, girarán "Carbajosa y Cía.", la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Bolívar", que explotaba en común con el primero nombrado, ALSINA 489|99 esq. BOLIVAR 192|94|96, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del citado negocio, reclamaciones de ley en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 13 Marzo de 1946.
e.14 mar.-N.º 7959-v.20 mar.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Ismael Dominguez vende a María Isabel Nicolini su farmacia sita ESTADOS UNIDOS 602, domicilio de ambos. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.
e.16 mar.-N.º 8108-v.22 mar.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Tito Hladun, vende a Océana Musa de Callerame, su despacho de pan sito calle NEUQUEN 300, domicilio vendedor. — Compradora Bartolomé Mitre 2117. — Reclamos mis oficinas.
e.16 mar.-N.º 8110-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79 Gómez 2661. Al comercio avisa: Que con su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, al por menor, sito en esta Capital calle EL SALVADOR 4601 esquina MALABIA. Vendedor Constantino Bamiha. Comprador, Simón Korbenfeld. Ambos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.16 mar.-N.º 8127-v.22 mar.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia Nº 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Jesús Soto Carbajal, vende a los señores José López y José Gómez, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MARGARIÑO CERVANTES Nº 2737|39. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Rivadavia Nº 4215, Capital.
e.14 mar.-Nº 8001-v.20 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N.º 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Roberto Federico Salgueiro, vende al señor Mario del Riego, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle DOLORES N.º 473|75. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Rivadavia N.º 4215, Capital.
e.14 mar.-N.º 7998-v.20 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N.º 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Feliciano Canto y José María Camino, venden a los señores Aquilino Fernández Muino y Luis Seibane, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.º 4064|68. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio partes: Rivadavia N.º 4215, Capital.
e.14 mar.-N.º 7999-v.20 mar.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Cangallo 1739 y en breve en Saavedra 529, U. T. 38-5124 y 3482. Sergio Alonso vende a Avelino Sánchez, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito ENTRE RIOS 1664, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas,
e.14 mar.-N.º 8018-v.20 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Manuel Rodríguez, vende su parte, de despensa comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, VALLE 1101, que tenía conjuntamente con José Rodríguez, a Francisco Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior, Francisco Rodríguez y José Rodríguez, reclamaciones ley, Valle 1101, domicilio de las partes.
e.14 mar.-N.º 7996-v.20 mar.

Naum Gleizer y Jacobo Uscher Feldsztein, domiciliados en Jonte 4383, Cap., venden a Juan Sebastián Seba, Cecilio Ceba, Roberto Jorge Ceba y Angel Marcelo Ceba, domiciliados en Benito Juárez 2080, Cap., su negocio de gomería y taller de vulcanizaciones instalado en la calle SEGUROLA 1970|84, Cap. Reclamaciones de ley. Segurola 1970, Cap.
e.14 mar.-N.º 7990-v.20 mar.

Avisa: Guillermo P. Miguez, martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese Fábrica de Agua de Lavandina, BLANCO DE ENCALADA 3965. — Vendedor: Gerónimo Moita, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Vicente Sánchez y Emilio Cernadas, domiciliados negocio.
e.16 mar.-N.º 8089-v.22 mar.

Juan Di Prima, domiciliado en la calle Bragado N.º 5765, avisa que vende a don Vito Mazzaglia Signorello, domiciliado en la calle Miralla N.º 1265, la mitad indivisa del negocio dedicado a la elaboración y venta de pan, denominado "La Estrella del Plata", cuya otra mitad indivisa posee el adquirente, sito en esta Capital, calle MIRALLA Nros. 1263|65. — Reclamaciones de ley, Escribanía Galtieri — Rivadavia 755 — 2do. piso 6.
e.16 mar.-N.º 8096-v.22 mar.

Armando E. Viana, martillero público, oficinas Chacabuco Nº 78, avisa que el Sr. Damasio Esquivel vende a la Sta. Eduvijis Aquino, despensa comestibles, sito INDIO 3400, domicilio partes. Reclamos de ley en la misma.
e.14 mar.-Nº 8009-v.20 mar.

Al Comercio: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, avisan: que con su intervención Agustín Jurado, vende a José Juan Devoto, negocio despensa de comestibles y líquidos, sito calle MONTE 1499. — Domicilio contratantes y reclamos ley 11867 en las oficinas Muzio & Granero.
e.16 mar.-N.º 8138-v.22 mar.

Avisa Hipólito Ponce de León, Nogoyá 4481 que Alejandro y Ruiser Toso venden su negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas SANABRIA 2925|29 a José Pernigotti y Atilio Leanza. Domicilio contratantes mi oficina.
e.14 mar.-N.º 7987-v.20 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663, que Francisco Rustja componente sociedad de hecho Antonio Benulich y Francisco Rustja vende a Antonio José Franciskin, su parte mitad restaurant CHORROARIN 596 esquina BAUNESS 902, domicilio partes.
e.14 mar.-N.º 7983-v.20 mar.

Se hace saber que los señores León Ter Akopian y Juan Manuel Hitta, transfieren su negocio de fábrica de calzoncillos y camisas, sito en ASUNCION 5204, domicilio partes, a la Sociedad "L. Ter Akopian y Compañía", con igual domicilio. Interviene escribano Federico C. Tombeur. Talcahuano 68, domicilio para reclamaciones legales.
e.14 mar.-Nº 8016-v.20 mar.

Sotelo y Torres, martilleros públicos, Cebaños 150, avisan: José Alvares vende su parte taller elásticos para automotor CASEROS 3515 a Fernando Fernández. Reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.
e.14 mar.-Nº 8008-v.20 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N.º 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Eduardo Martínez, vende a los señores Alfredo Castro y Daniel Santos, su negocio de panadería mecánica y repartos y venta de helados, sito en esta Capital, calle SAN BLAS N.º 5170|76. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Rivadavia N.º 4215, Capital.
e.14 mar.-N.º 8000-v.20 mar.

Carlos y Basilia Schmukler, comunican, que transfieren el activo y pasivo de su negocio, compra y venta en general LIBERTAD 301 Y 420 a "Schmukler y Cía.". Reclamos y domicilio partes Libertad 301.
e.14 mar.-Nº 8021-v.20 mar.

Panno y Vaianella, martilleros y comisionistas, oficinas Av. del Tejar número 4022, U. T. 70-6529, avisan que Juan Acensio Escobar vende a José Mazzaccaro el negocio de peluquería para hombres ubicado en la calle REPUBLIQUETAS N.º 3501|05, de esta capital, domicilio de las partes. Los reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946.
e.14 mar.-N.º 7972-v.20 mar.

René Marmillón Verot, avisa que José Perfetti y Pedro Juan Perfetti venden a Casimiro Vanagas y Estanislao Sulnis, su fábrica de sillas de la calle QUILMES 134. Reclamos ley, Avenida La Plata 2619, constituído por las partes.
e.14 mar.-N.º 7971-v.20 mar.

Hácese saber que Juan Angel Casanovas y Juan Damatto, integrantes de la sociedad "Damatto y Casanovas" con fábrica de calzado en la Av. LA PLATA 930, han resuelto disolver la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Damatto, estableciendo ambos domicilio en Av. La Plata 930, donde debe reclamarse. Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 913.
e.14 mar.-Nº 8007-v.20 mar.

Se hace saber que Juan Benito Vaqueiro, domiciliado en Montevideo 258, vende a Antonia Nélida Ana Minervini de Di Paolo, domiciliada en Montevideo 265, su farmacia ubicada en MONTEVIDEO 265. Reclamaciones de ley escribano Juan B. Malvicino, con escribanía Paraná 631, Todos los domicilios citados, en la Capital Federal.
e.14 mar.-N.º 7960-v.20 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 25 de marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica, sita en la calle 24 de NOVIEMBRE 1971, propiedad del señor Bartolomé Ruggiero, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.18 mar.-N.º 8177-v.23 mar.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Mario José Román Marquínez Otalora, vende a Basilio Papalexión, negocio de venta de artículos de tocador y perfumería, CORRIENTES 563, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.18 mar.-N.º 8178-v.23 mar.

Se avisa por cinco días, que el señor Raúl María Guichón, vende al señor Roberto Tamás Maccione, su negocio de óptica y fotografía, denominado: "Optica Guichón", ubicado en la calle GIL N.º 325 de esta Ciudad, con intervención del escribano Guillermo Etcheberry, Boulevard Roca N.º 106 de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio, para los reclamos en el término de ley. — Santa Rosa, Pampa.
e.18 mar.-N.º 8180-v.23 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don Secundino Chana, vende a don Julio Fernández Peón, el negocio de café y bar denominado "Roca", establecido en esta Capital, calle BELGRANO 794 al 800, esquina PIEDRAS, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.
e.18 mar.-N.º 8181-v.23 mar.

Celso F. Sarli, rematador, con oficinas en Tucumán N.º 650, avisa al comercio, que Héctor Gonella, con sastrería en MAIPU 306 (altos), vende a Manuel Pes y Cía., todas las existencias e instalaciones que comprenden dicho negocio; reclamaciones de ley, Tucumán 650, domicilio de los contratantes.
e.18 mar.-N.º 8182-v.23 mar.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Juan Bautista Vázquez Alvarez, vende negocio despacho de pan y confitería, calle CARLOS CALVO 3686, su domicilio, al señor Agustín José Ceccarelli, domiciliado Loria 534.
e.18 mar.-N.º 8186-v.23 mar.

Aviso al comercio que Agustín Rojo, vendió a doña María Antonia C. de Jauregui, su negocio de confitería, de la calle CUZCO N.º 52. — Reclamos de ley: Lacar 4710, domicilio ambos.
e.18 mar.-N.º 8188-v.23 mar.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Uruguay 435, piso 4.º, que Manuel Boullón vende a Robustiano Cobas, su negocio de despacho de pan y facturas, situado en esta Ciudad, EL SALVADOR N.º 3902. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en n|ofic.
e.18 mar.-N.º 8189-v.23 mar.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: José Viqueira, vende a Evaristo Martín, su negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle EL SALVADOR 4801|7. — Recl. de ley n| of., Victoria 434, 1º, dom. de las partes.

e.18 mar.-Nº 8.197-v.23 mar.

Se avisa al comercio que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "De Pietro y Dotti", con negocio de venta de cigarrillos, lotería y servicio de peluquería, en la calle TUCUMAN N.º 940, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, retirándose de la misma el socio Francisco Dotti, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual De Pietro. — Oposiciones ley: Escribanía Gallo, Lavalle 710

e.18 mar.-N.º 8190-v.23 mar.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: Evaristo Martín, vende a Isidoro Derecho, la parte mitad-indivisa del negocio de almacén de comestibles y desp. de bebidas alcohólicas, sito en la calle CABRERA 4901. — Recl. de ley, en n| of., Victoria 434, 1º, dom. de las partes.

e.18 mar.-Nº 8198-v.23 mar.

Avisa: Leonardo Vitola, oficina Beauchef Nº 1436, que Emilio Rodríguez, vende a Baltazar Ares, su negocio café, lechería, calle DARACT Nº 2099. — Reclamos ley en mi oficina Beauchef número 1436, domicilio las partes.

e. 18 mar.-Nº 8199-v.23 mar.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros oficinas Senillosa 27; 60 - 6746, al comercio avisan que don Saturnino López, vende a don Emilio Ojea, su negocio de despensa y anexos, sito en esta Capital, calle ZOPIOLA 799, domicilio de las part s; reclamos de ley n|, oficinas.

e.18 mar.-Nº 8163-v.23 mar.

Se avisa al comercio y público en general, que el señor Jaime Vaquer, vende su negocio de taller de linotipia, situado en la calle VENEZUELA Nº 533, a favor de Federico Lozano. — Reclamos de ley: Escribanía Horacio A. Clariá, Cangallo Nº 318, 4º piso, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946.

e.18 mar.-Nº 8164-v.23 mar.

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que los señores Juan Carlos Neme y Hugo Rudecindo Neme, componentes de la Sociedad «Raúl Neme y Compañía», que explota el ramo de tejidos, mercería y anexos, con domicilio en esta ciudad, calle Reconquista 590, se retiran de la misma por ceder todos sus derechos y acciones al señor Jorge Curi, quien ocupará su lugar y continuará la sociedad con el otro componente de la firma señor Raúl Neme. — Domicilio de las partes el mismo de la sociedad. — Reclamos en esta Escribanía.

e.18 mar.-Nº 8166-v.23 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: María Ana Roca de Fernández y Ana Esther Fernández, venden a Angel Luis Ravetta, su despacho pan y facturas, AÑASCO 636, sus domicilios. — Reclamos, oficinas intermediarios, Rivadavia 717.

e.18 mar.-Nº 8173-v.23 mar.

Se hace saber que por disolución de «Pace, Cicconi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», establecida con fábrica de calzados en ROCAMORA 4201, y formada por Felipe Gentile, Rodolfo Pace, Julio Cicconi y Erasmo Intile, se transfiere el activo y pasivo social a don Erasmo Intile. — Reclamaciones de ley, a escribano Saúl Copquin, Corrientes 1393, piso 5º, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 mar.-N.º 8174-v.23 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SAN ISIDRO CLUB
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a la hora 18,15, en el local Lavalle 1485, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945.

2.º Elección de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Luis R. Cilley, Raúl E. Lajous, Raúl de Elizalde, Federico López Saubidet, Roberto Guevara Lynch, Jorge Conrard y Duilio S. Brown, que cesan reglamentariamente.

3.º Elección de dos socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Martín Martínez Castro y David J. Miliar que cesan reglamentariamente.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludan a Ud. muy atentamente.

Luis R. Cilley, presidente. — Raúl de Elizalde, secretario Hº.

e.18 mar.-N.º 8165-v.21 mar.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A.
(C. e I.)
Asamblea

De acuerdo con el Art. 220 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local social, Alsina 902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio N.º 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores en reemplazo de los actuales por renuncia.

3.º Elección de dos directores suplentes por renuncia.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5.º Confirmación del síndico y suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco (Art. 33) para asistir y tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la misma.

e.18 mar.-N.º 8191-v.29 mar.

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 5380, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico y Distribución de las utilidades realizadas y líquidas.

2.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para suscribir el acta de la asamblea.

e.18 mar.-N.º 8195-v.4 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIADAD S. A.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo N.º 29 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril próximo venidero en el local social, calle Canning Nros. 3709|11, a las 11.30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un director titular por el término de tres años; síndico y síndico sup ente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.º 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8185-v.4 abr.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las quince horas en nuestro local calle San Martín N.º 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Renovación del contrato de gerencia y fijación de los honorarios.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea y autoriza a los accionistas residentes en el extranjero a depositar sus acciones en The Westminster Bank Limited de Berkhamsted (Inglaterra). — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8183-v.4 abr.

I N T A
Industria Textil Argentina S.A.

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de "Inta, Industrial Textil Argentina S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2.º, oficina 25, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del directorio y síndicos.

4.º Elección de seis directores.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley N.º 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8175-v.4 abr.

Asociación Hogar de RIVADUMIA
en Buenos Aires
Personería Jurídica
Sede social: Belgrano 2516 U.T. 47-3623

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1946.

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo que dispone el estatuto social en su art. 52, la Comisión Directiva se complace en invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en nuestro local social de la calle Belgrano 2516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Designación de dos señores asociados para firmar el acta.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

4.º Elección de once señores asociados para integrar la Comisión Directiva y fiscal.

a) Un presidente por dos años en reemplazo del señor Antonio Jorge que termina su mandato.

b) Un secretario general por dos años en reemplazo del señor José Melo.

c) Un protesorero por dos años en reemplazo del señor Antonio Gondar.

d) Un secretario de actas por dos años en reemplazo del señor Enrique Caamaño.

e) Tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Jesús Barral, Ramón Maquieira y Marcial Vidal.

f) Un vocal por un año en reemplazo del señor Valentín Martínez que renunció a dicho cargo.

g) Tres fiscales por dos años en reemplazo de los señores Maximino Estonllo, Albino Jorge y Manuel Alfonsín.

Rogándole puntual asistencia, lo saludamos con la consideración más distinguida. — Antonio Jorge, presidente. — Juan Fandiño, secretario.

e.18 mar.-N.º 8193-v.21 mar.

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la sede social, Avenida R. Sáenz Peña 825 — 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de 5 directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8167-v.4 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 14.30 horas, en el local Paseo Colón N.º 221, 10.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.º Elección del presidente del directorio.

4.º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Fijación de la remuneración del síndico, para el ejercicio 1946.

7.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8170-v.4 abr.

TATANE S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946 a las 9.30 horas en el local de la calle Reconquista 336 — 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico.
3.° Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8194-v.4 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1945, en su local social calle Cangallo N.° 444, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8171-v.9 abr.

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO "FRATERNIDAD ARTESANA"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, a 15 de Marzo de 1946.

Cítase a los Sres. consocios a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en nuestro local social, el 29 de los corrientes a las 20 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, ejercicio 1945.
2.° Designar dos socios para firmar el acta de esta asamblea.
3.° Elección miembros C. Directiva ejercicio 1946.

Andrés Orsesi (h.), presidente. — J. M. Torres, secretario.

e.18 mar.-N.° 8169-v.20 mar.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS

Reconocida por el Sup. Gobierno de la Nación

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Marzo de 1946.

De acuerdo con n|Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 28 de Marzo próximo a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
b) Aprobación de la Memoria sobre la marcha de la Asociación en el ejercicio vencido y del informe de la comisión revisadora de cuentas.
c) Aprobación del Balance General e Inventario por el ejercicio vencido.
d) Designación de dos socios para firmar el acta.
e) Elecciones de: 1 vicepresidente 1.° (2 años); 1 secretario por un año en reemplazo del Sr. Leopoldo Liwschitz; 1 prosecretario por (2 años); 1 tesorero por (2 años); 3 vocales titulares por (2 años); 1 revisador de Cuentas por (2 años); 1 revisador de cuentas por (1 año) en reemplazo del Sr. M. Kohan. 1 revisador de cuentas suplente (1 año) y 4 vocales suplentes por (1 año).
f) Reconsiderar lo aprobado en la asamblea anterior destinando la suma de $ 10.000 m|n. c|l. al fondo de propiedad.

Esperando su puntual asistencia saludámosle muy atte.

José Brunstein, presidente. — Jacobo Waisblat, secretario en ejercicio.

e.18 mar.-N.° 8168-v.21 mar.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado económico de la sociedad.
2.° Consideración del plan de producción.
3.° Situación Estudios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8196-v.4 abr.

VERITAS
F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 28 de Marzo próximo, en su local social de Maipú 286, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.
5.° Designación de los accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.27 feb.-N.° 7348-v.18 mar.
e.20 mar.-N.° 7361-v.23 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local social calle Sánchez de Bustamante N.° 548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8147-v.3 abr.

CENTRO DE CAZADORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 36 de los estatutos sociales, se invita a todos los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local social, calle Maipú N.° 370, el día veintitrés del corriente a las diecisiete horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de los Revisadores de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945
3.° Emisión de Bonos de Empréstito para adquirir el Campo de Tiro.
4.° Opción Contrato Revista Diana.
5.° Cuota Social.
6.° Elección de un presidente por dos años en reemplazo del señor René Bally. Un secretario por dos años en reemplazo del señor Fulvio A. Rocchi.

Un tesorero por dos años en reemplazo del señor Francisco Vicario.

Tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Arsinué Rossi, Angel Pérez y Francisco Soarez.

Tres vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Estanislao Savarese, Mario Pittis y Enrique Fettet.

Dos revisadores de cuentas por un año en reemplazo de los señores Julián García y Napoleón Ferrario.

Tres miembros para el Tribunal de Honor por un año en reemplazo de los señores Dr. Agustín Nores Martínez, Dr. Belisario Gache Pirán y don Amadeo Bozzi.

René Bally, presidente. — Fulvio A. Rocchi, secretario.

e.16 mar.-N.° 8123-v.20 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 46 Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre N° 575, el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — El Presidente.

e.6 mar.-N° 7555-v.23 mar.

INDUSTRIAS YUVENA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 165, III piso, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación del artículo 5° de los estatutos, elevando el capital autorizado de $ 1.500.000 m|n. a $ 7.500.000 m|n. y reemplazo de cada acción de $ 1.000 nominales por diez acciones de $ 100 nominales.
2° Supresión del inciso f) del artículo 16 de los estatutos sociales.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El director presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, VI piso, escritorio 633 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-N° 7.564-v.23 mar.

LE COURRIER DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores titulares por un año; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.582-v.28 mar.

TALLERES COGHLAN
S. A. Argentina Constructora de Máquinas

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 14 horas en Avenida Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de Presidente y Vice-Presidente y de Directores en el número que fijará la asamblea según Artículo 8.° de los estatutos.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7537-v.23 mar.

I.T.A.L.A.E. SOC. ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA
Moreno 1431 — 1er. piso
U. T. 38 - 4948
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 1946, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyectos de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.
2.° Remuneración al señor síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de dos millones de pesos.
5.° Unificación de fondos de reserva.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.15 mar.-N.° 8.075-v.5 abr.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y reparto de utilidades.
2° Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.
3° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota.— Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7538-v.23 mar.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de Setiembre de 1945 sobre reforma de estatutos y ampliación de capital.
2° Aumento inmediato del capital social a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.
3.° Consideración de las observaciones formuladas por las autoridades administrativas sobre la redacción del estatuto aprobado por la citada asamblea.
4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la misma.— Buenos Aires, Marzo de 1946.— El Directorio.

e.6 mar.-N.° L-7544-v.23 mar.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL ....
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra compañía, calle Victoria N.° 2666, el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2° Elección de dos directores suplentes.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio terminado.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.6 mar.-N.° L-7527-v.23 mar.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y repartición de las utilidades.
2° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7536-v.23 mar.

PETREL
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en Callao 666, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2° Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.
3° Ratificación de mandatos de directores.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-N° 7.553-v.23 mar.

BACIGALUPO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.° 3072, el día 22 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — El Gerente.

e.2 mar.-N.° 7486-v.22 mar.

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 (Escr. 607) — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Escr. 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por un año.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Remuneración de directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7934-v.30 mar.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.° 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7290-v.22 mar.

ARNOTT & C.°
Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas en el local social, Paseo Colón 482,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 1er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.
2.° Elegir un director, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Fijar la retribución del director-gerente, de acuerdo al Art.° 19 de los estatutos.
4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7421-v.25 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 10 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3.° Nombramiento de: tres directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndico titular y suplente por un año. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7782-v.27 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local Cangallo 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria del Directorio; Inventario; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7496-v.22 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Anual.
2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3° Elección de directores, de acuerdo con los estatutos.
4° Elección de un síndico.
5° Remuneración del Directorio y síndico.
6° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jorge M. Mayer, presidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.6 mar.-N° 7.523-v.25 mar.

S. A. "TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO"
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, para el 26 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.581-v.23 mar.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, el 28 de Marzo de 1946, a las 10 horas, a los efectos de tratar

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos establecidos en el inciso 1° del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de nuevo Directorio, por tres años (artículo 9°).
3° Elección de síndico titular y síndico suplente (artículo 18).
4° Fijación de los honorarios del síndico.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (artículo 19).

e.6 mar.-N° 7.579-v.23 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 24 y 35 de los estatutos y 5° del acta de constitución de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Aplicación de utilidades.
3° Elección del Directorio que ejercerá sus funciones hasta la asamblea que deba considerar el segundo ejercicio anual de la sociedad.
4° Elección de directores suplentes, síndicos y síndico suplente con mandato de igual duración que los anteriores.
5° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.— Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L-7533-v. 23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria anual.
2° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico.
6° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.
7° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.556-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social hasta la suma de dos millones y medio de pesos moneda nacional y consideración de la propuesta formulada por un acreedor de la sociedad.
2° Autorizar indistintamente a los vocales del Directorio para proponerlo a la Inspección General de Justicia, aceptar de ésta las sugestiones sobre modificación del estatuto a este solo efecto, firmar la escritura respectiva e inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio.
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.554-v.23 mar.

"ARFINCO, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7976-v.1.° abr.

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, en el local Florida N.° 336, 7.° piso, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 15 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Roberto Marie, Presidente.

e.14 mar.-N. 7964-v.1.° abr.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N° 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Marzo, a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los valores del activo fijo, reajuste de los mismos y del capital, y restitución proporcional del mayor valor en acciones a los accionistas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 mar.-N° 7.687-v.26 mar.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Abril de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 8° ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio citado.
3.° Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 1° de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 135, Capital. — El Directorio.

e.13 mar.-N°7914-v.30 mar.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.° y 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6.° de los estatutos sociales, por el término de un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.7 mar.-N.° 7655-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo próximo a las nueve horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.
4.° Elección de un síndico titular y un suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7614-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo a las nueve y quince horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y resolución al respecto.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7613-v.25 mar.

ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, en el local San Martín N.° 195, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.7 mar.-N.° 7605-v.25 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en Solís N.° 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir tres directores por el término de tres años.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7604-v.25 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Elección de síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7432-v.26 mar.

FREDOLIO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.30 horas en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir directores titulares y suplentes.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7631-v.25 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de secretario ad-hoc.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección por tres años de tres directores en reemplazo de los señores Andrés C. Scotto, Benito L. Raggio y Justo P. Sáenz que terminan su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Américo E. Aliverti, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.7 mar.-N.° 7656-v.25 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 28 Marzo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 Marzo 1946, a las 17 horas, calle Florida 671, 3° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al 11° ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1945.
2° Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los Estatutos.
3° Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7483-v.27 mar.

SAN EMILIANO
S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1946, a las 10 horas en Sarmiento N.° 329, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un síndico y suplente de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7443-v.22 mar.

S U C A S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Establecer las primas de rescate para las acciones preferidas ya emitidas y las que se emitan en el futuro, en caso de que dichas acciones sean rescatadas.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

e.2 mar.-N.° 7491-v.22 mar.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.
Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1946, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, cerrado el 31 de Diciembre de 1945, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2° Elección de seis directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, Doctor Marcial Méndez, Doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Narciso Muñoz Sauca e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su período. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.2 mar.-N° 7484-v.27 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1945.
2.° Cupones de dividendos prescriptos.
3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7651-v.25 mar.

ARGAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7632-v.25 mar.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946, a las once horas, en Avenida Alem 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2° Remuneración del Directorio y síndico.
3° Fijación del número y elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7.494-v.22 mar.

BANCO INDUSTRIAL S. A.
Corrientes Nros. 2037|39 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 24 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes Nros. 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elecciones de directores y síndicos:
a) Por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 vocales.
b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (2a. convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.8 mar.-N.° 7696-v.20 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 17,30 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.
2.° Modificación de los Arts. 6.°, 14, 21, 22 y 23 de los estatutos.
3° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. Buenos Aires, Marzo 6 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L-7532-v.23 mar.

BALLY LIMITADA
SOCIEDAD COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7602-v.28 mar.

RCA VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.9 mar.-N.° 7760-v.27 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7433-v.21 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
Asamblea General Ordinaria
21 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 21 de Marzo de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también el Informe del Síndico.
2° Elección de tres directores titulares por tres años y tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y confirmación de los titulares señores Armando Tanoira y Luis D. Lugano.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 18 de Marzo o sea tres días antes de su celebración.

e.28 feb.-N° 7376-v.20 mar.

C O M I N D A
Compañía de Inversiones y Mandatos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista N.° 336, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales, que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.
3.° Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Elección por un año de los tres miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7615-v.25 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 29 de los estatutos sociales y el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas en nuestro local, Cangallo 935, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lucchesi.
2.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7495-v.22 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de síndico titular.
3.° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7420v.21 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 20 de los Estatutos).
3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7299-v.21 mar.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda N° 135 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 15° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, Dr. Adolfo F. Orma y Marcelo A. Robirosa, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo de 1946. —El Presidente.

13 mar.-N° 7917-v.30 mar.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
Florida 548 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución de reservas extraordinarias hasta la suma de $ 300.000 m|n.
2° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 7250-v.21 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 17.30 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2° Elección de directores titulares y suplentes.
3° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — El Presidente.

e.2 mar.-N° 7433-v.22 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° — Remuneración del directorio y síndicos.
3.° Elección del directorio y fijación del término de su mandato.
4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7936-v.30 mar.

LAVADERO Y [illegible]ERIA DE FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha N.° 544 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 44.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7678-v.26 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

Pérdidas, Informe del síndico y distribu-

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y ción de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.

3° Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem N° 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° L.7.511-v.22 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los directores.

5. Elección del síndico y suplente.

6.° Remuneración del Directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Harry A. Jarvis, presidente. — Mauricio Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.° 7776-v.28 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Sarmiento N.° 1853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir tres directores por el término de tres años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7607-v.26 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

2.° Renovación del directorio: tres miembros titulares por dos años cada uno.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

e.9 mar.-N° 7761-v.27 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera. Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.8 mar.-N.° 7660-v.29 mar.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de beneficios e Informe del síndico, correspondientes al 45.° Ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Victorino Grimmer, José Fenelli y Raúl de la Vega, por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores: Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 17 Estatutos: El accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.9 mar.-N.° 7.747-v.27 mar.

"MOTORES MARELLI"
Soc. Anónima
Av. Leandro N. Alem 673
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. IX° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al XXIV.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios al Directorio y al síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — "Motores Marelli", Soc. Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo, Quintino Enrique Petrella, Gerentes, (que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 673, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.9 mar.-N.° 7.756-v.27 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945 presentados por el Directorio con Informe del síndico;

2.° Nombramiento de directores y síndico;

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7658-v.26 mar.

BERNABO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3.° Designación del síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7666-v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, Informe del síndico.

2.° Disminución de la reserva facultativa, remuneración del directorio y distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.13 mar.-N° 7.938-v.30 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 1946, a las 11 en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7429-v.21 mar.

H A V E R O
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de síndico por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 7389-v.20 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 18 horas en el local social calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° ejercicio.

2° Remuneraciones al Directorio.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— p. p. Laboratorios Pierre Bardín S. A. R.— El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.6 mar.-N.° L-7543-v.23 mar.

EFDELIT S. A. INDUSTRIAL y COM.

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7638-v.25 mar.

CRISTALERIAS SARANDI

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A., a realizarse el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Actuación social ejercicios 1943| 1944.

2.° Designación de nuevo Directorio.

3.° Modificación Estatuto social.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 79[illegible]-v.26 mar.

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.

Comercial e Industrial

Segunda Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establece el art. 26 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la calle Valle N.° 535, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 2do. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de dos accionistas para que practiquen los escrutinios de las votaciones y aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

6.° Elección de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, según lo dispone el art. 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8066-v.2 abr.

MILLACO

Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 11 horas en su local Reconquista N.° 341, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración a los directores y síndico.

3.° Determinación del número de los directores y su elección.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8069-v.2 abr.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

Chacabuco 646 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico referente al ejercicio 1945, para su discusión y aprobación.

2° Destino de las utilidades.

3° Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Aprobación prórroga contrato gerente, de acuerdo con el artículo N.° 16 de los estatutos sociales.

6° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 7.686-v.26 mar.

O C E F A

ORGANIZACION COMERCIAL Y FINANCIERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1946, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Medina N.° 13|8, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección del director y su suplente.

4.° Elección del síndico y su suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12.° de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.8 mar.-N.° 7712-v.26 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de Abril de 1946 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7832-v.28 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 del corriente, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Manuel Fontecha Morales, Presidente.

e.8 mar.-N.° 7717-v.26 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en Moreno 1149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de: un presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7718-v.26 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Marzo a las 11.00 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital, calle Paseo Colón 185, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico.

2.° Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

e.8 mar.-N.° 7.699-v.26 mar.

A R I C O B A

Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 375, 3.° piso, Esc. 309|9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2.° Memoria y balance del 6.° Ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.8 mar.-N.° 7700-v.26 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Paseo Colón 1580

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Ratificación de lo actuado por el Directorio, hasta el día de la Asamblea.

3.° Fijación de la remuneración al síndico.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de un director, en reemplazo de D. José Marconetti (fallecido).

6.° Elección de un nuevo Directorio, por el término de tres años.

7.° Elección de síndico y síndico suplente.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N. 7.701-v.26 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.

Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 9 horas, en Corrientes 1824, para tratar:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Eduardo E. Grinberg, Mauricio Kohen y Manuel J. González.

5.° Designación del Presidente de la Sociedad.

6.° Designación de síndicos: titular y suplente. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7.702-v.26 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo corriente a las 11 horas en su local 25 de Mayo 179, escritorio 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7 707-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10° y 11° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.

2° Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de los estatutos.

3° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e. 8 mar.-N° 7703-v. 29 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón N° 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de directores.

5° Elección de un director suplente.

6 Elección de un síndico.

7° Remuneración de los miembros del directorio y síndico.

8° Prórroga duración de la Sociedad.

9° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harvey M. Thorndike, Presidente. — Luis M. Emens, Secretario - Tesorero.

e. 8 mar.-N° 7704-v. 27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Retribución del síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Designación del Directorio.

5° Elección de síndico y síndico suplente.

6° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Alberto P. Gargantini, Secretario.

e. 8 mar.-N° 7708-v. 26 mar.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú 1341, el día 29 de Marzo de 1946, a la hora 11, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Retribución a fijarse al presidente.

4.° Elección de un director titular por tres años, a partir del 22 de Octubre de 1946; y de dos directores titulares por tres años, a partir del 30 de Marzo de 1946; elección de un director suplente por tres años a partir del 22 de Octubre de 1946, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionistas deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.8 mar.-N. 7698 v.26 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1946, a las 21,30 horas, en la sede legal, calle José Hernández 2247, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de un revisor de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — La Comisión Directiva.

e.12 mar.-N.° 7865-v.29 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Soc. Anónima.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo a las 11,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7898-v.30 mar.

UNION FABRIL

R. ARANES & CIA.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 1/2 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7882-v.29 mar.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.° Reformas a los artículos 31 y conexos (32 y 33) del estatuto.

3.° Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.12 mar.-N.° 7867-v.29 mar.

LA SUIZA ARGENTINA ESTANCIAS Y CANTERAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 3 de Abril, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo N.° 11, piso 4.°, escr. 48, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación del número y elección, en su caso, de nuevos miembros del Directorio, conforme a los artículos 13 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta conforme al Art. 29 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, por lo menos, 3 días antes del designado para la asamblea, o presentar, en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Por el Directorio: Dr. Héctor Alvarez, presidente.

e.12 mar.-N.° 7874-v.29 mar.

"GUAICURU"

Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial"

Calle Colón 346, Resistencia, Chaco

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de director, director suplente, síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 7893-v.29 mar.

S. A. "ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA

A la 20a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 20a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1646, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al 20.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a., de los estatutos, e Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.

3.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 9.°.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Determinar la retribución de los señores directores y síndicos, por el ejercicio fenecido.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Presidente.

e.15 mar.-N.° 8052-v.2 abr.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Segunda Convocatoria

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un presidente por 2 años; un prosecretario por 2 años; 2 directores por 2 años; un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 9 a 17 hs., en el mismo local.

e.12 mar.-N.° 7868-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta y uno de Marzo corriente, a las once horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1945.

2.° Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N.° 7883-v.29 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 28 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General e informe del síndico.

4.° Contribución a la colecta pro ayuda a las víctimas judías de la guerra.

5.° Elecciones: por dos años: 1 vice presidente; 1 secretario; 1 protesorero; 2 vocales titulares; por un año; 1 síndico titular, 1 síndico suplente y 3 miembros para la comisión de arbitraje.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Saludámosle muy atte. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7617-v.25 mar.

COMERCIAL E INDUSTRIAL JOHN POWELL Y CIA. SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, el 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Elección de un director titular y un suplente por vencimiento de mandatos; y de síndicos titular y suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7649-v.25 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3º Integración del Directorio de cinco miembros (tres por terminación de su mandato y uno por renuncia).

4º Elección de síndicos titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (artículos 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.693-v.26 mar.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7821-v.28 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO, LIMITADA

CONVOCATORIA

Construcciones y Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7852-v.28 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1944 al 30 de Noviembre de 1945, con dictamen del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

4.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7672-v.26 mar.

COSUFI

Cía. Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7993-v.1.° abr.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a la Asamblea de Accionistas de C. E.S.I.A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina S. A., la que se efectuará en el local social, calle Victoria N° 658, el día miércoles 3 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente suscriban el acta de la asamblea.

2° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del IV ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3° Distribución de utilidades.

4° Considerar la situación creada a la sociedad en virtud del retiro de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo designar la asamblea dos liquidadores y un síndico titular y un síndico suplente, de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, fijando las atribuciones de los liquidadores y su remuneración y del síndico a quien corresponde la fiscalización. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.503-v.22 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria
2a. Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso N.° 429, el día 24 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de:
1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
4 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

2.° Las votaciones a los efectos de lo indicado en el punto 2.°, se realizarán de 9 a 17 horas.

e.11 mar.-N.° 7829-v.22 mar.

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de Abril 1946, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7836-v.28 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS
L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Belgrano 894, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.

2° Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3° Elección de directores titulares, dos directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el ejercicio 1946.

4° Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N° 7853-v.28 mar.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año a las 11 ½ horas, en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo primero de los estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8005-v.1° abr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista número 336 (5° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7843-v.28 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945, y el Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Remuneración a directores y síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7885-v.29 mar.

EDITORIAL BAJEL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Marzo 1946, a las 16 horas, en Maipú 356, para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir directores y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7815-v.28 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

2.° Aprobación de la designación de directores efectuada por el síndico.

3.° Designación de un presidente y tres directores por el término de dos años.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios de directores y síndico por el ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7809-v.28 mar.

ZEELANDIA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local Alsina 1238, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7639-v.25 mar

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 1,45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección del directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7842-v.28 mar.

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Galicia N.° 1666, de esta Capital, el día 2 de Abril próximo a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las resoluciones del directorio, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Bs. Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7833-v.28 mar.

MOSS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima — Alsina 1238

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Lectura del informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946

e.11 mar.-N.° 7830-v.28 mar.

BOCCAZZI S. A.
Pavimentos y Construcciones

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón número 221, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 30 sobre depósitos anticipados de acciones. El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7854-v.28 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondites al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.

3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.

4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.N.° 7813-v.1.° abr.

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 10.° del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar N.° 1616, el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3.° ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Por el Directorio: Simón Polack, Vice Presidente en Ejercicio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 mar.-N.° 7594-v.25 mar.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 22 del corriente, a las 10 horas, para constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10,30 a 17 horas y pasar a cuarto intermedio hasta las 18, en que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance del ejercicio correspondiente al año 1945.

2º Escrutinio de la elección de 9 directores por 2 años, 1 por un año, y dos síndicos (titular y suplente), por 1 año.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los Estatutos: «Las Asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número se celebrará en segunda convocatoria, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados».

e.16 mar.-Nº 8124-v.22 mar.

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.

4.º Remuneración del Síndico titular.

5.º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7792-v.27 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 7.727-v.27 mar.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de tres directores por un año.

3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7900-v.30 mar.

e.13 mar.-Nº 7938-v.30 mar.

PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Escalada 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada número 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º — Distribución de las utilidades.

3.º — Consideración del aumento de capital aportado a D. I. A. Soc. de Resp. Lda.

4.º — Consideración y fijación de las remuneraciones de los gerentes representantes en D. I. A. y del gerente administrativo y gerente técnico.

5.º — Elección de síndico, en reemplazo de don Joaquín Alvarez que terminó su mandato y fijación de los honorarios para el segundo ejercicio. — El Directorio.

Artículo 7.º de los Estatutos: Los accionistas para asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la Asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis.

e.28 feb.-N.º 7393-v.20 mar.

GOBECIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489, 9º piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 7768-v.27 mar.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 24 de Marzo de 1946, a las 9.30 horas, en su local social Agrelo Nº 3913 de esta capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de 1945.

2.º Nombramiento de dos socios para firmarla.

3.º Consideración de la memoria de la comisión directiva.

4.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.

5.º Elección total de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y órgano de fiscalización.

e.13 mar.-Nº 7915-v.25 mar.

A. P. GREEN ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.º 7493-v.22 mar.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de Abril de 1946, a las 16.30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7931-v.30 mar.

LA TRANSATLANTICA

S. A. de Inmuebles y Finanzas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Abril a las 12 horas, en su local Avenida 9 de Julio N.º 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio; distribución de utilidades.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.º 7994-v.1.º abr.

COSTAGUTA HNOS. S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio (1.º de Junio al 30 de Noviembre 6 meses), e Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elección del síndico y síndico suplente, fijación de su remuneración, así como también la correspondiente a los directores.

3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

e.13 mar.-N.º 7950-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Pedro de Mendoza 3865 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio y el Dictamen del síndico.

b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1945.

c) Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, los Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 8.017-v.1º abr.

VICENTE VERCHER & CIA.

Soc. Anón. Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto N.º 2502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y Distribución de utilidades.

2.º Designación de nuevo Directorio. — (Art. 11 de los estatutos).

3.º Elección del síndico titular y su suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — Juan Badessich, síndico.

e.15 mar.-N.º 8059-v.2 abr.

BERESINA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 9 horas en su local Corrientes 424, escritorio 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Remuneración directores y síndico.

3.º Determinación del número de los directores y su elección.

4.º Elección del síndico titular y del suplente.

5.º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8072-v.2 abr.

IMPERIAL

Sociedad Anónima Comercial Inmob. e Ind.

Corrientes 222 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Cangallo 466, piso 4.º para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8073-v.2 abr.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 16 horas en la farmacia Mintz, Cangallo 1202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 1945.

3º Elección de tres miembros de C. D. en reemplazo de los señores Mintz Alejandro G., Bodino Constancio B. y Dr. Repetto Ernesto, que terminaron su mandato.

4º Elección de seis vocales suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente. — Pedro C. Etcheberry, presidente. — Constancio B. Bodino, secretario.

e.16 mar.-Nº 8137-v.22 mar.

MARFINANCO
Soc. Anón.
Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 1946, a las 9 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista N.° 341, piso 3.° — escritorio 313, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Fijación de honorarios a los directores y síndico titular, por el ejercicio 1945.
3.° Determinación del número de los directores y su elección.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8120-v.3 abr.

S. A. DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"
CONVOCATORIA

Convócese a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 (nueve) de Abril de 1946, a las 16,30 hs. en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración del síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 mar.-N.° 8101-v.3 abr.

SKODA — PLATENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración del directorio y del síndico.
3.° Elección íntegra del Directorio y fijación del número de sus miembros.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad. — En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.16 mar.-N.° 8112-v.3 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 16 horas en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8079-v.2 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, escritorio 414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección del nuevo directorio y síndicos de conformidad con los artículos 8 y 14 de los estatutos.
3.° Retribución a los directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado por la asamblea.

e.16 mar.-N.° 8104-v.3 abr.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17.30, en la sede social del Centro, calle 25 de Mayo N.° 33, piso 6.°, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente y secretario, en reemplazo de los señores Luis Dodero y Manuel Larrain Bunster, respectivamente, hasta el 30 de Junio de 1947, por renuncia a sus cargos.
2.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. Buenos Aires, marzo 16|1946. — Luis A. Riches, tesorero.

e.16 mar.-N.° 8150-v.28 mar.

BAUSCH Y LOMB ARGENTINA S. A. INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y PRODUCTOS OPTICOS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año 1946, a las 15.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del síndico.
2.° Elección de seis directores por un año y fijar remuneraciones.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.16 mar.-N.° 8098-v.3 abr.

CEIBO
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 651 Esc. 38 . . . U. T. 34-4778 - 0310 y 2606
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, escritorio 38, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, todo ello de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos.
4.° Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndico conforme a los artículos cuarto y séptimo de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio. — Julián Robles, director. — César Blaquier Casares, presidente.

e.16 mar.-N.° 8095-v.6 abr.

"LA CASA POPULAR PROPIA COOPERATIVA LIMITADA"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3599, el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1945, e Informe del síndico.
2.° Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores Pascual Mazza y Mariano Martínez por renuncia, y los señores Dr. Domingo Guglialmelli y Estanislao Franco, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Avisamos a los señores socios que para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones en la administración de la Sociedad. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8.148-v.30 mar.

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 4 Abril de 1946
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Florida 461, piso 1.°, Buenos Aires, el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un director por tres años de síndicos titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.16 mar.-N.° 8088-v.4 abr.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 4 de Abril próximo, a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de tres directores titulares y 2 directores suplentes por 2 años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, todos con retroactividad al 1° de Junio de 1945.
2° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Cangallo N° 564, 5° piso, Capital, o Balneario de Quilmes (Ribera), sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.16 mar.-N° 8.125-v.3 abr.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección de los directores.
4.° Elección del síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Roberto J. A. Dormal Bosch, secretario.

e.2 mar.-N.° 7502-v.23 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559 Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Aprobación de los dividendos provisorios de Julio 26 y Noviembre 23 de 1945.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e. 9 mar.-N.° 7.759-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N° 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Remuneración a los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7769-v.27 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del actual, a las 18 horas en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Aceptación de las renuncias presentadas por los directores, Dr. Moisés Rubinstein, Sr. Efraim Rubinstein y Sr. Gregorio Rubinstein.
3.° Confirmación de la designación del Ing. Benzión Malimovka e Ing. L. M. Ygartúa, como directores para formar parte del primer Directorio y designación de un director para completar el primer Directorio, los tres por el término fijado en Acta de Constitución de la Sociedad y artículo 11 de los Estatutos.
4.° Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y Doctor Eleazar Raúl Malimovka, que terminan su mandato.
5.° Designación de los señores accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Presidente.

e.9 mar.-N.° 7.736-v.27 mar.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, 6º piso para,
1º Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.16 mar. Nº 8136 v.28 mar.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 15.30 horas, en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4to. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico.
2.º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de directores (cinco titulares y dos suplentes) por dos años y síndicos (titular y suplente) por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar. N.º 8078 v.2 abr.

RIVEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2.º Nombramiento de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar. Nº 8057 v.2 abr.

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes N.º 424, piso 1.º, escritorio N.º 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Fijación de la remuneración de los señores directores y de los síndicos.
3.º Determinación del número de los directores y su elección.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar. N.º 8074 v.2 abr.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 64º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443. — El presidente.

e.8 mar. Nº 7.682 v.26 mar.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 8 de Abril, a las 14 horas, en Catamarca 70, para:
1.º Considerar el aumento del capital, conforme al artículo cuarto del estatuto.
2.º Designar quienes efectuarán los trámites inherentes al acto.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar. N.º 8063 v.4 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en sesión del 20 de Febrero último se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 18, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor síndico, correspondientes al 11.º ejercicio del Banco, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional y la transferencia de la Reserva Especial de Previsión a la Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de Local y Contingencias.
3.º Resolver sobre el reparto del dividendo del 11.º ejercicio.
4.º Elegir los reemplazantes de los señores Directores don Vicente R. Casares, don Eduardo Lalor y don Carlos M. de la Serna, cuyos mandatos cesarán el 31 de Mayo del corriente año.
5.º Considerar los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24, inciso e) de la Ley número 12.155.
6.º Fijar la remuneración del señor Síndico.
7.º Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar. N.º 7985 v.28 mar.

INDEPENDENCIA AUTOBUS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Abril de 1946, a las 18 hs., en Lavalle 1268, escritorio 28|29 p.b., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 18º, 19º y 20º.
2.º Informe sobre la incorporación de la Cía. a la Corporación de Transportes. Ley 12.311.
3.º Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección de síndico y síndico suplente.
4.º Disolución de la sociedad.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mar. Nº 8011 v.1º abr.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año, a las 11 horas en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario a Informe del síndico, y distribución de utilidades.
2.º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.
3.º Consideración de la renuncia de un director y elección del nuevo director que lo reemplace.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar. N.º 8002 v.1.º abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA
Exptes. Nros. 16174|27122|27726|945
Licitación Pública N.º 32

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de Abril próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Venereología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Instrumentos, aparatos y material para consultorios y laboratorios, lámparas eléctricas, combustibles, drogas y medicamentos, placas fotográficas, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, uniformes, guardapolvos, zapatillas, etc., útiles de escritorio, libros e impresos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mar. N.º L 787 v.3 abr

Expte. Nº 2.292|46
LICITACION Nº 25

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 28 del mes de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Inspección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 ohras, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Máquinas de escribir portátiles; muebles de escritorio; estufas y ventiladores eléctricos y guardapolvos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar. Nº L. 673 v.27 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 14 horas, con destino a la adquisición de una ultracentrífuga con un rendimiento de 400 a 800 litros, para el Instituto de Química, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar. Nº L. 603 v.27 mar.

Expte. Nº 28.067|45
LICITACION Nº 24

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 28 del mes de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas; artículos de menaje, bazar y limpieza; uniforme y equipos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar. Nº L. 604 v.27 mar.

Licitación N.º 21

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 del mes de Marzo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Higiene Industrial y Patología del Trabajo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Registrador de ruidos, máquina de escribir, alcohol, muebles de escritorio, vitrina y mesa de hierro, lámpara, estufas y ventiladores eléctricos, guardapolvos, útiles de escritorio, papelería e impresos.

e.13 mar. N.º L. 577 v.25 mar.

Licitación N.º 22

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para contratar la enajenación de películas radiográficas usadas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 mar. N.º L 608 v.25 de mar.

DIRECCION DE CORREOS
División de Transporte
Expte. 4.671|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe, Dto. 20.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 20.º (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.18 mar. N.º 850 v.29 mar.

(División de Transportes)
Expte. Nº 26.739|DC|44

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las estafetas: "Villa Nueve de Julio", "Villa Alem", "Villa Urquiza", "Villa Luján" y "Banda del Río Salí" y distribución de encomiendas a domicilio en Tucumán, Distrito 16º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 16º (Tucumán) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 mar. Nº L. 819 v.21 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) camionetas, que se abrirá el día 10 de Abril próximo a las 15 horas, en la Vicepresidencia del Banco. Retirar pliegos en la División de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, local 218. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Gerente General.

e.11 mar.-N.º 867-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de (1.000) un mil ejemplares de la "Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación", con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 715|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de marzo de 1946 a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 mar.-N.º L-900 v.25 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.º 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.º piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb.-N.º L-652-v.22 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 144; ramo: madera; apertura: Marzo 25; 15-3|16.501|944.

e.18 mar.-N.º L-943-v.25 mar.

Lic. Priv. N.º 145; ramo: material didáctico (Topografía); apertura: Marzo 25; 15-3.077|946.

e.18 mar.-N.º L-944-v.25 mar.

Lic. Priv. N.º 146; ramo: Buzos para ejercicios físicos; apertura: Marzo 25; 15-5|13|824|945.

e.18 mar.-N.º L-945-v.25 mar.

Lic. Priv. N.º 147; ramo: material eléctrico; apertura: Marzo 25; 15-1.324|946.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.º L-946-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

conf. de juegos de tapas; apertura: Mar-
Lic. Privada N.º 154; ramo: Prov. y
zo 25; 15 hs. (N.º 2.901|46).

e.18 mar.-N.º L-967-v.25 mar.

Lic. Priv. N.º 155; ramo: muebles de madera; apertura: Marzo 26; 15 hs. (número 901|946).

e.18 mar.-N.º L-969-v.28 mar.

Lic. N.º 156; ramo: Ficheros; apertura: Marzo 28; 15 hs. (N.º 1.807|946).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.º L-968-v.26 mar.

Licitación Pública N.º 42

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|3|946, para resolver, con destino a Escuela Técnica de Oficios de Avellaneda, la adquisición de artículos de droguería, farmacia, ferretería, máquinas varias, planchas eléctricas para sastre y balanzas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Bunos Aires, 16 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.º L-964-v.29 mar.

Licitación Pública N.º 34

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|3, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario.

La adquisición de aparatos y elementos para laboratorios y gabinetes de física y química, cuadros murales y droguería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.º L-857-v.29 mar.

Licitación Pública Nº 41|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 15|3|946, para resolver, con destino a la Oficina de Entradas y Salidas de este Ministerio la adquisición de ocho ficheros de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 mar.-Nº L. 935-v.27 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada Nº 150; ramo: limpieza y conservación de ascensor. Apertura de las propuestas: Marzo 25, a las 15 horas. (N.º 1657|46). — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mar.-Nº L. 936-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada Nº 140. — Ramo: Cartulinas. — Apertura: Marzo 21. — Hora: 15 — 2917|946.

e.13 mar.N. L-872-v.21 mar.

Lic. Privada N.º 141. — Ramo: Reparación sillas. — Apertura: Marzo 21. — Hora: 15 — 5|14996|945.

e.13 mar.-N.º L-873-v.21 mar.

Lic. Privada Nº 142 — Ramo: Arreglos de máquinas. — Apertura: Marzo 21. — Hora: 15 — 3|18132|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.13 mar.-N.º L-874-v.21 mar.

Licitación Pública Nº 39|946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Dirección General de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, para el aprovisionamiento del combustible que resultará necesario durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde al fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23|3|946, a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-Nº L-918-v.23 mar.

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda, la adquisición de: muebles, estufas, reloj de pared, alfombra, ventilador, máquina de escribir, 1 mástil, 2 banderas, escudo esmaltado para frente de edificio, elementos para instalación de taller de Radioelectricidad, elementos para instalación talleres de corte y confección ropa niños, bordado a máquina, de camisería y guantería, elementos varios para instalación cocina y economía doméstica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde al fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|3|946, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-Nº L-920-v.23 mar.

Licitación Pública N.º 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|3|46, para resolver, con destino a la Escuela de Artes Gráficas de la Nación la adquisición de: Artículos para tipografía, encuadernación, dorado a máquina, linotipia (teclado y mecánica) impresión tipográfica, litografía, muebles para litografía, útiles, materiales y drogas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|3|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-N.º L-898-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 148; ramo: máquinas de escribir. — Apertura de las propuestas: Marzo 21 a las 15 horas. — (Nº 3.633|46).

e.13 mar.-Nº L-912-v.21 mar.

Licitación Privada; Nº 149; ramo: muebles de madera. — Apertura de las propuestas: Marzo 25, a las 15 horas. — (Nº 2.749|46).

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-Nº L-913-v.25 mar.

Licitación Pública N.º 36|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de una camioneta, tipo "Baby".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2|3|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.º L-814-v.20 mar.

— Licitación Pública N.º 35|946 —

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|946 a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.º L-813-v.20 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. U. 2.458|945

Llámase a licitación privada N.º 2 (segundo llamado), para la adquisición de elementos para la confección de calzado (clavos de bronce, cera, cemento, hilo, etc.) con destino al personal de la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los intereseados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.18 mar.-N.º L-938-v.29 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 15 del 28 de Marzo de 1946, para la ad-

quisición de material e instrumental con destino a la Inspección Médica Escolar. — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.18 mar.-N.° L-883-v.27 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.° 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.

e.8 mar. N.° L-818-v.12 abr.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Ingenieros

Avda. Ing. Huergo 251

Campo de Mayo. — Licitación Pública N.° 4, para el día 25 de Marzo de 1946.

Hora: 11.30. — Trabajos de pavimentación de calles y patio de formación, incluso desagües pluviales en la Escuela de Servicios del Ejército. — Presupuesto Oficial $ 375.267.35 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.9 mar.-N.° L.838-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública N.° 5

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 11.45, horas, para la provisión de repuestos en general para camiones y camionetas marca Ford V8 modelos 1935 y 1937 al 1942 y camiones marca Chevrolet modelo 1938. Por pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-863-v.22 mar.

Licitación Pública N.° 6

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión y colocación de cuatro (4) tinglados de 20 metros de largo por 12 metros de ancho, armados sobre zapatas y montantes de madera dura y cabriadas de pino Paraná, con techo de chapas onduladas de fibrocemento. Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-864-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública

Abril 13, a las 9 horas: N.° 7; Madera, tornillos, bisagras, cerraduras, (materiales para la construcción de estanterías).

Abril 20 a las 9 horas: N.° 8; Vestuario y equipo (uniformes, camisas, insignias, medias, borceguíes, calzado, etc., varios (Máquinas de escribir, banderas, cornetas, etc.).

Retirar los pliegos y bases: San Martín 274, subsuelo de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.18 mar.-N.° L-960-v.4 abr.

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 del corriente, de acuerdo al detalle siguiente: Pública 5, 8 y 30 horas, impresos en Gral., arts. para embalar (cajones, clavos, precintos, papeles, hilos, etc.). Público 6, 9 horas, polvos pulguicida, piojicida, cucarachicida, mata moscas, etc., a base de DDT y espolvoreadores para los mismos.

Los pliegos respectivos, deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras), todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras

e.11 mar.-N.° L-841-v.22 ma.

Llámase a Licitación Pública N.° 21 para el día 30 de Marzo de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de: 20 (veinte) receptores de campaña tipo R. C. A. Víctor o similar, con juegos de válvulas de repuesto.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos, calle Pozos, 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 mar.-N.° L-844-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.° 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 22 para el día 30 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la provisión de: 64 (sesenta y cuatro) equipos eléctricos de iluminación (Zapadores) compuestos de grupo electrógeno a nafta de 750 w. como mínimo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.00 a 13 horas. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 mar.-N.° L-845-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 20|46 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la «Provisión e instalación de obras eléctricas complementarias en la ampliación usina» de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio número 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de Abril de 1946, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 24.824.75.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 mar.-N° L-950-v.22 mar.

Licitación Pública N. 21|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ''Provisión e Instalación de artefactos para iluminación en el Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares'', sito en Avenida Cabildo N.° 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de Abril de 1946, a las 12.15 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 mar.-N.° L. 949-v.28 mar.

Departamento Administrativo

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 74|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de hierros, aceros, cobre y zinc electrolítico — estaño — plomo — productos químicos — materiales refractarios — crisoles de grafito — telas y piedras esmeriles — jabón — cajones — aparejos — grafito, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones ''E. C. A.''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 902-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 75|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de tillas de hierro — clavos — balanza — viscosímetro — termocuplas — instrumentos de medición y precisión —— ácidos — parafina — cera — carburo de calcio — productos químicos — soldaduras — carbón de leña — carbón de piedra — carreteles — papeles — tubos de cartón —— pedregullo — ladrillos comunes — ruberoid — metal desplegado — materiales de construcción — caños de goma - goma regenerada, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones ''E. C. A.''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 901-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 72|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de maderas — cilíndros laminadores — cojinetes — repuestos para máquinas — correas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones ''E. C. A.''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 903-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 73|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión de hilados de algodón: crudo cardado; crudo peinado; lustrado cardado — hilado de yute — hilado de seda rayón, con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones ''E. C. A.''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 904-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 76|46 para el día 4 de Abril de 1946 a las 12,45 horas, para la provisión de guantes de cuero de amianto y para soldador — trajes encerados — botas de goma — antipirras — máscaras — alambre cromo níquel — lámparas eléctricas — carbones para escobillas — materiales eléctricos — grampas para correas — pinceles — hilo sisal — klingerit — empaquetaduras — limas — pinzas — tijeras — machos — cojinetes — fresas — mandriles — calisuares — hojas de sierra — morsas — aguarrás — cera — válvulas — accesorios para cañerías — micrómetros — amianto — novotex, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones ''E. C. A.''.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L-910-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 69|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 13 horas, por la provisión de Elementos para laboratorio (vasos, buretas, matraces, balones, probetas, pipetas, crisoles, morteros, frascos, aparatos, termómetros, mecheros, pinzas, tubos, balanzas, bomba de vacío, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941 - Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.N° L-905-v.25 mar.

Llámase a licitación Pública número 68|44, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,45 horas, por la adquisición de elementos metálicos (bridas, grúas, torno, distanciador, tensor, placa de refuerzo, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada - Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-N° L-906-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 65|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12 horas por la adquisición de herramientas: (tarrajas, machos, cuchillas, barrenos, limas, mechas, mica, micanita, cartón presspahn, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, cualquier día hábil de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-N° L-907-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 66|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de: barras conductoras de cobre electrolítico - tornillos de bronce - arandelas de bronce, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-N° L-908-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 67|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas por la adquisición de: fraguas, quemador y eje de acero, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-N° L-909-v.25 mar.

Departamento Administrativo

División Ventas — Lavalle 941

U.T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública número 506|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas horas para la venta de 10.000 kilogramos de Nitrocelulosa de varias viscosidades.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.9 mar.-N.° L-847-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 70-46, para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11.30 horas, para la provisión de metales - productos químicos, con desti-

no a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar.-N.° L-825-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 71-46, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 11,45 horas para la provisión de madera de pino, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar.-N.° L-826-v.20 mar.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a licitación pública el 20 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para provisión de pan blanco.

Retirar pliegos en el Servicio de Intendencia -Luis M. Campos 800- de 8,30 a 12 horas.

e.8 mar.-N.° L-829-v.20 mar.

EJERCITO ARGENTINO .. DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 18|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.00 horas, para la provisión de: 100 (cien) máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 hs. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L-842-v.21 mar.

Llámase a licitaciónn pública N.° 20|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de: 20 (veinte) moto-compresores, tipo Atlas, modelo C2DKV o similares.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L-843-v.21 mar.

Llámase a licitación pública N.° 19|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de: 10.200 (diez mil doscientos) chalecos salvavidas sistema "Roussel".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L-846-v.21 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de 84.000 kilogramos de "Effusan" u otro langosticida de características similares, que contenga una proporción de un 10 o|o de Dinitro-Orto-Cresol, como mínimo, solicitados por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.18 mar.-N.° L-965-v.23 mar.
e.4 abr.-N.° L-965-v.9 abr.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de dinitro-cresol, requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a dispisición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.16 mar.-N.° L-955-v.17 abr.

La Dirección de Administración llama a licitacin pública para la compra de máquinas de escribir y armarios metálicos, requeridos por el Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.° L-801-v.22 mar.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 360 cascos de madera, requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.° L-803-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 29 (2do. llamado). Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para ejecución blindaje plomo locales 31 y 38 Tercera Cátedra Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto: $ 11.127,26 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 15 mar.-N° L. 939-v.21 mar.

Licitación Pública N.° 28

Llámase a licitación hasta el día **15** de Abril 1946, 15 horas, para construir Casa Director, personal técnico, peones, portería y portada en Estación Experimental de Pergamino (Buenos Aires). Pliegos y Consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y Sede III.ª Zona, Avda. Belgrano 344, Rosario (Santa Fe). Vista documentación: Juzgado Federal de San Nicolás (Buenos Aires). Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta el día indicado y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 261.971,13 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.13 mar.-N.° L-895-v.25 mar.

(Construcción de Elevadores de Granos)

Llámase a Licitación Pública N.° 38|946, hasta las 14 horas del 25 de Marzo, para la provisión e instalación de caños de descarga, marcos y puertas de Inspección y provisión de chapas para los separadores hidráulicos del Elevador Terminal Puerto Quequén. Consultas y adquisición de la documentación en Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m|n. $ 11.026. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional.

e 11 mar.-N.° L-743-v.22 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 456

Expte. 3.265|1945

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de Marzo, a las 16,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a **licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas destinadas** al material rodante que presta servicios en la Reserva Nacional Copahué (Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. — J. C. Zednik, 2° Jefe Dto. Contaduría.

e.14 mar.-N° L-928-v.20 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N° 1.003, hasta el 21 de Marzo de 1946, a las 14, para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff o similar y la correspondiente desestiba del mismo.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N° 1925, 10° piso). Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional. — Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1° mar.-N° L-729-v.21 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de agregado grueso, presupuesto aproximado, $ 12.040.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.18 mar.-N.° L-957-v.23 mar.

Licitación pública para la adquisición de alambre de púas, $ 63.643.25.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 mar.-N.° L-916-v.25 mar.

Licitación pública para el alquiler de camiones para transporte de tosca triturada, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas del día 3 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Cap., y hasta el día 28 de Marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.15 mar.-N° L. 911-v.27 mar.

19a. Sección — B. Blanca

Licitación Pública N° 1

Llámase a licitación pública para el alquiler de equipo para el movimiento de 60.000 mts.³ de tierra, a realizarse en la oficina de la 19a. Sección (Bahía Blanca), sita en la calle Mitre N° 364 de dicha ciudad, el día 27 de Marzo de 1946, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones e informes pueden dirigirse a la 19a. Sección, Mitre N° 364, Bahía Blanca, todos los días hábiles, de 7 a 12,30 horas. - Jefe de la 19a. Sección.

e.14 mar.-N° L-919-v.26 mar.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 10.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.12 mar.-N.° L-889-v.23 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. N° 6.536-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y prendas de vestir. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Abril próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 mar.-N° L. 929-v.27 mar.

Expte. 7.552|DC|946

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de 7 camiones para el transporte de materiales varios dentro del radio de la Capital Federal.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N° 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N° L-924-v.29mar.

Expte. 3.739—DC—1945

Llámase a licitación pública, para la provisión de 30 toneladas de carbón activo, con destino al distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de Abril próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N.° L-860-v26 mar.

Expte. 6.537—DC—1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cable de acero galvanizado. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Abril próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N.° L. 894-v.26 mar.

Expte. 5.619-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un martillo a vapor y caldera vertical, tipo tubular, con destino a las obras del dique sobre el río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del corriente a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-N.° L-824-v.25 mar.

Exp. 5.944-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 1° de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Secretario General.

e.12 mar.-N° L-859-v.23 mar.

—Expte. 5.945-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, **hasta el 29** del corriente mes a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e. 8 mar.-N° L. 823-v. 20 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

8 Abril 1946 — Ladrillos comunes, O. C. 20|46 Ax. 11.

9 Abril 1946 — Plomos para sellar vagones, O. C. 133|45 Ax. 67.

10 Abril 1946 — Tejas coloniales, Mosaicos y Azulejos, O. C. 20|46 Ax. 9.

15 Abril 1946 — Equipo de acondicionamiento de aire en coches ferroviarios, O. C. 152|45 Ax. 17.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.16 mar.-N.° L-956-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras Diesel eléctricas, repuestos y grupos electrógenos de reserva, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 15 horas del día 19 de Julio de 1946.

Consulta del pliego y retiro, previo pago de $ 50 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, excepto sábados, en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mar.-N.° L-915-v.1.° abr.

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

29 Marzo 1946 — Cal hidráulica. Oc. 20|46 Ax. 8.

1 Abril 1946 — Piedras para hormigón. Arena fina y gruesa. — Oc. 20|46 Ax. 13.

2 Abril 1946 — Chapas aislantes, tipo «Aislantix», «Celotex» o similar. — Oc. 20|46 Ax. 2.

3 Abril 1946 — Calcamanías del Escudo Nacional. — Oc. 146|45 Ax. 34.

4 Abril 1946 — Acero dulce en barras, perfiles y chapas. — Oc. 3|46 Ax. 5.

5 Abril 1946 — Carburo de calcio. — Oc. 65|46.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e. 8 mar.-N° L. 832-v. 20 mar.

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Decreto Ley 31.665|44
LICITACION PUBLICA N.° 2|946
Máquinas

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo a las 14 horas, para contratar la provisión de máquinas para cerrar sobres, de escribir, protectora de cheques, Rotaprint o similar, impresora de direcciones, calcular, mimeógrafo, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y la nómina de los artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción los sábados, que será de 9,15 a 11 y 30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.° L-836-v.21 mar.

LICITACION PUBLICA N.° 3|946
(Muebles)

Llámase a licitación pública, para el 22 de marzo a las 14.15 horas, para contratar la provisión de armarios de acero, ficheros, escritorios, mesas de oficinas, bibliotecas, sillas, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao N.° 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9.15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.° L-835-v.21 mar.

Licitación Pública N.° 4|946 — Varios

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo, a las 14,30 horas, para contratar la provisión de leche, café, medias lunas, azúcar, artículos de limpieza, bazar, servicio de toallas, uniformes, consultorio odontológico, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.° L.834-v.21 mar.

Licitación Pública N° 1|946.
IMPRESOS Y UTILES

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Marzo, a las 13,45 horas, para contratar la provisión de impresos, libros de texto y útiles de escritorio.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao número 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N° L-837-v.21 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Llámase a nueva licitación pública para la construcción del barrio denominado "Caja Nacional de Ahorro Postal", compuesto de 30 casas individuales a levantarse en la ciudad de La Rioja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.° 250 de esta Capital o en la Casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración, el día 27 de marzo de 1946, a las 17 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y ante el señor Juez Federal de la Provincia de La Rioja, el día y hora indicados. — Dr. Pedro Tilli. — Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.12 mar.-N.° L. 875-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública número 4, para la provisión de dos ambulancias-automóvil, con destino al Hospital Regional Santa Fe y Consultorios Externos Tucumán.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16.45 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, en la calle Entre Ríos 1948, Capital.

e.12 mar.-N° L-876-v.22 mar.

Independencia 2736

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

Llámase a Licitación Pública N.° 3, para la provisión de: medicamentos, algodón, art. de odontología, agujas hipodérmicas distintas medidas, alfileres de gancho, jabón de coco, ampollas sifón x 500 cc., hilo Oso, máquinas de afeitar, balanza x 500 kgs., piezas de franela, sondas, apósitos oculares, tela adhesiva, cajas para farmacia, lámparas eléctricas, guantes de goma, cápsulas enlozadas, papel apergaminado, gamuzas, lacre, fósforos, velas de cebo, trapos de piso, agua lavandina, tensiómetro, estufa secadora, aparato de agua destilada, heladera eléctrica, congeladora, vitrinas, termómetros para agua, mesitas de mármoles, camillas, escritorios, material e instrumental vario, rótulos, elementos de laboratorio, con destino a Farmacia Central y Hospital Buenos Aires, dependiente de esta Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en la calle Entre Ríos N.° 1948, Capital. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.11 mar.-N.° L-858-v.29 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de maquinarias, instrumentos y materiales para gabinetes de física y electricidad y laboratorios de electrotécnica y tecnológico para escuelas-fábricas a instalarse en la Capital Federal y Rosario. Licitación Pública N° 4. Fecha de apertura, 29 de Marzo de 1946, a las 16.30 horas. Expte. A-1.117|45. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.15 mar.-N° L. 932-v.27 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas a nuevo, de 110 espacios aproximadamente, una tipo "medium roman" y otra tipo "pica". Licitación Privada N° 13. Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-1.270|46. — El Director de Administración.

e.14 mar.-N° L-922-v.26 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a concurso privado de propuestas para el arrendamiento, por el término de tres años con opción a dos más, de un local ubicado en la ciudad de Rosario de Santa Fe, para instalar una Escuela de Aprendizaje. Las especificaciones a que deberá ajustarse el local, pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo pueden consultarse en Sarandí 265, Capital, y en Buenos Aires N.° 1033, Rosario, donde los interesados pueden retirar los formularios para presentar ofertas. Las propuestas deben ser presentadas en Sarandí 265, Capital, antes del 23 de Marzo de 1946 a las once horas, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran. Exp. A-1144|46.— El Director de Administración.

e.15 mar-N.° L-931-v 21 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de 10.000 ejemplares de Libreta de Trabajo y Aprendizaje, de 40 páginas impresas, encuadernadas con tapas de cartón forrado en tela. Medidas exteriores: 10,5 x 14,8 cm. Informes y consulta de modelo en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Licitación Privada N.° 16. Fecha de apertura 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas. Exp. A-596|45.— El Director de Administración.

e.15 mar.-N.° L-930-v.27 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el abono al servicio de limpieza y mecánica ligera de las máquinas de escribir y sumar existentes en la repartición. Licitación Privada N° 14. Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-1.267-1.308|46. — El Director de Administración.

e.14 mar.-N° L-923-v.26 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una caja de compás, un tiralíneas y una cizalla para mesa. Licitación Privada N° 12. Fecha de apertura, 26 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Expte. A-642|45. — El Director de Administración.

e.13 mar.-N° L-891-v.25 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.000 botones de metal para ojal, esmaltados, dibujo del distintivo del aprendiz. Licitación Privada N° 11. Fecha de apertura, 26 de Marzo de 1946, a las 12 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-834|45. — El Director de Administración.

e.13 mar.-N.° L-892-v.25 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el arrendamiento, por el término de tres años, con opción a dos más, de un local para instalar sus oficinas, que reúna las siguientes condiciones: 1.200 a 1.500 metros cuadrados de superficie cubierta, en uno o varios ambientes, dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Belgrano, Avda. L. N. Alem, Paseo Colón, Pueyrredón y Juy. Alquiler mensual máximo $ 3.000 m|n. Expte. A-1.335|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital, donde puede consultarse el pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo y retirar los formularios para presentar las propuestas. La apertura se efectuará el día 25 de Marzo de 1946, a las doce horas, en Sarandí 265, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.13 mar.-N° L-899-v.22 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública, para la adquisición de los siguientes elementos para la instalación de Escuela de Aprendizaje en las Provincias de Catamarca y La Rioja: 20 telares verticales y 30 horizontales; 4 máquinas de hilar a mano; 2 tornos para llenar canillas de lanzaderas; 2 bobinadoras de mano para madejas; 2 urdidoras verticales, sin fin, de mano; 2 rastrillos para plegar tela; 2 aparatos de tirar hilos; 20 tijeras de 10 cm. y 4 de 20 cm.; 4 peines para golpear la trama; 20 doble decímetros de madera; 20 cintas métricas de tela; 20 devanadoras de paragua, de madera; 20 pinzas para cortar nudos; 20 agujas de crochet N.° 3, 20 reglas lisas de madera; 20 crochet para pasar el peine y 20 para pasar los hilos; 2 máquinas de coser y bordar; 50 taburetes para telares; 20 canastos ovalados de mimbres; 4 escritorios de madera; 4 bibliotecas de madera; 2 juegos de sofá y dos sillones, de madera; 12 sillas haciendo juego; 2 máquinas de escribir nuevas o reconstituídas de 80 a 100 espacios, 4 pizarrones; 10 mesas; 4 mesones; 8 armarios y 20 sillas. — Licitación Pública N.° 1. — Apertura el 26 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas. — Expte. A-291|44. — Informes en la Oficina de Compras, calle Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.12 mar.-N.° L. 884-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil, nuevo o reacondicionado a nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, tipo sedán, 4 puertas. — Licitación Pública N.° 3. — Apertura, el 26 de Marzo de 1946, a las 16,30 horas. — Expte. A-1141|46. — Informes en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.12 mar.-N.° L-886-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos para Escuelas-Fábricas a instalarse en la Capital Federal y Rosario: 960 bancos escolares unipersonales: 24 mesas de madera, de 1,10 x 0,70; 24 sillas; 56 pizarrones de 2,00 x 1,00; 160 mesas para dibujo y 4 armarios. — Licitación Pública N.° 2. — Apertura el 26 de Marzo de 1946 a las 16 horas. — Expte. A-1215|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.12 mar.-N.° L-885-v.23 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado tipo ferrocarril con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.

e.15 mar.-N° L. 943-v.30 mar.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas, para la provisión de 5 máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.

e.15 mar.-N° L. 944-v.30 mar.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de 10 automóviles usados modelos 1938 a 1940, Sedan de 2 ó 4 puertas, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.11 mar.-N.º L-862-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Díaz Vélez Nº 3902

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 3 de Abril, a las 16 horas, para la provisión de automóviles, motocicleta y repuestos varios. Pliego de condiciones y especificaciones, retirar en Díaz Vélez 3902, de 8 a 13 horas. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.18 mar.-Nº L-954-v.29 mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23 rollos de cabo tipo manila y 10 de cabo sisal, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 28 del corriente, a las 16 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Julio César Urien, Presidente.

e.14 mar.-Nº L-925-v.29 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de las licitaciones públicas mencionadas a continuación:

N.º 1.186 para el día 1.º de Abril de 1946 a las 10,30 horas.

N.º 1.165 para el día 11 de Abril de 1946 a las 17 horas.

N.º 1.238 para el día 22 de Abril de 1946 a las 16 horas.

N.º 1.243 para el día 30 de Abril de 1946 a las 16 horas.

N.º 1.282 para el día 2 de Mayo de 1946 a las 15,30 horas.

N.º 1.229 para el día 13 de Mayo de 1946, a las 15 horas.

e.16 mar.-N.º L-958-v.22 mar.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 1-4-46, artefactos eléctricos (pliego N.º 1345) 16; 2-4-46, Coke metalúrgico (1361) 17; 3-4-46, Lámparas eléctricas (1332) 15.30; material eléctrico (1346) 16; 8-4-46, elementos para vulcanizar (1334); 15.30; 9-4-46, chassis de camión (1358) 16.30; 10-4-46, cerrajería (1343) 16; 12-4-46, caños hierro fundido (1351) 16; 15-4-46, máquinas coser (1360) 16; repuestos para llaves (1375) 16.30 17-4-46, útiles laboratorios (1350) 15.30; 22-4-46, elementos para termócuplas (1386) 15.30; 25-4-46, empaquetaduras (1339) 15; 29-4-46, cobre y plomo (1387) 15; 2-5-46, tejido de alambre (1349) 14.30; termómetros y densímetros (1356) 15; 3-5-46, cojinetes (1380) 14,30; 14-5-46, válvulas (1381) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.º L-940-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, para la fabricación de neumáticos (pliego N.º 1379).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.º L-941-v.2 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 1-4-46, máquina escribir y calcular (pliego N.º 1391) 11 horas; limpieza local Divisional Rosario (1390) 11.20; sebo fundido (1327) 15.30; conductores eléctricos (1353 y 1355) 16.30 y 17; 2-4-46 extracto de piretro (1329) 15; Aire líquido (1330) 15.30; caseína molida (1347) 16; formularios (1354) 16.30; artefactos sanitarios (1363) 16.30; reacondicionamiento tambores (4365) 3-4-46, ladrillos refractarios (1331) 15; 17; 4-4-46, útiles cocina (1333) 15.30; válvulas radio (1335) 16; reguladores de caudal (1370) 16.30; hierros (1372) 17; 5-4-46, impresión métodos Standard (1376) 11.20; soda Solway (1328) 16; chapas fibrocemento (1348) 16.30; máquinas escribir y calcular (1373). 17; 8-4-46, trifosfato de sodio (1341) 16; caños (1352) 16.30; elementos para líneas aéreas (1366) 17; 9-4-46, productos químicos (1336) 15.30; talco industrial (1342) 16; cal de Córdoba (1367) 17; 10-4-46, arados (1337) 15.30; chapas fibrocemento (1362) 16.30; caños (1385) 17; 11-4-46, ácido esteárico y aceites (1338) 15.30; resina Vinsol (1344) 16; material eléctrico (1364) 16.30; 12-4-46, productos químicos (1340) 15.30; material eléctrico (1369) 16.30; 15-4-46, transporte de subproductos (1326) 15.30; 16-4-46, remolque buques puerto Santa Fe (1359) 15.30 separador de gas (1368) 16; transporte fluviales (1371) 16.30; 17-4-46, roperos de madera (1357) 16; 24-4-46 juntas de amianto (1383) 15; 29-4-46, acumuladores y repuestos. (1378) 14.30; 3-5-46 mangueras (1388) 15; 6-5-46, motor eléctrico (1374) 14.30; 7-5-46, herramientas (1377) 14.30; 8-5-46 empaquetaduras (1382) 14.30; 13-5-46, herramientas (1389) 14.30; 15-5-46, herramientas (1384) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.º L-942-v.27 mar.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de grupos electrógenos de 4.000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. Fecha de apertura, 29 de Mayo de 1946, a las 12 horas (Distrito Tucumán) y 12,15 horas (Distrito Paraná). Costo de los pliegos, m$n. 20 c|u. Bases de licitación, m$n. 5. Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, días hábiles de 9 a 12 horas. — Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-Nº L-887-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública 1.304, para el 30|4|46, a las 14,30 hs., para la provisión de bombas de profundidad.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.1º mar.-Nº L-742-v.21 mar.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.º 4|46, para la adquisición de aceros, bronces, latones y aleaciones, instrumentos para aviones, construcción de piezas mecánicas para aviones y vidrios inastillables, para el día 4 de Abril de 1946 a las 9 horas. La apertura de efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo 121 —Córdoba— o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal, Suipacha 1225. "El precio del ejemplar, por Grupo, es de $ 5.— m|n.".

e.6 mar.-N.º L-747-v.23 mar.

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.º 3|46, para la adquisición de materiales y elementos para limpieza, dibujo y escritorio, imprenta, máquinas para carpintería, plásticos y herramientas de precisión, productos químicos, maderas, materiales eléctricos y telefónicos, hierros comunes, materiales de aporte para soldaduras, artículos para fotografía, materiales refractarios y de fundición, materiales de ferretería, pinturas y afines, abrasivos, cargas para extinguidores, materiales plásticos, gomas y afines, materiales para automotores, artículos de tapicería y talabartería, y varios, para el día 28 de Marzo de 1946 a las 9 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225, precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.— m|n.

e.28 feb.-N.º L-731-v.20 mar.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 00860|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de 150 juegos de cápsulas para barógrafos meteorológicos y 300 elementos bimetálicos para termógrafos meteorológicos, destinados a la construcción de barógrafos y termógrafos en el taller de la repartición.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.º piso, oficina 29, como asimismo, para toda información ampliatoria del presente aviso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 del corriente, a las 14.30 horas.

e.15 mar.-N.º L-830-v.27 mar.

Expediente N.º 01075|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) extractores de aire, completos, con palas balanceadas (uno para extraer a boca libre 200 m.3 de aire por minuto y 3 para 400 m.3); cuatro (4) persianas automáticas construídas en armazón de hierro fundido, con tejadillos extralivianos, y cuatro (4) interruptores de seguridad, blindados, tripolares, en cajas de hierro fundido, de corte rápido, con fusibles, destinados a instalarse en el taller, almacén de materiales y depósito de instrumental dependientes de la División, Intendencia Técnica.

El pliego de bases y condiciones, detallado y toda información ampliatoria del presente aviso, están a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.º piso, oficina 29, y Victoria 4180 (Sección Instrumental), respectivamente.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 del corriente, a las 14 horas.

e.15 mar.-N.º L-831-v.27 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública N.º 1, por la provisión de material radioeléctrico que comprende: Aparatos de medición, parlantes transformadores, condensadores, resistencias, llaves, cables, chassis, alambre de cobre, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.º L-853-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 2, por la provisión de equipos receptores para la enseñanza radiotelegráfica; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.N.º L-854-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 4, por la provisión de teléfonos con auriculares dobles con banda y una impedancia de 4000 ohms; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946, a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.º L-855-v.21 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Dirección de Infraestructura

Licitación Pública Nº 4|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas, para la provisión de ciento cincuenta (150) bancos para aula tipo Penitenciaría Nacional Nº 0, con destino a la Escuela Nacional de Aeronáutica. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar.-Nº L-920-v.29 mar.

Licitación Pública Nº 5|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas, para la provisión y colocación de 76 bancos reclinatorios para la Capilla Barrio Personal Subalterno, Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 27.360. Precio documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 23 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar.-Nº L-921-v.29 mar.

Llámase a licitación pública N.º 57 para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Parque y depósito aeronáutico. - Taller Regional Quilmes".

Presupuesto oficial m$n. 261.189.89.

Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-N.º L-934-v.5 abr.

Expediente Nº 00.501|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la construcción de veinte (20) abrigos meteorológicos destinados a las estaciones termométricas dependientes de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2º piso, número 29, como asimismo el croquis respectivo y cualquier información ampliatoria.

La apertura de las propuestas se efectuará el 21 del corriente, a las 17 horas. — Benito Trevia, 2º Jefe División Administrativa.

e.12 mar.-Nº L-888-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública número 54, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la contratación de la obra: «Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes».

Presupuesto Oficial: m$n. 135.732.55.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse

en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —
Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.
e.12 mar.-Nº L-878.-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 51 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".
Presupuesto oficial: m$n. 13.120.06.
Precio documentación técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña N.º 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 22 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.7 mar.-N.º L-560.-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 50 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Calle de Acceso a depósito de Vehículo y Taller en la Base Aérea Militar General Urquiza - Paraná".
Presupuesto oficial: m$n. 15.989.23.
Precio documentación técnica: m$n. 20.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña N.º 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.º 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 21 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.7 mar.-N.º L-559.-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje en el Aeropuerto de Salta".
Presupuesto oficial: m$n. 599.657,15.
Precio Documentación Técnica m$n. 70.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas Nº 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.27 feb.-Nº L-547.-v.25 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 74067 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Nota N.º 74067-A|1946
Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 2 fardos, corcho.
Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas talco.
Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas kaolín.
Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número 6 tambores drogas.
Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.
e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81077 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Planilla de rezagos N.º 666|45
Tren Internacional; paquete 65 P.; fecha de entrada Abril 24|45; marca A 22; número 1; 1 rollo.
Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.
e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81076 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Planilla de rezagos N.º 612|45
Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada Abril 2|45; marca Y. L.; números 1|11; 11 cajones.
Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.
e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81074 - A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Planillas de rezagos N.º 613|45
Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada, Abril 2|45; marca V. B.; números 1|4; 5|11; 11 cajones.
Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.
e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81075 - A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Planilla de rezagos N.º 611|45
Tren Internacional; paquete 44|P.; fecha de entrada Abril 2|45; marca V.P.E.; números 1|11; 11 cajones.
Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.
e.13 mar.-v.30 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don JOSE BARTOLINI (ex mecánico electricista de la División Vías y Obras de la Administración General de Ferrocarriles) para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por si o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.º .... bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.
e.14 mar.-N.º 2 s|p.p.-v.26 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a MABEL RENE ORMAND DE RAUBINS y todos los que se consideren con derechos a (4) cuatro latas producto "Armour", (18) dieciocho latas producto "Swift" y (1) una lata "Cerebo", detenido el Resguardo Principal de la Aduana de Concordia, el día 27 de Enero del corriente año, en ocasión que se pretendía introducir clandestinamente al país, por lo que se tramita el expediente 11-R-946, para que se presente a declarar ante la Administración de esta Aduana.
Aduana de Concordia, Marzo 6 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador.
e.18 mar.-N.º . . .-v.23 mar.

Por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza, a JUSTINO OSTASILIO ECHENAGUSIA YRULEGUI, a MIRTA DIAZ OLASCUAGA, MANUEL MACHADO Y ALFREDO LUIS BELLANI POMI, para que se presenten a declarar ante la Aduana de Concordia, en el expediente 7-R-946; por detención de mercaderías, que se pretendía exportar clandestinamente del país.
Aduana de Concordia, Marzo 6 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador Aduana de Concordia.
e.18 mar.-N.º . . .-v.23 mar.

ADUANA DE RIO GALLEGOS

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a FRANCISCO MONTESINO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 2-D-1946 (Aduana), caratulado David Durán su denuncia encontrarse en territorio argentino sin documentar, camión marca Mercedes Benz motor N.º G. 70.486-M-16, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. Aduana de Río Gallegos, Febrero 26 de 1946. — Ernesto Luis Fondeville, Administrador.
e.18 mar.-N.º . . .-v.21 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81078-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Planilla de rezagos N.º 676|45
Vapor Río Jachal; paquete 5662; fecha de entrada al puerto Mayo 7|45; marca CHILDRES-TALERA; número 1; 1 cajón.
Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.
e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 82336-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Planilla de rezagos N.º 17|46
Vapor Norte; paquete 6916; fecha de entrada al puerto, Junio 4|45; marca C.S.; número 1; 1 atado.
Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.
e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las merca-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

Por disposición del señor Juez Civil, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número 4, se hace saber por quince días a Don HUSEM MOHAMED CASEM, que en la causa N.º 298|2, se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.1.º mar.-N.º 708.-v.21 mar.

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO CLEMENTE BELLONI, por Secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.
e.16 mar.-N.º 853 s|p.p.-v.24 abr.

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.2 mar.-N.º 740 s.p|p|.-v.9 abr.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.
e.1.º mar.-N.º 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.
e.1.º mar.-N.º 700-s|p.p.-v.8 abr.

N.º 6

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.11 mar.-N.º 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.
e.11 mar.-N.º 804 s|p.p.-v.15 abr.

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 mar.-N.º 742 s|p.p.-v.9 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.1º mar.-Nº 697 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.º 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPO.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.º 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de IZZA JOSE o JOSE NATALIO, o JOSE IZZO.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.16 mar.-N.° 851 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.
e.11 mar.-N.° 802 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.1.° mar.-N.° 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.
e.1.° mar.-N.° 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.1.° mar.-N.° 694-v. 8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.
e.14 feb.-N.° 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, — Secretaría Mariano J. Grandoli — cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRACA.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.18 mar.-N.° 866 s|p.p.-v.25 abr.

El Juez Dr. César A. Fauvety, Secretaría Anzoategui, hace saber por el término de quince días que en el juicio caratulado "VITELLI ANGELA (quiebra) c| VITELLI DE VOLONTE MARIA LUISA y otra s|simulación" se ha intimado a las demandadas, doña Angela Vitelli y doña María Luisa Vitelli de Volonté, tomen la intervención correspondiente en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.6 mar.-N.° 761 s|p.p.-v.23 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 feb.-N.° 424-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO DI TONTO.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Esteban C. Domínguez, secretario.
e.16 mar.-N.° 848 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.
[illegible] mar.-N.° 695 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.1.° mar.-N.° 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA SOFIA SMORTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 mar.-N.° 850 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO FERNANDEZ MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 mar.-N.° 805 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 mar.-N.° 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique J. Cáceres (h.), secretario.
e.2 mar.-N.° 727 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Marzo nueve de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.18 mar.-N.° 864 s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.2 mar.-N.° 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.1.° mar.-N.° 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1.° mar.-N.° 703 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ALDO TORDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.16 mar.-N.° 852-s.p|p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 mar.-N.° 799 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.° 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7 mar.-N.° 770 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a c|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 mar.-N.° 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.6 mar.-N.° 752 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL TEMES, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declárarse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 mar.-N.° 865-s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR FRANCISCO AYALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.

e.15 mar.-N.° 842-s.p.p.-v. 23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

— José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.° 806 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

— José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.° 808 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

— José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.° 807 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 feb.-N° 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o NELIDA o ELENA o NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Interinamente a cargo del Juzgado N.° 5. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 mar.-N.° 843-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e.15 mar.-N.° 840-s p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 mar.-N.° 734 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MAGALLANES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 mar.-N.° 841-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 7, se notifica a RICARDO HORACIO QUINTANA que en la causa que se le seguía por hurto ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, el 11 de Febrero ppdo., ha recaído un sobreseimiento definitivo a su favor, con la declaración de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que pudiera corresponderle. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.14 mar.-N.° 833 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 mar.-N.° 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.° 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar. N.° 715 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimunual de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mar.-N.° 839 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROQUE JACINTO MENEHEN o GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mar.-N.° 831 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARMEN GREGORIO ABREGU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-N° 819 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FRANCISCO CATALDO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-N° 820 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.11 mar.-N.° 809 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.

e.7 mar.-N.° 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso. se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mar.-N.° 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.1.° mar.-N.° 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 feb.-N.° 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la

causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 feb.-Nº 590 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 feb.-Nº s|p.p. 415.v.20 Mar.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO BRIGIDO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.14 mar.-N.º 830 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE TRAVERSONI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.14 mar.-N.º 832 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELICIANO CAMPOS (a) El Tucumano para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.14 mar.-N.º 834 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOLORES ASTORGA (a) "Lola" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.14 mar.-N.º 835 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE COVETTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 mar.-N.º 836 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 mar.-N.º 837 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 mar.-N.º 838 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS E. LUDNER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, inc. 1º y 172 C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán y Sadi Massüe, Secretarios.
e.12 mar.-Nº 821 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.7 mar.-Nº 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.7 mar.-Nº 764 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.6 mar.-N.º 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.2 mar.-N.º 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.2 mar.-N.º 722 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.2 mar.-N.º 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.1.º mar.-N.º 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.º 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.º 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.º 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 mar.-N.º 810 s|p.p.-v.15 abr.

N.º 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo, causa 15.346, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mar.-N.º 825 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.7 mar.-N.º 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e.7 mar.-Nº 769 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 mar.-N.º 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.2 mar.-N.º 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa Nº 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.N.º 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.º 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.º mar.-N.º 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-N.º564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.º 430-s|p.p.-v.25 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín res del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedo- concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2512, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3757 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3745 s|p.p.-v17 dic.
e.18 mar.-N.º 3745 s|p.p.-v.4 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060, Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3648-s|p.p.-v.12 dic
e.15 mar.-N.º 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Después del N.º 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3590 s|p.p-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3593 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.º 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 785 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3594 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b,, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3595 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B. y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2200 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del Nº 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del Nº 2170), Partida Guía; 58.000, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 794 s|p.p.-f.25 mar.
e.26 jun.-Nº 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.º 3042), partida guía 353.467, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 777-s.p|p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.º 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.º 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.º 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 14, manzana C (después del N.º 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.º 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 781-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Nacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3591 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3583 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente Nº 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Nacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3592 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3589 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 6, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley. 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo P. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 26, lote 1C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-N.º 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3740-s|p.p.v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.89[illegible] (Expediente. Nº 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermudez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 marz.-Nº 3738 s|p.p.-v.3 abr.
e.28 nov.-Nº 3738 s|p.p.-v. 15 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3719 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1º s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: 63015 (Exp. 12312 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona Nº 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente Nº 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 12, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62486 (Exp. 12322 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. Nº 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.º 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3596 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3586-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.6 mar.-N.º 3587 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3588 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n, lote 5, manzana Y, Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, expediente número 12 568, por cobro de para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 787 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 787 s|pp.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3584 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3585 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3772-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3772-s|p.p.-v.4 abr.

cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fscial: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B. manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533 (Exp. 12.335. año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires. Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3774 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n, Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.20 mar.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3796 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.° 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3761-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3761-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3762-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3854 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3854 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de dos pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° Dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.ª—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3852 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.698; lote 7, manzana 99, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434, año 1945 Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20. manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 72.197, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porcheto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3799 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Seccion 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.º 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3806 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3806 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.349, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3790 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzan 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.347, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s|p.p.-v18 dic.
e.20 mar.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gilabert 6167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte. 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4458, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3792 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3791-s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s/n., lote 7, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 70.039. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3794 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 39, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3793 s|p.p.-v.5 arb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.20 mar.-N.° 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.077. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poconcurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz seedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 12.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.° 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 18 mar.-N.° 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.468. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3749 s|p.p.-v.4 abr.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770: lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 693 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 654-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 654-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número (a. 5300 imp., 33 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.° 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 653-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 653-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3882), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a, partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 664-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp. 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 670-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 688 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.22 jun.-N.º 689 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par, 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 674-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 674-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón). lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51.64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945 — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.483, año 1935, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 687 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 690 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 684 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo interinamente del Juzgado N.º 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO PUGLIESE.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.18 mar.-N.º 855-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar a cargo interinamente del Juzgado N.º 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de JUAN SALON o JUAN SALOM.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.18 mar.-N.º 854-s.p|p.-v.29 mar.

N.º 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA HERMAN o MAGDALENA FERNANDA HERMAN de DUTOIT o FERNANDA HERMAN de DUTOIT.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-N.º 863-s.p|p.-v.29 mar.

El Juez doctor Fernando Dupuy a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 8 de esta Capital, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JAIME COLL.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-N.º 861-s.p|p.-v.29 mar.

N.º 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO VELASCO.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 859-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 857-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA ALDUNATE.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 858-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA LEROY de FERNANDEZ.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 856-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ORESTE BIANCO o ORESTE BRANCO.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 862-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ALTIRO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.º 860-s.p|p.-v.29 mar.

N.º 31

El juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL SALGADO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — O. J. Lavao, secretario.

e.11 mar.-N.º 800 s|p.p.-v.22 mar.

N.º 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.º 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.º 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.º 738 s|p.p.-v.12 jul.

El juez doctor Agustín M. Villar, cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR ROM FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 mar.-N.º 801 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huiojo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.793. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5784.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3690-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3685 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3693 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3670-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción. Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3666-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17. Mz. A. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5753.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3691-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar.-N.° 3653-s|p.p.-v.2 abr.
e.27 nov.-N.° 3653-s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3673-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3673-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5 803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3657 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figuerca Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3700-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3700-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3654-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3654 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011, Guía 521.060, Expediente N.° 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 736 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.° 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acassuso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Ludarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3695-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ANDRES FERNANDEZ.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.

e.16 mar.-N.° 849 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fonrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.49, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844 Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 6-74817, anterior N.° 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577-s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6-97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días. a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic
e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

(1)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de la Capital doctor Horacio Fox, se hace saber a EMILIA PIZARRO CASAS, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto que en los autos "Pizarro Casas, Emilia, cobro de multa, vía de apremio, infracción ley 12591, exp. 10.408", que tramita por ante este Juzgado Federal, Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: — "Buenos Aires, Octubre 26 de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada Emilia Pizarro Casas, opuesto excepciones dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en el art. 319 de la ley 50. Fallo: mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. . . . Horacio Fox. Buenos Aires, 22|2|1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.20 mar.-N.° 847 s|p.p.-v.22 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de los días 16 y 18|3|46".

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N.° 774 s|p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a GOMEZ RICARDO SATURNINO y otros, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos el señor Juez ha dictado sentencia la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones los señores Defensores Oficiales, en representación de los apremiados, sentencia de venta este juicio y ordeno se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra Ricardo Saturnino Gómez y su fiador solidario J. Horacio Antoneti; Guillermo M. Poggio y su fiador Miguel Ortiz de Zárate y Ataulfo Leiraz Carrizo (sucesión) y su fiador Florencio Arias, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y oportunamente repóngase el papel. — Firmado: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Febrero 10 de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 mar.-N.° 846 s|p.p.-v.20 mar.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SEGUNDO GAROLA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 mar.-N.° 760 s|p.p.-v.23 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se cita y emplaza por el término de quince días a don ARMANDO OJEDA GONZALEZ, en los autos que le sigue doña Emma M. Fernández de Ojeda González, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio.

Río Gallegos, 5 de Febrero de 1946. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.11 mar.-N.° 7827-v.28 mar.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.° 264, Santa Rosa, La Pampa.. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.° mar.-N.° 704 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáldiz a cargo del Juzgado Letrado Nro. 2, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3599 s|p.p.-v.23 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "SOUTH-ATLANTIC SUPPLY COMPANY, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha conferido poder general al señor Vicente Reinaldo Basílico y a la señorita Guillermina Adrados, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 12 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mar.-N.° 7944-v.20 mar.

"JOSE M. FLORES Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.° 133 vto. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don José María Flores, casado, español, de cincuenta años, Doña Agustina Blanco de Flores, casada, española, de cincuentiún años, domiciliados en la calle Victoria mil trescientos ochentiocho y Don Benigno Flores, casado, argentino, de ventiseis años, domiciliado en la de Bucarelli dos mil ciento cuarenta todos mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato de Sociedad sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada concorde a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra venta de máquinas de escribir, de calcular, sumar, mimeógrafos, taller de reparaciones de los mismos y de todo otro artículo perteneciente al ramo. Igualmente podrá dedicarse a la importación y venta de cualquier otra maquinaria, cintas, carbónicos papeles, llegados del extranjero y fabricación de tintas en general, como también aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Tercera: La sociedad se conviene por el plazo de Cinco Años contados desde el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la razón social de "JOSE M. FLORES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida trescientos setenta y siete. Sexta: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas totalmente por los socios en la forma siguiente: El socio José María Flores ha aportado quince cuotas que importan quince mil pesos; la señora Agustina Blanco de Flores, quince cuotas que importan quince mil pesos, y el señor Benigno Flores, cinco cuotas que importan cinco mil pesos. El capital ha sido totalmente integrado por los socios y se halla representado por las maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles, materiales, y otros valores aportados por los mismos, en el inventario que se presentará en el Registro Público de Comercio. El año financiero de la sociedad, terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios. Si el balance de un año diera pérdida, ella deberá ser satisfecha con la ganancia del próximo. En caso de que la pérdida fuere superior a un treinta por ciento del capital integrado, en cualquiera de los ejercicios, la sociedad podrá ser disuelta totalmente a pedido de cualquiera de los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance el fondo el diez por ciento del capital. — Octava: Los socios por mayoría de votos podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, especiales o de previsión. — Novena: El resto de las ganancias realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios de la manera siguiente: Cuarenta y siete y medio por ciento para el Señor José María Flores, cuarenta por ciento para la Señora de Flores, y el doce y medio por ciento restante para el Señor Benigno Flores. Al efectuarse la distribución de las ganancias el cincuenta por ciento de las mismas podrá quedar depositado en la sociedad, para que si así lo desearen todos los socios

aumentar el capital. — Décima: La Dirección, Administración, y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, o la nula propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago, o de otra manera gravar y enajenar a título oneroso de los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enagenación los precios, formas de pago, y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. Cuando las precedentes operaciones se refieran a bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos o enajenarlos, dar o constituir derechos reales, será indispensable la firma conjunta de dos de cualesquiera de los socios. — b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y las demás condiciones del préstamo con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimintos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o de Plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos acciones u otros valores y efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar, letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas, y transigir. f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación. h) Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Ministerios Aduanas, Correos y Telégrafos, Oficinas de la Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra repartición nacional o provincial creada o a crearse. i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, como actor o demandado ante los jueces o Tribunales con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. m) Se entiende que tienen poder general o especial, para todo aquello que lo requiera y especialmente lo referido por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativa. — Undécima: Cada balance anual si no es observado por cualquiera de los socios dentro del término de ocho días hábiles, a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado. Duodécima: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija y en interés de la mejor distribución del trabajo, sin que esto importe una restricción de facultades. — Décima Tercera: Los socios podrán transferirse entre sí todo o parte de su cuota, pero necesitarán acuerdo unánime de los consocios para hacerlo. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o retirarse de ella. En el caso de que decidan continuar podrán hacerlo previa conformidad de los socios restantes, en cualquier caso sea para continuar o retirarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad deberán los sucesores, herederos o representantes, unificar su representación en la sociedad en una sola persona, pero los demás socios por mayoría de votos podrán poder aceptar, pedir la sustitución o eliminar la participación del representante del socio fallecido o incapacitado en la misma, en caso de eliminación del representante, los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — Décima Quinta: La sociedad deberá llevar los libros de ley debidamente rubricados e inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Décima Sexta: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Décima Séptima: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, liquidación ó disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Dichos árbitros nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de doscientos pesos a favor de los otros socios que se avinieren a cumplirlo. — La designación de los árbitros deberá recaer en comerciantes exclusivamante. — Décima Octava: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Conforme las partes con lo establecido en las dieciocho cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que le fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores don Jorge Antonio Messina y Don José Marcelo Bonafoux, vecinos y hábiles, doy fe. — José Flores. — Agustina Blanco de Flores. — Benigno Flores. — Tgo. Jorge A. Messina. Tgo. J. M. Bonafoux. — Hay un sello. Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y tres vuelto, del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "José M. Flores y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos, habilitados debidamente con estampillas de ley, numerados correlativamente, números: Un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y dos; un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y tres; un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y cuatro; un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco, y en el presente que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Basilio Zarlenga. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946
— Lucio R. Meléndez, 2º Jefe

e.14 mar.-Nº 7743-v.20 mar.

"BUDITEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se publica el siguiente edicto por cinco días:

Contrato de Sociedad. — Los abajo firmados, doña María Asunción Córdova de Tobías, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Cerrito N.º 1278, doña Blanca Amelia Contal Crespo, viuda de Tobías, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Montevideo N.º 1787; Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Azcuénaga N.º 1222 y Félix Segundo Chagra, también argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno N.º 1620, por el presente declaran: Que desde el día uno de septiembre del año próximo pasado, tienen constituída una Sociedad de hecho, cuyo objeto es la compra-venta, importación, exportación y fabricación de tejidos y ramos anexos, con negocio instalado en la calle Moreno N.º 1724 que giraba bajo el rubro de "BUDITEX". — Que de común acuerdo y de conformidad con las prescripciones del artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han convenido en dar a dicha Sociedad de hecho, carácter de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan: — Primera: — Declárase constituída entre las partes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra-venta, importación, exportación y fabricación de tejidos en general y ramos anexos, la que continuará el giro comercial de la aludida Sociedad de hecho "Buditex", retrotrayendo sus actividades comerciales al día uno de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Segunda: — El asiento y domicilio legal de la Sociedad estará en esta Capital, calle Moreno N.º 1724, sin perjuicio de las sucursales que podrán instalarse en esta ciudad e interior de la República. — Tercera: — El plazo de duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años, a contar desde dicha fecha, o sea hasta el día uno de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Dicho plazo podrá prorrogarse por otros cinco años más, por mutuo consentimiento de los socios. — Cuarta: — El capital social lo constiuye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos de la misma moneda cada una; y que corresponden a los socios en la proporción siguiente: Sesenta mil pesos a la señora María Asunción Córdova de Tobías; Veinticinco mil pesos a la señora Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías, Cinco mil pesos a don Félix Segundo Chagra y los Diez mil pesos moneda nacional restantes a la señora Blanca Amelia Contal Crespo viuda de Tobías, estando el mismo ya totalmente integrado y representado por los créditos, instalaciones, muebles, útiles y mercaderías de propiedad de la precitada Sociedad de hecho, que por este acto adquiere carácter de responsabilidad limitada; todo ello conforme al balance e inventario que de conformidad firman las partes por separado. — Quinta: — La Sociedad girará bajo el rubro de "BUDITEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sexta: — Por este acto quedan designados Gerente de la Sociedad, el señor Félix Segundo Chagra, argentino, casado, mayor de edad y la socia señora María Asunción Córdova de Tobías a cargo de quienes estará la administración de la Sociedad con las facultades, deberes y responsabilidades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco determina. — Se hace constar que la señora María Asunción Córdova de Tobías queda autorizada para hacerse sustituir en la Administración de la sociedad por su apoderado señor Ernesto Tobías, quien a tales efectos tendrá las mismas atribuciones y deberes que por este contrato tiene su comitente. — Los cheques, obligaciones, contratos y demás documentos que obliguen a la Sociedad, deberán firmarse por ambos Gerentes conjuntamente. — No podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a su objeto, ni en garantías, fianzas a terceros. — Séptima: — Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación que podrán efectuarse, cuando cualquiera de los socios lo solicitare, en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, el que deberá ser aprobado por los socios, dejándose constancia en el Libro de Actas respectivo. — Octava: — De las ganancias líquidas que resulte, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído en la siguiente forma: Sesenta por ciento para la señora María Asunción Córdova de Tobías; treinta por ciento para la señora Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías; cinco por ciento para la señora Blanca Amelia Contal Crespo viudad de Tobías y el cinco por ciento restante para don Félix Segundo Chagra. — Las utilidades que los socios dejaren de retirar, devengarán un interés del seis por ciento anual, a contar desde la fecha en que se apruebe el respectivo balance; pagaderos por trimestres vencidos. — Si hubieren pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Novena: — Ambos socios gerentes, gozarán de una retribución mensual de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cantidades que serán imputadas a la cuenta de gastos generales. — Décima: — Se hace constar que el capital aportado por la señora Blanca Amelia Contal Crespo viuda de Tobías. gozará de un interés del seis por ciento anual. — Undécima: — Si alguno de los socios o sus derecho-habientes, deseare ceder sus cuotas de capital, deberá avisar por escrito a los socios, con una anticipación de noventa días, en tal caso, éstos tendrán prioridad para adquirir las mismas, abonando precio: una cuarta parte al contado y el resto que devengará un interés del seis por ciento anual a dos años de plazo, mediante ocho pagarés de igual monto, con vencimieno escalonado cada noventa días. — Duodécima: — La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo, siempre que se constatare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social y así lo acordase la mayoría de los socios. — En caso de disolución de la Sociedad, los socios deberán designar de inmediato la persona que tomará a su cargo la liquidación de la misma, debiendo recaer esa designación en uno de los socios si éstos por mayoría de votos no acordasen lo contrario. — La partición y adjudicación de los bienes sociales se efectuará a los socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos. — Décima Tercera: — En caso de muerte o de incapacidad de uno de los socios, la Sociedad podrá continuar su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su personería. — Si la Sociedad no continuara los otros socios tendrán derecho a adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado en la forma establecida en la cláusula Undécima. — Décima Cuarta: — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas por arbitradores o amigables componedores, nombrando uno por cada parte o grupo de opiniones, los que antes de laudar designarán a un tercero único para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: "Crespo" vale. — Sobre raspado: "mayor" — "Tobías" — "séptima" — "ciento" — "de" — "cuatro", vale. — Sobre raspado: 1724, vale. — Fdo.: Félix Segundo Chagra. — María Asunción Córdova de Tobías. — Blanca Amelia Contal Crespo de Tobías. — Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías. — Entre líneas: por cinco días vale — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 mar.-N.º 7856-v.20 mar.

JACQUES MAYER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Jacques Mayer, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad húngara, de cuarenta y cinco años de edad; don Reinaldo Jorge Ronbotham, de estado casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cuatro años de edad; don Luis Orestes Denari, de estado casado, argentino, de treinta y un años de edad y don Raúl Roger, de estado soltero, ar-

gentino, de veinte y ocho años de edad. los comparecientes son personas hábiles, de este vecindario, domiciliados en la calle Brasil cuatrocientos cincuenta, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a los siguientes artículos: — Primero: — Que a partir desde el primero de Febrero del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio de "Fabricación de artículos de magia, artículos de papel, juegos y anexos". — Segundo: — Que el término de duración de esta Sociedad será de Diez Años a contar desde el primero de Febrero del corriente año y después del plazo de dos años de esta fecha cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, avisando por telegrama colacionado con tres meses de anticipación teniendo los socios prioridad para la liquidación de las cuotas del socio saliente y sus derechos con respecto a dinero si es que quisiera ceder siendo el precio de esas cuotas a abonarse el que le corresponda según el último balance practicado. — Tercero: — Que la Sociedad girará en esta plaza con el rubro de JACQUES MAYER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la firma social estará a cargo conjuntamente de dos socios cualesquiera, los que podrán además de otras facultades, realizar las siguientes; — a) Efectuar toda clase de operaciones con las instituciones Bancarias Nacionales, Extranjeras o Particulares, incluso Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires. — b) Realizar todos los actos y contratos concernientes a la administración, disposición y representación de la sociedad. — c) Realizar en nombre de la sociedad los contratos, actos y funciones que según los Códigos Civil y Comercial se requieran poderes especiales, haciendo uso de todas las facultades. — d) Otorgar, aceptar y firmar mandatos y revocaciones. — Los socios no podrán comprometer la firma social en garantías y fianzas a terceros. — Representar ante toda repartición Nacional Provincial y Municipal, incluso Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Cien pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta y una cuotas de cien pesos cada una y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: cincuenta cuotas de cien pesos cada una a los socios señores Denari y Mayer y Rowbotham y la cuota restante o sea una al señor Roger. — El capital se aporta así: trece mil ochocientos pesos nacionales en mercaderías, muebles, útiles, de acuerdo a un balance e inventario que se acompaña, firmado por los socios, que es inventario de iniciación y el saldo de mil trescientos pesos lo aportan en efectivo. — Este capital de quince mil cien pesos corresponde a los socios y en la misma proporción de cuotas ya indicada más arriba. — Quinto: Los socios se distribuyen el trabajo de la sociedad en la siguiente forma; Dirección Técnica a cargo de los señores Mayer y Rowbotham y la administración a cargo del señor Denari y la fabricación y comercialización de los productos a cargo del señor Roger. — Todos los socios entre sí tienen derechos adquiridos para fiscalizar la marcha de los negocios sociales como su fabricación. — Sexto: — El domicilio principal de la sociedad será en esta Capital calle Brasil cuatrocientos cincuenta, pudiendo tener sucursales en cualquier punto del país. — El socio señor Roger podrá retirar mensualmente de la Caja social la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional para atender sus gastos particulares cuyos retiros mensuales se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Este socio deberá dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales pudiendo los demás socios dedicarse a cualquier otra operación comercial o civil ya sea o no similar. — Séptimo: — Anualmente se practicará un inventario y balance general y las utilidades que se puedan obtener se dividirán en la siguiente forma: — el treinta y tres treinta y cuatro por ciento para el socio señor Roger y el saldo del sesenta y seis sesenta y seis por ciento en partes iguales entre los demás socios previa deducción del fondo de reserva que señala la ley y en la proporción que indicarán los socios. — Si de alguno de estos balances resultare una pérdida del treinta por ciento del capital invertido, dará a cualesquiera de los socios derecho para pedir la disolución de la Sociedad en cualquier momento. — Octavo: — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios la Sociedad seguirá sus operaciones sociales hasta la terminación del contrato con la intervención de un representante del socio fallecido o en caso contrario podrá adquirir las cuotas que a éste le correspondiera al valor asignado en su último balance. — Todos los socios tienen el carácter de gerente. — Noveno: — Los socios y sus representantes podrán consultarse entre sí y se reunirán mensualmente para considerar los trabajos realizados o los que se realicen en el futuro cuyas resoluciones se tomarán y decidirán por mayoría. — Décima: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será siempre y en todos los casos dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones que anteceden las partes dan por formalizado el presente que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Marcelo Díaz Romero y don Miguel D'Emilio, vecinos y hábiles, doy fe. — Jacques Mayer. — R. G. Rowbotham. — Luis O. Denari. — Raúl Roger. — M. Díaz Romero. — Miguel D'Emilio. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con la escritura número veinte y ocho, que pasó ante mí al folio setenta y nueve del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la sociedad Jacques Mayer expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta número un millón ciento cuarenta mil novecientos noventa y el presente los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay un sello. — Testado — Palacio de la Magia Moderna — No Vale. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 mar.-N.º 7732-v.20 mar.

ERNESTO SEGAL E HIJOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Ernesto Segal, casado en segundas nupcias con doña Rosa Gurovich, por sí y en nombre y representación de su hijo don Luis Segal, en mérito del poder especial que para este otorgamiento le confirió el veinte y tres de Noviembre del año próximo pasado, por escritura pasada ante mí, en este mismo Registro a mi cargo y que en su parte pertinente transcribiré más adelante; doña Mary Beatriz Segal de Jenik, casada en primeras nupcias con don Mauricio Jenik, quien también está presente y le confiere la venia necesaria; don Mauricio Lubel y doña Ana Celtman de Lubel, casados entre sí en primeras nupcias, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, vecinos de la Capital Federal, calle Vieytes mil ciento sesenta y cuatro, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, don León W. Prilick constituyeron una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la explotación del ramo de elaboración de productos y subproductos ganaderos, exportación, importación y representaciones en general, establecieron su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Vieytes número mil ciento sesenta y cuatro, fijaron su duración por tiempo indeterminado, pero con un mínimo de cinco años, adoptaron la razón social de «Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con las limitaciones y demás derechos y obligaciones que más detalladamente se consignan en el referido contrato social, que en testimonio tengo para este acto a la vista, constando hallarse inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, por mandato judicial, bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio setenta y nueve del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; doy fe. — Que habiendo resuelto de común acuerdo disolver la referida sociedad, a pesar de no haber expirado el plazo de su duración, declaran: Que a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dan por totalmente disuelta la Sociedad Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada y por clausuradas las operaciones sociales de la citada firma, cuyo activo y pasivo, los actuales socios don Ernesto Segal, don Luis Segal, doña Mary Beatriz Segal de Jenik, don Mauricio Lubel y doña Ana Celtman de Lubel, lo transfieren a la nueva sociedad que constituyen en este mismo acto con los señores Walter Krumbein, Alberto Boris Segal y Leonardo Felipe Kraizer, y desde ahora todos lo toman a su cargo. — Los socios se dan por recibidos de sus respectivos haberes de la sociedad que se extingue y se otorgan recíprocamente carta de pago, obligándose con arreglo a las prescripciones legales, relevándose de todo reclamo ulterior. — Y agregan que habiendo quedado disuelta como se ha declarado precedentemente la sociedad citada, han convenido con los señores Walter Krumbein, Alberto Boris Segal y Leonardo Felipe Kraizer, asociarse con el mismo fin y vienen por la presente a formalizar el nuevo contrato que ha de regirlos, el que otorgan con sujeción a las bases y condiciones que resulta de los artículos siguientes: Primero: Entre Don Ernesto Segal, Don Luis Segal, doña Mary Beatriz Segal de Jenik, Don Mauricio Lubel, Doña Ana Celtman de Lubel, Don Walter Krumbein, Don Alberto Boris Segal y Don Leonardo Felipe Kraizer, queda constituída con efecto inicial al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente calle Vieytes número mil ciento sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «ERNESTO SEGAL E HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de elaboración de productos y subproductos ganaderos, exportación, importación y representaciones en general, continuando los negocios de la anterior sociedad «Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», disuelta en la fecha de hoy. — Cuarto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Ningún socio podrá separarse de la misma, antes de transcurrido un año de su constitución dando aviso previo por telegrama colacionado o notificación notarial, tres meses antes de la terminación del ejercicio económico. — El haber que resultare a su favor le será reembolsado en la forma y tiempo que las partes oportunamente convengan. — No obstante, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento totalmente, si el balance anual arrojara una pérdida superior al treinta por ciento del capital inicial. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Segal: quinientos sesenta cuotas o sean quinientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Luis Segal: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; doña Mary Beatriz Segal de Jenik; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Mauricio Lubel; ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional; doña Ana Celtman de Lubel: veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Walter Krumbein: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Alberto Boris Segal: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Leonardo Felipe Kraizer: diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — De dichas cuotas se hallan totalmente integradas ochocientos cuotas o sean ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; en la siguiente forma: quinientas sesenta cuotas o sean quinientos sesenta mil pesos correspondientes a Don Ernesto Segal; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional correspodientes a Doña Mary Beatriz Segal de Jenik; sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional correspondientes a Don Mauricio Lubel y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional correspondientes a doña Ana Celtman de Lubel, se hallan totalmente integradas en la proporción indicada precedentemente, con el activo de la Sociedad extinguida Segal y Lubel Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transferido en absoluta propiedad a la nueva; comprendiendo maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, dinero efectivo, créditos y un terreno de chacra con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Berazategui, Partido de Quilmes, que más adelante se deslindará; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos correspondientes al Señor Luis Segal, integradas en la siguiente forma: diez cuotas con el activo que le corresponde en la disuelta Sociedad Segal y Lubel, Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuarenta cuotas en dinero efectivo; cincuenta cuotas correspondientes al Señor Walter Krumbein, integradas en dinero efectivo; treinta cuotas correspondientes a don Alberto Boris Segal, integradas en dinero efectivo y cinco cuotas correspondientes a don Leonardo Felipe Kraizer integradas también en dinero efectivo. — Las cuotas no integradas por los socios, es decir, sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional correspondientes al Señor Mauricio Lubel, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional correspondientes a doña Ana Celtman de Lubel; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos correspondientes a Luis Segal; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional correspondientes a don Walter Krumbein; veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional correspondientes a don Alberto Boris Segal y cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional correspondientes a don Leonardo Felipe Kraizer, se obligan a hacerlo dentro del plazo de diez años contados desde el primero de Enero del corriente año, reservándose la Sociedad con tal destino las utilidades que pudieran corresponderle en la misma. — Se conviene expresamente que el capital no integrado devengará un interés del seis por ciento anual a favor de la Sociedad, que será deducido de las utilidades producidas a los socios deudores al finalizar cada año económico. — El bien inmueble ubicado en Berazategui, Partido de Quilmes, a que se ha hecho referencia está señalado en el plano a que se refiere su título con la letra I, y mide: cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Nord Oeste, lindando calle en medio con las chacras O y H; cuatrocientos cincuenta y tres metros cuatro centímetros en el lado Sud Este; lindando con don Sebastián L. Casares; ciento cincuenta y un metros noventa y dos centímetros en el costado Nord Este, lindando con la chacra letra K de don Pedro Caride Massini y ciento veinte y siete metros ochenta y ocho centímetros en el Sud Oeste, lindando con la chacra letra D. de don Francisco Posse García; encerrando una superficie de sesenta y tres mil setecientos diez metros cuarenta y seis decímetros cuadrados.Le corresponde a la Sociedad Segal y Lubel Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano de Avellaneda, don León W. Prilick, e inscripta en el Registro de la Propiedad el trece de Abril del corriente año, bajo el número novecientos cincuenta y nueve del Partido de Quilmes, doy fe. — De acuerdo a los certificados que se agregan, la sociedad ni los socios que la forman se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, su dominio consta y no reconoce gravamen alguno, no adeudando impuestos fiscales ni municipales hasta el corriente año inclusive, doy fe. — La sociedad le asigna un valor de noventa y cinco mil pesos

moneda nacional de curso legal y trasmite todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el mismo tenía, a la nueva sociedad que se constituye. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento que lo resuelva la unanimidad de los socios, ya sea por nuevos aportes de los mismos socios o por aportes de otros socios que pudieran ingresar a la sociedad. — Séptimo: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y ninguno de ellos podrá ceder total o parcialmente su cuota capital a terceros extraños a la sociedad. — Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social don Ernesto Segal, individualmente, con carácter personal e indelegable, y don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, agregando a la razón social la firma personal de los que intervinieren y podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, ni en prestaciones a título gratuito, en provecho propio o garantías a terceros. — Si a raíz del uso indebido de la firma social resultaren perjuicios para la sociedad, el socio o los socios intervinientes serán total y directamente responsables del perjuicio y responderán ante los demás socios con sus haberes en la sociedad, inclusive su cuota social, perdiendo automáticamente su carácter de socio gerente. — Noveno: A los socios gerentes se les faculta especialmente para que puedan representar a la Sociedad en los asuntos judiciales o administrativos, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, y de cualquier otra especie de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a plazos, constituir y aceptar prendas inclusο agrarias; dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no de los seis años; incluso locación de servicios; dar o tomar dinero prestado de cualquier persona visible o jurídica; constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, conforme con sus leyes orgánicas y especiales; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, cancelar hipotecas y cualquier obligación, cobrar y percibir, girar cheques, toda clase de libranzas contra depósitos o en descubierto, conferir poderes generales y especiales, registrar marcas de fábricas y de comercio, realizar gestiones ante las autoridades administrativas ya sean nacionales, provinciales o municipales, otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados, nombrar y remover empleados, fijar remuneraciones, gratificaciones, habilitaciones o comisión y realizar finalmente cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarios a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, Décimo: el treinta y uno de deciembre de cada año finalizará el ejercicio económico, practicándose en aquel entonces un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales y que será firmado por los socios. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en relación a sus respectivas cuotas. — En caso de pérdidas, si las hubiere, se cubrirán con los fondos de reserva disponibles y en lo que faltare se imputará a la cuenta capital de cada uno de los socios en la proporción de las cuotas. — Al aprobarse el balance anual, los socios podrán retirar hasta el veinte por ciento de las utilidades obtenidas, resolviéndose por mayoría de votos el aumento de esta proporción. — Décimo Segundo: Los socios gerentes retirarán mensualmente para sus gastos generales los siguientes sumas: don Ernesto Segal: dos mil quinientos pesos moneda nacional; don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, mil pesos moneda nacional cada uno, todo imputado a gastos generales. — Décimo Tercero: La sociedad prescribirá la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos, los que serán firmados por los socios presentes y representantes de los ausentes. — Los socios se reunirán en cualquier momento que lo resuelva la mayoría de los mismos. — Las citaciones se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación indicando el lugar y la hora de la reunión por telegrama colacionado o carta certificada. — Décimo Cuarto: Las decisiones ya sean para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, computados un voto por cada cuota, con las excepciones establecidas por este contrato y de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La remoción de los socios gerentes no podrá realizarse sin causa justificada. — Los socios podrán hacerse representar en la reunión por mandatarios mediante carta poder. — Décimo Quinto: El fallecimiento de cualquiera de los socios originará la disolución parcial de la Sociedad solo con respecto al socio fallecido, continuando ella el giro entre los demás socios que tomarán a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o, legatarios, contra cesión de sus cuotas, las partes de capital y utilidades que correspondan al socio fallecido, calculado al día del deceso, en la forma y tiempo que las partes convengan. — No obstante si la masa de los herederos o legatarios del socio fallecido solicitaren continuar formando parte de la sociedad, los demás socios por unanimidad, resolverán su incorporación o rechazo. — Décimo Sexto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios como consecuencia de este contrato, bien durante la vigencia o al tiempo de su liquidación será resuelta por don Ernesto Segal, cuya función será personal o intransferible, y cuyo fallo tendrá carácter definitivo e inapelable, siempre que no fuera parte en la divergencia, en cuyo caso será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. — El fallo que así se dictare será válido, firme y obligatorio para todos, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. — Décimo Séptimo: Para la formación de los balances tendrá en cuenta como base las normas establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Décimo Octavo: Todo lo que no se encuentre previsto por este contrato será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Presentes a este acto los Señores Walter Krumbein, casado en primeras nupcias con doña Esther Segal, austríaco, don Alberto Boris Segal, soltero, de veinte años de edad, y don Leonardo Felipe Kraizer; casado con Paulina B. Rosemberg, argentinos, mayor de edad, todos vecinos de la Capital Federal, calle Vieytes mil ciento sesenta y cuatro, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, así como de que don Alberto Boris Segal, se halla autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Ernesto Segal, según testimonio que tengo para este acto a la vista y transcribiré más adelante, en tal estado y en unión de don Ernesto Segal, por sí y en representación de su hijo don Luis Segal; doña Mary Beatriz Segal de Jenik; don Mauricio Lubel y doña Ana Celtman de Lubel, dicen que bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y hacer cumplir con arreglo a derecho, agregando que hechas las publicaciones de Ley no hubo oposiciones. — Los testimonios a que se ha hecho referencia copiados dicen así: "Escritura número sesenta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece don Luis Segal, soltero, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, accidentalmente aquí;, de mi conocimiento doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a favor de su señor padre don Ernesto Segal, para que en su nombre y representación y de acuerdo a lo resuelto con sus consocios don Mauricio Lubel, Ana Celtman de Lubel, Mary Beatriz Segal de Jenik, y el propio mandatario lleve a efecto los siguientes actos: Primero: Concurra, otorgue y firme escritura de disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en la Capital Federal, bajo la razón social de "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto la elaboración de productos y subproductos ganaderos, exportación e importación, y representaciones en general, que fuera constituída por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda don León W. Prilik, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio setenta y nueve del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Concurra, otorgue y firme escritura de Sociedad de Responsabilidad Limitada con los Señores Walter Krumbein, Alberto Boris Segal, Leonardo Felipe Kraizer, con sus consocios y el propio mandatario, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta Sociedad Segal y Lubel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de Ernesto Segal e Hijos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, por tiempo ilimitado, que tendrá por objeto continuar los negocios sociales de la extinguida sociedad, con un capital social de un millón de pesos moneda nacional de curso legal...., y cuya administración y dirección estará a cargo de don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, los que tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio, las ganancias serán repartidas en proporción a sus respectivas cuotas sociales... A tales efectos autoriza a su mandatario para establecer las bases de la disolución de la mencionada sociedad y la constitución de la nueva, la división del caudal común, haciéndose las adjudicaciones recíprocas, percibiendo el haber que corresponda al otorgante, dar recibos y cartas de pago, aceptar finiquitos, hacer aportes a la nueva sociedad, otorgar y firmar escritura de disolución con las cláusulas que crea oportunas y escritura de constitución con todas las cláusulas preinsertas y cuantas otras conviniere con los demás socios y estime convenientes o necesarias, acepte cargos en su nombre, transfiera o adquiera bienes inmuebles, solicite inscripciones, publicaciones, testimonios, patentes y en fin para que realice cuantos más actos, gestiones o diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir. — Previa Lectura y ratificación así la otorga y firma ante mí y testigos don Saúl J. Canavessi y don Ricardo Bianchi, vecinos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Segal. — Tgo.: Saúl J. Canavessi. — Tgo.: R. Bianchi. — Ante mí Julia Vitaver". "Testimonio. — Solicita autorización para ejercer el comercio. — Señor Juez de Comercio. — Alberto Boris Segal, por sí con domicilio real en la calle Once de Septiembre novecientos treinta y dos y constituyéndolo a los efectos legales en el estudio del doctor Levinton, Avenida R. S. Peña ochocientos noventa, piso tercero a V. S. respetuosamente digo: Que vengo a solicitar autorización judicial para ejercer el comercio, pedido que acompaño con la expresa conformidad de mi padre don Ernesto Segal, que suscribe también el presente. — Motiva mi pedido el hecho de contar en la actualidad diez y nueve años de edad cumplidos y mi deseo de suscribir treinta y un acciones de capital de la Sociedad "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza, aportando para ello igual valor que tengo suscripto en la Sociedad "Manuel Segal e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Al ingresar en la sociedad mencionada se satisfacería mi anhelo de una inversión útil y al mismo tiempo mi propósito de desempeñarme en las actividades comerciales de curtiembre, venta y exportación de frutos del país a que se dedica la referida sociedad. — A sus efectos acompaño la partida de nacimiento del suscripto y la conformidad de mi padre a objeto se me extienda la autorización para ejercer el comercio según lo preceptúa el artículo diez del Código de Comercio. — Ernesto Segal, en mi carácter de padre del solicitante en el presente escrito, le otorgo a mi hijo menor Alberto Boris Segal, mi expresa conformidad y autorización para el ejercicio del comercio en forma amplia y general. — Dígnese V. S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad a lo solicitado que Será Justicia. — Ernesto Segal. — Alberto Boris Segal. — Buenos Aires, Junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Vista al Señor Asesor de Menores. — Barroetaveña. — Ante mí: C. M. Bouquet. Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor entre el actuario puede V. S. acordar la autorización que se solicita. — Junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Julio Pas (h.) Buenos Aires, Junio veintiséis de mil novecientos cuarenta y cinco. — Atento al dictamen que antecede previa ratificación del padre del menor, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí, Lucio Meléndez. En veintiséis de Junio notifiqué al Señor Ernesto Segal quien previo juramento dijo: que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas uno y firmo, doy fe. — Fdo.: Ernesto Segal. — C. M. Bouquet. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ochenta y tres al folio cuatrocientos veinte y ocho del libro uno de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Ma. Bouquet. — Certifico que don Carlos Ma. Bouquet es Jefe del Registro Público de Comercio y que la firma y sellos que anteceden son auténticos. — Buenos Aires, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco. — Eugenio A. Marelli. — El que suscribe Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital certifica que la firma que antecede del Secretario de este Tribunal doctor Eugenio A. Marelli es auténtica. — Buenos Aires, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado ilegible. — La Plata, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inscripto en la fecha al folio número quinientos setenta y seis, Tomo tres, en el Registro de Mandatos Especiales. — La autorizante deja constancia que ambos mandatos se hallan vigentes, según certificados que se agregan a la presente, y que concuerdan con los testimonios de su referencia, doy fe. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí y testigos don Saúl J. Canavessi y don Ricardo Bianchi, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número uno otorgada el diez del corriente. — Ernesto Segal. — M. Lubel. — A. C. de Lubel. — Mary B. Segal de Jenik. — M. Jenik. — Walter Krumbein. — Alberto B. Segal. — Leonardo F. Kraizer. — Tgo.: Saúl J. Canavessi. — Tgo.: R. Bianchi. — Está mi sello. — Ante mí: Julia Vitaver. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad Ernesto Segal e Hijos y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y uno al presente número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julia Vitaver. — Hay un sello. — Entre líneas — cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos — correspondientes a Luis Segal — Sobre raspado — producidas a los socios deudores al finalizar. — Todo vale. — Buenos Aires. Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.14 mar.-Nº 7.924-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "PRODUCTOS SELECCIONADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha incorporado como socio al señor Carlos Giovine, mediante la cesión y transferencia de cuarenta cuotas de cien pesos que le efectúa el socio señor Juan Enrique Weygand, aumentándose también el capital social en treinta mil pesos con parte de las sumas facilitadas en préstamo por el mismo señor Weygand, lo que así resulta de la escritura pasada ante el Escribano don Luis H. Morelli con fecha veintidós de Enero del corriente año.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.14 mar.-N.° 7.957-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don David Radunsky, vende, cede y transfiere a don Mihran Ashardjian, las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "UNION IMPORTADORES y EXPORTADORES de PIELES, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha nueve del corriente. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mar.-N.° 7946-v.20 mar.

JUGUETERIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 45. — Primer Testimonio: Número veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Serapio Castro Monreal, domiciliado en la calle Suipacha número veinte y seis, y Don Alfredo López Maleta, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número tres mil seiscientos treinta y ocho, ambos de nacionalidad española, mayores de edad, de estado civil casados, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que convienen de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: A contar del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, se declara constituída por ambos socios, la Sociedad Comercial: "JUGUETERIA ARGENTINA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose domicilio legal de la misma en la calle Suipacha número veintiséis, de esta Capital. — Segunda: — El objeto de la Sociedad lo constituye la continuación del giro comercial de la "Juguetería Argentina", instalada en la calle y número citado precedentemente, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y ampliar las actividades en la producción industrial de juguetes. — Tercera: La duración de la Sociedad, se fija en dos años, a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, plazo que quedará prorrogado automática y sucesivamente por períodos iguales hasta seis años de la fecha de su constitución si no mediare pedido de disolución formulado por algún socio por escrito, con seis meses de anticipación. — Esta cláusula regirá aun para el caso de que sea aumentado el número de socios. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Ochenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas iguales de cien pesos cada una, integradas en mercaderías, enseres, muebles, útiles y créditos activos y pasivos por valor de ochenta y un mil pesos moneda nacional, que resultan del balance e inventario general que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo, el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Del capital social le corresponde al socio Castro y Monreal la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Pesos, o sean quinientas cuarenta cuotas, y al socio López Maleta, la suma de veinte y siete mil pesos ambas moneda nacional, o sean doscientas setenta cuotas. — Quinta: El día treinta de Noviembre de cada año, se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno, debiendo ambos soportar en igual proporción las pérdidas si las hubiere. — Sexta: El retiro de las utilidades, lo efectuarán los socios a partir de los noventa días de realizado el balance general de cada ejercicio, previa reserva de los fondos destinados al pago de los acreedores denunciados en el balance general. — Séptima: Serán utilidades líquidas, las que resulten después de haberse deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el diez por ciento para fondo de reserva extraordinaria del total de las utilidades brutas que arroje el ejercicio considerado. — Octava: Los fondos de reserva que se establecen en la cláusula séptima, serán incrementados hasta alcanzar cada uno el diez por ciento del capital social. — Novena: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, quienes además de las facultades que les reconocen las leyes, podrán hacer uso de todas las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción hecha de los incisos quinto y sexto. — Décima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, o de varios si hubieren más de dos, la Sociedad podrá continuar con los herederos o representantes de los implicados unificando personería o haciéndose cargo los sobrevivientes o capaces de la parte de los socios que dejaren de serlo, abonando a los herederos o representantes la parte de capital y utilidades que a los incapaces o fallecidos les correspondieren en el momento del deceso o de la incapacidad, conforme al balance general que en esa fecha deberá practicarse. — El pago respectivo se hará en tres cuotas semestrales del treinta por ciento cada una y una inmediata del diez por ciento a contarse de la fecha del balance referido en esta cláusula. — Undécima: Del fondo de reserva legal extraordinario, se destinará la suma necesaria para premiar con efectivo o fijar habilitaciones a los empleados que se hayan hecho acreedores y que registren una antigüedad no menor de cinco años en el negocio. — Este beneficio se distribuirá en cada ejercicio y se hará efectivo dentro de los diez días de aprobado el Balance General. — Duodécima: La aprobación del Balance e Inventario General y del estado de Ganancias y Pérdidas, así como las resoluciones de carácter especial que tomen los socios, se registrarán en el libro de actas rubricado expresamente para ese objeto. — Décima Tercera: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, cada uno hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda legal. — Décima Cuarta: Las diferencias o cuestiones que se planteen entre los socios y que los mismos no puedan resolver de común acuerdo, serán sometidas a la decisión del árbitro arbitrador que cada parte podrá nombrar en número de uno, con facultad éstos de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: Toda modificación total o parcial de cualquiera de las presentes cláusulas, sólo serán válidas si ella es aceptada por ambos socios o por el voto del setenta y cinco por ciento de todos los que compongan la Sociedad si su número supera el de sus fundadores. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, y firmaron con los testigos presentes don José Crocco y don Cándido Guzmán, vecinos hábiles, y de mí conocidos, doy fe. — Serapio Castro Monreal. — Alfredo López Maleta. — J. Crocco. — Cándido Guzmán. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente en dos sellos llevando el que antecede la siguiente numeración: un millón quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y nueve, que autorizo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: en concepto de sueldo. — Valen. — Testado: veinte. — No vale. — Raspado: seis. — Vale. — Miguel Angel O'Farrell. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Miguel Angel O'Farrell.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

16 mar.-N.° 7734-v.22 mar.

"S.A.D.I.E.R."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Bs. Aires, a 26 de Noviembre de 1945, entre los suscritos Sres. Osias Nachman, Jacobo Zelcer, de treintisiete y veintiséis años de edad respectivamente, el primero casado y el segundo soltero, polacos, concurriendo ambos por derecho propio, haciéndolo además, el último en nombre y representación de don Aarón Tauscher, soltero de veintisiete años de edad, polaco, según poder que otorgó éste último a favor del Sr. Zelcer, el dieciséis de junio próximo pasado, ante el Escribano don José Novellino, que fué inscripto en el Registro de Mandatos bajo el N.° 3146, F.° 11061 del Registro N.° 49, todos mayores de edad, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: 1.°) Declárase constituída entre los Sres. Nachman Zelcer y Tauscher, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a Importaciones, Exportaciones y Representaciones en general, con asiento legal en esta Capital y actual domicilio en la calle Piedras quinientos cuarentisiete, pudiendo abrir sucursales en el país y en el extranjero. — 2.°) El capital social lo constituye la suma de cincuenta y un mil pesos nacionales, dividido en cincuenta y un cuotas de mil pesos cada una, perteneciendo diecisiete cuotas a cada socio. — 3.°) La gerencia será ejercida por los tres socios indistintamente con las más amplias facultades. — 4.°) Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales. — 5.°) Mensualmente podrán retirar para sus gastos particulares, trescientos pesos cada uno, que se cargarán a gastos generales del negocio. — 6.°) Anualmente se practicará un Balance General, constituyéndose las reservas legales y amortizaciones no menores a las que admite la Dirección de Rentas. — 7.°) La Sociedad se denominará "S.A.D.I.E.R.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 8.°) Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — 9.°) La Sociedad llevará un libro de Actas, en el que se dejará constancias de las resoluciones importantes. — 10.°) Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre las partes será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las precedentes condiciones queda formalizado, el presente contrato a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho. — Osias Nachman. — J. Zelcer.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 mar.-N.° 7859-v.22 mar.

T. A. R. N. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Abraham Tarnopolsky, ucraniano, casado, domiciliado en la calle Pujol número novecientos setenta y dos; Silvano Lenardon, italiano, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil quinientos veinte y nueve; Zelik Sapollnik ruso, casado, domiciliado en la calle Guido Spano número un mil ciento sesenta y ocho; Samuel Dinovitzer, ucraniano, casado, domiciliado en la calle Paysandú número un mil ciento setenta y cinco y don Israel Scharnopolsky, soltero, rumano, domiciliado en la calle Paysandú número un mil ciento setenta y cinco; vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, los cuatro primeros en su carácter de socios de la Sociedad T. A. R. N. A. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Talleres Argentinos Reunidos de Nuevos Artículos) con domicilio legal actualmente en la calle Paysandú número mil ciento setenta y cinco, constituída por contrato de fecha diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el N.° 935 al folio 268 del libro 6.° de sociedades de responsabilidad limitada y el último en su carácter de nuevo integrante de la misma han convenido en formalizar el presente contrato que supeditan a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Zelik Sapollnik y Silvano Lenardon ceden y transfieren a los señores Abraham Tarnopolsky, Samuel Dinovitzer e Israel Scharnopolsky, las ciento cincuenta cuotas que le corresponden y que a la fecha han integrado totalmente en el capital de la referida sociedad. Esta cesión la verifican en la siguiente forma: Ciento trece cuotas al señor Israel Scharnopolsky quien pasa por tal motivo a integrar la sociedad como socio; veinte y cuatro cuotas al señor Abraham Tarnopolsky y trece cuotas al señor Samuel Dinovitzer. Los señores Zelik Sapollnik y Silvano Lenardon, reciben al suscribir el presente de manos de los señores Tarnopolsky, Dinovitzer y Scharnopolsky la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que les corresponde por el valor de las cuotas transferidas otorgándoles por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia los señores Sapollnik y Lenardon dejan de pertenecer a la sociedad de referencia y renuncian a todo reclamo o derecho que en el carácter de asociados de la misma tenían. — Segunda: En vitud de las transferencias de cuotas verificadas en la cláusula anterior, los señores Abraham Tarnopolsky, Samuel Dinovitzer e Israel Scharnopolsky, quedan como únicos socios integrantes de la sociedad del rubro y con la siguiente cantidad de cuotas en el capital social: el señor Tarnopolsky con ciento veinte y cuatro cuotas y los señores Dinovitzer y Scharnopolsky con ciento trece cuotas cada uno. — Tercera: Los socios señores Dinovitzer y Scharnopolsky quedan designados también gerentes generales, con todas las facultades establecidas en la cláusula sexta del contrato social. — Cuarta: Quedan anulados en el referido contrato social todas las obligaciones y derechos de los socios salientes señores Zelik Sapollnik y Silvano Lenardon. — Quinta: Los socios señores Tarnopolsky, Dinovitzer y Scharnopolsky resuelven también modificar el artículo octavo en el sentido de que las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: el cincuenta por ciento el señor Abraham Tarnopolsky y el veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios señores Dinovitzer y Scharnopolsky. — Bajo las cinco cláusulas precedentes las partes formalizan el presente en lo que a cada una de ellas le concierne, obligándose a cumplirlas de acuerdo a derecho, firmando de conformidad y para constancia en el lugar y fecha ut-supra. — Silvano Lenardon. — Samuel Dinovitzer. — A. Tarnopolsky. — Zelik Sapollnik. — S. Scharnopolsky. — Es copia. Enmendado: "Israel — Artículos — 935 las — anterior — S. " Todo Vale.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.16 mar.-N° 8014v.22 mar.

S. A. P. E.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTOS DE EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hase saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Privado de Sociedad S. A. P. E., Sociedad Argentina Productos de Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil no-

vecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Pablo Juan Bartolucci argentino casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Almirante Brown número ochocientos sesenta y uno; y Aníbal Amílcar Bartolucci, argentino, soltero, de veintidos años de edad, domiciliado en la calle Almirante Brown número ochocientos sesenta y uno; ambos de esta Capital Federal y hábiles para contratar. — La sociedad de referencia girará bajo la razón social de S. A. P. E. SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS DE EXPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Almirante Brown número ochocientos sesenta y uno, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de tres años, a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — El objeto esencial de la sociedad es dedicarse a la compra-venta de mercaderías generales, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esa finalidad, sin limitación alguna. — El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en sesenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente sucripto en este acto e integrado en dinero en efectivo, que se ha depositado de conformidad a las disposiciones legales, correspondiendo treinta cuotas a cada uno de los socios contratantes. — La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes actuarán, conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o Bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Anualmente se efectuará un Balance General al treinta y uno de diciembre, a partir de mil novecientos cuarenta y siete, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento, para cada socio. — En caso de (Sigue en la página dos) fallecimiento de cualquiera de los socios continuarán los herederos si así lo quisieren. Se destina el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. - Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y las copias se distribuyen en este orden: el original en los sellos números treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho y treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, quedará en la Caja Social para los fines de la firma, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; las copias para cada uno de los socios se extienden en papel simple. — Pablo J. Bartolucci. — Anibal A. Bartolucci. — Es copia de su original. — Enmendado: Capital. — Vale.—oSbrerraspado: giros, administración, así. Bartolucci. — Vale.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946 — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.16 mar.-Nº 8015-v.22 mar.

"EDITORIAL AMERICALEE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Contrato de la "Editorial Americalee", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores: Aniceto Carod y Gazulla, español, José M. Fernández Suárez, español, Sinesio Baudilio García, español, Domingo Landolfi, italiano, Vito Luis Landolfi, argentino, Alberto Rogelio Picoroso, argentino, y Samuel Rudoy, argentino, **todos domiciliados en la calle Tucumán número trescientos cincuenta y tres, mayores de edad y hábiles, convienen**: Primero: Convertir la "EDITORIAL AMERICALEE", Sociedad de hecho que tienen y explotan actuamente, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá los siguientes fines: a) editar, por cuenta propia o ajena, libros, folletos, revistas, periódicos, mapas, ilustraciones, y cualquier otro material semejante; b) difundir los impresos por otras empresas; c) representar a firmas que produzcan materiales para las artes gráficas; d) y, realizar todas las operaciones, actos, transacciones y negocios vinculados o no directa o indirectamente al mayor éxito de tales propósitos. — Segundo: La "Editorial Americalee" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, hallándose instalada en la calle Tucumán número trescientos cincuenta y tres. — Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República Argentina. — Tercero: La Sociedad se establece por el término de treinta años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato. — Este plazo podrá ser reducido o aumentado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuarto: El capital social consiste en la cantidad de trescientos un mil pesos moneda nacional dividido en trescientas una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una.— Ha sido suscripto e integrado por los otorgantes en igual proporción, o sea cuarenta y tres cuotas cada uno. — Se halla totalmente invertido en libros, créditos, dinero en Caja y Bancos, muebles y útiles, etc., según inventario y avalúo que se practica en la fecha y se firma por separado, por todos los otorgantes y el doctor en Ciencias Económicas Alberto Mario Caletti. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio don Domingo Landolfi, a quien se designa Gerente y se le faculta para realizar todos los actos y negocios necesarios para el mejor desempeño de su cometido y el mayor éxito de las operaciones sociales. En caso de fallecimiento, interdicción, o ausencia del Gerente nombrado, le reemplazarán con idénticas facultades los socios don Samuel Rudoy y o don Vito Luis Landolfi, indistintamente, los cuales adquieren, por lo tanto, el carácter de gerentes suplentes. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las ganancias o pérdidas que resulten se distribuirán, entre los socios, en proporción a sus capitales integrados. — De las utilidades se destinarán previamente, un cinco por ciento a reserva social hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital. — Ninguno de los socios podrá retirar las utilidades durante los dos primeros años. — Al finalizar el segundo ejercicio anual esas utilidades acumuladas se capitalizarán. — Séptimo: El Gerente y los demás socios que trabajen en esta Sociedad, gozarán de la retribución que se convenga en cada caso, con cargo a gastos generales y no podrán dedicarse a actividades similares por cuenta propia o de terceros. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada por el socio o la persona que se designe a simple mayoría de votos que represente mayoría absoluta del capital integrado. — Noveno: Si en tal evento alguno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo para continuar el giro de los negocios podrá hacerlo con la conformidad unánime de los restantes, en los términos que se convenga al efecto. — Décimo: Si durante la vigencia del contrato alguno de los socios resolviera retirarse, falleciera, o fuera declarado incapaz, la sociedad continuará su giro. — Su haber será fijado de acuerdo al balance que se practique en tal oportunidad y podrá ser pagado por la sociedad en cinco cuotas anuales, con un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: Todas las resoluciones sociales como ser, aprobación de balances, remoción y nombramientos de gerentes, incorporación de nuevos socios, adquisición y o venta de inmuebles, etc. **deberán asentarse en un libro de actas que firmarán todos los presentes. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por tres amigables componedores nombrados de común acuerdo y en** su defecto, uno por cada parte y el tercero por éstos, antes de conocer la cuestión que dirimirán. — La decisión será inapelable. — Décimo tercero: Todo lo que no esté expresamente previsto en este contrato será decidido de común acuerdo por los socios a simple mayoría de votos que represente mayoría de capital, de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Firmado en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Aniceto Carod. — José M. Fernández Suárez. — Sinesio Baudilio García. — Domingo Landolfi. — Vito Luis Landolfi. — Alberto Rogelio Picoroso. — Samuel Rudoy.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.16 mar..N.º 8006.v.22 mar.

"LA ELEGANTE DE TROUVILLE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don Andrés Carralero, casado, argentino naturalizado de origen español; Doña Concepción Delgado de Carralero, casada con Andrés Carralero, española; Don Santiago Fernández, casado, español; Doña Petra Carralero de Gavilán, casada con Don Joaquín Gavilán, española; Doña María Giannotti de Lorenzo, casada con Manuel R. Lorenzo, argentina; Doña Francisca Carrasco de García, casada, con Manuel García; argentina; y Doña Rosa Abadia, soltera, argentina; todos los comparecientes domiciliados en la calle Suipacha número ciento cincuenta, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los esposos comparecientes Don Andrés Carralero y Doña Concepción Delgado de Carralero, exponen: Que bajo la denominación de "LA ELEGANTE DE TROUVILLE", tienen establecido en esta Ciudad, calle Suipacha número ciento cincuenta, una casa de negocio dedicada a Modas y Confecciones en general, que es la continuadora de la Sociedad que tenían constituída con Doña Alice Evequê Mourroux de Simón y que disolvieron el veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por escritura pasada ante el Escribano Don Juan G. Castagnola, al folio ciento treinta y ocho vuelto del Registro noventa. — Que según balance celebrado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el capital del negocio asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por mercaderías, créditos, muebles, útiles, enseña comercial, marca, contrato de locación, llave comercial y todo lo que más detalladamente consta en dicho balance que se considerará parte integrante de esta escritura, cuyo capital transfieren a la Sociedad que se constituye más adelante. — Que los exponentes con los demás comparecientes, han convenido en formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan constituída como sucesora y continuadora de la mencionada "La Elegante de Trouville", de cuyo activo y pasivo se hace cargo y que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre Don Andrés Carralero, Doña Concepción Delgado de Carralero, que se designarán como socios fundadores, Don Santiago Fernández, Doña Petra Carralero de Gavilán, Doña María Giannotti de Lorenzo, Doña Francisca Carrasco de García y Doña Rosa Abadia, queda constituída con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por plazo indeterminado, con domicilio **legal en esta Capital, actualmente calle Suipacha ciento cincuenta, que girará bajo la denominación de "La Elegante de Trouville", Sociedad de Responsabilidad Limitada y con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de** Confecciones en General y Modas de vestidos, tapados, sombreros y anexos y con un capital de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier oportunidad por mayoría de votos de los socios fundadores, sin que pueda considerarse nunca tal disolución como intempestiva. — Segunda: El capital expresado de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, las suscriben los socios y la integran en la forma siguiente: trescientas cuotas por el Señor Andrés Carralero, doscientas sesenta cuotas por la esposa Doña Concepción Delgado de Carralero, doscientas cincuenta cuotas por el Señor Santiago Fernández, cien cuotas por la Señora Petra Carralero de Gavilan; treinta cuotas por la Señora Giannotti de Lorenzo; treinta cuotas por la Señora Carrasco de García; y treinta cuotas por la Señorita Rosa Abadia. — El capital social queda totalmente integrado con el capital de la casa de negocio ya mencionada "La Elegante de Trouville" de los esposos Carralero, que pasa en propiedad a la Sociedad que se constituye y que será la sucesora. — La integración se realiza en la forma siguiente: Las cuotas suscriptas por el Señor Carralero y la Señora Delgado de Carralero, que en conjunto forman cincuenta y seis mil pesos, el cincuenta y seis por ciento del capital, que en mayor cantidad, o sea, cien mil pesos, tienen en la casa de comercio ya citada y los demás socios que en conjunto forman cuarenta y cuatro mil pesos, con el saldo del capital de la referida casa de negocio, cuyo saldo el Señor Carralero y Señora Delgado de Carralero, les vende y transfiere por este acto a cada consocio en la proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. — El socio Señor Fernández, paga en efectivo quince mil pesos a cuenta de su compra y el saldo de diez mil pesos así como los demás, Señoras Carralero de Gavilan, Giannotti de Lorenzo, Carrasco de García y Señorita Abadia, se obligan a pagar el importe de sus compras, con mas el interés del seis por ciento anual pagadero por anualidades vencidas, con las utilidades que les pueda corresponder anualmente, quedando afectadas privilegiadamente a favor de los vendedores en garantía del pago, las cuotas que han suscripto y las utilidades mencionadas. — Tercera: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Andrés Carralero, Doña Concepción Delgado de Carralero y Don Santiago Fernández, quienes tendrán el cargo de Gerentes Administradores por todo el tiempo que dure la Sociedad. — Cuarta: La firma social estará a cargo de los tres Gerentes Administradores, que podrán actuar individualmente en forma separada, alternativa o indistintamente, salvo en los casos de compras y operaciones bancarias de cualquier naturaleza, que tendrán que actuar dos de ellos conjuntamente. — La firma social no podrá ser comprometida en garantías de obligaciones de terceros ni la individual en todo aquello que pueda afectar la marcha de la Sociedad. — Quinta: Haciendo uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior, los que tengan uso de ella, tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social y de la defensa de sus derechos e intereses judicial o extranjudicialmente, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos y ante las autoridades Municipales o Policiales, efectuar toda clase de operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, solicitar dinero prestado, descuento, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito, registrar nombres, marcas y patentes y practicar los demás actos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues los enunciados no deben **considerarse limitativos. — Sexta: Con excepción de los socios Señor Carralero y Señora Delgado de Carralero, todos los demás quedan obligados a dedicar**

todo su tiempo, conocimientos y actividades única y exclusivamente a la Sociedad, no pudiendo directa ni indirectamente formar parte, ni dirigir, ni asesorar a personas o Sociedades de ninguna naturaleza. — Los socios exceptuados, Señor Carralero y Señora Delgado de Carralero, quedan únicamente obligados en todo lo que se refiere a la dirección, consejo y resoluciones propias de los Gerentes Administradores, pero conservando la más amplia libertad para actuar en cualquier otra actividad, con la única limitación de que no sea en el ramo a que se dedicará la Sociedad o que tenga relación con el o pueda afectar los intereses de la misma. — Séptima: Con imputación a gastos generales, mensualmente por concepto de sueldos, podrá retirarse las siguientes sumas. — El Señor Carralero: cuatrocientos pesos, la Señora Delgado de Carralero: trescientos pesos; el Señor Fernández: quinientos pesos y todos los demás socios: doscientos cincuenta pesos cada uno. — Octava: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general e inventario. — Para la aprobación de los balances será necesario el voto de la mayoría del capital social. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se distribuirán en la forma siguiente: El cinco por ciento para el Fondo de Reserva, el cinco por ciento para cubrir leyes sociales, cargas e impuestos a leyes obreras; el cinco por ciento a una reserva especial cuyo destino resolverán los socios fundadores. — El saldo de utilidades corresponderán a los socios en la forma siguiente: Don Andrés Carralero veinte y cinco por ciento; Doña Concepción Delgado de Carralero veinte por ciento. Don Santiago Fernández treinta por ciento, Doña Petra Carralero de Gavilán diez por ciento; Doña María Giannotti de Lorenzo, cinco por ciento; Doña Francisca Carrasco de García, cinco por ciento y Doña Rosa Abadía, cinco por ciento. — Novena: Para la transferencia de las cuotas sociales se requerirá el consentimiento del sesenta y seis por ciento de votos. — Décima: Falleciendo o incapacitándose legalmente cualquiera de los nuevos socios, la Sociedad se rescindirá parcialmente a su respecto. — Lo mismo podrá decidir los socios fundadores por mayoría si cualquier socio nuevo no cumpliese sus obligaciones o perjudicase la armonía o el buen nombre social con sus actos dentro o fuera de la Sociedad. — Nunca se dará balance por causa de estas rescisiones parciales y el socio saliente o sus herederos percibirán su haber conforme al último balance aprobado y desde éste hasta la rescisión, una mensualidad igual al sueldo, a título y en lugar de utilidades. — Si las rescisiones por cualquier motivo que fueren, tuvieran lugar antes de efectuado el balance del primer ejercicio anual, el socio saliente, sus herederos o representantes recibirán el capital aportado y además una suma equivalente al seis por ciento anual sobre dicho capital, no teniendo derecho a otra indemnización ni a exigir la formación de balance alguno. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio fundador, su representante o el que todos sus herederos deberán designar por acto público, no tendrá los derechos de Gerencia, ni sueldo, pero sí los de inspección y solo la mitad de las utilidades que le corresponda en la forma ya expresada, correspondiendo la otra mitad a los demás socios en proporción a las utilidades que tienen fijadas también y el de optar por el retiro de la Sociedad en cuyo caso el haber del socio saliente se le abonará en cinco cuotas anuales contadas desde el fallecimiento o incapacidad, conforme al último balance, más mil pesos mensuales a título y en lugar de utilidades desde dicho último balance hasta el fallecimiento o incapacidad y desde éste último hasta que sea totalmente pago, recibirá cada mes el interés del seis por ciento anual sobre su haber impago. — Undécima: Los créditos o deudas que los socios tengan en la Sociedad por cualquier concepto, devengarán un interés del seis por ciento anual a favor del socio o de la Sociedad, según el caso. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores, con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato, o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por un solo árbitro, arbitrador amigable componedor designando desde ya los contratantes al Señor Don Ramiro López Ruiz, en primer término y para el caso de imposibilidad al Doctor Daniel J. Alonso, conviniéndose en que serán inapelables los fallos que se pronuncien. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad denominada "La Elegante de Trouville", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los contratantes se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Alberto Rodríguez Checchi y Don Juan A. Perruelo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Carralero. — Concepción Delgado de Carralero. — Santiago Fernández. — Petra C. de Gavilán. — María Giannotti de Lorenzo. — Francisca Carrasco de García. — Rosa Abadía. — Tgo.: A. Rodríguez Checchi. — Tgo.: Juan A. Perruelo. — Hay un sello. — Ante mí: José Ma. Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Elegante de Trouville", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, que llevan los números: Desde un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos seis al un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos nueve, y el presente, un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos once, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — José Ma. Viacava. — Hay un sello. — Entre líneas — argentina. — Vale. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 mar.-N.° 7991-v.22 mar.

CRIMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Julio Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gustavo Schmajuk, casado, polaco, domiciliado en Patagones 2533, Juan Hinke, argentino, casado, domiciliado en América 464, Martínez, Prov. de Buenos Aires y Otto Bieler, polaco, soltero, domiciliado en Avenida de Mayo 811, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1°. — El Sr. Schmajuk, vende, cede y transfiere al Sr. Hinke las 83 cuotas de cien pesos cada una de su propiedad que tiene y le corresponden en "CRIMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a su valor nominal de ocho mil trescientos pesos moneda nacional. 2°. — El Sr. Bieler vende, cede y transfiere al Sr. Hinke, 42 cuotas de cien pesos cada una, de las de su propiedad que tiene y le corresponden en la misma sociedad "CRIMAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a su valor nominal de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional. 3°. — Estas transferencias se hacen con efecto retroactivo al 1° de Enero de 1946, y por el importe de las mismas los Sres. Bieler y Schmajuk, dan carta de pago al Sr. Hinke, atento haber recibido los respectivos importes en efectivo a su entera satisfacción. — 4° —El Sr. Schmajuk, atento haber cedido íntegramente sus cuotas deja de pertenecer a la sociedad, dejando constancia que ningún importe le resta a percibir de la misma, ni tampoco de sus socios. — 5°. Con motivo de esta transferencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de "Crimagro Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tercera: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Hinke y Otto Bieler, quienes revestirán el carácter de gerentes, con el uso de la firma social, y las más amplias facultades de administración, pudiendo ambos gerentes actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantía a favor de terceros; Sexta: el 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que resultaren se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. El remanente de las utilidades se distribuirá en partes iguales entre los socios señores Hinke y Bieler. En la misma forma se distribuirán las pérdidas. Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia del impuesto a los réditos; Novena: Los socios se reunirán en Asamblea a efecto de la aprobación de los balances y todo asunto de importancia para los intereses sociales. Las resoluciones se adoptarán por unanimidad de votos y se asentarán en un libro de actas; Décima. Cualquier dificultad entre los socios se resolverá por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte con facultad para éstos de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. El fallo de los árbitros será inapelable; Undécimo: En caso de disolución la liquidación se practicará por ambos socios conjuntamente. 6° — Quedan sin efecto las cláusulas tercera, sexta y novena del contrato original. — 7°. — Se deja constancia que el contrato social fué suscripto el el 15 de Mayo de 1942, y fué inscripto bajo el N.° 449, Folio 137 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y que con posterioridad se efectuaron dos transferencias de cuotas con anterioridad a la presente, la primera el 15 de Marzo de 1943, inscripta bajo el N° 437, al folio 465 del mismo libro y la segunda el 4 de Agosto de 1945, inscripta bajo el N° 4 al folio 1 del libro 10 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. En fé de lo cual firman las partes en tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires a los 9 días del mes de Febrero del año 1946. Gustavo Semajuk. — Juan Hinke. — Otto Bieler. —

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 mar.N° 8013-v.22 mar.

"ELISCOVICH Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Pablo Eliscovich, ruso, naturalizado argentino, de cuarenta y seis años de edad, domicilio en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta; el señor don José Krasñansky, argentino, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos treinta y el señor don Miguel Ger (hijo) de cincuenta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número ciento sesenta de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "ELISCOVICH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal en la calle Pasteur 686, departamento número uno, y fábricas en la calle Aldecoa número seiscientos cuarenta y seis en la ciudad de Avellaneda, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de los límites de la República Argentina si así lo creyeran conveniente a los intereses de la sociedad que se constituye. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de esportines de cerda animal, tejidos de cerda animal, sus afines y derivados y toda operación que dentro del ramo sea conveniente a la misma. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato se establece en Dos Años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Se establece asimismo una opción de dos años más, a partir del vencimiento del primer plazo, dicha opción funcionará automáticamente siempre y cuando ninguno de los socios exprese su voluntad en contrario, lo que deberá efectuarlo por telegrama colacionado con una antelación no menor de un mes a la fecha del vencimiento del primer plazo de dos años. — Dicha comunicación será el único medio reconocido como expresión de la voluntad del socio en dicho sentido. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en sesenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una y suscriptas por los contratantes en la siguiente forma: El señor José Krasñansky suscribe cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos; el señor Pablo Eliscovich, suscribe diez cuotas que representan Diez mil pesos y el señor Miguel Ger (hijo), cinco cuotas que representan cinco mil pesos. — Siendo integrada en el acto de suscribir el presente contrato la suma de Treinta y tres mil pesos, debiéndose integrar el resto del capital suscripto dentro de los ciento ochenta días de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los tres socios quienes son designados gerentes. Se establece que a los efectos de suscribir las obligaciones o toda clase de documentos que correspondieran al giro de los negocios, luego de la razón social deberá llevar las firmas particulares de dos de los socios indistintamente podrán en consecuencia, en nombre de la sociedad, efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, contraer obligaciones, girar letras, solicitar préstamos, girar en descubierto, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos de crédito en los Bancos, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o particular, conforme a sus reglamentos, aceptar y constituir derechos reales, prendarios o de cualquier otra naturaleza, adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y títulos, intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, suscribir contratos y arrendamientos, otorgar y revocar poderes generales y especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad puede efectuar todas aquellas operaciones necesarias para su desenvolvimiento. — La firma social no podrá usarse en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la sociedad. — Los socios le dedicarán a la sociedad el tiempo que cada uno de ellos crea necesario sin compromiso de horario ni asistencia y en retribución a su trabajo gozarán de un sueldo mensual; don Pablo Eliscovich, trescientos setenta y cinco pesos y Miguel Ger (hijo), ciento veinticinco pesos con cargo a gastos generales. — Sexta: Las cuotas de capital de la sociedad serán libremente cedibles entre los socios. Ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños de la sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios y en caso de efectuarse la cesión, gozarán los socios del derecho de prioridad en la adquisición de cuotas frente a terceros. — Séptima: La sociedad practicará anualmente el día treinta y uno de diciembre un inventario y balance general de los negocios y operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales que crea necesario efectuar durante el año. — De las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto será distribuído en la siguiente forma: 50 o|o a favor del señor Krasñansky, el 25 o|o a favor del señor Eliscovich y el 25 o|o a favor del señor Miguel Ger (hijo). — Octava: Si en algún balance resultara una pérdida como mínimo del veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución inmediata de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes socios resolverán dentro de los treinta días, si abonan a los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapacitado en su caso, contra cesión de su cuota social, su parte de capital, reserva y utilidades, conforme al balance que se practicará a ese efecto en esa fecha, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos del fallecido o representantes legales del incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su representación, o dar por finalizada la sociedad, procediéndose en consecuencia a su inmediata liquidación. En caso de resolverse la devolu-

ción del capital y utilidades, dicha suma se abonará en dos cuotas iguales con vencimiento a treinta y ciento ochenta días, pudiendo las partes convenir de común acuerdo cualquier otra forma de pago o plazo. — Décima: Se establece que la sociedad que se constituye llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios, teniendo en su caso la misma validez que las disposiciones del presente contrato. — Undécima: Resolviéndose la disolución de la sociedad, por vencimiento de plazo o por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la misma entrará en liquidación, subsistiendo para las operaciones pendientes las obligaciones que los contratantes contraen por el presente contrato. — De Conformidad con las once cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Eliscovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha ut-supra. — José Krasñansky. — Pablo Eliscovich. — Miguel Ger (hijo). — E|líneas: de la sociedad. Vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 mar.-N.° 8039-v.22 mar.

MONTESON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre Fanny Sonnenberg de Cohan, Victoria Sonnenberg y Marcos Sonnenberg, en su carácter de únicos componentes de MONTESON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil quinientos sesenta y ocho, al folio doscientos diez y nueve del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha convenido modificar la cláusula Séptima del referido contrato, la que en adelante quedará redactada en la siguiente forma: — Séptima: — Los socios percibirán los siguientes sueldos con imputación a gastos generales: Doña Fanny Sonnenberg de Cohan trescientos pesos m.n., doña Victoria Sonnenberg quinientos pesos m. n., mensuales y don Marcos Sonnenberg trescientos pesos m.n. mensuales. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los Veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Marcos Sonnenberg — Victoria Sonnenberg. — Fanny Sonnenberg de Cohan. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.16 mar.-N.° 8038-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 26 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el escribano señor Alfredo Perez Segura, ha sido prorrogada por el término de un año a contar desde el 20 de Enero de 1946, la sociedad "PALOMAS Y LOPEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.16 mar.-N.° 8062-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Emerson Franklin Schroeder, transfiere veinte cuotas y el señor Saurids Pedersen diez cuotas del capital que tienen y le corresponden en la sociedad "REFINERIAS DE MAIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos cinco millones, a la sociedad denominada Corn Products Refining Company, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell, con fecha 9 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.16 mar.-N.° 8045-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "COMPAÑIA INTERNACIONAL de INDUSTRIA y COMERCIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha otorgado poder general a favor del señor Vicente Reinaldo Basílico, y ha revocado el que tenía conferido a favor del señor José Iacona, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 12 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mar.-N.° 7939-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "HAZAFER DE LA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha dejado sin efecto la prohibición contenida en la cláusula séptima del instrumento de constitución, relativa al otorgamiento de fianzas, al sólo y único efecto de suscribir una fianza ante la Aduana de la Capital Federal.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 mar.-N.° 7.979-v.21 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza con fecha 16 de Febrero de 1946, ha sido prorrogado por el término de cinco años, contados desde el día diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, hasta el día diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, y también elevado el capital social, del contrato de la sociedad "LA PORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, a la cantidad de setecientos mil pesos de la misma moneda, quedando en consecuencia modificado el artículo cuarto que queda redactado así: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en siete mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, en la forma que sigue: seis mil novecientas cincuenta cuotas por el señor Fred Berk y las cincuenta cuotas restantes, por la señora Violeta Kerr de Berk, encontrándose este capital representado por todas las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, dinero en efectivo, marcas, llave, patentes y créditos a cobrar, según consta del balance levantado el día quince del corriente mes de Febrero.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 mar.-N.° 7.974-v.21 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "INTRACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y, modificada la cláusula segunda que se refiere al domicilio social, quedando por lo tanto las cláusulas segunda y cuarta del contrato social modificadas para lo sucesivo en la siguiente forma: Segunda: Su domicilio será en esta Ciudad actualmente en la calle Agüero número mil ochocientos cuarenta y tres y podrá establecer sucursales, agencias y representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social formado por dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, se fija en la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos moneda legal, a cada uno de los socios. Del capital suscripto se ha aportado su setenta y cinco por ciento o sea la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda legal, que es el valor de mil ochocientas cuotas. El veinte y cinco por ciento restante será integrado según lo acuerden los socios, y a medida que lo exijan las necesidades sociales. — Por mayoría de socios podrá resolverse el aumento del capital social. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 22 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 mar.-N.° 7.988-v.21 mar.

LUIS CAPPELLINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Cappellini, uruguayo, casado, de 53 años de edad; Alfredo José De Luca, argentino casado, de 34 años de edad; Julio Gelmán, argentino, casado, de 44 años de edad y Armando Cappellini, argentino, casado, de 25 años de edad, todos hábiles para contratar y domiciliados en esta Capital, calle Avenida Juan B. Justo N.° 1679, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645, y por las siguientes cláusulas: — Primera: A contar del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se declara constituída entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "LUIS CAPPELLINI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto será dedicarse a la explotación de una empresa de pinturas y decoraciones. — Segunda: — El domicilio de la sociedad se establece en esta Ciudad, calle Av. Juan B. Justo N.° 1679, o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, ascendiendo el Capital Social a la suma de (8.000) Ocho Mil Pesos Moneda Nacional C|Legal, dividido en ochenta cuotas de cien pesos m|n., que los socios han suscripto e integrado totalmente en a siguiente proporción y forma: Por el señor Luis Cappellini, cinco mil pesos m|n., o sean cincuenta cuotas, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, útiles y enseres provenientes del negocio del mismo ramo que explotaba a su solo nombre y cuyo Activo y Pasivo han tomado a su cargo los integrantes de esta sociedad y cuyo detalle se expresa en el inventario practicado el primero de enero del año en curso, al que todos los socios dieron su conformidad; por el señor Alfredo José de Luca, un mil pesos m|n., o sean diez cuotas, en dinero efectivo; por el señor Julio Gelman, un mil pesos m|n., o sean diez cuotas, en dinero efectivo y por el señor Armando Cappellini, un mil pesos o sean diez cuotas, en dinero efectivo. — Cuarta: — El socio señor Luis Cappellini, tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad, en calidad de gerente, teniendo uso de la firma, en ausencia o impedimento de éste, el señor Armando Cappellini, utilizando en la misma forma la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Adquirir bienes muebles e inmuebles, mercaderías, vender, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes, por los precios, plazos, formas y demás condiciones que crea convenientes; realizar depósitos y entregas de los mismos, firmar con las cláusulas que convengan o determinen las leyes o disposiciones legales o reglamentarias, actas, contratos, correspondencias y papeles de comercio; cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a la sociedad o ésta deba a terceros; dar y tomar en locación bienes inmuebles; realizar operaciones con los Bancos oficiales y particulares, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo depositar y retirar fondos y valores de toda clase, establecer o abrir cuentas corrientes, girar cheques u órdenes contra esas cuentas o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones de los bancos o entidades de créditos; pedir o recibir cartas de crédito; firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés a sola firma o con firma de terceros, descontarlos y aceptarlos: intervenir en cuestiones relacionadas con aduana, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o reglamentos impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o concesiones pertinentes; representar ante las autoridades administrativas y judiciales de todo orden y jurisdicción formulando las peticiones que estime pertinentes; acompañar toda clase de documentos, solicitar la renovación o nulidad de sanciones o penas, formular protestas y protestos, comparecer en juicios por sí o por apoderado con todas las facultades generales o especiales que requieran las leyes en vigencia y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Quinta: — Los socios tendrán las siguientes asignaciones mensuales, con imputación a la cuenta de Gastos Generales: el señor Luis Cappellini, cuatrocientos cincuenta pesos m|n., y los señores Julio Gelman, Alfredo Jose de Luca y Armando Cappellini, doscientos pesos m|n., cada uno. — Sexta: — Todos los socios deberán dedicar su tiempo, trabajo personal, conocimiento y diligencia a los negocios sociales, a excepción del señor Luis Cappellini, que queda ampliamente autorizado para dedicarse a otras actividades y para dirigir o administrar otros negocios. — Séptima: — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General para establecer el estado de los negocios sociales y si no fuera observado por alguno de los socios dentro de los quince días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — De haber pérdidas hasta alcanzar el cuarenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad. — Octava: — Las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del Capital Social, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento para el señor Luis Cappellini y el cincuenta por ciento restante será repartido en partes iguales entre los demás socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos, legatarios o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota de capital y utilidades que le corresponda al causante de acuerdo al último ejercicio anual (con más la parte proporcional de utilidades por el tiempo que hubiera transcurrido, tomando como base el resultado del citado balance) o para proseguir con el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — Si se optase por lo primero, la parte correspondiente al causante podrá ser abonada al contado o por cuotas, según lo resolvieran los demás socios. — Si se abonara en cuotas, se dividirá la parte correspondiente al causante en cuatro partes iguales y cada una se abonará semestralmente y gozará del cinco por ciento de interés anual, pudiendo abonarse antes de los respectivos vencimientos, descontándose en este caso la parte proporcional de intereses. — Las cuotas comenzarán a contarse de los a partir de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad. — Décima: — Si en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se hubiese resuelto admitir en el seno de la sociedad al representante del causante o sus herederos, éstos no tendrán derecho a votos y sus funciones se limitarán a percibir los haberes que les correspondan, sin perjuicio, se entiende, de poder ejercer los derechos que la cláusula anterior les concede. — Undécima: — Toda diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte (y éstos nombrarán un tercero para casos de discordia) cuyos fallos que deberán expedir dentro de los sesenta días de su nombramiento, serán inapelables. — Duodécima: — Si por mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital social, se resolviera separar de la sociedad a alguno de los socios por causas que estubieran justificadas con su mal comportamiento, dolo o fraude, se le liquidará lo que le corresponda en la misma forma pactada en la cláusula novena para casos de fallecimiento o incapacidad legal, deduciéndole el importe de lo defraudado que se le hubiere comprobado, con más los gastos originados. — Y, estando en un todo conforme con las doce cláusulas que antece-

den, nos obligamos a su fiel cumplimiento en Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 1946. — Luis Cappellini; — Julio Gelman; — Alfredo José De Luca; — Armando Cappellini. — Entre líneas "totalmente" — Vale.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-N.º 7857-v.21 mar.

CACEYA CIA. ARGENTINA COBRE ELECTROLITICO Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado del Juzgado N.º 3 ordena la publicación por cinco días del siguiente contrato:

Entre los Señores Oscar Carril, argentino, casado, 28 años de edad, domiciliado en Vidt 2174, Roberto Manzi, argentino, casado, 34 años de edad, domiciliado en Honduras N.º 6027, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada al amparo de la ley número 11645 y dentro del régimen de las siguientes estipulaciones: — Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de CACEYA CIA. ARGENTINA COBRE ELECTROLITICO Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Honduras 6027 y se constituye con efecto retroactivo al 30 de Septiembre de 1945. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la elaboración de toda clase de artículos de cobre, accesorios y afines, compra venta de mercaderías que en general tenga alguna aplicación con el cobre. — Tercera: — La sociedad podrá asimismo adquirir inmuebles, venderlos, gravarlos e hipotecarlos, importar y exportar. — Tanto lo especificado en este artículo como el anterior, es simplemente enunciativo pero no limitativo de las actividades a desarrollarse, las cuales pueden extenderse. — Cuarta: — Para el desempeño de sus actividades la sociedad podrá instalar sucursales y depósitos en el interior de la república. — Quinta: — El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años con opción a cinco años más. — Sexta: — El capital social lo constituye la suma de setenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas sesenta (760) cuotas de cien (100) pesos cada una, aportando el Señor Oscar Carril quinientas treinta y dos (532) cuotas y el Señor Roberto Manzi las doscientos veintiocho (228) cuotas restantes integradas con los bienes y dinero en efectivo que se detalla en el balance e inventario general adjunto y que firmado forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: — Cualquier transferencia de cuotas a terceros requerirá esencialmente la conformidad de todos los socios y la sociedad o cualquiera de los socios podrá optar por adquirir las mismas a precio de balance pudiendo adjudicar las mismas al socio interesado o distribuirse entre ellos a prorrata si todos decidieran participar en la adquisición de las cuotas puestas en venta. — Octava: — El señor Oscar Carril queda designado gerente con amplias atribuciones, pudiendo en tal carácter realizar todos los actos de administración o disposición en que la sociedad intervenga sin ninguna limitación. — Novena: — Anualmente el treinta (30) de Septiembre se practicará un balance e inventario que requerirá aprobación de todos los socios. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco (5) por ciento para constituir el fondo de reserva legal y otro cinco (5) por ciento para responder a las indemnizaciones de la ley 11729 y 9688. — Se castiga anualmente diez (10) por ciento a maquinarias. — Décima: — Las ganancias o pérdidas se repartirán o soportarán en proporción al capital activo. — Se llevará un libro de actas rubricado en el cual se anotarán las decisiones importantes correspondientes a la labor de la sociedad, inclusive las consignadas en el art. 17 de la ley 11645. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de voto, que representará mayoría de capital. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos continuarán la sociedad unificando representación. — El representante deberá ser aceptado por mayoría de los socios que se hallen integrando la sociedad. — El socio sobreviviente podrá optar por aceptar al representante o bien pagar a los herederos el haber de las cuotas por el precio que resulte del último balance, distribuyéndose a prorrata las cuotas del fallecido. El importe que corresponda podrán abonarlo a los herederos en cuotas los que devengarán un interés razonable y a convenirse con los herederos, juntamente con la duración del plazo. — Duodécima: — En caso de disolución por cualquier motivo de la sociedad queda designado desde ya, liquidador en forma irrevocable, el gerente Señor Oscar Carril. — Décima Tercera: — La nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que gira en esta Capital bajo el rubro de Caceya Cía. Argentina de Cobre Electrolítico, y que está integrada por los Sres. Oscar Carril y Roberto Manzi, funcionando en Honduras 6027. — Queda facultado expresamente el Señor Aníbal B. Archenti, para realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre borrado: "efecto — retroactivo — sesenta. — Vale. Corregido: devengarán — razonable. — Vale. — Corregido Enero — seis — Vale. — Oscar Carril. — Roberto Manzi.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 mar.-N.º 8026-v.22 mar.

"T E X A R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Francisco Borsani, mayor de edad, casado, italiano, domiciliado en Virrey Arredondo N.º 2425, Capital Federal, Aldo Luzzati, mayor de edad, casado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 294, Capital Federal, e Isidoro Angel Villamayor, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en España N.º 1430, Florida, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Desde el 1.º de Febrero de 1946 queda constituída por los suscriptos la sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos y que se denominará "TEXAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria y al comercio en general, y especialmente, al encolado de hilados, finisaje e industria textil en general. — Tercero: La sociedad tendrá su sede en la calle 25 de Mayo N.º 294, escritorio 13, de la Capital Federal, o donde más adelante sus socios de común acuerdo establezcan. — Cuarto: El Capital social es de $ 30.000.— dividido en cuotas de $ 1.000.— cada una, de las cuales cada uno de los tres socios suscriben diez integradas en efectivo. — El Capital social puede ser aumentado de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Quinto: — La dirección y administración será ejercida con todas las facultades legales por el socio Francisco Borsani, el que tendrá el uso de la firma social, la que sin embargo, no podrá comprometer en asuntos ajenos a la sociedad, así como tampoco firmar vales, pagarés, letras de cambios y fianzas a terceros. — Los demás socios se reservan el derecho de fiscalizar el estado de la administración social. En el caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del socio Sr. Borsani, los socios Luzzati y Villamayor asumirán la gestión conjunta de la sociedad, siendo en este caso, necesaria la firma de los dos para comprometer a la entidad. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1.º de Febrero de 1946; sin embargo al vencimiento de los cinco años cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la misma siempre que previamente haya comunicado en forma auténtica por lo menos con tres meses de anterioridad, esta determinación suya a los otros socios. — En el caso de que el segundo balance arrojara una pérdida del 30 o|o, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere, en el ejercicio, se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal, dividiéndose el resto, después de descontadas las otras reservas que los socios crean conveniente efectuar, en la siguiente forma: 40 o|o para el socio Borsani, 30 o|o para el socio Luzzati y el 30 o|o para el socio Villamayor. — Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia de Impuestos a los Réditos y a las normas comerciales en uso. — Los socios se reunirán en asamblea dentro de los tres meses del cierre de cada ejercicio a los efectos de la aprobación de balances, establecimientos de reservas, gratificaciones al personal o cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — La asamblea podrá ser convocada por cualquiera de los socios y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos dejándose constancia de las mismas en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si los herederos, decidieran vender sus cuotas, los socios sobrevivientes tendrán derecho preferencial para adquirirlas por el precio que resulte de un balance especial, realizado el día del fallecimiento y dentro de los treinta días de ocurrido éste. — Esta última disposición se aplicará también en el caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del socio Francisco Borsani, o en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del mismo, de los otros dos conjuntamente. — Décimo: Cualquier dificultad entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia con facultad para los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Francisco Borsani. — A. Luzzati. — I. A. Villamayor. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 mar.-N.º 7828-v.20 mar.

ATLAS ESPECIALIDADES ELECTROMECANICAS

Soc. Resp. Ltda.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura número sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Federico Fuoco, casado, italiano domiciliado en la calle Paraguay mil novecientos noventa y cinco y Aurelio Tomás Casucci, soltero, italiano, domiciliado en la calle Moldes dos mil trescientos noventa; ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de "ATLAS ESPECIALIDADES ELECTROMECANICAS SOC. RESP. LTDA." y podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, así como en el extranjero, y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en el interior o exterior del país tendrá su domicilio legal en esta capital, en la calle Independencia tres mil ochocientos diez y siete al tres mil ochocientos veinte y uno. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, distribución y venta, por cuenta propia o de terceros, de todo artículo que se relacione con especialidades electromecánicas, así como de cualquier otro orden que resulte necesario para la explotación integral del expresado ramo mercantil y en general cualquier operación permitida por la ley. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de la presente, venciendo en consecuencia el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: La sociedad, durante su existencia, podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, títulos, y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales conferir o aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en la siguiente forma y proporción: El socio señor Federico Fuoco, la cantidad de cuatrocientos ochenta cuotas que representan la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; y la cantidad de veinte acciones iguales a dos mil pesos moneda nacional el socio señor Aurelio Tomás Casucci. — Dichos aportes que quedan totalmente integrados resultan del balance e inventario que los otorgantes han confeccionado y suscripto de conformidad para este acto, y están representados por las maquinarias, plantas, instalaciones, muebles útiles, herramientas, materias primas, créditos activos y pasivos y demás implementos que detalladamente resultan de dicho balance y que constituyen el fondo de comercio del establecimiento "Atlas", de propiedad del señor Aurelio Tomás Casucci, cuyo activo y pasivo la sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo a cuyo fin los socios aportantes transfieren a la misma sus derechos y acciones a dicho activo y pasivo, con expresa aclaración de que por efecto de la integración del capital en la forma pre-indicada, el crédito activo que resulta de la cuenta personal del socio señor Fuoco queda compensado y cancelado hasta la concurrencia del monto, de su aporte. — Sexta: En ningún caso se establecerán cuotas suplementarias ni de garantías limitándose la responsabilidad de los socios al valor de las cuotas suscriptas. — Séptima: La admiinstración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios como gerentes y con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, debiendo actuar los mismos en forma conjunta en todo acto o contrato que importe una obligación para la sociedad, como asimismo en cualquier movimiento o inversión de fondos. En caso de imposibilidad, por cualquier causa, de uno de los socios, podrá el imposibilitado actuar por medio de mandatario. — Octava: El socio señor Aurelio Tomás Casucci, tendrá a su cargo exclusivo la dirección técnica de la explotación, debiendo dedicar toda su actividad a los negocios sociales. — Se hace constar que el señor Casucci puede negociar dando previa preferencia a la sociedad, las patentes que obtenga por mejoras o inventos de cualquier índole, debidas a su iniciativa. — El señor Federico Fuoco, podrá dedicarse a otras actividades, inclusive comerciales, con la sola exclusión de las que se refieren al ya expresado objeto social. — Novena: El ejercicio anual se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo crea conveniente. — Los socios dispondrán de quince días después de confeccionado dicho balance e inventario general y notificados del mismo, para expresar su conformidad o reparos, considerándose su silencio como voto aprobatorio. — Se harán en el balance las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, como así mismo las reservas que por cualquier concepto acuerden los socios, debiendo destinarse previamente a la distribución de utilidades el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — En caso de registrarse, en cualquier momento pérdidas superiores al diez por ciento del capital, cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la sociedad, pudiendo en caso de ser solicitada esa disolución, tomar el socio señor Casucci la parte de capital aportado por el señor Fuoco, sin deducción alguna de la pérdida, pagando su importe en la siguiente forma: el veinte por ciento al con-

tado y el resto en cuotas anuales sucesivas del veinte por ciento cada una, con el interés y garantías de la cláusula duódecima. — Undécima: Mientras desempeñen tareas en la sociedad, los socios recibirán una remuneración de doscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, la cual será imputada a gastos generales. — Duodécima: Si el señor Federico Fuoco decidiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas, deberá dar preferencia al señor Casucci, quien dentro de los treinta días de notificado de la decisión indicada, deberá manifestar si hará o no uso de dicha opción. — En caso afirmativo pagará al socio señor Fuoco los haberes que por todo concepto le correspondieren según un balance que se practicará al efecto, en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado, en el acto de firmarse la escritura correspondiente ante el escribano que designará el señor Fuoco, y el saldo en cuotas anuales sucesivas del veinte por ciento cada una, con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. — En caso de hacer uso de la precedente facilidad el señor Casucci se obliga a constituir en garantía del crédito del señor Fuoco, derecho de prenda agraria sobre los efectos prendables existentes en el activo de la sociedad. — Décimo Tercera: La sociedad deberá llevar un libro de actas debidamente rubricado en el que se hará constar las resoluciones que los socios adopten. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único en su caso, será inapelable. — Con los Ejemplares de los diarios y recibos que se agregan, se acredita haberse cumplido con las disposiciones legales vigentes, anunciándose la transferencia operada por la presente, durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y El Noticioso", habiénd se efectuado la última publicación el veinte y cuatro de Diciembre último, estando vencidos los plazos legales sin que exista oposición que impida el otorgamiento de esta escritura. — con el Certificado que también se anexa, se justifica: Que el negocio transferido no adeuda impuestos municipales hasta el treinta y uno de Diciembre próximo pasado. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores José Rey y Carlos A. Vazquez, ambos vecinos hábiles, a quienes conozco de todo lo cual doy fe. Federico Fuoco — A. T. Casucci. — José Rey. — C. A. Vazquez. — Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón seiscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: construyen: garantía: Asi mismo: efecto: el certificado: Vale. — Hay un sello. — Raúl A. Pampliega. —

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-Nº 7961-v.21 mar.

TALLERES RIALYS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 76. — Primer Testimonio: Escritura Número Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis ante mí. escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Ferruccio Lupini, soltero, italiano; Aurelio Stevano, soltero, italiano; Ernesto Fermín Larraza, casado, argentino; Atilio Rovetta, casado, italiano; Juan Ferrarotti, soltero, italiano; Agustín Ferrarotti, casado, italiano; Mario Praturlón, casado, italiano; y Eduardo Emilio Da'effe, casado, argentino, todos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad. calle Lynch tres mil quinientos cincuenta y cuatro, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que a contar del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, queda constituída entre los ocho comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará con la denominación de "TALLERES RIALYS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer, tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Lynch tres mil quinientos cincuenta y cuatro. — Su objeto principal será la fabricación, distribución y venta por cuenta propia y|o de terceros, de rieles para cortinados, galerías metálicas, alambres, etcétera, así como cualquier otro artículo o negocio relacionado con la especialidad técnica adoptada como objeto principal de la sociedad, y en general, cualquier operación mercantil permitida por la ley. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años, a contar del expresado día primero del corriente mes y año, a cuya fecha como se ha dicho, se retrotraen los efectos de este contrato, venciendo en consecuencia dicho plazo el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercera: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales, constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una suscripto y apoitado por los socios en la proporción de setenta cuotas equivalentes a treinta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios señores Ferruccio Lupini y Aurelio Stevano; veinte cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Ernesto Fermín Larraza; y de ocho cuotas, iguales a cuatro mil pesos moneda nacional por cada uno de los cinco socios restantes. — Dicho capital que está totalmente integrado se encuentra representado por las maquinarias, muebles útiles y enseres, que resultan del balance inicial de la sociedad que las partes han practicado y suscripto de conformidad. — Quinta: La sociedad serán administrada por los socios señores Ferruccio Lupini, Aurelio Stevano, y Ernesto Fermín Larraza, como gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna, debiendo actuar siempre dos cualquiera de éllos en todos los actos que traigan aparejadas obligaciones para la sociedad y quedándoles expresamente prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la misma y en fianzas o garantías de terceros. — Los socios gerentes tendrán por consiguiente la dirección de los negocios, distribuirán e indicarán las tareas específicas que deben desempeñar los socios y el personal, y quedan facultados para tomar todas las medidas necesarias para la buena marcha de los negocios, incluso las de fijar retribuciones ordinarias o extraordinarias por servicios prestados, por los socios y demás personal. — Los gerentes quedan autorizados para desempeñar otras actividades fuera de la sociedad pero éllos y los demás socios se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para la buena marcha de los negocios. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, balance que deberá quedar terminado dentro de los treinta días de dicha fecha debiendo los socios manifestar, dentro de los treinta días de finalizado, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos, que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota de dicho capital, tomándose el silencio como voto aprobatorio. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrán además destinarse los porcentajes que los socios determinen para la formación de otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas será repartido entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital o sea el treinta y cinco por ciento para cada uno de los señores Lupini y Stevano, el diez por ciento para el señor Larraza, y el cuatro por ciento para cada uno de los socios restantes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de las cuotas de capital que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los treinta días de notificados deberán manifestar si harán uso o no de dicha opción y, en caso afirmativo pagarán al socio saliente la parte de capital y utilidades que le corresponda, conforme a un balance practicado a ese efecto, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas sin interés. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes o capaces, quienes pagarán a los herederos del socio fallecido o al representante del incapacitado, el haber que por capital y todo otro concepto corresponda al mismo, conforme a un balance especial que se practicará al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, debiendo efectuarse el pago en cuatro cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de la fecha del balance especial referido, sin intereses. — Los socios sobrevivientes o capaces, determinarán entre ellos la proporción que cada uno tomará en las cuotas de capital del fallecido o incapacitado. — Décima: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por los socios gerentes, actuando conforme a la cláusula quinta y con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Undécima: La sociedad deberá llevar un libro de actas debidamente rubricado, en el que se harán constar las resoluciones que se tomen, siendo válidas todas las que se adopten por simple mayoría de votos que representen las mayorías de cuotas de capital, computándose un voto por cada cuota, salvo en los casos en que la ley de la materia exija unanimidad de votos. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que antes de entrar a laudar, deberán designar un árbitro único para el caso de discordia. — En las Condiciones consignadas los comparecientes dan por formalizado este contrato obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores Carlos A. Vázquez y José Rey, ambos vecinos hábiles, a quienes conozco de todo lo cual, yo el escribano autorizante, doy fe. — Ferruccio Lupini. — Aurelio Stevano. — Ernesto Larraza. — Atilio Rovetta. — Juan Ferrarotti. — Agustín Ferrarotti. — Mario Praturlón. — Eduardo Daleffe. — C. A. Vázquez. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para La Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón quinientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay dos sellos.

Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 mar.-N.º 7963-v.21 mar.

"DESTILERIAS AMERICANAS PRATALONGO Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Roberto Azieri . Isaac Menasce, Leo Luttini y Ricardo Rusca, los tres primeros italianos, casados, y el último argentino, soltero, domiciliados en las calles Pueyrredón mil seiscientos treinta y cinco, Malabia dos mil cuarenta y siete, Piedras quinientos treinta y cuatro y Rondeau tres mil doce, todos de la Capital Federal, respectivamente, y Juan Pratolongo, italiano, Eugenio Carlos Bottinelli, uruguayo y Euclides Salvi, brasileño, todos casados, domiciliados en Agüero mil quinientos cuarenta y nueve, Caseros setecientos noventa y seis y Santiago del Estero mil seiscientos ochenta, todos de esta Capital, respectivamente, estos tres últimos en nombre y representación de la sociedad colectiva Pratolongo y Compañía que integran, cuyo domicilio social es Piedras ciento once también de esta Capital, convienen los siguientes: Primero: Los Señores Roberto Azieri, Isaac Menasce, Leo Luttini y Ricardo Rusca son los únicos socios de "Destilerías Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos noventa y cuatro al folio ciento ochenta y ocho, del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los mencionados señores deciden aumentar el capital social en Cien mil pesos moneda nacional cada una, que a tal tal de Doscientos mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo de las nuevas doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que atal fin se emiten, la sociedad colectiva Pratolongo y Compañía, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número doscientos setenta y seis, al folio doscientos veintiséis, del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos. — Segundo: Resuelven modificar el contrato social de "Destilerías Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de tal manera que en lo sucesivo dirá así: "Primera: La sociedad se denominará "DESTILERIAS AMERICANAS PRATOLONGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Piedras setecientos veintidós, o en aquél que posteriormente los socios fijaren. Podrá establecer sucursales y agencias en el interior y el exterior. — Segunda: Se dedicará a la elaboración, compra, venta, importación y exportación en general y de bebidas alcohólicas en especial. — Tercera: La duración de la sociedad será hasta el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno pero los socios podrán pedir su disolución para el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve a cuyo efecto deberán hacerlo saber por telegrama colacionado con por lo menos tres meses de anticipación a esa última fecha. — Cuarta: El capital social será de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una. Los socios Roberto Azieri e Isaac Menasce aportan setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno; el socio Leo Luttini treinta y cinco cuotas o sean Diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional; el socio Ricardo Rusca veinticinco cuotas o sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional y Pratolongo y Compañía, doscientas cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional. Los tres primeros integran sus aportes con la parte que

les corresponde por igual valor en el activo y pasivo de la fábrica de bebidas alcohólicas sita en la calle Fray Justo Sarmiento mil seiscientos dos, Florida, Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Buenos Aires, que les pertenece según inventario que se firma por separado, a cuyo efecto cumplirán con las formalidades que establece la ley y los dos últimos Rusca y Pratolongo y Compañía aportan sus cuotas en dinero en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Juan Pratolongo y Ricardo Rusca, pero para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de uno de los señores Roberto Azieri, Isaac Menasce, Leo Luttini o Ricardo Rusca con uno de los señores Pratolongo o Bottinelli, que actuarán indistintamente en nombre de la sociedad colectiva Pratolongo y Compañía. En tal forma podrán hacer uso de la firma social y podrán constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. Así mismo se deja constancia de que podrán contratar y aceptar las leyes especiales del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otras instituciones de regímenes especiales. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la industria ni en fianzas y garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas. El socio Pratolongo y Compañía y/o sus integrantes y los señores Roberto Azieri, Isaac Menasce Leo Luttini y Ricardo Rusca se abstendrán de cualquier actividad directa o indirectamente vinculada a la que es objeto de este contrato social en la parte referente a las bebidas alcohólicas y sin alcohol y transferirán a la sociedad "Destilerías Americanas Pratolongo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todas las actividades comerciales en bebidas alcohólicas y sin alcohol que tengan a la fecha. — Sexta: El ejercicio anual de la sociedad termina el quince de Marzo de cada año. Sin perjuicio de los balances semestrales que deberán practicarse, anualmente se practicará en la fecha mencionada, un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, estableciéndose que las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente manera: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, y el resto entre los socios en proporción a sus aportes. Los balances deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Séptima: Si realizado un balance, éste arrojare pérdidas, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad antes del plazo, siempre que las pérdidas sean del cincuenta por ciento del capital y si fuere la pérdida solo de más del veinticinco por ciento, la disolución se realizará si la piden dos socios. — Designan liquidadores a los socios señores Roberto Azieri y Juan Pratolongo, quienes procederán conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de desaparición de uno de los socios, la sociedad continuará con los sucesores quienes actuarán por intermedio de un representante único. — Novena: Cualquier divergencia que surja entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento éste será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio, a pedido de la parte actora. Los arbitradores, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio". De entera conformidad las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a uno solo efecto. — Entre líneas: de: en la parte referente a las bebidas alcohólicas y sin alcohol, vale. Roberto Azieri. — Isaac Menasce. — Leo Luttini. — Ricardo Rusca. — Juan Pratolongo. — Eugenio Carlos Bottinelli. — Euclides Salvi. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 mar.-N.° 7989-v.21 nov.

HERZBERG Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Martín Herzberg, casado, Federico Steinberg, soltero, ambos sin nacionalidad, nacidos en Alemania, domiciliados en la calle México mil doscientos sesenta y ocho, y Federico G. Kahn, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos veinticinco, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "HERZBERG Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la fabricación y compra-venta de ropa interior, confecciones en general y artículos afines. — Tendrá su domicilio en la calle México mil doscientos sesenta y ocho de la capital o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El capital social es de treinta y tres mil pesos moneda nacional dividido en treinta y tres cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportando el Señor Herzberg tres cuotas o sean Tres mil pesos moneda nacional y los Señores Steinberg y Kahn cada uno quince cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional cada uno. — Todos los socios int gran sus cuotas en dinero efectivo. — Tercera: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas, después de destinado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar este el diez por ciento del capital social, serán repartidas y las pérdidas, soportadas, en la siguiente forma: El socio Herzberg recibirá el cuarenta por ciento y los socios Steinberg y Kahn cada uno el treinta por ciento. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes de la misma. — Siempre dos de ellos en forma conjunta representarán a la sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Unicamente para gestiones de toda clase inclusive cobranzas ante autoridades nacionales, provinciales, municipales y autárquicas, es suficiente la firma de uno de los gerentes. — El socio Herzberg dedicará todas sus actividades y conocimientos exclusivamente a los negocios sociales, los otros gerentes también podrán dedicarse a otras actividades. — Quinta: La sociedad se conviene por el término de diez años, y se prorrogará automática y sucesivamente por términos de dos años en caso de que ninguno de los socios pida la disolución de la misma para el fin de un ejercicio con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado. El o los socios que no han pedido la disolución podrán seguir los negocios sociales, adquiriendo las cuotas del o de los socios salientes al precio que resulte de un balance hecho para tal fin. Sexta: En caso de disolución de la sociedad actuarán como liquidadores los tres socios o sus representantes legales respectivos. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre liquidar los negocios sociales conjuntamente con un liquidador nombrado por los herederos del socio fallecido, o podrán continuar los negocios sociales adquiriendo las cuotas del socio fallecido al precio que resulte de un balance hecho para el día del fallecimiento debiendo estimarse en esta oportunidad también el valor de la llave del negocio. Tendrán que hacer uso de esta opción dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento; caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — Octava: Todas las decisiones de los socios, incluída la aprobación de los balances, serán tomadas por simple mayoría de votos, pero de ninguna manera contra el voto del socio Herzberg. Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Martin Herzberg. — Federico Steinberg.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-N° 7925-v.21 mar.

"M. P. I."
(Manufactura de Productos Insecticidas) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, y por cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Folio 106 vto — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis ante mí Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen: Doña Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini, que firma "C. F. de Scalabrini", italiana, casada, Don Lino Scalabrini, casado, suizo, domiciliados en la calle Tucumán número dos mil novecientos veinte y seis; Don Manuel Laguna, español, casado, Don José Stravato, casado, argentino, Don Raúl Bernardino Cainzos, casado, argentino, Don Domingo Amadeo Bernardi, que firma "Amadeo Bernardi", casado, argentino, Don Victorio Caruso, casado, argentino, y Don Eduardo Mario Gollo, soltero, argentino, todos domiciliados en la calle Céspedes número tres mil ciento cincuenta y tres, mayores de edad, hábiles de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han convenido constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se ha de regir por las disposiciones siguientes: — Primera: A contar desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente, y por el término de Cinco Años, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de comerciar en los ramos de elaboración y fabricación de productos para combatir toda clase de insectos y plagas, elaborar y vender materias primas para dicha industria, importar y exportar dichos productos, y dedicarse a todas las actividades afines a este ramo. — Sin perjuicio de esta enunciación, la Sociedad podrá extender sus actividades a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "M. P. I." (MANUFACTURA DE PRODUCTOS INSECTICIDAS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que es también la firma social adoptada, constituyendo su domicilio legal en esta Ciudad, calle Céspedes tres mil ciento cincuenta y tres, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o depósitos y efectuar operaciones en toda la República. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil seiscientas cuotas de Cien pesos nacionales cada una, suscriptas en la siguiente forma: Doña Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini: Cien cuotas que representan Diez mil pesos nacionales; Don Luis Scalabrini: Setecientas diez cuotas, que representan Setenta y un mil pesos nacionales, Don Manuel Laguna, Trescientas cincuenta cuotas, que representan Treinta y cinco mil pesos nacionales, Don José Stravato: Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos nacionales, Don Raúl Bernardino Cainzos; Ciento veinte y cinco cuotas que representan Doce mil quinientos pesos nacionales; Don Domingo Amadeo Bernardi, Ochenta y cinco cuotas o sean Ocho mil quinientos pesos nacionales, Don Victorio Caruso y Don Eduardo Mario Gollo, cuarenta cuotas cada uno, o sean Cuatro mil pesos nacionales cada uno de ellos. — Las cuotas suscriptas se encuentran integradas en un cincuenta por ciento obligándose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante dentro del término de un año. — Cuarta: La administración y representación legal de la Sociedad, será ejercida indistintamente por los Socios Gerentes Don Lino Scalabrini quién podrá actuar solo en todos los actos, y los Señores Don Manuel Laguna, Don José Stravato y Don Domingo Amadeo Bernardi, que deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Los Gerentes tendrán amplias facultades con la única limitación de no comprometer la Sociedad con especulaciones extrañas, préstamos en efectivo, garantías y fianzas a favor de terceros. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forma el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Comprar, enajenar, transferir o permutar, arrendar bienes inmuebles o muebles, por los precios, formas de pago, plazos y demás condiciones que mejor viere convenir, b). — Otorgar y revocar poderes especiales o generales para asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades incluso las de cobrar y percibir, entablar y contestar demandas, apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, transar, hacer aceptar, o rechazar consignaciones, daciones en pago y oblaciones, solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles. — c) Operar con todos los Bancos del país, y del extranjero de conformidad a sus leyes orgánicas y disposiciones vigentes o que se dicten especialmente, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales, pudiendo constituir depósitos de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente, librar aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones. — d) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato debiendo tenerse presente que las facultades enunciadas no son restrictivas sino simplemente explicativas. — Quinta: todos los años el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación de libros que los asociados creyeren oportuno realizar, debiendo los socios aprobarlo dentro de los treinta días de su presentación. — Sexta: De la utilidades líquidas resultantes se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción al capital social aportado. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Ninguno de los socios pu de por sí o por interpósita persona ocuparse de negocio o negocios similares al que contituye el objeto de esta sociedad, con excepción del Señor Lino Scalabrini. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la Sociedad proseguirá con el giro de sus actividades, debiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado unificar la representación al solo efecto del control o fiscalización de los negocios sociales. — Dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad se practicará un balance o inventario general, debiendo los herederos dentro de los treinta días subsiguientes optar, por a) Continuar en la Sociedad a cuyo fin unificarán la representación. — b) Optar por retirarse debiendo notificar tal decisión por telegrama colacionado a los socios sobrevivientes. — Novena: Tanto en el caso de retiro de un socio al vencimiento del plazo fijado, o en el supuesto planteado en el apartado b de la cláusula anterior, se procederá al pago de la parte que corresponda al socio saliente en concepto de capital y beneficios en treinta y seis cuotas mensuales con el cinco por ciento de interés anual, pagadero junto con cada cuota

por los que se suscribirán pagarés. — Décima: Las cuotas del capital social que correspondan al socio saliente serán suscriptas entre los demás asociados en partes proporcionales a sus aportes. — Undécima: La Sociedad llevará los libros que la ciencia contable aconseje o que los socios de común acuerdo determinen, pero los contratantes se obligan a llevar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que tomen, las que firmadas los obligarán como si fuera la ley misma. — Sobre las bases que anteceden los comparecientes dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí con los testigos del acto que lo fueron Don Juan Lamoglie y Don Florencio Aguado, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — C. F. de Scalabrini. — Lino Scalabrini. — Manuel Laguna. — José Stravato. — Raúl Bernardino Cainzos. — Amadeo Bernardi. — Victorio Caruso. — Eduardo Mario Gollo. — Juan Lamoglie. — Florencio Aguado. — Hay un sello. -- Ante mí: C. Pini Achaval. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos nueve a mi cargo doy fe. — Para "M. P. I." (Manufactura de Productos insecticidas) Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos veinte y ocho al presente un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta, que sello y firmo en el lugar, de su otorgamiento a los ocho días del mismo mes y año. — Entre líneas las. — Sobre raspado: siguientes — efectúen — y — oblación — social — mismo. — Todo Vale. — Honorarios: $ 1.212. — Decreto Ley 30.440. — Hay un sello. — C. Pini Achával. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el N.º 779, Folio 2864, del Registro N.º 50. — Jorge Ernesto Funes. — Hay dos sellos. Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta, doy fe.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-N.º 7922-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Moisés Barbañón ha renunciado al cargo de Gerente que tenía en la Sociedad «ANATEX» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada, ante el escribano Federico Amucháste-gui Keen, con fecha 16 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.18 mar.-Nº 8172-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Eid Dayán, vende al señor Héctor Garnica, las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad «JOSE POZZI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según documento de fecha 18 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.18 mar.-Nº 8162-v.23 mar.

W. T. HUNTER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, compareció Don Enrique Jaime Lyons, que firma: "E. J. Lyons", de estado soltero, argentino, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "W. T. HUNTER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que es socio gerente, con uso de la firma social, lo que justifica con el contrato de sociedad que fué celebrado con fecha doce de setiembre del corriente año, ante mí, en este Registro, al folio doscientos noventa y siete del presente protocolo, y que en testimonio tengo para este acto a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento ochenta y siete, al folio cincuenta y tres, del libro diez, de sociedades de responsabilidad limitada, y que en su parte pertinente dice así: "... comparecieron los señores don Wilfred Tennent Hunter... don Enrique Jaime Lyons... y don Juan José Browne... y dijeron: Que tienen convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada vienen, por la presente, a otorgar el contrato que ha de regirla, el que dejan formalizado, en consecuencia, bajo las bases y condiciones determinadas a continuación: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes, señores Hunter, Lyons y Browne, una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la sociedad será, principalmente, ocuparse de la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general, comisiones en general y representaciones por cuenta de terceros, sin limitación alguna con respecto a los ramos del comercio, —en que ejercerán tales actividades. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de "W. T. Hunter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El domicilio de la sociedad estará en esta Capital Federal.... — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal.... — Séptimo La sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes, con todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes actuarán, individualmente, cualquiera de ellos, para la ejecución de todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones sociales, con amplias facultades... — Octavo: Quedan designados gerentes de la sociedad, los socios señores Wilfred Tennent Hunter, Enrique Jaime Lyons y don José Browne...". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Y el señor Enrique Jaime Lyons dijo: Que la sociedad que representa, en acuerdo celebrado el día veinticuatro del corriente mes y año, con la conformidad y presencia de todos sus socios componentes, resolvió la modificación del contrato social, en su artículo décimo, en el sentido y en la forma de que instruye el acta de ese acuerdo, labrada al folio dos del libro rubricado de acuerdo de la Sociedad, que tengo en su original a la vista y copiada dice así: "Acta número uno. — En Buenos Aires, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas, reunidos los señores socios componentes de "W. T. Hunter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada": don Wilfred Tennet Hunter, don Enrique Jaime Lyons y don Juan José Browns, resolvieron por unanimidad y de común acuerdo: Primero: Modificar el contrato social en su artículo décimo, únicamente, en el sentido de que los ejercicios financieros de la sociedad comenzarán el primero de setiembre y cerrarán el treinta y uno de Agosto de cada año, quedando lo demás en la misma forma en que fué redactado en el acto constitutivo. — Segundo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo séptimo del contrato social, realice los trámites inherentes a la modificación resuelta, cualquiera de los socios gerentes indistintamente, pudiendo, al efecto, otorgar y firmar la correspondiente escritura pública y obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió término al presente acuerdo, siendo los once y treinta horas. — W. T. Hunter. — E. J. Lyons. — J. J. Browne". — Es También Copia Fiel, doy fe. — Continuó diciendo el señor Enrique Jaime Lyons: Que llevando a efecto lo resuelto, y en el carácter que inviste, declara modificado el contrato social de que se ha hecho mérito, en su artículo décimo, únicamente, y en la forma resuelta, vale decir: Que los ejercicios financieros de la sociedad, comenzarán el primero de setiembre y cerrarán el treinta y uno de Agosto de cada año, realizándose en la misma forma y condiciones estipuladas en el contrato constitutivo, quedando subsistente el mismo, en lo demás, en todas y cada una de sus partes. — Y me pide a mí, el autorizante, la expedición de testimonio de la presente escritura para toma de razón en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, al compareciente, se ratificó, firmando por ante mí y los testigos don Gerardo H. Dodds y doña María G. Juárez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — E. J. Lyons. — Tgo.: Gerardo H. Dodds. — Tgo.: María G. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho, el presente un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve y el siguiente un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — J. Alberto Poulastrou (h.).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.18 mar.-N.º 8035-v.23 mar.

"JOSE ULMANN Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 178 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí. Escribano autorizante, y testigos que al final se expresará, comparecen: don José Ulmann, casado, nacido en Alemania y carente de nacionalidad en la actualidad, con domicilio en la calle Reconquista número quinientos treinta y ocho, y don Alberto A. Turkel, casado, argentino, nativo, con domicilio en la calle Independencia número cuatro mil treinta y nueve; ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes bases: Primera: A partir del quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "JOSE ULMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, actualmente en la calle Libertad número mil veinte y siete. — Segunda: El objeto social es la compra y venta de alfombras, cuadros, porcelanas, objetos de arte, etcétera. — Tercera: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal representado por veinte cuotas de cinco mil pesos cada una ,el que se suscribe en la siguiente proporción: José Ulmann diez cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda legal; y Alberto A. Turkel diez cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda legal; el aporte del señor Ulmann se efectúa en mercaderías y el del señor Turkel en dinero efectivo. — En tal forma queda integrado el cincuenta por ciento del capital social, según lo exige el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La duración de este contrato es de tres años a contar desde el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis y se prorrogará automáticamente por términos sucesivos de un año cada vez, siempre que ninguno de los socios solicite su rescisión con seis meses de anticipación al vencimiento de los tres años o de las prórrogas sucesivas, la que se comunicará mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Quinta: La gerencia y administración, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio señor José Ulmann. — En consecuencia podrá suscribir todos los actos y contratos con ámplios poderes de administración y las expresas facultades conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o acualquier otro Banco o Institución de crédito, oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare. — Le está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas a terceros; sólo podrá otorgar las fianzas y garantías que sea necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Sexta: El señor Ulmann percibirá por la función de gerente una retribución mensual de setecientos cincuenta pesos moneda legal con imputación a gastos generales. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las exigencia de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Octava: Las utilidades anuales, realizadas y líquidas, una vez deducido un cinco por ciento para el fondo de reserva legal serán distribuídas en proporción de las cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Todas las resoluciones atinentes a la Sociedad se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones adoptadas y será firmado por los socios presentes. — Décima: Para el caso de muerte de uno de los socios los herederos del fallecido podrán hacer representar sus intereses en la Sociedad por intermedio de una sola persona idónea con amplias facultades — El socio sobreviviente y los herederos del fallecido deberán manifestar dentro del término de tres meses, después de ocurrido el fallecimiento, si desean continuar en la sociedad o si desean separarse de la misma, en cuyo último caso se le pagará a la parte saliente el valor de su participación de acuerdo al balance que se practicará al día de la muerte del socio fallecido. — La parte que continúe con los negocios sociales tendrá un año de plazo a contar desde la muerte del socio fallecido para pagar su parte a los salientes. — Si no se lograra acuerdo sobre valores y sobre la fracción de inventario y|o balance, las partes nombrarán de común acuerdo un perito único para realizar dichas operaciones; si no se lograre acuerdo sobre la designación de dicho perito, éste será nombrado a pedido de cualquiera de las partes por el Presidente de Cámara Argentina de Comercio. — Si ninguna de las partes tuviera interés en la prosecución de los negocios sociales se procederá a la disolución de la sociedad, debiendo designarse en este caso de común acuerdo al liquidador con facultad de vender el negocio en block. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, liquidación y|o partición, será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores. — Se designará un árbitro único y si no hubiere acuerdo uno por cada parte: al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero quien actuará sólo en caso de discordia; sino se ponen de acuerdo sobre la designación del tercero éste será nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — El socio que intimado no designare arbitradores o se negare a suscribir el respectivo compromiso arbitral, como así también si se alzare del fallo, salvo el caso de nulidad, abonará a los otros una multa de diez mil pesos moneda legal. — Duodécima: Los socios podrán retirar las sumas que de caso a caso fijen de común acuerdo, como adelanto de sus participaciones respectivas en los beneficios. — En un todo conformes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. — Leída que les fué

se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Vicente Tibis y Oscar V. Moreno, vecinos, hábiles, doy fe. — José Ulmann. — A. Turkel. — Vicente Tibis. — Oscar V. Moreno. Hay un sello. Ante mí: J. H. Guerrico. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio ciento setenta y ocho vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda legal, números un millón setecientos cuatro mil cuatrocientos diez, un millón setecientos cuatro mil cuatrocientos once y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los catorce días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 mar.-N.° 8037-v.23 mar.

"VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiún días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Vito Verriola, argentino, domiciliado en Tejedor 728, Vicente Verriola, argentino, domiciliado en José María Moreno 1081, Antonio Mango Pepe, uruguayo, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2118, Genaro Verriola, argentino, domiciliado en el Pasaje Clemente Diez de Medina 1360, Luis Verriola, argentino, domiciliado en Riglos 1109, Agustín Caputo, argentino naturalizado, domiciliado en Avelino Díaz 1315, Juan Jesús Pérez, argentino, domiciliado en Las Casas 3669, Angel Mangicavalli, argentino, domiciliado en Senillosa 15; Remo Enrique Fravilli, argentino, domiciliado en Presbítero San Alberto 2978; Vicente Branca, argentino, domiciliado en Avelinó Díaz 769; Jesús Pérez Portillo, español, domiciliado en Salvinig 1882; Enrique Rodríguez, argentino, domiciliado en Picheuta 2074; Luis Biondo, argentino, domiciliado en Vernet 230; Manuel Carlos Martins, portugués, domiciliado en Zelarrayán 1262; Antonio Juan Caputo, argentino, domiciliado en Albarracín 1552; Rogelio Cerqueiros, argentino, domiciliado en Piedras 1261; Manuel Antonio Lancone, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1230; Oscar Antonio Marin, argentino, domiciliado en Hortiguera 1890; Hassan Memet, italiano, domiciliado en Pedro Echagüe 2873; Miguel Arcangel Cascardo, argentino, domiciliado en Santander 2286; y Jorge Juan Echeverría, argentino, domiciliado en Loria 781; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y únicos componentes de "VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acuerdan cambiar el contrato constitutivo de la sociedad y sus modificaciones, para que quede redactado en la siguiente forma: — 1. — La sociedad girará bajo la denominación de "Verriola, Mango y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy en la calle Hortiguera 1882 al 1890; y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — 2. — Este contrato durará hasta el 31 de diciembre de 1950. inclusive. — 3. — La sociedad se dedicará a la importación, exportación, representación, fabricación, explotación, distribución y venta y demás operaciones industriales o comerciales relacionadas con el ramo de cromo-litografía y hojalatería mecánica y anexos, sin limitación alguna. — 4. — El capital social se fija en Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente integradas y distribuídas actualmente así: Vito Verriola, cien cuotas: Vicente Verriola, cien cuotas; Antonio Mango Pepe, cien cuotas; Genaro Verriola, cien cuotas; Luis Verriola, sesenta cuotas; Agustín (Sigue en el sello de diez centavos N.° 024029 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N.° 024027 serie F). — Caputo, sesenta cuotas; Juan Jesús Pérez, sesenta cuotas; Angel Mangicavalli, cuarenta cuotas; Remo Enrique Fravilli, veinte cuotas; Vicente Branca, diez cuotas; Jesús Pérez Portillo, siete cuotas; Enrique Rodríguez, siete cuotas; Luis Biondo, cinco cuotas; Manuel Carlos Martins, cinco cuotas; Antonio Juan Caputo, cuatro cuotas; Rogelio Cerqueiros, cuatro cuotas; Manuel Antonio Lancone, cuatro cuotas; Oscar Antonio Marin, cuatro cuotas; Hassan Memet, cuatro cuotas; Miguel Arcángel Cascardo, tres cuotas; y Jorge Juan Echeverría, tres cuotas. — 5. a) Si cualquiera de los socios quisiere ceder sus cuotas sociales en todo o en parte, deberá informar por escrito de su propósito a los gerentes, y al día siguiente éstos harán conocer este aviso a la sociedad y a los socios. — Dentro de los quince días de notificado, la sociedad, o en subsidio los socios, podrán adquirir las cuotas que dicho socio intente enajenar, por el precio que les fije la asamblea de socios, que no deberá ser nunca inferior al ochenta por ciento de su valor nominal. — Si la sociedad resolviere no adquirir las cuotas, y varios socios declararen simultáneamente su voluntad de adquirirlas, se procederá a repartir entre ellos las cuotas sociales a cederse, proporcionalmente al número de cuotas que tenga cada uno. — Si esta división no pudiere tener lugar conforme a una proporción exacta, se dará preferencia al socio que posea el mayor número de cuotas. — En caso de igualdad entre los pretendientes, los gerentes efectuarán un sorteo. — El propietario de las cuotas a transferirse deberá otorgar el documento de la cesión a quien así resulte cesionario. b) Las disposiciones precedentes se aplicarán a todos los casos de cesión por actos entre vivos, aunque debieren tener lugar por vía de adjudicación en remate público o por decisión judicial. — En caso de venta judicial o forzada, la adquisición de las cuotas sociales que constituyan su objeto, se efectuará por el monto del precio de venta si éste fuere inferior al valor que les fijare la asamblea de socios, conforme al apartado precedente; y se efectuará sólo por este valor, si el precio de adjudicación hubiese sido mayor. — 6. — Los socios se obligan a trabajar para la sociedad, considerándose que cumplen esta obligación quienes trabajaren en otra u otras sociedades que formare parte la sociedad. — Ninguno de ellos podrá establecer por sí, o en sociedad con otros, negocios similares a los del objeto de la sociedades de que formare parte la sociedad debidamente con estas obligaciones, podrá ser separado de la sociedad por la mitad más uno del número de socios que tengan las tres quintas partes de las cuotas. — Las cuotas sociales del socio separado serán adquiridas por la sociedad o por los socios, del modo deter- (Sigue en el sello de diez centavos N.° 024028 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N.° 024029 serie F). — minado en la cláusula anterior. —

7. — La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica. — Su aptitud para ejercer derechos y contraer obligaciones se regirá por los artículos treinta y cinco y cuarenta y uno del Código Civil, y entre otras cosas podrá realizar todos los actos previstos en el artículo mil ciento ochenta y cuatro del Código citado que en sus partes partinentes se tiene aquí por reproducido; iniciar demandas y promover querellas; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, co-deudor, garante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, pudiendo otorgar protestos y protestas; constituir hipotecas en la forma y condiciones que considere convenientes; y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y de crédito, cobrar, percibir, endosar pólizas, otorgar poderes generales y especiales y demás actos jurídicos, de cualquier naturaleza, plazo y condiciones, que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, o que se relacionen directa o indirectamente con elos, pues la enumeración precedente no es limitativa en modo alguno; de modo que los casos de duda deberán resolverse en favor de la existencia de la capacidad y de los consiguientes poderes de la sociedad. —

8. — La sociedad será administrada por Vito Verriola, Vicente Verriola y Antonio Mango Pepe, a quienes se designa como gerentes. — Para obrar en nombre y representación de la sociedad, deberán actuar dos de ellos conjuntamente; y para usar de la firma social, con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente, dos cualesquiera de ellos deberán poner conjuntamente su firma personal debajo de la denominación de la Sociedad. — En caso de ausencia transitoria, cualquiera de los gerentes podrá delegar sus funciones en cualquiera de los socios confiriéndole poder al efecto. — 9. — Anualmente se practicará un balance al 31 de diciembre, sobre las bases siguientes: se enunciarán separadamente las cuentas activas y pasivas, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del dos por ciento para los inmuebles, del cinco por ciento para las máquinas y motores,, del diez por ciento para las instalaciones, útiles, herramientas (Sigue en un sello de diez centavos N. 024025 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N. 024,028 F). — y muebles en general, y del veinte por ciento para los automotores; los derechos creditorios y las concesiones se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal. los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. — 10. — Previas las deducciones que correspondieren para el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. — Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción. — 11. — La sociedad se disolverá a la expiración del término, o antes si hubiere perdido el treinta por ciento de su capital. o si así lo decidiere el voto de la mitad más uno de los socios que tengan las tres quintas partes del capital. — Disuelta la sociedad, previa la correspondiente publicidad, los socios gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 12. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en asambleas que celebrarán al efecto, de la cuales se dejará constancia en el liro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, salvo los casos en que la ley requiera una mayoría especial. — 13. — En caso del fallecimiento o incapacidad legal de un socio, la sociedad o, subsidiariamente, los demás socios podrán; o bien adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapacitado al precio que se les fijare conforme a la cláusula quinta, apartado a, pagando además las utilidades de acuerdo a un balance —que se practicará de inmediato— a la época del fallecimiento o de la declaración de incapacidad; o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos del representante del fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar la representación. — En el primer supuesto, la sociedad, o subsidiariamente los socios, adquirirán las cuotas del fallecido o inhabilitado de la manera indicada en dicha cláusula quinta, apartado a. — 14. — El presente contrato, con todas y cada una de sus estipulaciones, tiene efecto retroactivo al 1.° de enero de 1946. — En Fe de lo Cual, los otorgantes firman este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en los papeles sellados nacionales de diez centavos números veinticuatro mil veintisiete, veinticuatro mil veintinueve, vein- (Sigue en el sello de diez centavos N.° 024024 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N.° 024025 serie F). — ticuatro mil veintiocho, veinticuatro mil veinticinco y veinticuatro mil veinticuatro, todos de la serie F, que se habilitarán con el sellado de ley. — Entre líneas: "limitativa". Vale. — Vito Verriola. — Vicente Verriola. — A. Mangicavelli. — A. Mango Genaro Verriola. — Juan J. Pérez. — Remo Enrique Fravilli. — Agustín Caputo. — Luis . Verriola. — Oscar A. Marín. — Enrique Rodríguez. — R.Cerqueiros. — A. L. Caputo. — Luis Biondo. — Jorge Echeverría. — Vicente Branca. — Hassan Memet. — Jesús Pérez Portillo. — Manuel A. Lancone. — Miguel A. Cascardo. — Manuel Carlos Martins. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 mar.-N.° 8041-v.23 mar.

MAORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por diposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suarez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 114. — Primer Testimonio. Número Sesenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Alejandro Allan Cameron, neozelandes, de setenta y ocho años de edad, casado en terceras nupcias con doña Katharina (Katharine) Mabel Hanbury, hacendado, domiciliado en Hurlingham, Ferrocarril Pacífico; don Ian Archibald Cameron, chileno, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Gwendolen Norris Clark, hacendado, domiciliado en Pieres, Ferrocarril Sud, y doña Anny Barlow Cameron de Clark, chilena de cuarenta y cinco años de edad, viuda en primeras nupcias de don Norman Clark, domiciliada en Hurlingham, Ferrocarril Pacífico, todos de tránsito aquí, personas de mi conocimiento doy fé, como de que el Señor Alejandro Allan Cameron, concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de su hija Heather Alice Cameron de Steele, chilena de cuarenta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con el reverendo John Durno Steele, domiciliada en Inglaterra; y el Señor Ian Archibald Cameron, concurre por su propio derecho y en representación de su hemano don Raimundo Alejandro Cameron, chileno de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ana Macdonald, empleado, domiciliado en Hurlingham y en la actualidad residente en Inglaterra, personerías que se acreditarán más adelante. Y los comparecientes exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por los siguientes artículos: Primero. — Nombre y Domicilio: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "MAORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio se establece en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio do poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. Segundo. — Duración: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo ser prorrogada o disuelta con anterioridad. Tercero. — Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal toda clase de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas y de las industrias anexas, afines o derivadas de las mismas en toda la extención que puedan tener. Para el cumplimiento de los objetos expresados, la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas que se creen; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas y señales para haciendas, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención: celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, en las condiciones que juzgue convenientes; suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de capital, obligaciones, parte de intereses o participaciones en sociedades u otras entidades o firmas comerciales: realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramnte enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. Cuarto. — Capital: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don Alejandro Allan Cameron, mil novecientas

ochenta cuotas; Don Ian Archibald Cameron, doscientas cincuenta y cinco cuotas, doña Anny Barlow Cameron de Clark, doscientas cincuenta y cinco cuotas; doña Heather Alice Cameron de Steele, doscientas cincuenta y cinco cuotas y don Raimundo Alejandro Cameron, doscientas cincuenta y cinco cuotas. Los socios integran su capital aportando en dinero en efectivo la suma de trescientos sesenta y cinco mil dos pesos moneda nacional, y en inmuebles, mejoras, semovientes, máquinas, rodados, motores, muebles, útiles y herramientas, la suma de dos millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional, todo según el inventario que las partes firman por separado. De acuerdo con lo ordenado por la ley, la sociedad depositará en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento de los aportes en efectivo, o sea la suma de ciento ochenta y dos mil quinientos un pesos moneda nacional. Quinto. — Certificados de Cuotas: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma del gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. No serán transmisibles por endoso y su transferencia no será reconocida por la sociedad hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos que se expresan más adelante y esté inscripta en el Registro Público de Comercio. En este caso además de las constancias antes prescriptas, deberá asentarse en el certificado, la fecha y número del acta donde conste la aprobación de la transferencia y la fecha, número, libro y folio de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los certificados podrán representar más de una cuota pero serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo representante por cada título. Su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. Sexto. — Limitación del Derecho de los Socios para Transferir sus Cuotas: — Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros sin ofrecerlas primeramente a todos los demás socios, por carta certificada dirigida al domicilio que tuviesen registrado en la sociedad, quienes tendrán el derecho de adquirirlas por su valor nominal. En caso de que los socios interesados en adquirir las cuotas ofrecidas fueren más de uno, ellas serán prorrateadas entre los mismos en porporción el número de cuotas que ya poseyesen. Transcurrido un mes desde la fecha en que la oferta llegase a destino sin que los destinatarios la aceptasen o antes si la rechazasen, el ofertante quedará en libertad para diponer de ellas, en la forma que lo fuere más conveniente y la sociedad no podrá negar su consentimiento a la transferencia. En caso de transmisión hereditaria, los socios sobrevivientes también podrán optar entre aceptar la transmisión de las cuotas del causante a sus herederos y o legatarios o adquirirlas por su valor nominal. Séptimo. — Administración de la Sociedad: La administración de la Sociedad, queda a cargo de los Señores Alejandro Allan Cameron, Ian Archibald Cameron, Raimundo Alejandro Cameron y Norman Singleton Mayne, a quienes se designa Gerentes y quienes podrán desempeñar el cargo conjunta, separada o alternativamente. Serán facultades de los gerentes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no, como Administración Nacional del Agua, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Mercado Consignatario de Yerba Canchada y Dirección de Yerba Mate de la Secretaría de Industria y Comercio y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios; cobrar y persibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad, tomar dinero prestado, operar en las Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación, y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar, y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad; formular facturas; celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad, endosar pólizas; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicios como actores o demandados, ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios; b) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones: c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; d) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente y delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados, confiriéndoles los poderes necesarios por ante Escribano Público; e) Convocar las asambleas o juntas de socios. — Octavo. — Remuneración de los Gerentes: Los Gerentes serán remunerados por sus servicios mediante el pago de un sueldo y o habilitación que se cargará a gastos generales. — El importe de dicho sueldo y o habilitación será fijado en reunión de socios. — Noveno. — Balances y Distribución de Utilidades: Todos los años al treinta de Junio se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades netas que resulten, previa deducción de las sumas que se destinen a la formación de las reservas legales y facultativas, serán repartidas entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. Décimo. — Representación: Cada cuota da derecho a un voto y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio podrá representar. Undécimo. — Reuniones de socios: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al ejercicio anterior a fin de discutir, aprobar o modificar el balance correspondiente al ejercicio vencido y tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria, y en las demás oportunidades en que el gerente o un socio los convocase. La convocatoria se hará por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio tuviese registrado en la sociedad. En ella se expresará el orden del día y será copiada en el libro copiador. Toda deliberación sobre materias extrañas a las de la convocatoria será nula. Habrá quórum cuando en la reunión se hallasen presentes socios que representen las dos terceras partes de las cuotas sociales y las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de los votos presentes, pero hará falta el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes para resolver sobre los siguientes puntos: Uno) Disolución anticipada de la sociedad; Dos) Cambio de objeto de la sociedad; Tres) Aumento o reducción del capital social. Cuando una reunión de socios regularmente convocada no se celebre por falta de quórum, se convocará con diez días de anticipación para una nueva reunión que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sean el número de socios presentes o la cantidad de capital representado. Toda reunión será válida aunque no hubiese sido convocada con las formalidades arriba prescriptas, si estuviesen presentes personalmente o por poder la totalidad de los socios de la sociedad. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños mediante carta poder o telegrama colacionado que se transcribirán en el Libro de Actas. Duodécimo. — Libro de Actas: La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, donde se anotará el domicilio que cada socio registre a los efectos de este contrato y donde se asentará todo lo que se acuerde en las reuniones de socios. Décimo Tercero. — Disolución de la Sociedad: En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por los gerentes que entonces lo sean de la sociedad, si es que otra cosa no se resolviese en la reunión de socios que acuerde su disolución. Disposición transitoria: A los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto, se hace constar que el Doctor Juan Fairhurst y o el Señor Rogelio González Biró, quedan indistintamente autorizados para aceptar y firmar en nombre de la sociedad, las escrituras traslativas de dominio que otorgarán los socios a fin de transferir a la sociedad los inmuebles que aportan a la misma a los efectos de integrar su capital, y para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto los facultan para firmar los escritos del caso y cumplir con cualquiera y todos los requisitos exigidos por la ley. Y yo el autorizante certifico, que la personería invocada por los Señores Alejandro Allan Camerón e Ian Archibald Camerón, resulta de los poderes que se encuentran íntegramente transcriptos al folio ciento nueve del corriente protocolo y copiados en lo pertinente, dicen: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí... comparece el Doctor Juan Fairhurst, casado... y para ser transcriptos en este Registro me hizo entrega de dos poderes que copiados íntegramente, dicen: "En la Ciudad de Lincoln, en el Condado del mismo nombre (Inglaterra), a cinco del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí... comparación doña Heather Alice Camerón de Steele, casada en primeras nupcias con el Reverendo John Durno Steele... y dijo: Que confiere Poder General amplio a don Alejandro Allan Camerón... para que intervenga y la represente en todos los asuntos, causas y negocios que al presente tenga pendientes o en adelante llegaren a suscitársele... ya sean civiles, comerciales o de cualquier otra clase en que tenga algún interés o parte... Para que administre libremente todos los bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derecho y acciones o de cualquier otra especie que actualmente tenga o adquiera en adelante, pudiendo venderlos... transferirlos... por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipulare, pudiendo recibir o entregar sus producidos y otorgar y firmar las escrituras respectivas... formar, administrar, disolver, prorrogar, modificar, y liquidar sociedades . . Heather A. Camerón de Steele. Testigos: Charles Reynolds Scorer. Norman Stanley Horner, Albert E. T. Jourdain, Notary Public, Lincoln". "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí... comparece don Raimundo Alejandro Camerón... casado en primeras nupcias con doña Margarita Ana Macdonald . . y expone: Que confiere Poder General a favor de los Señores Alejandro Allan Camerón e Ian Archibald Camerón, para que conjunta, separada o alternativamente intervengan y lo representen en todos sus asuntos, causas y negocios que al presente tenga pendientes o en adelante llegaren a suscitársele... ya sean civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza en que tenga algún interés o parte... Para que administren libremente todos los bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones o de cualquier otra especie que actualmente tenga o adquiera en adelante; pudiendo venderlos... transferirlos... por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipularen... y otorgar y firmar las escrituras respectivas. . . , formar, administrar, disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades... R. A. Camerón. — Tgo.: R. Shiel. Tgo.: Edgardo Corona. Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Alberto R. Zimmermann . . Juan Fairhurst. Eduardo R. Senillosa. León Irusta... Ante mí: Máximo C. Coronado". Son copias fiel doy fe. Leída que les es se ratifican en su contenido firmando en prueba con los testigos presentes don Eduardo R. Senillosa y don León Irusta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. A. Cameron. I. A. Camerón. Anny C. Clark. Eduardo R. Senillosa. León Irusta. Hay un sello. Ante mí: Máximo C. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Maorí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados correlativamente del número mil novecientos ochenta y seis, al mil novecientos noventa inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: muebles, útiles y empleos sean. Vale. Testado: de. No vale. Hay un sello. — Máximo C. Coronado. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.18 mar.-N.° 8027-v.23 mar.

ANTONIO SELCH Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Ignacio María Selch, que firma Antonio Selch, argentino, domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis y Juan Reinaldo Pérez, argentino, domiciliado en la calle Méjico mil seiscientos cuarenta y tres, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital y únicos componentes de lo sociedad comercial ANTONIO SELCH y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en esta Capital, en la calle Veinticinco de Mayo número once, que explota el ramo de importación, exportación y representación de firmas comerciales nacionales o extranjeras en toda clase de mercaderías, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital con fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número seiscientos veintiséis, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: — Primero: El señor Juan Reinaldo Pérez, cede, vende y transfiere al señor Antonio Ignacio María Selch las diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea mil pesos moneda nacional, por su valor nominal, que tiene suscriptas como socio de la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, retirándose por consiguiente, en esta forma, el señor Pérez de la sociedad, sin derecho a ulteriores reclamaciones de ninguna naturaleza contra la sociedad o su ex socio señor Selch. — Segundo: — El precio de esta operación, o sea la suma de mil pesos moneda nacional, declara el señor Pérez haberla recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del señor Selch, por lo que le otorga el más amplio y eficaz recibo de pago en forma. Tercero: Los firmantes declaran que quedan canceladas y definitivamente saldadas todas las cuentas que entre ellos existieran en concepto de capital, ganancias anticipos a cuenta de utilidades y toda otra emergente de su condición de socios, y renuncian, por lo tanto, a formularse recíprocamente en lo sucesivo reclamaciones por las mencionadas causas. — Cuarto: — El señor Pérez queda con la representación de vinos de España de la firma José de la Cuesta, de Puerto de Santa María, España, que actualmente pertenece a la sociedad, pero reconoce a favor de la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por tiempo indefinido, el dos por ciento de las ventas basadas sobre los precios FOB España, y se obliga a presentar semestralmente las respectivas liquidaciones y a pagarlas cuando cobre su comisión. — La firma representada certificará semestralmente el monto total de las ventas. — Durante los dos primeros años de vigencia

del presente convenio, la obligación que en esta cláusula contrae el señor Pérez continuará a su cargo aún en el caso de que la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada obtuviera representaciones de firmas de España para la venta de (firmas.) vinos. Después de vencidos los dos años cesará la obligación del señor Pérez si subsistiera alguna representación obtenida por la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de firmas en España para la venta de vinos, e "ipso facto" en la fecha en que dicha sociedad obtuviera alguna representación de firmas en España para la venta de vinos, pero siempre después de los dos primeros años de la fecha del presente documento. — La obligación que contrae el señor Pérez en esta cláusula continuará siempre en vigor y subsistirá aun en los casos en que se asocie a otras personas o transfiera sus derechos a terceros, para cuyo fin queda comprometido a manifestar a sus posibles socios o cesionarios la carga de la representación de la firma José de la Cuesta en favor de la sociedad Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: — También queda el señor Pérez con la representación de la firma "Manufacturers Overseas Sales Company", de envases en general de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, que actualmente pertenece a la sociedad, pero reconoce a favor de la misma el uno por ciento de las ventas basadas sobre los precios FOB Estados Unidos de Norteamérica y en las mismas condiciones que en todo lo demás se ha pactado en la cláusula anterior, que se da por reproducida expresamente. — Sexto: — Este convenio se celebra con efecto retroactivo al treinta y uno de Enero del corriente año. — Séptimo: — Queda facultado el señor Selch para correr con los trámites legales que sean necesarios en la inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio. Conformes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, el dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado: "moneda", "ex", "Antonio", "terceros", todo vale. — Testado: "s", no vale. — Antonio Selch. — Juan Reinaldo Pérez. — Enmendado: "ca ados", "semestralmente", "anterior", todo vale. — Entre paréntesis: — "firmas", no vale.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 mar.-N.º 8030-v.23 mar.

"ISULA Y GOÑI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 132. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Federico Isola, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Salta número mil seiscientos veintinueve y don Primitivo Goñi, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ciento cincuenta y cinco ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ISOLA Y GOÑI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El término de duración será de diez años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pero tres meses antes de cada período bianual, los socios podrán manifestar por escrito y en forma indubitable su voluntad de retirarse de la sociedad. — Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos Calvo número mil ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en esta Capital o en el interior de la República. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la confección de uniformes y afines. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado así: El señor Isola ciento cincuenta cuotas o sea la suma de quince mil pesos de las cuales diez y siete cuotas o sean un mil setecientos pesos en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al inventario tasación, que obra en poder de los socios y cuyo valor es el de costo y es integrado totalmente y el saldo de ciento treinta y tres cuotas o sean trece mil trescientos pesos moneda nacional, es aportado en efectivo cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina, y el señor Goñi: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, de las cuales; diez y siete cuotas o sean un mil setecientos pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al mismo inventario y tasación y es integrado totalmente, y el saldo de ochenta y tres cuotas o sean ocho mil trescientos pesos es aportado en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina, depositándose el saldo del efectivo de ambos socios, cuando las necesidades del negocio lo requiera. — Sexto: La dirección y administración, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes invisten la calidad de Gerentes no pudiendo hacerse uso de la firma para fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Los socios retirarán para gastos de representación la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, las que se cargarán a gastos generales. — Octavo: Los balances sociales se practicarán anualmente el día treinta y uno de Diciembre de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no le oponen reparo dentro de los treinta días de su realización, quedarán irrevocablemente firmes. — Noveno: Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta formar el diez por ciento del capital, podrán ser retiradas por los socios después de cada balance, una vez hechas efectivas. — Décimo: La sociedad se disolverá y liquidará por muerte o interdicción judicialmente declarada de alguno de los socios. — Los herederos del fallecido o representantes del incapaz, unificarán su representación en una sola persona y convendrán con el socio sobreviviente o capaz la forma de pago, plazo o intereses, quedando investido éste de todas las facultades del liquidador. — Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a tratar la cuestión sometida, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, dan por otorgado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Eligio Régolo y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — F. Isola. — P. Goñi. — Tgo.: E. Régolo. — —Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan A. Pastrana.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.18 mar.-N.º 8087-v.23 mar.

«GALLO DE ORO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.099. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que firman, comparecen, don José Abundio Monti y don Alfredo Monti, ambos casados, argentinos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es comerciar en el ramo de Restaurant. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha con la denominación social de «GALLO DE ORO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará tres años a contar desde hoy, y tiene su domicilio en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos setenta y uno de esta Ciudad. — Tercero: El capital social es de Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de nueve cuotas don José Abundio Monti e igualmente nueve cuotas don Alfredo Monti, consistiendo el aporte de ambos socios en mercaderías cuyo valor lo han justipreciado ellos de común acuerdo en esa suma quedando dichas mercaderías transferidas a la Sociedad en pleno dominio y por tanto toma ésta a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Monti Hermanos, ya disuelta en fecha quince de Diciembre del año en curso. — Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada acompañando la personal de uno de ellos, para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales y comprobación de libros que vieren convenir en cualquier momento. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el remanente será repartido en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para don José Abundio Monti y el cincuenta por ciento para don Alfredo Monti. — Séptimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios retirarán las siguientes cantidades: Don José Abundio Monti, la suma de Quinientos pesos moneda nacional y don Alfredo Monti, también la suma de Quinientos pesos de igual moneda cantidades que se cargarán a Gastos Generales. — Octavo: Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída y ratificada así la otorgan y la firman conjuntamente con los testigos del acto, don Roberto E. Lavallén y don Antonio Brienza, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José A. Monti. — Alfredo Monti. — R. E. Lavallén. — A. Brienza. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Pérez Segura. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.18 mar.-Nº 8084-v.23 mar.

LEPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Leopold, francés, casado, domiciliado en Corrientes 692, Olivos; Enrique Mayer, argentino, casado, domiciliado en 3 de Febrero 1914; Werner Weinberg, alemán, actualmente apatrida, casado, domiciliado en Larrea 736 y Rodolfo Pablo Weinberg, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay 416, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: — 1.º — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "LEPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta ciudad, actualmente en la calle 25 de Mayo 347, la que tendrá como objeto la compra, venta, comisiones y consignaciones de aceites, productos agrícolas, oleaginosos, grasas, forrajes, moliendas, vinos, productos de mataderos, y todos sus subproductos, importaciones y exportaciones, al igual que realizar operaciones comerciales en ramos afines. — 2.º — La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.º — El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el Sr. Julio Leopold, suscribe 70, el Sr. Enrique Mayer 10, el Sr. Werner Weinberg 15, y el Sr. Rodolfo Pablo Weinberg, 5. — Cada socio integra en este acto en dinero efectivo el total de las cuotas que ha suscripto. — 4.º — La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo indistintamente de los socios Sres. Julio Leopold y Rodolfo Pablo Weinberg, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, pudiendo designar apoderados con mandato general o especial. — 5.º. — La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1.º de Abril de 1946. — 6.º. — El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio, previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, cada socio percibirá en primer término un 6 o|o sobre el capital que tiene invertido en la sociedad distribuyéndose el resto en la siguiente proporción: don Julio Leopold 53 o|o; Enrique Mayer 22 o|o; Werner Weinberg 17 o|o, y Rodolfo Pablo Weinberg 8 o|o; esta última distribución regirá también en caso que la sociedad experimentare pérdidas. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos. — 7.º. — Los socios se reunirán en Asamblea, a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijar las funciones de cada socio, resolver le disolución anticipada de la sociedad o su prórroga y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las misma en un libro de actas. — En ausencia del Señor Julio Leopold, actuará en la Asamblea en su nombre y representación y con amplios poderes el socio Rodolfo Pablo Weinberg. — 8.º. — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo substituirá debiendo los herederos si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad deberán ofrecerlas en primer término a don Julio Leopold, o a sus herederos si éste hubiere fallecido. — Si éste no deseare adquirirlas o se tratare de las cuotas de don Julio Leopold, deberán ser ofrecidas a uno o más de los socios sobrevivientes a elección de los vendedores y únicamente en el caso que ningún socio tubiere interés en la compra, podrán venderlas o transferirlas a terceros. — En caso de venta a alguno de los socios se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas la que deberá ser también abonada a los vendedores. — Estas mismas disposiciones se aplicarán si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — 9.º. — Los socios no podrán dedicarse a actividades extrañas a la sociedad, salvo que las mismas se desarrollen en otros negocios de don Julio Leopold, quien por su parte podrá dedicarse a toda clase de actividades comerciales extrañas a la sociedad, inclusive en el mismo ramo. — 10.º. — Ni la sociedad, ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros extraños a esta sociedad. — 11.º. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de don Julio Leopold. — En fe de lo cual firman las partes en cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los 14 días del mes de Marzo de 1946. — J. Leopold. — Enrique Mayer. — Werner Weinberg. — Rodolfo P. Weinberg.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.18 mar.-N.º 8085-v.23 mar.

BERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Pablo Pinkus y Víctor Berger, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta, únicos socios de la BERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital social en pesos Veinte mil moneda nacional (Veinte mil pesos moneda nacional). En consecuencia, resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social que dirá en lo futuro: Cuarto: El capital de la sociedad es de pesos Cuarenta mil moneda nacional (Cuarenta mil pesos moneda nacional), dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Pinkus trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea pesos Treinta mil (Treinta mil pesos moneda nacional), y el socio Berger, cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea pesos Diez mil moneda nacional (Diez mil pesos moneda nacional). El socio Pinkus ha integrado ciento sesenta cuotas en dinero efectivo e integra el resto en un crédito que le corresponde contra la sociedad en cuenta corriente. El socio Berger ha integrado cuarenta cuotas en dinero efectivo, e integra el resto en un crédito que le corresponde contra la sociedad, en cuenta corriente. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Pablo Pinkus. — Víctor Berger. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 mar.-N.° 8184-v.23 mar.

MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los componentes de la sociedad MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el número 1.595, folio 227, Libro 9, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte Sres. Luis P. Tróppoli, Felipe Sabater y Fernando Sabater y por la otra Jorge B. Puidarrieux, resuelven lo siguiente: Primero: ter, Fernando Sabater y Jorge B. Puidarrieux, resu lven lo siguiente: Primero: El Sr. Lius P. Tróppoli, cede sus diez cuotas sociales a los Sres. Felipe Sabater, Fernando Sabater y Jorge L. Puidarrieux en la siguiente forma: al Sr. Felipe Sabater cinco cuotas por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, al Sr. Fernando Sabater cuatro cuotas, por la suma de cuatro mil pesos y al Sr. Jorge B. Puidarrieux una cuota por la suma de mil pesos moneda nacional. — Segundo: Los Sres. Felipe Fernando Sabater y Jorge B. Puidarrieux adquieren las cuotas antes indicadas en las sumas expresadas que se pagan al contado y en este acto. — Tercero: Los Sres. Felipe, Fernando Sabater y Jorge B. Puidarrieux, resuelven modificar la cláusula Sexta del contrato social que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: "la administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de los Sres. Felipe o Fernando Sabater, quienes firmarán todos los contratos de adquisición, disposición y administración de la sociedad a continuación de la fórmula "Manufactura Químico Pesquera S. R. L." — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Luis P. Tróppoli, Felipe Sabater, Fernando Sabater. — Jorge B. Puidarrieux. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 mar.-N.° 8161-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que Enrique De Genac, transfirió sus dos cuotas de capital integradas en el cincuenta por ciento, por su valor nominal, que tenía en la sociedad MAURICE DUCLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al socio Mauricio Duclós, según escritura de fecha 28 de Febrero de 1946, pasada ante el Escribano don Juan Alberto Gardey. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mar.-N.° 7886-v.20 mar.

COQUIFICADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Agustín Vallarino, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Agustín Alvarez N° 1154, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Don Antonio Cafaggini, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Cochrane N° 2534, se ha resuelto constituir como por el presente constituyen, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo los siguientes artículos. — 1) — La Sociedad se denominará "COQUIFICADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2) — Sus socios son los señores arriba mencionados señores Agustín Vallarino y Antonio Cafaggini. — 3) — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital calle Río Cuarto N° 1419, pudiendo por resolución de los socios establecer sucursales en cualquier punto de la República. — 4) — La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de toda clase de carbón en general y sus afines. — 5) — La duración de la sociedad será por el término de Dos Años con opción a dos años más. — 6) — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Veinte Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 25.000) dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada cuota, y es aportado por los socios por partes iguales y en dinero en efectivo. — 7) — La Gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán el carácter de socios Gerentes, con uso de la firma social en forma conjunta. — 8) — Cada seis meses se practicará un inventario y balance general que será puesto a disposición de los socios, por el término de quince días, pasado el cual si no hubiera objeción alguna se considerará aprobado; previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción en que concurran a la formación del capital, salvo las reservas optativas a fondos de previsión especiales, que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participen de las utilidades. — 9) — En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación, la que estará a cargo de ambos socios, quienes realizarán el activo y extinguiendo el pasivo, y se repartirán el sobrante en la misma proporción en que les pertenece el capital. — 10) — En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. — A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten y serán firmadas por los socios. — 11) — En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones especiales de la ley 11.645. — Bajo los once artículos que anteceden dejan constituída la sociedad, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — A. Vallarino. — A. Cafaggini. — Raspado — Vallarino. — Vale. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.14 mar.-N° 7.738-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que, por documento privado fechado el diecisiete de Febrero del corriente año, don Feliciano Hendler ha cedido a don Emilio Jaján, don Héctor José Torres y don Federico Kreiman, trescientas veinticinco cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, que el mencionado cedente tenía en "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE FLEJES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y que estas trescientas veinticinco cuotas quedan de propiedad de los cesionarios así: Don Emilio Jaján; ciento ocho cuotas; Don Héctor José Torres: ciento ocho cuotas; Don Federico Kreiman; ciento ocho cuotas; y para don Emilio Jaján, don Héctor José Torres y don Federico Kreiman, una cuota en condominio por partes iguales; y que, como consecuencia de esta cesión, don Feliciano Hendler ha renunciado definitivamente al cargo de gerente que tenía en la mencionada sociedad.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.16 mar.-N.° 8042-v.22 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL PABLO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SIMAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO MELGAREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO ORTOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obreron Don EMILIO PETRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERARDO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROQUE FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO SALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-8|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13, abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 9 mar.-v.13 abr.

Sección Caja de Accidentes del Trabajo Las Heras 1842

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLOAES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMI

NO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLA-RROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización, depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINEE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Luduña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb. N.° 1400.v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar. v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar. v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN CARRANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar. v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO GUARRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar. v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb. N.° 1.091 v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb. N° 1.328 v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb. N° 1.329 v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb. N° 1.330 v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible] ROQUE LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALEZ PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1220-v.27 mar

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de [illegible] — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 10[illegible] 20 [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1024 v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANGEL CORRADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO MARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO ALBERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.331-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1207-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Secicnal.

e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capitatl, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº [illegible]-v.27 mar.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional